BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.356

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 10 de Diciembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

FUERON CREADAS MUNICIPALIDADES EN VARIOS TERRITORIOS NACIONALES

Decreto N.° 17.425|45 Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945

Considerando: Que la Ley N.° 1.532, de organización de los territorios, prevé dos etapas fundamentales en su tránsito hacia la autonomía, la primera de las cuales es la ejercitación cívica de sus poblaciones en el gobierno propio comunal;

Que diversas razones de conveniencia circunstancial han postergado injustamente la extensión de esos derechos cívicos primarios a numerosos pobladores de comunas en condiciones de ser declaradas municipios electivos, tanto por su población superior a los mil habitantes (art. 22 de la Ley N.° 1.532), como por contar con "un núcleo urbano de población con suficiente cohesión social y fuentes de rentas bastantes para crear y sostener una administración comunal" (art. 1.° del Decreto reglamentario de 6 de Junio de 1924);

Que los cálculos de población actualizados por la Primera Reunión Nacional de Municipios y el examen de los presupuestos de las actuales comisiones de fomento, permiten afirmar la existencia de importantes centros poblados, que llenan con exceso los requisitos legales y reglamentarios para ser declarados municipios electivos;

Que este gobierno ha enunciado reiteradamente su propósito de extender los beneficios de la autonomía municipal, lo que, unido a la instalación de las legislaturas —que es la segunda etapa prevista por la ley—, desarrollaría una conciencia política en las poblaciones, daría lugar a la formación de partidos territoriales, que hoy no existen, y formaría, incluso, un elenco de dirigentes que vendría a ser el germen del futuro equipo provincial de gobernantes y funcionarios;

Que no obstante que del artículo 60 de la Ley N.° 1.532 se desprende que la primera elección municipal debe hacerse sin padrón electoral y así lo ha reglamentado el Decreto de 3 de Diciembre de 1911, nada se opone a que, existiendo tiempo para cumplir los plazos de formación del registro cívico municipal, se provea de ese instrumento, asegurando la fidelidad del acto electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse las siguientes municiaplidades en los territorios nacionales:

Formosa: Clorinda, Las Lomitas y Pirané;

Chaco: Castelli, Las Breñas, Las Palmas, San Bernardo, Tirol, Tres Isletas y Villa Berthet;

Misiones: Leandro N. Além, Eldorado, Oberá y Puerto Rico;

Neuquén: Cutral-Có, Junín de los Andes y San Martín de los Andes;

Río Negro: Cinco Saltos, Cipolletti, Ingeniero Jacobacci y Villa Regina;

Chubut: Trevelín;

Santa Cruz: Comandante Piedrabuena y Puerto Santa Cruz.

Art. 2.° — Fíjanse como ejidos para dichas municipalidades los que corresponden a las comisiones de fomento que actualmente funcionan en esas localidades.

Art. 3.° — Las gobernaciones adoptarán las medidas pertinentes para la formación del Registro Cívico Municipal en el mes de Octubre próximo en todas las municipalidades, incluyendo las creadas por el presente decreto, conforme a las instrucciones que le serán impartidas por el Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Por el Ministerio del Interior se adoptarán las providencias pertinentes para que se amplíe la nómina del artículo primero, incorporándose las demás comunas que, completada la información necesaria, reunan las condiciones requeridas por la ley y las reglamentaciones vigentes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al **Registro Nacional y archívese.**

FARRELL. — A. Teisaire.

Acéptase la propuesta de don V. Russo de pagar en cuotas la deuda que tiene con el Fisco Nacional.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

29.474|45. — Expte. N.° 24.052-C-1937. — Visto este expediente, por el que con motivo de la sentencia recaída en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Russo Víctor, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del Dr. Gache Pirán, Secretaría del señor Raúl Galcerán; el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Emilio G. Fernández, a fin de contestar la vista que le ha sido conferida, solicita las instrucciones pertinentes acerca de las facilidades de pago pedidas por el demandado en su escrito de fs. 53; y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué condenado a abonar la suma de $ 3.000 m|n.; más la de $ 300 de igual moneda, para intereses y costas;

Que al notificarse éste, de la sentencia (fs. 53) se presenta acompañando boleta de depósito a la orden del señor Juez oficiante, por la suma de $ 1.000 m|n. y solicitando se lo autorice a pagar el saldo en cuotas mensuales no inferiores a $ 300 m|n.;

Que si bien, el acuerdo general de ministros de 12 de Junio de 1928, dispone que "toda solicitud de condenación de deuda, facilidades de pago por déficit, por multas u otros conceptos, que se presenten ante los distintos ministerios del Poder Ejecutivo, deberán ser pasadas para su resolución definitiva al departamento de Hacienda, por el cual se dictará el decreto correspondiente una vez terminados en la repartición respectiva los trámites pertinentes", la circunstancia de que en dicha disposición no se haga distingo alguno sobre la naturaleza de las deudas a que se refiere, ni surja de su texto que solamente deba aplicarse a las deudas contraídas con el Estado, cuando éste actúa como poder público, dió lugar a que se pasaran estas actuaciones al Ministerio de Hacienda;

Que dicho Departamento, en atención a que la deuda "deriva del incumplimiento por parte del deudor de un contrato celebrado con una dependencia del Estado", en el cual no ha tenido ninguna intervención, considera inaplicable la citada disposición y devuelve el expediente, para que el Poder Ejecutivo, se pronuncie sobre las facilidades de pago solicitadas;

Que requerido dictamen al Procurador del Tesoro de la Nación, éste se expide a fs. 59 y vta., manifestando que toca intervenir al Ministerio del Interior, toda vez que en la especie, no ha actuado el Estado como poder público y "al celebrar el contrato de locación con el señor Víctor Russo actuó en su carácter de persona jurídica de derecho privado, en igualdad de condiciones que los particulares, con sus mismos derechos y obligaciones, ajustándose en todo a las cláusulas contractuales";

Por lo expuesto; atento a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda (fs. 57) y a los dictámenes producidos por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior (fs. 56 y 58) y por la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 59).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de fojas 53, formulada por el señor Víctor Russo, consistente en pagar las sumas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n.) y de trescientos pesos, de igual moneda ($ 300 m|n.), que le resta abonar y a que ha sido condenado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por "Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios" y de que dan cuenta estas actuaciones, en cuotas mensuales no inferiores a trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), cada una.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior y pase a la oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro de la Nación) a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — No hácese lugar al pedido formulado por don J. Podestá.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

29.763|45. — Expte. N.° 43.206-P-1945. — Visto el presente expediente por el que don José Podestá, poseedor de la mitad de un vigésimo del billete número 5.114 de la emisión 158 extraordinaria, de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteada el 30 de Junio de 1944, gestiona el pago de la mitad del premio que correspondió a dicho billete, y

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Beneficencia Nacional desestimó con fecha 11 de Agosto de 1944, el reclamo ahora formulado ante este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la resolución del 5 de Julio de 1943 que establece que "la Lotería no abonará ningún décimo premiado que se presente al cobro fraccionado";

Que "el billete premiado es prueba única del contrato, título de crédito al portador, y transmisible, en consecuencia, por la simple entrega" (Bielsa, T. I. pág. 58);

Que esa prueba única es indivisible y lo que en el caso ocurrente se presenta al cobrar no es un billete simplemente deteriorado, sino tan sólo una parte del mismo y que no constituye la prueba completa del derecho que la Administración necesita para abonar el premio;

Que por otra parte, el hecho de presentar la mitad del billete no quiere decir, ni mucho menos, que el poseedor del mismo tenga derecho a la mitad del premio, ni a una parte proporcional a la del documento que se encuentre en su poder;

Que, además, cuando se adquiere un billete y se lo divide con alguna persona para asegurarse de que se tiene alguna participación en él, se celebra una convención que sólo tiene valor entre las partes, siendo para la Lotería "res inter alios acta". Esta sólo, abonaría el premio al que le exhiba el instrumento íntegro siéndole completamente indiferente las cuestiones que pudieran suscitarse entre sus participantes;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido efectuado por don José Podestá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Comisario, don L. A. S. Giordano.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.769|45. — Expte. N.° 54.543-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado en el pedido de retiro iniciado por el Comisario don Luis Alfredo Segundo Giordano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Comisario de la Policía Federal, don Luis Alfredo Segundo Giordano, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Tucumán, Intervención. — Ratifícase el Decreto-Acuerdo 292, dictado por esa Intervención por el cual se revoca la concesión a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.845|45. — Expte. N.° 27.839-T-1944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Tucumán por Decreto Acuerdo N.° 292, dictado con fecha 24 de Mayo de 1944, revoca la concesión otorgada el 31 de Mayo de 1938 a la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino, como así también se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación del servicio público de electricidad, sean o no de propiedad de la compañía; y

CONSIDERANDO:

Que con el decreto acuerdo proyectado mediante el cual se revoca la concesión otorgada a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. y se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles e inmuebles afectados al servicio público de electricidad en la ciudad de Concepción sean o no de propiedad de la citada compañía, se lleva a la práctica la política que en materia de servicios públicos de electricidad viene desarrollando la Dirección Nacional de la Energía, tendiente a hacer desaparecer por ser contrario a la economía de los consumidores, la existencia de servicios públicos explotados por empresas particulares;

Que la medida propiciada ha sido encuadrada dentro de las prescripciones legales que componen el fundamento institucional de la Nación, que debe presidir toda política de recuperación de las fuentes de energía considerando las legítimas necesidades del Estado y los derechos que los consumidores y de los concesionarios; justificadas en el presente caso por las irregularidades observadas en el otorgamiento de la concesión a la Compañía mencionada y el incumplimiento por parte de la misma a los términos y obligaciones de la concesión;

Que siendo propósito del Gobierno Nacional recuperar para el patrimonio público todos los servicios de electricidad explotados por concesionarios o permisionarios, nada puede oponerse al cumplimiento de tan alta finalidad máxime cuando se cuenta con los medios necesarios —económicos y técnicos— para llevarla a cabo;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto Acuerdo N.° 292, dictado con fecha 24 de Mayo de 1944, por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, mediante el cual se revoca la concesión a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., otorgada por la Municipalidad de Concepción con fecha 31 de Mayo de 1938 y se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación del servicio público de electricidad, sean o no de propiedad de la Compañía citada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébanse las condiciones de prestación de servicios y las tarifas a regir entre la cabina de Villa Cura Brochero (Córdoba) y oficinas telefónicas de otras Empresas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.973|45. — Expte. N.° 59.286-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción corrientes a fs. 3|15, a regir entre la cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión de Villa Cura Brochero (Provincia de Córdoba), autorizada por Decreto N.° 18.293|45 (art. 1.°, inc. 2.°), de fecha 9 de Agosto de 1945, y las oficinas del resto de su red.

Art. 2.° — Apruébanse asimismo a la expresada Compañía las tarifas telefónicas de interconexión de tres (3) minutos de duración o fracción y de información de fs. 16|20 y 23, y de interconexión solamente de fs. 21|22, a regir entre la cabina de que se trata y las oficinas y distritos telefónicos de las Compañía Internacional de Teléfonos S. A. Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., Empresa Telefónica de General Alvear, Compañía Argentina de Teléfonos S. A., Compañía Telefónica Interprovincial S. A., Empresa de Teléfonos de Jujuy, Sociedad Anónima Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez), Empresa Telefónica "La Argentina", Empresa Telefónica "La América", Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial S. A., y Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A., con las cuales se encuentra conectada la recurrente.

Art. 3.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son de carácter provisional y quedan sujetas a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la resolución a fin de modificar las tarifas para los despachos de prensa del convenio entre esa Dirección y Press Wireless Inc.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.974|45. — Expte. N.° 22.929-C-1945. — Visto lo actuado y atento lo informado por Correos y Tecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución C-1 N.° 1.692 (cuya copia corre agregada a fs. 48|49), dictada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo por Correos y Telecomunicaciones con fecha 2 del actual, a fin de modificar tarifas para telegramas de prensa fijadas en el Anexo de Tarifas del convenio celebrado entre esa entidad y Press Wireless Inc., aprobado por Decreto N.° 10.377|45, para el establecimiento y explotación del circuito radioeléctrico directo Buenos Aires-Nueva York (Vía CYT—PREWI).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a don H. A. E. Trannack para continuar utilizando la línea telefónica entre la estancia "El Manzano" y la casa Zingoni y Cía. (Neuquén).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.975|45. — Exptes. Nros. 23.126-C-1925 y 50.293-C-1945. — Visto lo solicitado en el Expediente N.° 50.293-C-1945, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Hugo Arturo Enrique Trannack, para continuar utilizando, para su exclusivo uso particular, la línea telefónica que tiene establecida en Zapala (Territorio Nacional de Neuquén), entre la estancia "El Manzano" y la casa de comercio de los señores Zingoni y Compañía Ltda. S. A., autorizada originariamente entre las estancias "El Manzano" y "Zapala" y la casa de comercio de "Zingoni y Cía." a la sucesión de don R. T. Trannack y don Arturo Henri Hugo Trannack, por Decreto del 17 de Noviembre de 1925.

Art. 2.° — Autorízase al señor Hugo Arturo Enrique Trannack, para construir, de conformidad con los detalles que proporcionan las memorias descriptivas de fs. 25|26 y el plano corriente a fs. 27, una nueva línea que le permita evitar el paso por la propiedad vendida al Ministerio de Guerra por la sucesión de don Ricardo Tomás Trannack.

Art. 3.° — Apruébase a favor del Ministerio de Guerra, la transferencia realizada por la señora María Cristina Benson de Trannack (heredera de la sucesión de don Ricardo Tomás Trannack) de la parte de la línea telefónica que le fuera autorizada por Decreto del 17 de Noviembre de 1925, cuya descripción en trazo azul se determina en el plano corriente a fs. 27.

Art. 4.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario quedando sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 15.094 del 27 de Noviembre de 1943.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Secretario, al Ing. J. Quinteiro

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

29.977|45. — Expte. N.° 59.619-B-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario en la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, al señor Ingeniero don Julio Quinteiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Buenos Aires, Intervención. — Acéptase la renuncia del Secretario, Ing. don R. M. C. Vanetta.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

29.978|45. — Expte. N.° 58.833-B-1945. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Roberto Miguel César Vanetta, del cargo de Secretario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ingeniero don Roberto Miguel César Vanetta, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires y déselo las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

San Luis, Intervención. — Nómbrase Oficial Mayor, a don C. A. Lenna

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

29.979|45. — Expte. N.° 59.127-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de San Luis y atento a lo dispuesto en el Decreto número 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, al señor don Carlos A. Lenna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

San Luis, Intervención. — Nómbrase Jefe de Policía, a don R. Arancibia Laborda.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

29.980|45. — Expte. N.° 59.554-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de San Luis y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la Provincia de San Luis con anterioridad al 13 de Octubre de 1945, al señor don Ricardo Arancibia Laborda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial para que represente al Gobierno, en el juicio que le sigue doña L. Viso de Rearte.

29.981|45. — Expte. N.° 57.537-J-1945. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue doña Laura Viso de Rearte, en representación de su hija menor Alicia Valentina, sobre beneficios de la Ley de amparo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Formosa, Gobernación. — Fíjase la localidad de Comandante Fontana como Capital del departamento Patiño.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.982|45. — Expte. N.° 56.123-F-45 — Visto lo solicitado por la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, en el sentido de que se fije a la localidad de "Comandante Fontana" como Capital del departamento "Patiño" y atento al grado de adelanto alcanzado por el pueblo citado en el orden social y económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a la localidad de "Comandante Fontana" como Capital del departamento Patiño, Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

No hácese lugar a lo solicitado por don E. Jaime, de revocatoria del Decreto N.° 171|944.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

29.985|45. — Expte. N.° 11.469-J-1944. — Visto el pedido formulado por el señor Enrique Jaime, en el sentido de que, a los fines previstos por el Art. 1.° de la Ley N.° 11.634, se mantenga o revoque, en cuanto al mismo concierne, el Decreto N.° 171 de 7 de Enero de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la resolución denegatoria dictada por el Ministerio del Interior en Marzo 13 de 1944, no se han aportado elementos de juicio eficaces para desvirtuar los fundamentos de la medida adoptada con respecto al recurrente mediante el mencionado Decreto N.° 171|44; y, por el contrario, los dictámenes producidos por el señor Procurador del Tesoro en este expediente y por el señor Procurador General de la Nación en casos análogos demuestran concluyentemente la necesidad de mantenerla.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución dictada por el Ministerio del Interior el 13 de Marzo de 1944, mediante la cual no se hizo lugar al pedido de revocatoria del Decreto N.° 171|44 de 7 de Enero de 1944 interpuesto por don Enrique Jaime.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Modifícase el artículo 9.° del Decreto número 33.877|944.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

29.988|45. — Expte. N.° 57.708-L-45. — Visto el presente expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional solicita la ampliación del artículo 9.° del Superior Decreto N.° 33.877|44, dictado con fecha 21 de Diciembre de 1944, modificado por el Decreto N.° 18.820|45, de fecha 15 de Agosto de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que tal ampliación tiende a subsanar un perjuicio que se produce por la forma en que se encuentra redactado actualmente el artículo 9.° del mencionado decreto, en razón de exigirse como requisito indispensable que uno o varios socios se hagan cargo del activo y pasivo, de una sociedad que se disuelve por fallecimiento de uno de sus integrantes.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la ampliación del artículo 9.°, del Decreto número 33.877|44, dispuesto por Decreto número 18.820|45.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 9.° del Decreto N.° 33.877|44 de 21 de Diciembre de 1944, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 9.° — Los contratos no podrán ser transfereridos, salvo en los casos en que habiéndose otorgado la concesión de una sociedad comercial, ésta se disuelva por separación o fallecimiento de uno de los integrantes, quedando los demás socios a cargo del activo y pasivo. — En tal situación la concesión de lotería adjudicada a la sociedad, podrá transferirse a nombre del o de los socios restantes. — Se faculta a la Lotería de Beneficencia Nacional, para que proceda a entregar las decenas pertenecientes a la extinguida sociedad; en carácter precario al o los socios que manifiesten el propósito de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, acordándole el plazo que estime necesario para la presentación del documento legal requerido pasado el cual se suspenderá la entrega de las decenas que se han adjudicado en tal carácter. — En los casos de agentes imposibilitados o inválidos les será permitido actuar ante la Administración por apoderado legal. — La o las personas que actúen en carácter de apoderado, deberán previamente ser aceptadas como tales por la Administración de la Lotería".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Auxiliar 8.° a don B. Serpa Guiñazú.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

30.001|45. — Expte. N.° 59.900-S-1945. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item I) en la Dirección Nacional de Salud Pública, a don Belisario Serpa Guiñazú (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.010.073).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Nombramientos de Ayudantes 2dos.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

30.020|45. — Existiendo vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante 2° en la Dirección Nacional de Salud Pública, a las siguientes personas: María Luisa Ramos (Céd. de Ident. N° 1.684.130, expedida por la Policía Federal), María Inés Rosconi de Reyes (Céd. de Ident. N° 3.150.143, Policía Federal), Zoilo Peralta (C. 1903, D. M. 24, M. 1.396.451), Elba Mercader (Céd. de Ident. número 2.435.805, expedida por la Policía Federal) y Nélida M. Anaya (Céd. de Ident. N° 2.124.253, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Tucumán, Intervención. — Nómbrase Secretarios a don R. Lawson y J. A. Mercau y Comisionado Municipal a don A. R. Cueto.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.092|45. — Expte. N° 59.828-T-1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por el señor Interventor Fe-

deral en la provincia de Tucumán y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, a partir del 26 de Noviembre de 1945, a los siguientes funcionarios:

Secretarios: a los señores don René Lawson (Cl. 1891, D. M. 38, M. 2.488.354) y don Juan Arturo Mercau (Cl. 1890, D. M. 46, M. 2.923.861).

Comisionado Municipal para la ciudad Capital: al señor don Arturo Ricardo Cueto (Cl. 1912, D. M. Compl., M. 598.131), con retención del cargo de Agregado y Vicecónsul del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la renuncia del Inspector General de Emblemas Patrios, don E. Douzón.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.093|45. — Expte. Nº 59.167-D-1945. — Vista la renuncia presentada por el señor Eugenio Douzón del cargo de Inspector General de Emblemas Patrios, adscripto al Ministerio del Interior, para el que fuera designado con carácter honorario por Decreto Nº 28.424|45 de fecha 12 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Inspector General de Emblemas Patrios, adscripto al Ministerio del Interior, formulada por el señor don Eugenio Douzón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Guerra

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Héctor Antonio Capella (C. 1923, M. 4.001.929, D. M. 1, O. E. Sección 18), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios", argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de delito de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" ....
.... y ....
El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
Falla:

Confirmando la sentencia recurrida, que condena al soldado Héctor Antonio Capella (C. 1923, M. 4.001.929, D. M. 1, O. E. Sección 18), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios", como autor del delito militar de insubordinación, por hacer resistencia ostensible al cumplimiento de una orden y por faltar el respeto a la autoridad y dignidad del superior con ofensas de palabra, fuera de actos del servicio y la falta militar de deserción simple, a la pena de un año y tres meses de prisión menor, y a la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado como individuo del Ejército, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo prescripto por los artículos 635 incisos 1º y 2º, 636 inciso 4º, 638 último párrafo en su referencia con el inciso 3º del mismo artículo, 704 inciso 1º, 708, 710, 117 inciso 1º, 531 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.583|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exptes. C. Nº 14.655|45, Cde. 4, D. G. P. y C. Nº 7.725|45, cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Héctor Antonio Capella (C. 1923, D. M. 1, M. 4.001.929, O|E. Sección 18a.), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 27.583|45, el soldado Héctor Antonio Capella (C. 1923, D. M. 1, M. 4.001.929, O|E. Sección 18a.), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 11 de Agosto de 1946 y transferido al Regimiento 9 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 11 de Mayo de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Luis Carlos Cattaneo (C. 1923, M. 2.000.189, D. M. 15, O|E. Tapiales), Haroldo Juan Oriz (C. 1923, M. 2.001.887, D. M. 15, O|E. Wilde), Juan Carlos Guyot (C. 1923, M. 2.003.176, D. M. 15, O|E. Lanús Oeste), Natalio Catalano (C. 1923, M. 4.000.533, D. M. 1, O|E. Villa Devoto), Isidro Camilo Acevedo (C. 1923, M. 2.793.888, D. M. 43, O|E. Córdoba), Pablo Lucero (C. 1923, M. 4.002.476, D. M. 1, O|E. Villa Urquiza), Roberto Leonardo Tahoces (C. 1923, M. 4.211.664, D. M. 2, O|E. Sección 13a.), Oscar Armando Espriu (C. 1923, M. 4.452.472, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), Julio Arzua (C. 1923, M. 4.453.007, D. M. 4, O|E. Sección 6a.), Velimiro Carlos Vukusich (C. 1923, M. 4.002.149, D. M. 1, O|E. Villa Urquiza) y José Brasburg (C. 1923, M. 1.678.332, D. M. 1, O|E. Sección 15a.), cabo conscripto el primero y soldados los restantes, pertenecientes a la Escuela de Tropas Mecanizadas, argentinos, solteros, de veintidós años de edad, mecánicos el primero y noveno, radio armador el segundo mozo de café el tercero, jornaleros el cuarto y quinto, chóferes el sexto y décimo primero, sin profesión el séptimo, empleado el octavo y tejedor el décimo, acusados de "Delito contra la propiedad y faltas al régimen del servicio" el primero y segundo, "Delitos contra la propiedad" el tercero, cuarto y quinto, "Delito de encubrimiento y falta al régimen del servicio" el sexto, "Delito de encubrimiento" el séptimo, octavo noveno y décimo y "Delito de violación de consigna" el décimo primero y actualmente todos detenidos en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...
.... y ....
El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—
Falla:

1º ....

2º ....

3º Condenando al procesado, soldado Juan Carlos Guyot (C. 1923, M. 2.003.176, D. M. 15, O|E. Lanús Oeste), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, como autor del delito común de hurto simple con agravante, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 inciso 3º, 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 576 y 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

4º Condenando al procesado, soldado Natalio Catalano (C. 1923, M. 4.000.533, D. M. 1, O|E. Villa Devoto), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, como autor del delito común de hurto simple con agravante, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 inciso 3º, 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 576 y 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

5º Condenando al procesado, soldado Isidro Camilo Acevedo (C. 1923, M. 2.793.888, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, como autor del delito común de hurto simple con agravante, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le faltare, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 inciso 3º, 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 576 y 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

6º Condenando al procesado, soldado Pablo Lucero (C. 1923, D. M. 1, M. 4.002.476, O|E. Villa Urquiza), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, como autor del delito común de encubrimiento con agravante, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 incisos 3º y 6º y los artículos 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 335, apartado 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

7º Condenando al procesado, soldado Roberto Leonardo Tahoces (C.1923, M. 4.211.664, D. M. 2, O|E. Sección 13a.), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de encubrimiento, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 inciso 6º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

8º Condenando al procesado, soldado Oscar Armando Espriu (C. 1923, M. 4.452.472, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de encubrimiento, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 inciso 6º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

9º Condenando al procesado, soldado Julio Arzua (C. 1923, D. M. 4, M. 4.453.007, O|E. Sección 6a.), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de encubrimiento, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 inciso 6º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

10. ....

11. Condenando al procesado, soldado Jorge Brasburg (C. 1923, M. 1.678.332, D. M. 1, O|E. Sección 15a.), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, como autor del delito militar de infracción a los deberes del centinela (violación de consigna), con abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios, si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 678 inciso 4º, 117 inciso 1º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 564 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Ceferino Méndez. — Juan A. Marque. — Hugo Monneret de Villars y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles, Vocales. — Rafael De Giácomo, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.641|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exptes. C. Nº 9.533|45, Cde. 5, D. G. P. y C. Nº 7.795, cde. 3, M. G.), en la causa seguida a los soldados Juan Carlos Guyot (C. 1923, D. M. 15, M. 2.003.176, O|E. Lanús Oeste), Natalio Catalano (C. 1923, D. M. 1, M. 4.000.533, O|E. Villa Devoto), Isidro Camilo Acevedo (C. 1923, D. M. 43, M. 2.793.888, O|E. Córdoba), Pablo Lucero (C. 1923, D. M. 1, M. 4.002.476, O|E. Villa Urquiza), Roberto Leonardo Tahoces (C. 1923, D. M. 2, M. 4.211.664, O|E. Sección 13a.), Oscar Armando Espriu (C. 1923, D. M. 4, M. 4.452.472, O|E. Sección 5a.), Julio Arzua (C. 1923, D. M. 4, M. 4.453.007, O|E. Sección 6a.) y José Brasburg (C. 1923, D. M. 1, M. 1.678.332, O|E. Sección 15a.), pertenecientes a la Escuela de Tropas Mecanizadas y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, según el caso, a que se refiere el precedente Decreto Nº 27.641|45, los soldados:

Juan Carlos Guyot (C. 1923, D. M. 15, M. 2.003.176, O|E. Lanús Oeste), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Abril de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Natalio Catalano (C. 1923, D. M. 1, M. 4.000.533, O|E. Villa Devoto), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Abril de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Isidro Camilo Acevedo (C. 1923, D. M. 43, M. 2.793.888, O|E. Córdoba), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Abril de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Pablo Lucero (C. 1923, D. M. 1, M. 4.002.476, O|E. Villa Urquiza), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Roberto Leonardo Tahoces (C. 1923, D. M. 2, M. 4.211.664, O|E. Sección 13a.), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impues-

ta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Oscar Armando Espriu (C. 1923, D. M. 4, M. 4.452.472, O|E. Sección 5a.), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

Julio Arzua (C. 1923, D. M. 4, M. 4.453.007, O|E. Sección 6a.), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libretad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

José Brasburg (C. 1923, D. M. 1, M. 1.678.332, O|E. Sección 15a.), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que les hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia.

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Guillermo Banchero (C. 1924, Matrícula 3.249.150, D. M. 68, O|E. San Martín), Pablo Cruz (C. 1924, M. 4.759.889, D. M. 15, O|E. Lanús Oeste) y Leopoldo Fernández (C. 1924, M. 3.863.873, D. M. 65, O|E. Intendente Alvear), soldados, pertenecientes al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", argentinos, solteros, de veintiún años de edad, oficial ajustador el primero, hilador el segundo y jornalero el tercero, acusados de "delito de incendio y otros estragos" y actualmente todos detenidos en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...

... ... y ... ...

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—
Falla:

1.° Condenando al procesado, soldado Guillermo Banchero (C. 1924, Matrícula 3.249.150, D. M. 68, O|E. San Martín), perteneciente al "Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín", a sufrir la pena de seis (6) meses de arresto, por haber cometido el delito de incendio por imprudencia y descuido con daño material y la falta de fugarse del lugar destinado a su permanencia, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 774, 117, inciso 1°, 537, inciso 3°, 547, 550, 551, 568, 569 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 335, apartado 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2.° Condenando al procesado, soldado Pablo Cruz (C. 1924, M. 4.759.889, D. M. 68, O|E. San Martín), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", a sufrir la pena de seis (6) meses de arresto, por haber cometido el delito de incendio por imprudencia y descuido con daño material y la falta de fugarse del lugar destinado a su permanencia, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 774, 117, inciso 1.°, 537, inciso 3.°, 547, 550, 551, 568, 569 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 385, apartado 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

3.° Condenando al procesado soldado Leopoldo Fernández (C. 1924, Matrícula 3.863.873, D. M. 65, O|E. Intendente Alvear), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", a sufrir la pena de seis (6) meses de arresto, por haber cometido el delito de incendio por imprudencia y descuido con daño material y la falta de fugarse del lugar destinado a su permanencia, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 774, 117, inciso 1° 537, inciso 3°, 547, 550, 551, 568, 569 y 578 del Código de Justicia Miltiar (R. L. M. 2) y número 335, apartado 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

4.° Formúlese cargo solidario a los soldados Banchero, Cruz y Fernández, por $ 930.86 m|n. (novecientos treinta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), por los estragos causados con motivo del incendio, de acuerdo a lo determinado en el número 157, apartado 2 de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.). — Firmados: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Ceferino Méndez, Juan A. Marque, Hugo Monreret de Villars y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles, Vocales — Rafael De Giácomo, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — V° B°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.642|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. G. N° 18.327|45, Cde. 2, D. G. P. y B. N° 9.260|45, cde. 2, M. G.), en la causa seguida a los soldados Guillermo Banchero (C. 1924, D. M. 68, Matrícula 3.249.150, O|E. San Martín), Pablo Cruz (C. 1924, D. M. 15, M. 4.759.889, O|E. Lanús Oeste) y Leopoldo Fernández (Clase 1924, D. M. 65, M. 3.863.873, O|E. Intendente Alvear), pertenecientes al Regimiento "Granaderos a Caballo, General San Martín" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a), inciso 2°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N° 27.642|45, los soldados Guillermo Banchero (C. 1924, D. M. 68, M. 3.249.150, O|E. San Martín), Pablo Cruz (C. 1924, D. M. 15, M. 4.759.889, O|E. Lanús Oeste) y Leopoldo Fernández (Clase 1924, D. M. 65, M. 3.863.873, O|E. Intendente Alvear), pertenecientes al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", deberán ser puestos de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso las penas que se les ha impuesto, con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se les abona por sentencia.

La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formulará a los mismos el cargo pecuniario que determina la sentencia en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Pedro P. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General de Personal.

Sobreseimiento provisional, dejando sin efecto penas e imponiendo otras.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.670|45. — Visto estos Expedientes A. N° 101|945 (Cdo. Agr. M. "Cuyo", Aud. N° 134|945 Cdo. C. Ej.) y T. N° 6.698|945 (Cdo. D. 7) - D. 3.173|45 cde. 224 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos tres sumarios, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Carlos Araujo (C. 1920, D. M. 27, M. 1.652.361, O|E. Corrientes), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña y José Lorenzo Salvucci (C. 1918, D. M. 4, M. 0.444.542, O|E. Sección Nueva Chicago), del 3. Escuadrón de Zapadores, y en deserción simple el soldado Irineo Torres (C. 1923, D. M. 38, M. 2.511.006, O|E. Los Saladillos), del 7. Grupo de Artillería Pesada;

Que si bien el soldado Irineo Torres consumó anteriormente deserción simple, la que ahora se trata no debe considerarse calificada, en virtud de que el castigo que le fuera impuesto al causante por la primera no había comenzado a cumplirlo al desertar por segunda vez, no obstante lo cual, y a los efectos de graduar la pena aplicable por esta última falta, procede tenerse en cuenta aquella circunstancia como agravante, al igual que la mentira en que incurrió para obtener un licencia;

Que además, el soldado nombrado ha sido procesado también por el delito de usurpación de insignias militares, pero en razón de no hallarse suficientemente probado el hecho, corresponde sobrecer provisionalmente la causa que se le instruyera.

Que según informe de la Junta Superoir de Reconocimientos Médicos el soldado Carlos Araujo resulta inepto temporario para el servicio militar, motivo por el cual debe dejarse en suspenso la pena aplicable por la deserción que cometiera y dárselo de baja de las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese provisionalmente el sumario instruído al soldado Irineo Torres, en cuanto al delito de usurpación de insignias militares que se le imputara, de conformidad con lo establecido por el artículo 335, inciso 1°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados José Lorenzo Salvucci, Carlos Araujo e Irineo Torres (Boletines Militares Públicos Nros. 71, 330 y 381).

Art. 3.° — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del referido Código:

Al soldado Carlos Araujo, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado José Lorenzo Salvucci, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Irineo Torres, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo.

Art. 4.° — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen, con excepción del soldado Carlos Araujo que lo hará en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 5.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino al siguiente personal:

Al soldado Carlos Araujo, $ 139.85 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Lorenzo Salvucci, $ 446.25 m|n. (cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Al soldado Irineo Torres, $ 136.26 m|n. (ciento treinta y seis pesos con veintiseis centavos moneda nacional).

Art. 6.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para que el soldado Carlos Araujo sea dado de baja de las filas del Ejército, por haber sido declarado inepto temporario para el servicio de las armas, debiendo dejarse en suspenso la pena que se le impone y, además, dará cumplimiento a lo que establecen el artículo 21 de la Ley N° 11.387 y el N° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, efectúense las anotaciones pertinentes en los antecedentes de movilización del soldado Carlos Araujo, tómese nota y resérvense estas actuaciones en la mencionada Dirección General.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

23.688|45. — Visto el presente Expediente P. N° 4.421|944, cde. 6 (D. G. P.), M. N° 6.365|944, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra al Nación por el señor Jorge Montenegro Paz, en su carácter de hijo mayor físicamente incapacitado, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Jorge Montenegro, por el que persigue se le conceda pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuera necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro, disponga para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.095|45. — Visto el presente Expediente R. N° 25.528|942, cde. 7 (D. G. P.) - R. N° 6.903|943, cde. 3 (M. G.), lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Félix Alberto Rolón (C. 1920, D. M. 4, M. 0.443.611, O|E. Sección 1a.), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Direccin General del Personal y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónense otras.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.127|45. — Vistos estos Expedientes R. 68|45, R. 95|45, R. 242|45 y R. 1.101|45 (Cdo. 2, Dest. Mñ.) y D. 3.173|45 cde. 203 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados conscriptos Vicente Tabarcachi Mamani (C. 1923, M. 3.992.640, D. M. 64, O|E. Jujuy), José Luis Rosales (C. 1924, M. 3.672.529, D. M. 57, O|E. Tucumán), Angel Honorio Cerda (C. 1921, M. 3.799.969, D. M. 61, O|E. Fortín Inca) y Andrés de Jesús Cardozo (C. 1921, M. 3.801.012, D. M. 61, O|E. Gramilla) pertenecientes al Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Vicente Tabarcachi Mamani, por análoga falta, publicada en Boletín Militar Público N° 467.

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Vicente Tabarcachi Mamani, 13 (trece) meses de recargo de servicio y 25 (veinticinco) días de calabozo;

Al soldado José Luis Rosales, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 11 (once) días de calabozo;

Al soldado Angel Honorio Cerda, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Andrés de Jesús Cardozo, 4 (cuatro) meses de recargo de servicio y 6 (seis) días de calabozo.

Art. 3.° — Los causantes cumplirán la pena impuesta en la unidad a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Mamani, la suma de $ 19.81 m|n. (diecinueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Rosales, la suma de $ 46.13 m|n. (cuarenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional);

Al soldado Cerda, la suma de $ 96.00 m|n. (noventa y seis pesos moneda nacional);

Al soldado Cardozo, la suma de $ 9.60 m|n. (nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N° 3, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Aplícase multa

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.842|45. — Visto el presente Expediente (N.° 227.208|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 54, inciso a) del Decreto N.° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Bonnet Hermanos, con dirección postal en Estación Durazno (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Bonnet Hermanos, una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aplícase multa

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.843|45. — Visto el presente Expediente (N.° 225.158|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Juan Pugliese, con dirección postal en Cambá-Paso, del Distrito Suburbios del Departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Juan Pugliese, una multa de cien pesos (pesos 100.—) moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.844|45. — Visto este Expediente (N.° 223.559|45), del que surge que han sido infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener del señor Manuel Juan, el pago de la multa de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.—) moneda nacional que le fuera aplicada por transgresión al artículo 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto, corresponde ejercer la acción legal pertinente a fin de que dicha multa sea cobrada judicialmente,

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que la misma dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a efectos de que inicie contra el señor Manuel Juan la acción judicial mediante la cual se ha de proceder al cobro compulsivo de la multa de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—) moneda nacional a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Amplíase decreto sobre extracción de leña o rollizos

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.845|45. — Visto este Expediente (N.° 131.496|1945), del que resulta:

Que varios colonos, vecinos de la localidad de Campo Largo, territorio del Chaco, beneficiarios del Decreto número 19.416|45 solicitan se les permita extraer rollizos provenientes de árboles muertos, en vez de leña, en razón de serles más fácil su venta y de aportarles mayores ganancias; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de referencia, de fecha 24 de Agosto ppdo. (fs. 7), autorizó a la Dirección Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, para conceder durante el año 1945, a los colonos radicados en tierras fiscales de los territorios del Chaco y Formosa, que hayan perdido durante el corriente año, más del 50 % de sus respectivas cosechas, permisos mensuales para la extracción de cien toneladas de leña provenientes de árboles muertos, caídos o en pie, de distintas especies arbóreas, hasta un total de 500 toneladas, como una ayuda del Estado, que les permita hacer frente a la situación creada con motivo de la pérdida de sus cultivos;

Que la gestión de que se trata se debe al gran abarrotamiento de leña que existe en las distintas playas de embarque por falta de vagones y a que los ferrocarriles conceden franquicias para el transporte de rollizos, siendo, por otra parte, que esta clase de madera se entrega directamente a las fábricas de tanino instaladas en los territorios;

Que la gestión nuevamente promovida por los colonos recurrentes tiende a que la ayuda prestada por el Estado, se manifieste en forma más acentuada, de manera que contemple con amplitud la situación precaria en que se hallan, corresponde ampliar el Decreto número 19.416, en la forma solicitada y la vigencia del mismo hasta el año 1946 inclusive, para facilitar la extracción total del producto a que tiene derecho cada colono, razones por las que puede accederse a lo solicitado; por ello, las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 23 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 19.416 de fecha 24 de Agosto ppdo., en el sentido de que la Dirección Forestal podrá autorizar la extracción de 500 toneladas de leña o rollizos, según corresponda de acuerdo a la constitución del bosque, la demanda del mercado, posibilidades de colocación y de transporte de los productos.

Art. 2.° — Dado lo avanzado del año, y a fin de que la ayuda a los colonos se traduzca en una realidad, la Dirección Forestal queda autorizada para hacer uso de la facultad que le acuerda el Decreto N.° 19.416 de fecha 24 de Agosto ppdo., y el presente, en los años 1945 y 1946, en la oportunidad que lo considere propicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.906|45. — Visto el presente Expediente (N.° 161.830|44), en el que la Dirección General de Agricultura da cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener de la Sucesión de doña Demofila Concha de Pérez el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional que adeuda en concepto de la multa que le fuera impuesta por la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener de la Sucesión de doña Demofila Concha de Pérez el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Víctor Dubor

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.907|45. — Visto el presente Expediente (N.° 170.557|45), en el que la Dirección General de Agricultura da cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener del señor Víctor Dubor el pago de la suma de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional que adeuda en concepto de la multa que le fuera impuesta por la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener del señor Víctor Dubor el pago de la suma de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Ricardo Retamal

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.908|45. — Visto este Expediente (N.° 71.940|44), del que resulta:

Que don Ricardo Retamal, adeuda la suma de noventa y siete pesos moneda nacional ($ 97 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 500 hás., ubicada en parte del lote 12, de la Fracción A, Sección XXX, en el territorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Ricardo Retamal, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de noventa y siete pesos moneda nacional ($ 97 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 14, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Marcelo Barraza

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.909|45. — Visto este Expediente (N.° 74.317|44), del que resulta:

Que don Marcelo Barraza, adeuda la suma de dos mil trescientos diez pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.310.89 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 hás. ubicada en el lote 4, de la Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Marcelo Barraza, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil trescientos diez pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.310.89 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Juan Francisco Riquelme

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.910|45. — Visto este Expediente (N.° 79.377|945), del que resulta:

Que don Juan Francisco Riquelme adeuda la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 868.43 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 600 hectáreas ubicada en el lote N.° 24, Fracción B, Sección XXXII, en el territorio nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Juan Francisco Riquelme las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 868.43 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 6 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Matías Muller

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.911|45. — Visto este expediente (N.° 79.771|45), del que resulta:

Que don Matías Muller, adeuda la suma de seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 686.79 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 56 hás., 50 áreas, 48 cás., ubicada en parte del lote N.° 22, Fracción B, El Bolsón, en el territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda; a fin de que inicie contra don Matías Muller, las acciones del caso

tendientes a obtener el pago de la suma de seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y nueve centavos monda nacional ($ 686.79 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra José Joaquín y José Soaade.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.912|45. — Visto este Expediente (N° 79.772|945), del que resulta:

Que don José Joaquín y José Soaade, adeudan la suma de veinticinco mil treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 25.037.35 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 7.500 hás. ubicada en las leguas b, c y d del lote 23, de la Sección 4° en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informacoines producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don José Joaquín y José Soaade, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de veinticinco mil treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 25.037.35 m|n.), que adeudan por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Sucesión de Fidel Vallejos.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.913|45. — Visto este Expediente (N.° 79.774|945) del que resulta que la sucesión de Fidel Vallejos, adeuda la suma de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 4.372,40 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 5.000 hás., hubicada en las leguas a y b de los lotes 22 y 23, Fracción C, Sección J", en el Territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra la sucesión de don Fidel Vallejos las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.372.40 m|n.) más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Sociedad Ganadera Florida Negra Ltda. S. A.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.914|45. — Visto este expediente (N.° 79.719|45), del que resulta:

Que la Sociedad Ganadera Florida Negra Ltda. S. A., adeuda las sumas de veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 25.662.32 m|n.) y de veinte mil quinientos cincuenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 20.550.51 m|n.), por ocupación y usufructo de mejoras de propiedad fiscal en las superficies de 20.000 hás., ubicada en la mitad oeste del lote N° 2 y mitad este del lote N° 20, y de 14.000 hás. ubicada en los lotes 17 y 18, respectivamente, de la Sección C., Zona San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra la Sociedad Ganadera Florida Negra Ltda. S. A. las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas de veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 25.662.32 m|n.) y veinte mil quinientos cincuenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 20.550.51 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 1 y 2, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Uberlinda Mena Vda. de Villagran.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.915|45. — Visto este Expediente (N° 79.857|45), del que resulta:

Que doña Uberlinda Mena Vda. de Villagran, adeuda las sumas de doscientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 223.95 m|n.) y setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 79.88 m|n.) por ocupación ejercida en las superficies aproximadas de 550 hás. y 230 hás., ubicadas en el lote N° 8, Fracción C. Sección XXXII y lote ignorado Fracción C. Sección XXX, la primera, y en parte de los lotes 2 y 5, Fraccin A. D., Sección XXVIII y XXX, la segunda, ambas en el Territorio Nacional del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra doña Uberlinda Mena viuda de Villagran las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas de doscientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos ($ 223.95 m|n., y setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 79.88 m|n.) más los intereses correspondientes al tipo determinado en las liquidaciones de fojas 4 y 5 y a contar de las fechas establecidas en las mismas y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Juan Alberto Uyarte.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.916|45. — Visto este Expediente (N.° 79.858|45), del que resulta:

Que don Juan Alberto Uyarte, adeuda la suma de dos mil novecientos quince pesos moneda nacional ($ 2.915 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.000 hás. ubicada en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección XXXIII, en el Terrtiorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Juan Alberto Uyarte, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de dos mil novecientos quince pesos moneda nacional ($ 2.915 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 2, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Constancio Chamorro.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.925|45. — Visto este Expediente (N° 80.082|945), del que resulta:

Que don Constancio Chamorro, adeuda la suma de seiscientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 606.25 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 21 hás. ubicada en el lote 1, de la Fracción A, Sección I, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Constancio Chamorro las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de seiscientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 606.25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Simón José.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.926|45. — Visto este Expediente (N° 80.083|945), del que resulta:

Que don Simón José, adeuda la suma de dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 2.345.71 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 3.000 hás. aproximadamente, ubicada en la parte Sud, de la legua a y parte Oeste de la legua b, del lote 16, Fracción B, Sección J'., en el Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Simón José, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 2.345.71 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1, y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Declárase la caducidad del subsidio asignado al Hogar Agrícola "San Francisco" de la ciudad de Catamarca.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.957|45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase la caducidad del subsidio de $ 5.000 m|n., asignado por Decreto N° 19.222 de fecha 23 de Agosto ppdo., al Hogar Agrícola "San Francisco" de la Ciudad de Catamarca, registrado bajo el N° de Orden 484.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Domingo A. Mercante.

Nombramiento

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

—30.546|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Director General de Aprendizaje y Orientación Profesional, al Ingeniero don Juan José Gómez Araujo (Cl. 1894, D. M. 1, M. 574.693), con imputación al presupuesto de la misma, inciso I, con anterioridad al 17 de mayo ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — D. A. Mercante. — J. M. Astigueta.

Desígnanse integrantes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

30.547|45. — En ejecución de lo dispuesto por el Decreto N° 6.648 de fecha 24 de Marzo de 1945, y atento a lo preceptuado en el artículo 23 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, quedará integrada de la siguiente manera, a contar del 17 de Mayo ppdo.:

Presidente: Representante del señor Secretario de Trabajo y Previsión, el señor Coronel don José Manuel de Olano.

Vicepresidente: Representante del señor Secretario de Industria y Comercio, el Ingeniero Civil don Armando Oscar Bonello.

Vocal: Representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el doctor don Carlos Zamboni; Vocal: Representante de la Secretaría de Industria y Comercio, el Ingeniero Civil don Gabriel Meoli; Vocal: el señor Director General de Aprendizaje y Orientación Profesional, Ingeniero don Juan José Gómez Araujo; Vocal: Representante de los organismos patronales, el señor Ingeniero don Francisco Prati; Vocal: Representante de los organismos obreros, el señor don Alcides E. Montiel.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y los señores Secretarios de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Astigueta. — D. A. Mercante. — M. Abarca.

ESTABLECENSE LOS SALARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS DE LA RECOLECCION Y TRILLA DE LA COSECHA FINA DEL EJERCICIO AGRICOLA DEL PERIODO 1945-46

Comprende a las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, San Luis (Departamentos Pedernera, Capital, Pringles y Chacabuco), Santiago del Estero (Departamentos Rivadavia, Aguirre, Belgrano y 28 de Marzo) y Gobernación de La Pampa.

Decreto N.° 29.715|45 Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945

Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

Que próximas ya las tareas del ejercicio agrícola del período 1945|46, ratificando la política establecida por los Decretos Nros. 14.672, 5.857, 32.544, 8.381 y 23.985, con las experiencias contenidas en su aplicación, se hace necesario reglamentar las tareas y salarios a regir en la próxima cosecha, en procura de la armonización de los factores que actúan en la misma;

Que escuchadas oportunamente las opiniones de las distintas esferas de la producción agrícola y ante las perspectivas que ofrecen las sementeras, y la previsible comercialización del cereal, deben tenerse en cuenta para la fijación de los nuevos salarios;

Que es conveniente dejar librado a la modalidad habitual de la zona agrícola, los ajustes particulares, siendo del resorte de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Trabajo y Previsión, fijar en cada caso dichas normas dentro del espíritu y lineamiento generales del presente decreto;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, San Luis (Departamentos Pedernera, Capital, Pringles y Chacabuco), Santiago del Estero (Departamentos Rivadavia, Aguirre, Belgrano y 28 de Marzo), y Gobernación de La Pampa, los siguientes salarios mínimos para las tareas de la recolección y trilla de la cosecha fina del ejercicio agrícola del período 1945|46.

Art. 2.° — Salarios:

Inciso a) PARA MAQUINAS ESPIGADORAS Y ATADORAS, CON COMIDA, POR CUADRA Y POR PERSONA, PARA EL PERSONAL ADICIONAL QUE NECESITE EL AGRICULTOR:

Carreros, pisadores, pistines y ayudantes cargadores	$	1.50
Maquinistas	„	2.50
Emparvadores	„	2.50

Inciso b) PARA MAQUINAS ESPIGADORAS Y ATADORAS, PARA EL PERSONAL ADICIONAL QUE NECESITE EL AGRICULTOR, CON COMIDA:

Maquinistas	por día	$	12.—
Engavilladores	„	„	8.—
Carreros o rastreros	„	„	8.—
Carreros para cereal suelto	„	„	8.50
Emparvador	„	„	12.—
Ayud. emparvador	„	„	9.—
Pisador o pistín	„	„	9.50
Peones no especificados	„	„	8.—
Cocinero de chacra	por mes	„	130.—
Caballerizo de chacra	„	„	110.—
Caballerizo menor	„	„	75.—

Inciso c) PARA CUADRILLAS EN MAQUINAS CORTA-TRILLA, POR CUADRA, POR PERSONA CON COMIDA:

Bolseros, costureros y 3 alzadores	$	3.—

Inciso d) PARA CUADRILLAS EN MAQUINAS CORTA-TRILLA, CON COMIDA, A DESTAJO Y POR DIA:

Maquinista - cosedor	por bolsa	$	0.06
Conductor tiro a sangre	„	„	0.04
Conductor tractorista	„	„	0.045
Cosedor máq. trigo y lino	„	„	0.08
Cosedor máq. legumbres	„	„	0.10
Ayud. cosedor máq. grande	„	„	0.035
Movimiento de bolsas, estibar en galpón de chacra	por día	„	9.—
Peones no especificados	„	„	8.—
Peones no especificados para cereal suelto	„	„	8.50

Inciso e) MAQUINAS TRILLADORAS A JORNAL Y MENSUAL CON COMIDA:

Maquinistas	por quintal	$	0.09
Maquinistas	por mes	„	110.—
Foguistas	„	„	200.—
Ayudante foguista	„	„	170.—
Engrasador o aceitero	„	„	180.—
Serenos	„	„	120.—
Cocineros	„	„	170.—
Cocineros ayudantes	„	„	45.—
Tirador de palo	„	„	80.—
Pisador de palo	„	„	180.—
Apuntador encargado de balan.	„	„	200.—
Caballerizos	„	„	150.—
Caballerizo menor	„	„	75.—
Caballerizo (máquina sin tubo) personal, aguatero, tirador y pisador de palo	„	„	830.—
Caballerizo (máquina con tubo) personal aguatero, ayud. aguatero y llevador de paja al motor	„	„	590.—
Conductor de barril en máq. a vapor	„	„	150.—
Ayudante aguatero	„	„	55.—
Arrimador de paja	„	„	80.—

Aguatero, con caballos y personal para conducir barril, atracar paja al motor y cocina, etc.	por día	„	20.—
Cosedor máquina grande	„	„	10.50
Cosedor máquina chica	„	„	9.50
Enganchador máquina grande	„	„	9.—
Enganchador máquina chica	„	„	8.50
Estibador	„	„	9.—
Horquilleros o cargadores	„	„	8.—
Carreros o rastreros	„	„	8.—
Cortador de hilos	„	„	8.—
Horquilleros cereal suelto	„	„	9.—
Embocador cereal suelto	„	„	9.—
Embocador cereal atado	„	„	8.50
Basureros	„	„	8.—
Peones no especificados	„	„	8.—
De galpón o estiba para transporte a larga distancia (carga o descarga)	por quintal	„	0.025
El mismo movimiento a granel	„	„	0.025

Inciso f) TRABAJOS EN LAS TRILLADORAS A DESTAJO PARA CUADRILLAS DE 12 HOMBRES:

Foguistas	$	0.06	los 100 ks.
Ayud. foguistas	„	0.045	„ „
Serenos	„	0.045	„ „
Aceiteros	„	0.045	„ „
Caballerizo (máquina sin tubo) personal aguatero, tirador y pisador de palo	„	0.145	„ „
Caballerizo (máquina con tubo) personal aguatero, ayudante aguatero, y llevador paja al motor	„	0.10	„ „
Rondador	„	0.045	„ „
Aguatero	„	0.045	„ „
Tirador de paja	„	0.025	„ „
Ayud. aguatero	„	0.015	„ „
Cocinero		0.065	„ „

Inciso g) PARA CUADRILLAS DE MAQUINAS TRILLADORAS A DESTAJO:

Trigo, lino y demás cereales el quintal	$	0.70
Arvejas, lentejas y demás legumbres el quintal	„	1.—

Inciso h) PARA CARGADORES DE CHACRA EXCLUSIVAMENTE CUALQUIER DESTINO:

Carga directa	por bolsa	$	0.06
Cargando y pesando	„	„	0.08
Bolsa al corte carga directa	„	„	0.085
Bolsa al corte cargando y pesando	„	„	0.105
LEGUMBRES:			
Cargando y pesando	„	„	0.12
Sacando de galpón y cargando	„	„	0.10
Carga directa	„	„	0.08
TRABAJOS CAMIONEROS:			
Ayudantes camioneros	„	„	0.04
Ayudantes camioneros trabajos a granel	„	„	0.04
Todo trabajo de pila o siló a galpón, se cobrará a granel o en bolsas	„	„	0.03

Distribúyese una suma acordada a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

30.587|45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto general de gastos de la Nación, en su anexo B., inciso único, capítulo 46, partida 7, incluye la suma global de $ 311.225 para subsidios a los institutos dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que corresponde distribuir:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Distribúyese la suma de $ 161.225 de la partida global de $ 311.225 acordada a la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la siguiente forma:

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

b) Instituto de Economía y Legislación Rural. Investigaciones .... $ 8.000

Facultad de Ciencias Económicas:

c) Gabinete de práctica de la profesión. Perfeccionamiento de egresados .... $ 17.000
d) Instituto de finanzas argentinas .... „ 10.000

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:

e) Instituto de Física. Adquisición de instrumental científico e investigaciones „ 30.000

Facultad de Ciencias Médicas:

f) Cátedra de Ortodoncia. Asistencia Social .... $ 10.000
g) Instituto de Higiene y Medicina Social .... „ 24.000
h) Instituto de Parasitología „ 12.000
i) Instituto de transfusiones "Dr. Luis Agote" ..... „ 6.000
j) Laboratorio de Patología y Cirugía Experimental. Estudio e investigaciones .. „ 15.000

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

k) Publicaciones .... $ 7.225

Facultad de Filosofía y Letras:

l) Colección arqueológica e histórica de los orígenes de la civilización americana — VIII Conferencia Panamericana. Contribución $ 17.000
m) Revista de Filología .... „ 5.000

Art. 2° — El gasto que importa la distribución que se efectúa por el artículo 1° deberá imputarse a la partida 7, capítulo 46, inciso único, anexo B., del presupuesto general de gastos de la Nación.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamneto del Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

Inciso i) PARA TRABAJOS EN GALPON, SILOS Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTO:

Estibadores	por día	$	14.—
Hombreadores	„	„	14.—
Costureros de playas	„	„	13.—
Costureros y bolseros (en embolsadero)	„	„	14.—
Traspaleadores en silos o vagón de ferrocarril	„	„	14.—
Cortadores en tolba	„	„	14.—
Costureros ayudantes (laucheros)	„	„	8.—
Trabajos en caracol	por bolsa	„	0.70

Inciso j) PEONES NECESARIOS PARA LEVANTAR LA COSECHA:

Segadores	por día	$	6.50
Parveros	„	„	12.—
Ayudante de parvero	„	„	11.—
Andamiero	„	„	11.—
Rastrero	„	„	6.—
Cargadores de rastra	„	„	8.—

Inciso k) PEONES NO ESPECIFICADOS PARA LEVANTAR LA COSECHA CON TAREAS NO ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DECRETO:

Por día ... $ 8.—

Art. 3.º — Los salarios establecidos en el presente decreto no afectarán jornales superiores que eventualmente rijan en determinadas zonas.

Art. 4.º — El ajuste sobre salarios se harán a jornal o a destajo respetándose las modalidades habituales de cada región.

Art. 5.º — Para evitar reclamaciones injustas, deberá exigirse recibo de pago, con especificación de la cantidad de trabajo realizado y número de días ocupados.

Art. 6.º — Condiciones generales de trabajo:

Inciso a) Cómputo de la jornada horario: La jornada será de sol a sol. Se declaran obligatorias las siguientes pausas en las tareas: 40 minutos a las 8 horas, para el desayuno; 1 hora y 1|2 al mediodía para el almuerzo; 30 minutos a las 16 horas, para la colación de la tarde. En los galpones, playa de almacenamiento y silos, se respetará la jornada legal, establecida por la Ley N.º 11.544.

Inciso b) Asistencia médica y farmacéutica: Todo lugar de trabajo deberá estar munido de un botiquín completo en condiciones de prestar los primeros auxilios en casos de accidentes.

Inciso c) Alimentación: Desayuno con mate cocido o café y queso, fiambre o asado; a mediodía: sopa, puchero, legumbres o guiso; a la tarde: mate cocido, y por la noche sopa, un plato de carne o guiso. Galleta a discresión. Agua fresca durante todo el día. Si se provee o vende vino, no podrá sobrepasar de un cuarto litro por persona y por comida principal.

Inciso d) Alojamiento: Cuando no se haga bajo techo, cada equipo deberá llevar por lo menos una carpa con capacidad suficiente para pernoctar y una lona para preservar del sol en las horas de descanso. Indispensablemente, deberá proveerse de caballetes y tablones para mesas y sus bancos correspondientes.

Inciso e) Higienización del personal: En todo equipo de máquinas, el personal ocupado dispondrá para su higiene personal, de agua suficiente y los elementos necesarios a tal fin. Esta cláusula regirá también para el personal de galpones y silos de almacenamiento.

Inciso f) Conducción del personal: Terminada o interrumpida la labor, el personal deberá ser trasladado por cuenta del patrón al lugar donde fué contratado o donde se hubiere convenido;

Inciso g) Luz: El patrón deberá poner a disposición exclusiva de los obreros, un farol, por cada diez personas que trabajan.

Art. 7.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio de sus respectivas Delegaciones Regionales, aplicará e interpretará el presente decreto, reglamentando todo aquello que fuera pertinente en base a la modalidad habitual de cada zona o región.

Art. 8.º — En caso de que el trabajo se interrumpa por causas de fuerza mayor, los contratistas tienen la obligación de mantener el personal dentro de las mismas condiciones generales que se detallan en el presente decreto.

Art. 9.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión adoptará las medidas pertinentes para que las disposiciones del presente decreto se cumplan en toda su extensión y amplitud. A tal fin, coordinará con los organismos oficiales pertinentes la aplicación por intermedio del respectivo personal especializado que sea necesario, a fin de que el control y fiscalización del cumplimiento de las normas contenidas en este decreto sea efectiva.

Art. 10. — Los Señores Comisionados Nacionales en las Provincias y los Señores Gobernadores en los Territorios Nacionales, adoptarán las medidas del caso para que las disposiciones del presente decreto sean cumplidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 11. — La Secretaría de Trabajo y Previsión, por donde corresponda, confeccionará la cantidad necesaria de impresos con el texto del decreto a fin de que éstos se repartan profusamente en todo el Territorio de la Nación, principalmente en las zonas agrícolas, quedando a cargo de los Delegados Federales, el arbitrar las medidas necesarias para la más amplia difusión en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 12. — El presente decreto es de emergencia y sus disposiciones de orden público, siendo nula y sin valor alguno su renuncia o la limitación de los beneficios que acuerda. Entrará en vigencia el día 15 de Noviembre de 1945.

Art. 13. — Las infracciones al presente decreto serán reprimidas de acuerdo al régimen estatuído en el Decreto N.º 21.877|44.

Art. 14. — El presente decreto alcanza exclusivamente a las tareas que se realizan en la campaña y estaciones rurales.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. Cooke. — J. Astigueta. — P. Marotta. — D. Mercante. — A. Avalos.

REGLAMENTASE EL DECRETO LEY N.º 9.505-45 REFERENTE A LA JUBILACION DEL PERSONAL QUE MANIPULE HABITUALMENTE APARATOS DE TELEGRAFIA, CABLEGRAFIA Y RADIOTELEGRAFIA

Decreto N.º 30.279|45 **Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945**

Visto el Decreto-Ley N.º 9.505|45, de fecha 28 de Abril ppdo., por el cual se declaran servicios privilegiados a los fines de su jubilación, los prestados por el personal afiliado al Instituto Nacional de Previsión Social, que manipule habitualmente aparatos de telegrafía, cablegrafía y radiotelegrafía; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11 del citado Acuerdo se establece que el mismo, se reglamentará coordinando su aplicación con las disposiciones contenidas en los Decretos-Leyes Nros. 29.176 y 30.656 del año 1944;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Entiéndese por manipulación habitual de aparatos de telegrafía, cablegrafía y radiotelegrafía, la que realiza el "profesional telegráfico", en forma contínua o alternada con otras funciones en la atención de circuitos o aparatos de telegrafía alámbrica o inalámbrica.

Art. 2.º — Quedan igualmente comprendidos en sus términos los "operadores profesionales" tele—cable—radio—telegráficos, encargados y jefes que prestan servicios vinculados con el telégrafo en secretarías de oficinas de trasmisión o recepción de las grandes centrales, y los "operadores técnicos" de estaciones transmisoras o receptoras radioeléctricas.

Art. 3.º — Los servicios prestados con anterioridad al Decreto-Ley número 9.505|45, sin límite de tiempo, comprendidos en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, son computables con carácter privilegiado.

Art. 4.º — Las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, procederán a realizar los descuentos del artículo 2.º del Decreto-Ley N.º 9.505|45, al personal comprendido en el mismo, a partir de los 30 días de la promulgación del presente, sin perjuicio de la formulación del cargo por los servicios anteriores, que se declaran privilegiados.

Art. 5.º — Se entiende comprendido en el artículo 5.º del Decreto-Ley número 9.505|45, al personal mencionado en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto.

El beneficio en el establecido se acordará, siempre que la incapacidad laborativa, probada imposibilite al afiliado para la prestación de todo servicio compatible con su categoría en el trabajo y capacidad laborativa, en la repartición o empresa en la cual el empleado desempeña funciones.

Art. 6.º — El personal que no reúna las condiciones establecidas en el artículo anterior, será mantenido con el sueldo de su categoría en la Repartición o empresa donde preste servicios y radiado a cualquier trabajo, compatible con su categoría y capacidad laborativa.

Art. 7.º — El personal comprendido en escalafones y convenios, radiado del servicio por incapacidad laborativa, podrá optar en ese momento por continuar figurando en el cargo del que procede o pasar al que se le designe, a los efectos de su carrera administrativa.

En el primer supuesto, ascenderá automáticamente el tiempo hasta el máximo de su categoría, en cuya oportunidad será excluído del escalafón o de las listas de clasificación, según corresponda, con todos los accesorios que los mismos acuerden al personal capacitado.

En el segundo supuesto, iniciará los ascensos del nuevo cargo, en la forma que lo establezcan los escalafones, no reconociéndosele a tales efectos, la antigüedad en el cargo de que proviene.

Art. 8.º — El personal que esté disminuído en su capacidad de trabajo y que hubiera optado por continuar figurando en el cargo del cual fuera radiado por esa circunstancia, que no esté impedido para incorporarse nuevamente a sus funciones específicas, ya sea por disminución de su incapacidad o recuperación total, pasará a éstas en forma similar al personal capacitado, de acuerdo a su capacidad y competencia.

Art. 9.º — Cuando los servicios que preste el personal a que se refiere el artículo 7.º, apartado 2.º, del presente decreto, tenga una remuneración menor, la diferencia entre el sueldo que se le asigna en la nueva función y el que percibía en la que es radiado, será abonada por la Sección respectiva del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 10. — A los fines de establecer el grado de incapacidad del personal a que se refiere el Decreto-Ley número 9.505|45 y el presente, en los casos en que hubiera disparidad de criterio entre el informe del médico de la empresa o repartición y el del Instituto Nacional de Previsión Social, que deberán ser oídos en todos los casos, o existiendo disconformidad de parte del afiliado, se realizará un último reconocimiento por un tribunal integrado por un médico del empleador, uno de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria y Amparo Social, uno de la Dirección Nacional de Salud Pública y uno del Instituto Nacional de Previsión Social, que deberá expedirse en definitiva sobre la capacidad del afiliado, tanto para permanecer o radiar como para reintegrarse a sus fuciones.

Entiéndese, quedan subsistentes los recursos del Decreto-Ley N.º 29.176|45, a los efectos en el mismo establecidos.

Art. 11. — El cargo por los servicios que se privilegian en el Decreto-Ley número 9.505|45, será el 2 o|o por los 25 años de servicios y su amortización del 5 o|o del sueldo nominal. La deuda establecida no privará al afiliado de acogerse a los beneficios de la jubilación, y a sus herederos del derecho a pensión, debiéndose continuar en ambos casos con la deducción correspondiente al cargo formulado.

Art. 12. — El personal que se encuentre actualmente en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley N.º 9.505|45, podrá iniciar de inmediato los trámites para obtener su jubilación y el cargo que se le formule por reintegro de aportes se saldará en la forma establecida en el artículo 11 del presente decreto.

Art. 13. — Podrá obtener la jubilación ordinaria íntegra, el afiliado privilegiado, que haya prestado 25 años de servicios que le sean computados en ese carácter y tenga la edad de 50 años.

Si el afiliado hubiese prestado servicios durante un período mayor podrá compensar con el exceso de servicios el tiempo que le faltase para cumplir la edad indicada en el apartado 1.º, en proporción de dos años más de servicios por uno menos de edad.

Art. 14. — Para establecer si el tiempo de los servicios prestados por el afiliado que ha figurado, sucesivamente en la categoría de comunes y privilegiados, es suficiente para obtener la jubilación ordinaria íntegra, se fijará por separado el tiempo total de los servicios qu hubiese debido prestar en uno y otro carácter atento a su edad. Se calculará luego el por ciento que en relación a cada total importe el tiempo de los servicios efectivamente prestados en la categoría correspondiente. La jubilación ordinaria íntegra se concederá si dichos por cientos suman 100 o más.

Art. 15. — Quedan derogadas o modificadas las disposiciones que se opongan al presente decreto, al que se dá fuerza de ley.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — H. Sosa Molina. — A. Avalos. — A. Pantín. — J. Marotta. — F. Urdapilleta. — J. Astigueta. — J. Pistarini. — J. Cooke. — D. Mercante.

Declárase caduco el subsidio acordado al Colegio de Varones de Ascochinga (Córdoba).

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

30.588|45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase caduco el subsidio de $ 7.000 m|n., acordado por Decreto Nº 23.456 de fecha 29 de Septiembre próximo pasado al Colegio de Varones de Ascochinga, Provincia de

Córdoba, registrado bajo el número de orden 1.179.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — D. A. Mercante. — F. Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.340|45. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 370.283|945, relativo a la falta de pago por la firma Manlio del Basso, de la multa de $ 50 que le fuera impuesta por Resolución Nº 12.935|45, por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Manlio del Basso, domiciliada en la localidad de Real del Padre (Provincia de Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.341|45. — Visto el presente Expediente Nº 370.583|945, por el que se da cuenta de la falta de pago de la multa que le fuera impuesta por infracción al Decreto Nº 17.115|43, a la firma Mateo Toscano; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Mateo Toscano, domiciliada en la calle Humahuaca 3351 (Capital Federal), tendientes a obtener el pago de la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que le fué impuesta por infracción al Decreto Nº 17.115|43, por Resolución número 10.955|45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.342|45. — Visto el presente Expediente Nº 370.032|45, por el que se da cuenta de la falta de pago de la multa que le fuera impuesta por infracción al Decreto Nº 17.115|43, a la firma Domingo Di Capua; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Domingo Di Capua, domiciliada en la calle Caracas 2157 (Capital Federal), tendientes a obtener el pago de la multa de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que le fué impuesta por infracción al Decreto Nº 17.115|43, por Resolución Nº 10.971|45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.343|45. — Visto el presente Expediente Nº 370.156|945, relativo a la falta de pago por el señor Luis Llunes, de la multa de $ 50 (cincuenta pesos) m|n., que le fuera impuesta por Resolución número 11.374|45 por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra el señor Luis Llunes, domiciliado en Belgrano 3429, Mar del Plata, F. C. Sud, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50 (cincuenta pesos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sobreseimiento por presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.344|45. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones; atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente en las presuntas infracciones a que se refieren los Expedientes del año 1945 (S.I.C.) Nros. 10.076; 10.096, 10.107; 10.143; 10.164; 10.262; 10.348; 10.359; 10.360; 10.396; 10.413; 10.434; 10.470; 10.479; 10.484; 10.486; 10.508; 10.594; 10.610; 10.612; 10.720; 10.913; 10.951; 10.958; 10.959; 10.963; 10.964; 10.966; 10.968; 10.969; 11.061; 11.099; 11.141; 11.145; 11.175; 11.181; 11.182; 11.195; 11.202; 11.220; 11.236; 11.293; 11.302; 11.322; 11.327; 11.333; 11.337; 11.340; 11.347; 11.351; 11.357; 11.440; 12.409 y 12.316.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a las firmas interesadas y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Autorízase exportaciones

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.348|45. — Visto el presente Expediente N.º 12.377|45, en el que la Embajada del Paraguay solicita permiso para exportar cuatro válvulas de resistencia y dos rectificadoras, atento las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado material está destinado para la explotación de un servicio público de un país vecino al que nos unen estrechos vínculos de amistad, políticos y económicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la Embajada del Paraguay para exportar al mencionado país por la Aduana de la Capital, cuatro (4) válvulas de resistencia "Philips" N.º 340; dos (2) válvulas rectificadoras "Philips" N.º 367, para ser adaptadas a cargador "Philips", modelo 366, como caso de excepción.

Art. 2.º — El permiso a que se refiere el artículo 1.º tendrá un plazo de validez de ciento ochenta (180) días, pasado el cual si no se hubiera hecho uso del mismo quedará cancelado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.349|45. — Visto el presente Expediente N.º 220.035|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de yeso, Decreto N.º 7.330|43), cometida por la firma Luis J. Bellone, atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Luis J. Bellone (Expte. número 220.035|45 S. I. C.) de la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Cumplido, resérvense las presentes actuaciones conforme a lo dictaminado a fs. 18.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.350|45. — Visto el presente Expediente N.º 321.502|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de soldadura de estaño; Decreto número 11.605|44), cometida por la firma Guanziroli y Cía.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Guanziroli y Cía., con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.351|45. — Visto el presente Expediente N.º 237.674|44 M. A. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (venta de flejes sin autorización previa; Resolución Interministerial N.º 337|42), cometida por el señor Alberto Visconti; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional al señor Alberto Visconti, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.352|45. — Visto el presente Expediente N.º 325.522|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de facturación de mercaderías; Decreto N.º 21.704|44) cometida por Gerardo Juan Bautista Monchietti; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, al señor Gerardo Juan Bautista Monchietti, con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.353|45. — Visto el presente Expediente N.º 323.697|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (venta de melaza

sin recabar la autorización que determina el Decreto N.° 19.059|44 y Resolución N.° 983|44), cometida por las firmas Gregorio Saionz; R. Lerner y Cía., y Héctor Rómulo Ranieri; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal: Gregorio Saionz; R. Lerner y Cía., y Héctor Rómulo Ranieri.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.354|45. — Visto el presente Expediente N.° 325.030|45 SIC y su agregado N.° 5.925|45 SIC, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de declaración jurada de existencia de bakelita; Decreto N.° 6.877|44), cometida por la firma José Rosenfeld; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, a la firma José Rosenfeld, con domicilio en la calle Santander 1381, Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.355|45. — Visto el presente Expediente N.° 324.650|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de descuentos que determinan los Decretos Nros. 20.263|44 y 29.709|44; y falta de facturación de las mercaderías vendidas conforme a lo dispuesto en el Decreto N.° 21.704|44 en su art. 2 y la Resolución Ministerial número 1. 083|44 en su Art. 11), cometida por la firma "Casa Tonsa" S. A.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impótese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional a la firma "Casa Tonsa" S. A. (Expte. N.° 324.650|45 S. I. C.) de la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.356|45. — Visto el presente Expediente N.° 323.677|945, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 y decretos reglamentarios, cometida por el señor José Eliseo Ruscitti (venta de cupones de racionamiento de nafta); atento el dictamen producido; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de trescientos pesos ($ 300) monela nacional al señor José Eliseo Ruscitti, domiciliado en Tucumán 3850, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Fecho, pasen estos actuados a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los efectos señalados en el punto III del dictamen de fs. 30.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.357|45. — Visto el presente Expediente N.° 322.015|45 SIC, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (violación al régimen de comercialización y racionamiento de neumáticos; Decreto N.° 133.238, cometida por el señor Alberto Román; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional. al señor Alberto Román, con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido, pase a la Dirección de Abastecimiento —División Caucho, Productos Químicos y Productos Afines— de conformidad con lo dispuesto a fs. 22.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.358|45. — Visto el presente Expediente N.° 11.217|45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4.° (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas: Jesús García Díaz; Andrés Moreira; Perfecto Rodríguez; Marta Luján; Enrique E. de Francesco; Juan M. Uccello; Manuel Varela; Antonio Viegas Cabrilla; Pascual Vitellini; Rosario Schettino; Alberto Borgnia; Antonio Di Staso; José I. Perazzo; Domingo Zucchi y María Pesado de Pitto; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, en forma condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26° del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 11.217|45. — Jesús García Díaz.

Expte. N.° 11.218|45. — Andrés Moreira.

Expte. N.° 11.238|45. — Perfecto Rodríguez.

Expte. N.° 11.249|45. — Marta Luján.

Expte. N.° 11.279|45. — Enrique E. de Francesco

Expte. N.° 11.307|45. — Juan M. Uccello.

Expte. N.° 11.317|45. — Manuel Varela.

Expte. N.° 11.3[illegible]|45. — Antonio Viegas Cabrilla.

Expte. N.° 11.336|45. — Pascual Vitellini.

Expte. N.° 11.341|45. — Rosario Schettino.

Expte. N.° 11.365|45. — Alberto Borgnia.

Expte. N.° 11.366|45. — Antonio Di Staso.

Expte. N.° 11.370|45. — José I. Perazzo.

Expte. N.° 11.437|45. — Domingo Zucchi.

Expte. N.° 11.464|45. — María Pesado de Pitto.

Debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.359|45. — Visto los presentes Expedientes (N.° 277.858|43 y agregado número 277.302|43), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio venta de hierro; Decreto N.° 136.993|42), cometidas por las firmas Sociedad "Tubos Mannesmann" Ltda.; Américo V. Greco; y Descours y Cabaud; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a la Sociedad "Tubos Mannesmann" Ltda. de la Capital Federal; de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma de la ciudad de Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires) Américo V. Greco (Expte. número 277.858|43); y de trescientos pesos (pesos 300) moneda nacional a la firma Descours y Cabaud de la Capital Federal (Expte. N.° 277.302|43).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase contrato

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.372|45. — Expte. N.° 86.965|45. — Visto el presente expediente relacionado con la adquisición de hierro con destino a la Dirección General de Minas y Geología, atento las informaciones producidas por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de compra corriente a fojas 2 del presente expediente, celebrado entre la Dirección General de Minas y Geología y la Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español, dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio para la provisión de hierro proveniente de España por un importe de $ 2.944,87 m|n., más la suma de $ 294,48 m|n., en concepto de gastos aduaneros.

Art. 2.° — La Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio procederá a la liquidación y entrega, con cargo de recibir cuenta, a favor de la Dirección General de Minas y Geología, de la suma de tres mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.239,35 m|n.), importe a que asciende el material adquirido de acuerdo a los términos del convenio de referencia.

Art. 3.° — Impútese la erogación al Anexo H, (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 3, Partida 2, del presupuesto vigente para el año en curso.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Declárase terminado derecho a pensión, acumulación y aumento de la misma

Por Decreto N.° 25.958|45 de fecha 24 de Octubre de 1945, se declara terminado, con anterioridad del día 1.° de Diciembre de 1934, el derecho a pensión de la pensionista Emma Brígida Pérez, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Francisca Romero de Pérez.

Asimismo se aumenta a la cantidad de $ 55,20 m|n. (cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), la pensión que se liquida a la señora Francisca Romero de Pérez, número de registro 244.595, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado Pablo José Pérez (C. 1889, M. 0.787.230. D. M. 68, O|E. San Martín), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

Se deja sin efecto el Decreto N.° 49.798 de fecha 14 de Diciembre de 1939 (B. M. 11.290, 1a. Parte), en lo referente al racionamiento (prest.).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 25.960|45 de fecha 24 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 101,50 m|n. (ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), con anterioridad del día 2 de Junio de 1940, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.° 75.115, de fecha 21 de Octubre de 1940 (B. M. 11.542, 1a. Parte), a la señora Laura Bonifacio de Díaz y menores Laura Esther (nacida el día 24 de Marzo de 1927), Julio Sergio (nacido el día 1.° de Agosto de 1928), María Angélica (nacida el día 8 de Octubre de 1931), y Juan Carlos Díaz (nacido el día 25 de Noviembre de 1935), cuenta N.° G. 80.588, FCCRPM, números de registro 489.507, 489.508, 489.509, 489.510 y 489.511 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Sargento 1.° retirado, Julio Díaz (C. 1904, M. 0.799.133. D. M. N.° 68, O|E. R. 8 Campo de Mayo), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944, BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público N.° 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Laura Bonifacio de Díaz, la suma mensual de $ 50,75 m|n. (cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a los menores Laura Esther, Julio Sergio y María Angélica Díaz, la cantidad mensual de $ 12,69 m|n. (doce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional) a cada uno, y al menor Juan Carlos Díaz, la suma mensual de $ 12,68 m|n. (doce pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora Laura Bonifacio de Díaz y menores Laura Esther, Julio Sergio, María Angélica y Juan Carlos Díaz, las diferencias de pensión resultantes del presente decreto y el importe del racionamiento (prest.), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938, y el 1.° de Junio de 1940, inclusive.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 26.061|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 145 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 17 de Julio de 1942, fecha de fallecimiento del Sargento 1.°, retirado, Miguel Del Patrocinio Méndez (C. 1893, M. 0.307.131, D. M. 3, O|E. Cap. Fed., D. G. A.), la pensión acordada a sus deudos, por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora María del Carmen Castro de Méndez, la suma mensual de $ 72,50 m|n. (setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Miguel (nacido el día 6 de Octubre de 1928) y Carmen Méndez (nacida el día 24 de Noviembre de 1929), la cantidad mensual de $ 36,25 m|n. (treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), cuenta número G. 80.761, FCCRPM, números de registro 558.066, 557.338 y 557.339, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora María del Carmen Castro de Méndez y menores Miguel y Carmen Méndez, las diferencias resultantes de pensión y el importe del racionamiento (prest.) que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto N.° 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 26.391|45 de fecha 29 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 101,50 m|n. (ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Enfermero asimilado a Sargento 1.° Constantino Contestabile (C. 1881, M. 0.009.377, D. M. 1, O|E. R. 1 "Patricios"), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento prest.), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndose liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Rosa Mosciaro de Contestabile y ex pensionista militar María Elisa Contestabile (hoy señora de Sánchez), a cada una, desde el 26 de Agosto de 1938 hasta el 17 de Abril de 1942, la mitad de las mismas y a la señora Rosa Mosciaro de Contestabile, desde el 18 de Abril de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión María Elisa Contestabile, por haber contraído matrimonio, la totalidad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 26.887|45 de fecha 31 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 40,50 (cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), con anterioridad del día 13 de Diciembre de 1939, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.° 63.409, de fecha 29 de Mayo de 1940, (B. M. 11.421, 1a. Parte), a la señora María Carmen Vidal de Petrina y menores Rodolfo Faustino Eusebio (nacido el día 15 de Junio de 1924), Miguel Angel (nacido el día 27 de Junio de 1925), y Jorge Mario Petrina (nacido el día 25 de Marzo de 1927), números de registro 645.802, 645.803, 645.804, 645.805, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Cabo 1.° retirado Rodolfo Petrina (C. 1899, M. 0.826.804, D. M. 16, O|E. General Rodríguez), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora María Carmen Vidal de Petrina, la suma mensual de $ 20,25 m|n. (veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Rodolfo Faustino Eusebio, Miguel Angel y Jorge Mario Petrina, la cantidad mensual de $ 6,75 m|n. (seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Absuélvese a presuntos infractores

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4841|45. — Visto este expediente (número 227.037|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en tropas de bovinos y porcinos remitidas al Mercado de Haciendas de Liniers, hechos que se encuentran probados con las actas 32 — 72 — 86 — 91 — 102 — 106 — 116 — 117 — 119 — 120 — 125 — 129 — 131 — 133 — 134 — 135 — 138 — 139 — 140 — 143 — 145 — 148 — 150 — 156 — 159 — 161 y 169, agregadas a fs. 1—6—12—17—36—46 — 63 — 67 — 74 — 78 — 82 — 92 — 96 — 107 — 111 — 115 — 123 — 127 — 132 — 136 — 140 — 150 — 154 — 159 — 163 — 167 y 178, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ganadería en base a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal, aconseja se absuelva a los infractores en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulan;

Que los descargos acreditados por los recurrentes y las circunstancias de que se hace mérito en los informes de la Sección Aftosa, excluyen la responsabilidad de los presuntos infractores por los hechos incriminados;

Por ello, y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Absuélvese a los imputados señores Macchi, Martínez y Compañía; — Juan Giorgis; — Sucesión Luis Possati; — Roberto J. Idiarte; — Manuel Aguirre Goenaga; — Enrique Etchart; — Rafael Moralejo; — Luis Lowenstein; — Pedro Del Falvo; — Justo Aon; — Pablo S. Lione; — Bernardino Aldanondo; — Natalio Silver; — Torre Hijos y Compañía; — Pedro Fossat (Hijo); — Arcavi y Werbin; — Manuel Alem; — Antonio Nasello; — Juan S. García; — Domingo Luis y Pedro Gallo; — Cledia B. de Laboureau; — Eduardo Macaya; — Carlos J. Laneer; — Domingo Vettore; — Ginestex Hermanos; — Juan Bassi y José Boudou, en la causa instruída por infracción al art. 13.° del Decreto N.° 5153|45.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4842|45. — Visto este expediente (número 228.035|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina, alojados en los establecimientos "La Rosada", "San Gil", "El Algarrobito", "La Rosada", "Raquel", "La Susana", "Sin Nombre", "La Inesita", "San Sebastián", "La María Luisa" y "La Esperanza" en los que, respectivamente fué verificada una población lanar de 150—100—120—130—72—250—28 — 90 — 200 — 90 y 65 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E—373 — E—374 — E—375 — E—376 — E—763 — E—1071 — E—1073 — E—119 — E—1140 — E—1152 — y E—1170, obrantes de fs. 1 a fs. 11, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición N.° 1332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sancarlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atentó a lo dispuesto por el art. 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes y en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del art. 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Lino Saldaña, treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.); — al señor Benito Correa, treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.); — al señor Juan Bautista Velázquez, treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32 m|n.); — a la señora Belisaria A. de Velázquez, treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33 m|n.); — al señor Juan Bautista Vera, veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 27.20 m|n.); — al señor Emilio Muste, cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m|n.); — al señor Pedro Altamirano, veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 22.80 m|n.); — a los señores Grauberger Hnos., veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m|n.); — al señor Ramón D. Isaurralde, cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|n.); — al señor Emilio Velázquez, veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m|n.); y al señor Camilo Pello, veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 26.50 m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4843|45. — Visto este expediente (número 228.031|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas a remate-ferias y en animales abandonados en lugar no cercado, hechos que acreditan las actas F—1091 — F—1107 — F—1129 — F—1132 — F—1131 — F—1043 — F—1144 — F—1145 y Ab975, obrantes de fs. 1 a fs. 9, y

CONSIDERANDO:

Que tales hechos importa por parte de los transgresores —cuyos nombres se consignan en las actas aludidas—, haberse hecho pasibles de la penalidad prescripta en los incisos b) y c) del art. 9.° del Decreto N.° 7383, de 28 de Marzo de 1944, en los que, respectivamente, se fijan multas de cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal y veinte pesos con más un peso moneda nacional por cada animal enfermo de la citada parasitosis;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Miguel Curutchet, ciento ochenta y dos pesos ($ 182) moneda nacional; — al señor Miguel Novella, setenta y dos pesos ($ 72) moneda nacional; — al señor Roque Di Luca, cincuenta y seis pesos ($ 56) moneda nacional; — al señor Rafael Laterza, sesenta pesos ($ 60) moneda nacional; — al señor Camilo Mascaro, ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155) moneda nacional; al Sr. Francisco Razquin (h.), ciento sesenta y nueve pesos ($ 169) moneda nacional; — al señor Pedro Fernández García, cincuenta y cinco pesos ($ 55) moneda nacional; — al señor Joaquín Taraborelli, noventa pesos ($ 90) moneda nacional y al señor Camilo Soto, cien pesos ($ 100) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4844|45. — Visto este expediente (número 226.788|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta que en los establecimientos "Cerro de la Virgen", "La Argentina", "Villa Teresita", "San Lorenzo" y "La Agraciada", sitos en los departamentos de Gualeguaychú, Victoria y Rosario de Tala (Provincia de Entre Ríos), no se procedió al saneamiento de los ovinos alojados en los mismos, dentro del término de treinta días que a tal efecto les fuera acordado conforme los emplazamientos corrientes de fs. 6 a 9, hechos que se encuentran probados con las actas E—688 — E—784 — E—785 — E—817 y E—834, obrantes de fs. 1 a fs. 5, y

CONSIDERANDO:

Que lo precedentemente expuesto acredita violación al art. 1.° del Decreto N.° 7383, de 28 de Marzo de 1944, pasible de la penalidad prescripta por el inciso a) del art. 9.° del mismo;

Que por tratarse de establecimientos a los que ya se les ha aplicado multa por no haber saneado el ganado lanar alojado en los mismos dentro del plazo fijado por la Disposición N.° 1332, de 18 de Agosto de 1944, corresponde en los casos de estos actuados aplicar las multas progresivas establecidas por el precitado artículo;

Que en los establecimientos aludidos se comprobó una población de 700 — 227 — 212 — 35 y 750 lanares, y que la multa debe ser fijada en cuarenta pesos con más veinte centavos por animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Contreras, Cerezetto y Compañía, ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional; — a los señores Risso Hermanos, ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 85.40) moneda nacional; — al señor José F. Firpo, ochenta y dos pesos con cuarenta centavos (pesos 82.40) moneda nacional; — al señor José Luis Olarte, cuarenta y siete pesos ($ 47) moneda nacional y a los señores Garabaglio y Zorraquín, ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4845|45. — Visto el presente expediente (N.° 227246|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-feria, hechos que acreditan las actas números 497 — 502 — 521 — 527 — 528 — 864 — F—911 — F—912 — F—913 — F—914 y F—924, obrantes a fs. 1a. fs. 11, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Julio Méndez, ciento ochenta y cinco pesos ($ 185) moneda nacional; — a la señora Margarita H. de Duggan, ciento noventa y nueve pesos ($ 199) moneda nacional; — al señor José P. Majorel, ciento quince pesos ($ 115) moneda nacional; — al señor Vicente Gerardo Bompadre, doscientos setenta y siete pesos ($ 277) moneda nacional; — a los señores Iglesia de Ormaechea Hermanos, ciento sesenta y cinco pesos ($ 165) moneda nacional; — a la Sucesión Nicolás Ch. Jensen, ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145) moneda nacional; — a la Sucesión Justina Z. de Madariaga, ciento sesenta y cinco pesos ($ 165) moneda nacional; — a los señores Diez Hermanos, ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional: — al señor Pedro Aiscar, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional; — al señor Ambrosio Alonso doscientos pesos ($ 200) moneda nacional; — al señor Andrés Epherra, doscientos noventa y siete pesos ($ 297) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Confírmanse disposiciones de la ex Dirección de Piscicultura y Pesca.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4846|45. — Visto el presente expediente (N.° 304.349|944), y atento con lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la repartición aludida,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confírmase la disposición N.° 115, de fecha 15 de Marzo de 1944, de la ex Dirección de Piscicultura y Pesca, por la que se acordaba la inscripción del establecimiento de propiedad de la firma Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en prolongación de la calle 14 y Río de la Plata, Berazategui (Provincia de Buenos Aires), como elaboradora de subproductos de la pesca destinados a uso industrial, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N.° 11.271, de fecha 12 de Octubre de 1943.

2.° — Ratifícase la suma de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, fijada al establecimiento aludido en el apartado anterior por la citada ex Dirección, como importe de inspección, contralor y certificación que establece el art. 8.° del decreto mencionado, así como su ingreso a la cuenta "Dirección General de Ganadería — Pesca y Caza Marítimas".

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.847|45. — Visto el presente expediente (N° 240.789|945), en el que el señor Raúl Rubén Badino, solicita la habilitación del establecimiento destinado a la fabricación de conservas de pescado, de su propiedad, ubicado en la Sección Puerto de la Ciudad de Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Raúl Rubén Badino, para el establecimiento destinado a la fabricación de conservas de pescado, de su propiedad, ubicado en la Sección Puerto de la Ciudad de Quequén (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección de Piscicultura y Pesca».

2° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fije en el apartado anterior.

3° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.848|45. — Visto el presente expediente (N° 240.749|945), en el que el señor Valentín Galdo, solicita habilitación de su saladero de pescados, ubicado en el paraje «La Tablada», de San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Valentín Galdo, para su saladero de pescados, ubicado en el paraje «La Tablada», de San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección de Piscicultura y Pesca».

2° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.849|45. — Visto el presente expediente (N° 226.497|45), en el que la firma Ernesto y César Goano, solicita la habilitación de la tripería, de su propiedad, ubicada en la calle Bragado N° 5846, de esta Capital, como así también la suspensión de dicha habilitación por el término de dos (2) meses, a contar del 1° de Octubre anterior.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Acuérdase, a contar del 23 de Agosto del año en curso, la habilitación solicitada por la firma Ernesto y César Goano, para la tripería, de su propiedad, ubicada en la calle Bragado N° 5846, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, mensuales, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería».

2° — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3° — Considérase suspendido por el término de dos (2) meses y a contar del 1° de Octubre anterior, el servicio de inspección sanitaria a que se refiere el apartado 1°

4° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.850|45. — Visto el presente expediente (N° 227.269|945), en el que el señor Santiago Malle, solicita habilitación para almacenar tripas elaboradas sin fraccionamiento, en los depósitos de la Empresa «Las Catalinas», ubicado en la Avenida Eduardo Madero número 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Acuérdase, a contar del día 22 de Septiembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor Santiago Malle, para almacenar tripas elaboradas sin fraccionamiento, en los depósitos de la Empresa «Las Catalinas», ubicados en la Avenida Eduardo Madero número 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1° al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería».

2° — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.851|45. — Visto el presente expediente (N° 224.178|945), en el que el señor Demetrio Pardo, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria, que tiene acordado para su establecimiento número oficial 1377, ubicado en el Matadero «Modelo», sito en las calles Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Retírase, a contar del día 1° de Septiembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 1377, de propiedad del señor Demetrio Pardo, ubicado en el Matadero «Modelo», sito en las calles Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires).

2° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase traslado de inspección sanitaria

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.852|45. — Visto el presente expediente (N° 45.068|940), en el que el señor Natalio Pennisi, solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria de su establecimiento número oficial 440, ubicado en la calle Posadas N.° 454, de la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al nuevo local sito en la calle Cabildo N° 665, del Puerto de la misma Ciudad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Acuérdase el traslado del servicio de inspección sanitaria del establecimiento número oficial 440, de propiedad del señor Natalio Pennisi, a su nuevo local ubicado en la calle Cabildo N° 665, del Puerto de la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

2° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.853|45. — Visto el presente expediente (N.° 305.569|943), en el que el señor José María López, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria del saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en la Ensenada San Clemente, sobre el río del mismo nombre, partido de General Lavalle (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del 22 de Marzo del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado al saladero de pescados (N.° oficial 521), de propiedad del señor José María López, ubicado en la Ensenada San Clemente, sobre el río del mismo nombre, partido de General Lavalle (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio, previa deducción del importe correspondiente a las asignaciones del mes de febrero y 21 días del mes de marzo del corriente año, que adeuda por la inspección mencionada.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.854|45. — Visto el presente Expediente (N.° 223.137|945), en el que la firma Fábrica de Levadura ''Fermolac'', Sociedad Anónima, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 349, ubicado en la calle Hidalgo N.° 687, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente.

Atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del día 1.° de Septiembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 349, de propiedad de la firma: Fábrica de Levadura ''Fermolac'', Sociedad Anónima, ubicada en la calle Hidalgo N.° 687, de esta Capital.

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.855|45. — Visto el presente Expediente (N.° 304.913|944, en el que la firma Compañía Clarfix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el retiro del servicio de la inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 479, ubicado en la Avenida Teniente General José F. Uriburu N.° 850, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retírase, a contar del 1.° de Octubre de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 479, de propiedad de la firma: Compañía Clarfix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la Avenida Teniente General José F. Uriburu N.° 850, de esta Capital.

2.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de noventa pesos ($ 90.—) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.856|45. — Visto el presente Expediente (N.° 240.615|945), en el que la Compañía Industrias Pesqueras San Blas, Soc. de Resp. Ltda., solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de San Blas, Quequén y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), y Madryn (Chubut), con la embarcación ''Hiraliter'', matrícula N.° 20.094 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Genadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase permiso precario a la Compañía Industrias Pesqueras San Blas, Soc. de Resp. Ltda., para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de las zonas de San Blas, Quequén y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), y Madryn Chubut), con la embarcación ''Hilaliter'', matrícula número 20.094 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° — Comuíquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

''NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY, LIMITED''

634|45. — Prov. N.° 4833. — Expte. N.° 2549|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 12|13 solicitando autorización para operar en seguros de automóviles, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados para dicho ramo, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad ''Norwich Union Fire Insurance Society, Limited'', con sede en la Capital Federal, para operar en todo el territorio de la República en el ramo ''Seguro de Antomóviles'' con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 19, propuesta de seguro de fs. 20, denuncia de accidentes de fs. 21, tarifa de fs. 14 y demás condiciones expuestas a fs. 12|13.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones deberá comunicar la fecha que fijare para ello.

b) Que en la constitución de las reservas para riesgos en curso correspondientes al primer año de operaciones deberá tener en cuenta la fecha de iniciación de las mismas y de cierre del ejercicio.

c) Que de acuerdo con lo que establece el punto III b) de la Resolución N.° 124, deberá retener la reserva para los riesgos cedidos.

d) Que las reservas para siniestros pendientes se calcularán teniendo en cuenta las instrucciones comunicadas por Circular N.° 65, especialmente en lo que se refiere al adicional para atender las posibles demandas por reapertura de juicios.

e) Que se toma en conocimiento de las cláusulas de fs. 22|23 y su traducción de fs. 24|25.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 27 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Casales Costa, Director General.

SOCIEDAD ANONIMA ''PAMPA'' COMPAÑIA DE SEGUROS

685|45. — Prov. N.° 4855. — Expte. N.° 2745|945. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 17 solicitando autorización para operar en seguros de ''Incendio'', y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dichos seguros, debiendo oportunamente ajustarse la póliza al nuevo modelo uniforme que implante esta Superintendencia,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la Sociedad Anónima ''Pampa'' Compañía de Seguros, con sede en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para operar en todo el territorio de la República en seguros de ''Incendio'' con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 26; propuesta de seguros de fs. 28; tarifas de fs. 15 y 16, con aclaración de fs. 18; procedimiento de constitución de reservas comunicado por Prov. N.° 4673, y demás condiciones expuesetas a fs. 17.

2.°) Hágase saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

b) Que en la constitución de las Reservas para Riesgos en Curso correspondientes al primer año deberá tener en cuenta la fecha de iniciación de las operaciones y de cierre del ejercicio.

c) Que oportunamente deberá dar cumplimiento a lo indicardo en su nota de fs. 32 respecto a las tablas de plenos o límites.

d) Que se toma conocimiento de lo manifestado a fs. 31 y de las copias de convenios de fs. 33|35.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 30 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

''SCOTTISH UNION AND NATIONAL INSURANCE COMPANY''

686|45. — Prov. N.° 4856. — Expte. N.° 2131|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 75 autorización para operar en seguros marítimos de mercaderías (póliza en idioma inglés); y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad ''Scottish Union and National Insurance Company'', para operar en todo el territorio de la República en el ramo de seguros ''Marítimos sobre Mercaderías'' (póliza en idioma inglés), con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 89 y traducción de fs 71|74; endosos y cláusulas adicionales de fs. 90|94 con las traducciones de fs. 99|104; tarifas de fs. 4, 6 vta., 7 y 17 vta. a 18 vta., y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso indicado a fs. 6.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.

b) Que en cuanto a las reservas para riesgos en curso, corresponde que las mismas sean aumentadas en los casos particulares en que fuere necesario.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 30 de Noviembre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Diciembre de 1945

	m$n.
Por avisos	3.762.—
Por marcas	2.720.—
Por adicionales de marcas	340.—
Por suscripciones	151.70
Por venta de ejemplares . . .	26.50
Por venta de folletos	—.—
Total	7.000.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Enero de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 — Serie ''C''	v$n.	2.449.100
C.A.I. 4 % 1943|83	,,	828.500
C.A.I. 4 % 1944|84	,,	1.340.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Enero de 1946 hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

e.3 dic.-v.14 dic.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 de diciembre de 1945, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Director de la Administración de la Policía Federal, la licitación pública, para la contratación del ''servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1946''.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección, Belgrano 1549 — Piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 dic.-N.° L-3590v.14 dic.

Fíjase el día 20 del actual y en las horas que a continuación se mencionan, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas (segundo llamado) para la locación de inmuebles con destino, a las Comisarías 34a., 40a. y Hogares Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre:

Comisaría de la Sección 34a.: hora 17, dentro del radio limitado por las calles

Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F.C.C.G.B.A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano.

Comisaría de la Sección 40a.: hora 17 y 15 minutos, dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta.

Hogar Juan B. Alberdi: hora 17 y 30 minutos, dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avda. General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente.'

Hogar Victoria Aguirre: hora 17 y 45 minutos, dentro del radio limitado por los Barrios Belgrano, Flores, Palermo, Villa Devoto o Villa Urquiza, sin excluir otro barrio de la Capital Federal, en que, pudiera resultar conveniente, debiendo encontrarse próximo de tranvías, subterráneos, trenes u otro medio de comunicación.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.°. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 dic.-N.° L-3611-v.20 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 17 del mes de Diciembre actual a las 11.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Estación Sanitaria, en Fernández, Sgo. del Estero.

La aprtura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alcohol desnaturalizado. — Leña mezcla. — Drogas y artículos de farmacia. — Elementos para laboratorio. — Artículos de ferretería. — Artículos de almacén en general. — Harinas, fideos, café, té huevos, leche, carne y pan.

e.10 dic.-N.° L-3296-v.12 dic.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 17 del mes de Diciembre actual, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Sanatorio Colonia Posadas, en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Cámaras y cubiertas para auto, repuestos para el mismo, alcohol desnaturalizado, abrelatas, sarnífugo, herramientas varias, correas, pinturas, estaño en barras, sal amoníaco, sulfuro de carbono, artículos de almacén, conservas, dulces, harina, fideos, papas, frutas, verduras, pan, galleta, carne, huevos, pollos y pescado; azúcar, café y té. — Utiles de escritorio e impresos.

e.10 dic.-N.° L-3261-v.14 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.° 245

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para "Otorgar permiso para la explotación de los servicios de buffet, restaurant y atención de baños, a funcionar en los locales destinados al efecto en el Palacio de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 22 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 dic.-N.° L-3608-v.20 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2281 — Exp. 2875 DR|945 — Cartuchos varios calibres.

N.° 2282 — Exp. 27521 DA|945. — Arreglo, conservación y limpieza de máquinas.

N.° 2283 — Exp. 8947 DT|945 — Cubiertas y cámaras.

N.° 2284 — Exp. 22891 DC|945. — Máquinas de escribir.

N.° 2285—Exp. 26.364 DA|945. —Sacos (chaquetillas).

N.° 2286 — Exp. 27291 DA|945. — Grabado de coronas de sellos.

N.° 2287 — Exp. 20.443 DC|945. — Máquina de sumar.

N.° 661 G.M. — Exp. 8296 DC|945. — Máquinas perforadoras, sello fechador, Ceniceros y alfileteros.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 12 del corriente mes a las 9 en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 7|12|945. — Juan Palombo, Jefe de Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 dic.-N.° L-3607-v.11 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: D—12415|945

Llámase a licitación privada para el día 13 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la adquisición de: 75 toneladas de leña quebracho colorado, campana o similar, hacheada, para cocinas y calderas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la **Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400,** donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.10 dic.-N.° L-3600-v.12 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitación privada N.° 8; ramo, lavado y planchado de ropa de la H. Academia, año 1946; apertura Diciembre 17; hora 11.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.10 dic.-N.° L-3618-v.14 dic.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 10; ramo, animales para experimentación, año 1946; apertura, diciembre 17; hora 12. —

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.10 dic.-N.° L-3619-v.14 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 19 de Noviembre de 1945, la provisión al Hospital Nacional del Centenario de carnes y embutidos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946.

Apertura de las propuestas: 19 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

Informes: Oficina de Compras. Santa Fe N.° 3100. — Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.10 dic.-N.° L-3469-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° L-3469-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° L-3469-v.14 dic.
e.17 dic.-N.° L-3469-v.17 dic.
e.19 dic.-N.° L-3469-v.19 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

173.503-945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, (segundo llamado) para la compra de 100 toneladas de dinitro-ortocresol, con destino a la de Lucha contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre de 1945 a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 dic.-N.° L-3620-v.14 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1001, hasta el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10; contratación servicio de autobuses, traslado 400 empleados, zona Ministerio de Obras Públicas de, y hasta Isla Demarchi.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego: $ 3.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmaguini, Inspector General de Suministros.

e.10 dic.-N.° L-3555-v.20 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente a alto nivel en la estación Fontezuela, $ 340.172.63. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 15 de Enero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 9 de Enero en el Juzgado Federal de San Nicolás.

e.10 dic.-N.° L-3562-v.20 dic.

Licitación pública para la reconstrucción acceso Norte al puente sumergible sobre el río Huaco, $ 57.022. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Enero, a las 11 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 9 de Enero, en el Juzgado Federal de San Juan.

e.10 dic.-N.° L-3563-v.20 dic.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (2do. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el 15 de Diciembre a las 9.45 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308 — Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-N.° L-3617-v.14 dic.

Se advierte a los interesados que la licitación pública, que debía realizarse el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, para proveer postes torniqueteros, medios postes reforzados y livianos, varillas y tranqueras para alambrados, ha sido postergada para el día 21 de Diciembre a las 9.30 horas.

Las propuestas pueden ser presentadas en la fecha y hora señalada en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-N.° L-3616-v.14 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre a las 8 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional número 219 de Paso de los Libres (Corrientes). — Presupuesto Oficial: pesos 201.218.39 m|n. Exp. 4.859|45. — Informes y propuestas: En capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Federal en Turno. En Paso de los Libres: Juzgado de Paz. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.10 dic.-Nº L-3463-v.10 dic.
e.13 dic.-Nº L-3463-v.13 dic.
e.17 dic.-Nº L-3463-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tres edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: A las 8 y 40 horas: Escuela Nº 32 de Caa Guazú, Presupuesto Oficial $ 239.829,03 m|n. Exp. 45.979|45. — A las 9 horas, Escuelas Nº 85 y 308 (refundidas), de Rincón del Guerrero, Presupuesto Oficial m$n. 239.829.03, Expediente 45.977|45. — A las 9 y 10 horas, Escuela número 28 y 199 (refundidas), San Isidro, Presupuesto Oficial $ 168.645,77 m|n., Exp. 45.974|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado de Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.10 dic.-Nº L-3461-v.10 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Aviso de llamado a licitación

Llámase a licitación para la elaboración y provisión anual durante el término de 10 años, de 120 millones de litros de alcohol etílico anhidro, elaborado por una o más fábricas en el país, con maíz u otras materias primas facilitadas por el Estado quien adquirirá dicho producto hasta esa cantidad.

Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, con domicilio en Alsina 1418, de esta Capital Federal, Repartición a la cual deberán remitirse las propuestas que se formulen, en sobre cerrado y lacrado, consignando en forma visible en dicho sobre la siguiente leyenda: Oferta para la licitación pública de provisión de alcohol etílico.

El término de cierre de esta licitación se ha fijado para el día 9 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.10 dic.-N.° 3624-.11 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

20-12-45: arena y piedras (Pliego número 9436), 10.30 horas. 21-12-45; arena y piedras (9455), 16,15; 26-12-45, pedregullo (9447), 11,20; sulfato de aluminio (9456), 14,45; 17-1-46, cojinetes (9453), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.10 dic.-N.° L-3613-v.14 dic.

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:

Licitación N.° 9212, para el día 28 Diciembre de 1945 a las 16,45 horas.

Licitación N.° 9290, para el día 25 Enero de 1946, a las 15 horas.

e.10 dic.-N.° L-3614-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

21-12-45, chapas de plomo (Pliego número 9438), 10,30 horas; carburo de calcio (9441), 11,20; cloruro de etilo (9471) 14,20; material aislante (9449), 14,45; formularios (9450), 15,15; caños de conducción (9451), 15,45; puertas y ventanas (9457), 16,45; nitrógeno (9470), 17,10; 26-12-45, caños (9444), 10,30; cajones de madera (9442), 11; caños y accesorios, (9458), 15,15; tanque acumulador (9459), 15,45; elementos para la flota (9460), 16,15; válvulas (9461), 16,45; 27-12-45; motor eléctrico (9446), 10,30; accesorios para caños (9443), 11; bujes de hierro (9435), 11,20 Colocación celotex (9462), 14,45; enjaretado metálico (9464), 15,15; motor eléctrico (9468), 15,45; reacondicionamiento tambores (9473) 16,15; metal blanco (9472), 16,45; 28-12-45; chapas (9439), 10,30; carpas (9445), 11, acoplados para transporte (9452), 11,20; rejas de hierro (9463), 14,45; transporte pasajeros (9465), 15,15; material eléctrico (9467), 15,45; remolque embarcaciones (9469), 16,15; 2-1-46; máquinas para cortar césped (9437), 11, 3-1-46; maderas (9440), 11; 4-1-46 botines (9448), 16,30 10-1-46 electrodos (9474), 15; válvulas (9454), 15,30; 23-1-46 equipo de bombeo, (9466), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.10 dic.-N.° L-3615-v.20 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas para la ejecución de la obra: "Provisión electrobomba de eje vertical en barrio de casas para personal subalterno Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 26.444,92. — Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.º L-3612-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 horas para la ejecución de la obra: "Perforación semisurgente en el barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 51.750. — Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.º L-3610-v.27 dic.

"Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 8 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio". — Precio Documentación Técnica, m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 7,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.º L-3573-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día de Enero de 1946, a las 10,30 horas para la contratación de las obras: "Instalación de una central eléctrica. — Subestaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 2.235.047. Precio documentación técnica m|n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección(Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.º L-3605-v.3 ene.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expte. N.º 96.501|1945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de pan y azúcar con destino al servicio de "lunch" de su personal, durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones Paseo Colón 317, 2.º piso, Oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Diciembre de 1945, a as 8 y 30 horas.

e.10 dic.-N.º L-3606-v.22 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día de la publicación del presente edicto, a la firma STOVAR ARGENTINA SOC. RESP. LTDA., a efectos de que concurra ante la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, para notificarse de lo resuelto en el Expediente N.º 181-L-1944, por el que se le impone una multa de 20 o|o (veinte por ciento) del valor de la mercadería denunciada, bajo apercibimiento de proseguirse esas actuaciones en rebeldía.

Aduana de la Capital, Noviembre 29 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v 12 dic.

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su decreto reglamentario, se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a (935) novecientos treinta y cinco kilos, peso bruto de jabón común, distribuidos en bolsas y paquetes; (110) ciento diez pastillas de jabón "Palmolive" (2) dos bolsas abiertas conteniendo paquetes tabaco picadura diversas marcas, con peso en junto y bruto de diez y ocho kilos; (6) seis cajas rotuladas caburitos de diez paquetes cada una; (1) una ídem, ídem, con nueve paquetes; (4) cuatro lápices labiales, marca "Heather"; (3) tres cajas cerradas rotuladas "Guilletes", doscientas hojas; (305) trescientos cinco paquetitos rotulados "Guillete", ocho hojas; toda esta mercadería de Industria Argentina. (8) ocho botellas capsuladas rotuladas "Pedro Domecq"; (1) una caja cerrada rotulada "Lucky Strike", sin estampillado Fiscal Nacional; (2) dos paraguas plegadizos, para mujer; y (1) una bolsa de arpillera conteniendo preservativos con peso bruto de seis kilos seiscientos diez gramos detenidos y afectados por expediente N.º 85-C-1945, a efectos de que proceda a su retiro, previo pago de lo adeudado al Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Aduana de la Capital, Noviembre 30 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v.10 dic.
e.15 dic.-v.15 dic.
e.20 dic.-v.20 dic.

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su decreto reglamentario, se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a (400) cuatrocientos paquetes de tabaco rotulado "Macedonia" con un peso bruto total de treinta y ocho kilos, 12 cajas cartón cerradas y prescintadas y 106 cajitas de cartón conteniendo c|u. 12 lápices labiales marca "Tangee', detenidos y afectados por expediente sumario número 42-F-945, a efectos de que proceda a su retiro, previo pago de lo adeudado al Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Aduana de la Capital, Noviembre 28 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v.10 dic.
e.15 dic.-v.15 dic.
e.20 dic.-v.20 dic.

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su decreto reglamentario, se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro cajones cerrados y sunchados y (1) uno ídem abierto, conteniendo pastillas de jabón marca "Palmolive", pesando en conjunto y bruto setenta y tres kilos; (95) noventa y cinco cajas cerradas con inscripción "Chiclets Adams". Industria Argentina—100 cajitas" y (1) una ídem abierta pesando cuatrocientos gramos bruto y (5820) cinco kilos y ochocientos veinte gramos de botones, al parecer de hueso, adheridos a sus respectivos cartones", detenidos y afectados por expediente sumario N.º 118-F-1945, a efectos de que proceda a su retiro, previo pago de lo adeudado al Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Aduana de la Capital, Noviembre 30 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v.10 dic.
e.15 dic.-v.15 dic.
e.20 dic.-v.20 dic.

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su decreto reglamentarioo, se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con dercho a 35 cajas de 10 paqupetes cada una conteniendo cigarros marca "Caburitos", 105 paquetes sueltos de cigarros de la misma marca, 40 paquetes conteniendo c|u. 100 cigarros marca "Stump", detenidos y afectados por expediente sumario N.º 85 S-1945, a los efectos de que proceda a su retiro, previo pago de lo adeudado al Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Aduana de la Capital, Noviembre 30 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v.10 dic.
e.15 dic.-v.15 dic.
e.20 dic.-v.20 dic.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales
Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Federico L. Trujillo a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra s|n. entre Avenida del Trabajo (hoy Avda. Quirno Costa), y Unanué, parcela frac. B, manzs. 169-126 y 142 del Catastro Municipal, que en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido", expediente N.° 13.199, año 1939, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: "Atento lo pedido y estado de autos, fallo condenando al ejecutado al pago íntegro del capital, intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.): Federico L. Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland". — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.12 dic.

N.° 10

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley.— Secretaría: Enrique Giraudy. Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 dic
e.1° ene.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.° 2927 s|pp.-v.15 feb

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Naciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10 dic.-N.° 3950-s|p.p.-v.15 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Guardia Nacional entre Zelada y Emilio Castro, sección 60, manz. 91, parcela 34, del Catastro Municipal, que en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial número 10661, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cincuenta y seis y veinte pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif.: — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3941 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Zañartú entre Miró y Curapaligüé, sección 44, manzana 105, parcela 14 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10683, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en ochenta y cinco y treinta pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3942 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Virgilio y Moliére, sección 93, manzana 175, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10665, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Autos y Vistos: De conformidad de partes y con la limitación que expresa el señor Defensor de Ausentes, en lo referente a la prescribción que alega, por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11924, llévese adelante la ejecución por capital, intereses y costas (Arts. 498 y 507 del Código de Procedimientos). — Regulo en veinte pesos m|n., los honorarios del letrado firmante de fojas 5 v.; en veinticinco pesos m|n, los del Dr. Aguirre; en nueve pesos m|n., los del señor Ramos y en nueve pesos m|n., los del señor Pérez Tort. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3943 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Amenábar entre Olazábal y Blanco Encalada, sección 39, manzana 86, parcela 1 a, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10685, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cuarenta y dos y catorce pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3944 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Arregui entre Joaquín V. González (antes Esperanza) y Bahía Blanca, sección 81, manzana 67, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10672, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N° 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en sesenta y cinco y veinticinco pesos m|n., respectivamente, los honoradios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3945 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3390, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados c|c. 8071, Ley 11.593, serie 7a, expediente judicial número 5770, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N° 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en ciento setenta y sesenta pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3946 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo (antes Jáchal), entre Avenida Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 71, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N° 10684, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en sesenta y veintitrés pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3947 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela33 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10663, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en sesenta y veintitrés pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-N° 3948 s|p.p.-v.12 dic.

N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio: «MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra ASDUADZADOUR SOUKIASSIAN, s| cobro ejecutivo de pesos», expediente número 74.831, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924 y 486.498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la Dirección Letrada de la actora, en la cantidad de cuarenta pesos m|n., y los derechos procuratorios de la misma parte en la de quince pesos de igual moneda. — Notifíquese. (Fdo.): Federico Figueroa. — Ante mí: Francisco de las Carreas.». — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.10 dic.-N° 3935 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por tres días a don JUAN OLIVERA PEREZ, propietario del inmueble sito en la calle Cortina entre Marcos Sastre y Baigorria, sección 93, manzana 136 B, parcela 13 d., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente judicial N° 107603, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado señor Juan Olivera Pérez, opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924, 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la Municipalidad se haga íntegro pago de la cantidad de setecientos ochenta y un peso con 38|100 moneda nacional, intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada de la actora en la suma de cuarenta pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de la misma parte en la suma de veinte pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Domingo Travi Basualdo». — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1o, secreatrio ad-hoc.

e.10 dic.-N° 3940 s|p.p.-v.12 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CASTAGNOZZI y CLEMENTE MANUEL BEN, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Rodolfo Aráuz, subsecretario.

e.10 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don HECTOR PERACINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.10 dic.-N.° 3938-s|p.p.-.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE CARDELLINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, sino lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.10 dic.-N.° 3939-s|p.p.-v.12 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del doctor Daniel Gándiz a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, de La Pampa, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JULIO MOLINARI o el que resulte poseedor del inmueble de 156 hás. ubicado en la Sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, Partida 513.319, años 1925 y 1928 a 1943, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — General Pico, 30 de Noviembre de 1945. — Dr. E. E. M. Rebagliati, secretario. Anastasio B. Bianchi.

e.10 dic.-N.° 3949-s|p.p.-v.27 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIERINI, GALAS Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Aurora Beraza Vda. de Pierini, española, viuda, domiciliada en Solís doscientos seis; Arnaldo Francisco Américo Pierini, argentino, soltero, domiciliado en Solís doscientos seis; Eduardo Alejandro Galas, argentino, casado, domiciliado en Peña tres mil ciento sesenta y nueve, y Claudio Reboredo, argentino, soltero, domiciliado en Milton setenta y nueve, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación, ventas por representación y consignación, y participación en negocios afines, prosiguiendo así las actividades que han practicado hasta la fecha las firmas de esta plaza: Eduardo Galas y Sucesión de Américo Pierini, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad. Déjase asimismo establecido que a los ramos enunciados podrá anexarse otras actividades que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración consignada es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad que se constituye por este acto, se denominará: «PIERINI, GALAS Y Cía.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando en un todo las operaciones realizadas, centralizadas a partir de esa fecha, en la contabilidad de la extinguida firma: «Sucesión de Américo Pierini», y se considerará prorrogada por períodos de tres años, sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarto: El capital social totalmente integrado, y que asciende a la suma de ($ 125.000.—) Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, surge del activo y pasivo del Inventario y Balance general unificado, practicado el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y registrado en los libros de la Sucesión A. Pierini, el que se halla firmado por todos los socios, y en virtud del cual el aporte de doña Aurora Beraza Vda. de Pierini asciende a la suma de ($ 23.000.—) Veintitrés mil pesos m|nal, o sean veintitrés cuotas; el de don Arnaldo Francisco Américo Pierini, a la suma de ($ 52.000.—) Cincuenta y dos mil pesos m|nal, — Sigue en el sello de $ 1.50 N.° 1.173.045. — Es continuación del sello de $ 1,50, N° 1,173,044 — o sean cincuenta y dos cuotas; el de don Eduardo Alejandro Galas a la suma de ($ 40.000.—) Cuarenta mil pesos m|nal, o sean cuarenta cuotas, y el de don Claudio Reboredo a la suma de ($ 10.000.—) Diez mil pesos, m|nal, o sean diez cuotas. — Quinto: La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo exclusiva de los socios don Eduardo Alejandro Galas y don Arnaldo Francisco Américo Pierini, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente. El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista. Sin que la enumeración sea limitativa, los gerentes podrán en nombre de la sociedad: efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones. girar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito en los Bancos: Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas de comercio, fábrica o patentes de invención; aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero; aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza; intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Dirección General de Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra creada o a crearse; suscribir contratos y arrendamientos; y otorgar o revocar poderes generales y especiales. — Sexto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse privadamente a otras actividades o negocios, iguales, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato. — Cada uno de los socios gerentes gozará del sueldo mensual que se determine, y esas asignaciones serán independientes de las que le correspondan del resultado del ejercicio, debiendo ser imputadas a gastos generales. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se efectuará un inventario y Balance general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación, que se estimen necesarios o convenientes. — Octavo: Los inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación, dentro de los sesenta días de practicados. No se — Sigue en el sello de $ 1,50. N.° 1,173,046. — Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1,173,045 — repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades, antes de terminar el ejercicio y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital, o la liquidación de la sociedad. La reintegración del capital deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada Balance, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los porcientos para habilitaciones o gratificaciones al personal y para los fondos de reserva que por resolución de los socios se crearan, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el setenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado en este contrato. El remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los seis meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Décimo Primero: Los socios podrán reunirse toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos computados por las cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan necesidad de mayoría especial en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios, serán asentadas en un libro de actas especialmente llevado para ese objeto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso, los socios restantes o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término o la prórroga en su caso. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz, con el curador o representante legal que se designe judicialmente. — Sigue en el sello de $ 1,50, N.°. 1,173,047 — Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1,173,046 — Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapaz quedará suprimido desde que ocurra el fallecimiento o incapacidad. Vencido el término del contrato o de la prórroga en su caso, la Sociedad entrará en liquidación siempre que los socios sobrevivientes y los herederos del socios fallecido, o el curador del incapaz, según corresponda, no resuelvan de común acuerdo prorrogar la Sociedad. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, no aceptaran la prórroga de la sociedad y los socios sobrevivientes optaran por continuar con el giro de la misma e hicieran conocer su decisión en ese sentido por telegrama colacionado antes de practicar el balance anual, las cuotas de capital, reservas y saldos de cuentas particulares que correspondieran de acuerdo con ese balance al socio fallecido o incapaz, serán abonadas a sus herederos o al representante del incapaz en su caso en veinte cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del cinco por ciento anual, documentadas por pagarés, o en un plazo menor si conviniera a los intereses de los que continúen con el giro de la sociedad, quienes no tendrán que abonar suma alguna en concepto de llave del negocio. Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz, serán distribuídas entre los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: Si se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por don Arnaldo Francisco Américo Pierini, y si éste hubiera fallecido o fuera declarado incapaz, por doña Aurora Beraza de Pierini, con amplias facultades, debiendo encausar la gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento: "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren, los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente al derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de comercio y civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden las partes de- — Sigue en el sello de $ 1,50, N.° 1,173,048 — Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1,173,047 — jan formalizado este contrato, firmándolo en prueba de conformidad, en los sellos de actuación judicial de un peso con cincuenta números un millón ciento setenta tres mil cuarenta y cuatro, al cuarenta y ocho, en el lugar y fecha indicados. — E. Galas. — Aurora B. de Pierini. — Claudio Reboredo. — Arnaldo Pierini. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 10 dic.-N.° 4162-v. 14 dic.

P A C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente Contrato: — Entre los Sres. Alejandro Gerardo Mellado, casado, argentino naturalizado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1265, Capital Federal y el Sr. Jaime Arenas, casado, español de 58 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 1167, también de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responabilidad Limitada conforme a la Ley 11645 bajo las siguientes cláusulas: I. — La Sociedad girará bajo el nombre de PACAR, SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265, pudiendo establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — II. La duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del día 1.° de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, salvo en el caso de perderse el fondo de reserva a formarse y el 50 % del capital social, motivo que determinará la liquidación de la Sociedad. — III. La Sociedad tiene por objeto adquirir, vender, distribuir, explotar, fabricar, importar, exportar artículos y productos industriales y comerciales pudiendo realizar cuantas operaciones directa o indirectamente se relacionen con el fin social, inclusive la compra de inmuebles y buques. — IV. El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.—) repartidos en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000). — Las que suscriben íntegramente ambos socios en igual proporción, es decir, Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) cada uno. — El señor Alejandro G. Mellado aporta para cubrir las cuotas suscriptas: a) un total de créditos contra terceros verificados y aceptados por los socios por Veintiocho mil cuatrocientos diez pesos con noventa y siete centavos ($ 28.410,97) que transfiere a la Sociedad, entregando a la misma en este acto los documentos justificativos de tales créditos; b) en dinero efectivo Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos ($ 46.589,03) cuyo 50 % o sea Veintitrés mil doscientos noventa y cuatro pesos con cin-

cuenta y dos centavos ($ 23.294,52) integra en este acto. — El señor Jaime Arenas aporta Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000), en dinero efectivo, integrando en este acto el 50 % de las cuotas susсriptas, es decir, Treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37,500). — Los socios se comprometen a integrar el restante capital suscripto a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — V. Mediante acuerdo tomado por unanimidad de socios podrá ser elevado el capital social, teniendo derecho los socios a suscribir las nuevas cuotas en partes proporcionales a sus respectivas cuotas. Para la transferencia de las cuotas los socios necesitarán acuerdo unánime de sus consocios. — VI. La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma indistintamente. El gerente o los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar indistintamente en nombre de la Sociedad con toda la amplitud necesaria que requiera el desempeño de sus funciones con potestad de constituir apoderados especiales. En caso de que la Sociedad fuera administrada por un solo Gerente, el mismo tendrá facultad para nombrar apoderados generales con el previo consentimiento de los socios por mayoría de capital. Los gerentes no podrán interesarse en negocios extraños similares ni comprometer la firma en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. El Sr. Mellado queda empero autorizado para continuar en las actividades comerciales que tiene actualmente establecidas. — Se nombran gerentes a los socios Sres. Alejandro G. Mellado y Jaime Arenas quienes aceptan el cargo. — La remoción de los gerentes, la provisión de las vacantes y la determinación de los deberes y derechos de su cargo no previstos en este contrato serán materia de acuerdo con mayoría absoluta de capitales. El Gerente o los gerentes tendrán las remuneraciones que fije la Asamblea de socios. — VII. Cada año el treinta y uno de Octubre se realizará un balance general e inventario. Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio el gerente o los gerentes convocarán a asamblea de socios. El balance se entenderá aprobado si a los sesenta días de la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparos por parte de los socios. Cada socio tiene derecho a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la inspección de los libros y papeles de la Sociedad. Las utilidades anuales que resulten del balance y después de las previsiones necesarias y oportunas se repartirán de la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital y lo restante se dividirá entre los socios en proporción de sus cuotas. Los socios pueden retirar las utilidades solamente de acuerdo a las disponibilidades de la Sociedad. — VIII. Además de la Asamblea a que se refiere la cláusula 7.º ésta se reunirá cuando el gerente o los gerentes lo dispongan o cuando cualquier socio lo pida. Los socios podrán hacerse representar mediante autorización escrita por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en las Asambleas de socios serán tomados siempre con la mayoría absoluta de capital suscripto y capital presente, salvo los casos en que la ley o el contrato exige mayor proporción o unanimidad. — IX En caso de disolución de la Sociedad serán liquidadores la persona o las personas designadas por los socios. — X. En caso de muerte, interdicción o inhabilitación o quiebra de algunos de los socios, la Sociedad podrá continuar debiéndose transferir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o inhabilitado o interdicto a persona o personas aceptadas por los demás socios.

— XI. La Sociedad podrá transformarse en otro tipo de Sociedad previsto por el Código de Comercio y leyes complementarias por deliberación de la simple mayoría de números y de capital suscripto. — XII. En caso de cualquier divergencia en la aplicación del presente contrato o cualquier otro conflicto entre los socios, será dirimido por un árbitro único elegido de común acuerdo que se designará en la primera Asamblea de socios. En caso de que fuere menester recurrir a los Tribunales, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. Celebrado en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmándose el presente documento en sellos de diez centavos Nos. 803.339, 803,340 y 803,341 en tres ejemplares, uno para la inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el sellado de ley, y los otros dos para cada uno de los socios. — Fdo.: A. G. Mellado y J. Arenas. — Hacen Manifestación. — Señor Juez de Comercio: Alejandro Gerardo Mellado y Jaime Arenas, socios de Pacar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las actuaciones de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a V. S. decimos: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la ley 11645, venimos a dejar expresa constancia que la razón social de la sociedad es la siguiente: PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dígnese V. S. tenerlo presente y proveer como tenemos solicitado y es Justicia. — A. G. Mellado. — J. Arenas. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1945. — s|raspado "Diciembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 10 dic.-N.º 4157-v. 14 dic.

MINUTO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Augusto Antonio Minuto, que firma "Augusto Minuto", argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Alsina mil trescientos noventa; el señor Héctor Horacio Minuto, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Malabia tres mil trescientos sesenta y cinco; Jorge Osvaldo Minuto, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno cincuenta y nueve; la señora María Haydée Minuto de Lacase, argentina, casada en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Beruti dos mil trescientos ochenta y nueve, todos vecinos de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en base a las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de MINUTO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochocientos mil pesos, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Alsina 1390|94; podrá instalar sucursales en cualquier otro lugar del Territorio Nacional, si así conviniera a los intereses de la Sociedad y lo resolvieran la mayoría de los socios. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo ser prorrogada por mayor tiempo. A estos efectos, si seis meses antes del término del vencimiento establecido, no se resolviera la prórroga del contrato, aquellos que se retiren del negocio deben notificar por escrito al Señor Gerente General, con seis meses de anticipación, para que éste a su vez lo ponga en conocimiento de los demás asociados, quienes resolverán la forma de liquidar la Sociedad o tomar a su cargo las cuotas de los socios que se retiren, con el ingreso de nuevos socios. La liquidación no debe durar más de dieciocho meses a partir del treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y se hará sobre las bases que señalan los puntos XIII y XIV del contrato. — Tercera: El objeto de la formación de la Sociedad, es continuar con la explotación del negocio de importación y venta de tejidos y novedades de la industria Textil de la firma Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con la fecha del veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos nueve, del folio trescientos treinta y ocho del Libro número seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de conformidad con el citado Contrato y por fallecimiento de los socios Señora Juana Clementina Aunibale de Minuto y señor Aníbal Agustín Minuto, la Sociedad citada queda disuelta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y deseando los socios sobrevivientes y herederos continuar los negocios de la referida Sociedad, toman a su cargo el activo y el pasivo de la misma a cuyos efectos se hace constar el haberse cumplido las disposiciones de la ley 11.867, sin oposición de parte interesada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) que podrá ser elevado a la suma de Un Millón de Pesos, por resolución unánime de los socios, en cuyo caso se fijarán normas para su integración, facultándose la incorporación de nuevos socios. — El capital social está dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El Señor Augusto A. Minuto, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el Señor Héctor Horacio Minuto, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Jorge Osvaldo Minuto, setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional y la señora María Haydée Minuto de Lacase, setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios que tengan sobrante de capital, una vez cubiertas las cuotas aportadas, convendrán en cada caso con los Señores Gerentes, la forma de reembolso y mientras tanto redituarán un interés del seis por ciento anual. — Quinta: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas a personas ajenas a la Sociedad, sin la expresa conformidad de los demás asociados ya sea por escrito o telegrama colacionado, teniendo presente la disposición que establece el artículo doce de la ley 11.645. — Sexta: El importe de las cuotas suscriptas por los socios queda integrado en dinero efectivo, créditos a cobrar y existencia en muebles, útiles, mercaderías, etc., que componen el capital activo y fondo de comercio de la anterior Sociedad de Responsabilidad Limitada Minuto Hermanos, según las cifras que arroja el balance adjunto y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Augusto Antonio Minuto y Héctor Horacio Minuto, quienes ejercerán las funciones de Gerente y Sub-Gerente, respectivamente y tendrán el uso de la firma social indistintamente, representando a la Sociedad en todos sus actos ordinarios y comunes sin limitación alguna, estando facultados para concertar contratos, firmar compromisos que obliguen a la Sociedad, tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus sueldos y jornales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales que fueran necesarios a los intereses de la Sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio de que se trata, efectuar negocios de importación, consignación, compra venta, ejercer representaciones de toda clase en general y hacer todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Los señores Gerentes en nombre de la Sociedad podrán adquirir y transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estipulen, otorgando en cada caso las escrituras públicas que corresponden, incluso la cancelación, así como también constituir, aceptar y transferir derechos reales, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluyendo los de Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar a la apelación. — Igualmente podrá el Gerente o Sub Gerente, abrir cuentas en los Bancos del País, realizar toda clase de operaciones, descontar, girar al descubierto o no, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés, como libradores, endosantes y aceptantes, entrar en juicios, conferir poderes especiales y generales y toda cuanta otra facultad sea necesario y útil y que pueda hacer una persona capaz; la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Queda expresamente establecido que ninguno de los señores Gerentes, podrá usar ni comprometer la firma social, en asuntos ú operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni finanzas de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otras obligaciones o valores que no hayan sido extendidos directamente a la orden de la Sociedad. — Octava: El día treinta de Noviembre de cada año se efectuará un balance general y después de practicar las amortizaciones que corresponden a las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes incluyendo el fondo de reserva que establece la ley 1645 en su artículo 20, gratificaciones al personal, el excedente se distribuirá en la siguiente forma: al señor Augusto Antonio Minuto el cincuenta y tres por ciento; al señor Héctor Horacio Minuto el treinta y tres por ciento; al señor Jorge Osvaldo Minuto el siete por ciento, a la Señora María Haydée Minuto de Lacase el siete por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán sugeridas por los socios en la misma proporción que las utilidades (Artículo cuatrocientos ocho del Cód. de Comercio) después de cada balance anual, los socios podrán retirar el total de la parte que les pudiera corresponder por utilidades en un término no menor de seis meses de la fecha del último balance; si no lo hicieran se les acreditará el monto de ello en su cuenta personal y redituarán un interés del seis por ciento anual pagadero este por mensualidades vencidas. — El mismo procedimiento se adoptará en todos los casos cuando el socio tenga en su cuenta un capital superior al suscripto e integrado. — Para la aprobación del balance se repetirá la conformidad expresa de los socios que tengan mayor capital aportado. — Los sueldos del Gerente y Sub-Gerente serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Novena: El Señor Augusto Antonio Minuto; Héctor Horacio Minuto; están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención personal y directa de la organización y administración de la Sociedad. — Décima: Los Gerentes serán nombrados por mayoría absoluta de votos computados según el capital en la forma que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Tanto el Señor Gerente como el Sub-Gerente podrán ser removidos en sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios lo resuelva, para cuyos efectos se exigirá la conformidad de no menos del cincuenta y uno por ciento de los votos de los demás socios. — Los escritos públicos que debe otorgarse por razón de este contrato o hechos posteriormente, serán suscriptos por el Señor Gerente o Sub-Gerente indistintamente. — Undécima: Cuando lo exijan las operaciones sociales de la Sociedad podrá conferir poderes suficientes a terceros, para la administración de la misma, ya sea en caráter judicial o administrativo o para actuar en juicios como actora o demandada con todas las facultades necesarias para cada objeto. — Duodécima: Llegado el caso de la liquidación de la Sociedad ésta será a cargo de los socios, persona o entidad designada a efectos de mayoría de socios que representan mayoría de capital, quien usará de la razón social en el aditamiento "En Liquidación", debiendo conferírseles los poderes que correspondan. — Si alguno de los socios falleciera o se incapacitara, sus herederos y representantes podrán continuar en la Sociedad, siempre que se pusieren de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa confomidad de otros socios restantes, podrán optar entre liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital y ganancias que le correspondieran al socio y de acuerdo a las cifras que arro-

je el balance que se practicará dentro de los noventa días. — Dicha suma les será abonada a los representantes del socio fallecido o incapacitado, en el plazo de tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual. — Décimotercera: Por unanimidad los socios podrán resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otros o la reducción o el aumento del capital social a cuyo efecto se establecerán las disposiciones generales que rige el Código de Comercio en sus artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis. — Décimocuarta: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este Contrato, así como el período de disolución, serán dirimidas por arbitrarios o arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte del litigio, los que en el caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que se dictase y acatado sus observaciones por los socios a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera fuese el fuero o la jurisdicción que pudiera corresponderle. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio y la ley 11645. — Bajo las cláusulas que anteceden damos por formalizado el presente contrato, obligándonos a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Transitorio: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Señor Antonio Villar, para que indistintamente tramitan la inscripción del presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y retire los testimonios correspondientes; de conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha precedentemente indicada. — S|R| "gratificaciones" "pérdidas". — Todo Vale. —(fdo.) Augusto Minuto. — Héctor H. Minuto. — María Haydée M. de Lacase. — J. Minuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 dic.-N.° 4155-v.14 dic.

"ALPALAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Bach Eskesen, dinamarqués, y James Irvin Miller, norteamericano, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la Avda. Corrientes número quinientos sesenta y nueve, séptimo piso, en su carácter de únicos componentes de "ALPALAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída el once de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número un mil ciento treinta y ocho, al folio noventa y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, contrato que fué reformado por convenio del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ochenta y ocho, al folio veinticuatro del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro, convienen reformar los artículos del contrato social que se indican a continuación, en los siguientes términos: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: por el Señor Juan Bach Eskesen, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), y por el señor James Irvin Miller, cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.— m|n.). El señor Eskesen ha aportado a la sociedad al primero de octubre corriente, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, y un método para la fabricación de telas de seda, en la suma total de setenta y ocho mil novecientos nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 78.909,79 m|n.), de los cuales cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), forman su cuota de capital y el saldo de veintiocho mil novecientos nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 28.909.79 m|n.) le fué reintegrado por la sociedad, y por cuya suma otorga carta de pago. El señor Miller aportó veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) en efectivo y aportará los veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) remanentes, cuando así se resolviera. — Artículo cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a ambos socios, a cuyo cargo, conjunta o separada e indistintamente, estará la administración, teniendo, además de las facultades que les acuerdan las leyes y de las otras que pueda acordarles la sociedad, las de realizar toda clase de operaciones y contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación u orgánicas o especiales y los reglamentos que ellas se dicten. — Artículo quinto: Los socios gerentes podrán firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firma por la sociedad en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad personal. — Artículo octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogable por igual período, salvo que uno de los socios, con un año de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifieste su deseo de disolver la sociedad. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando con la administración del socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto unificarán su representación, hasta la expiración del contrato. En caso de disolución, solicitará el activo social entre los socios, y de no ser ello posible, se practicará la liquidación de acuerdo con las prescripciones legales. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor un peso cincuenta, números un millón dieciocho mil ciento sesenta y un millón dieciocho mil ciento sesenta y dos. — J. B. Eskesen. — Jaime Miller. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 dic.-N° 4161-14 dic.

J. E. COLONNA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 398. — Testimonio: Escritura número ciento setenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: Don Aldo Mortara, de estado soltero, italiano, domiciliado en la calle Piedras quinientos cincuenta. — Don Antonio Galileo Guerrero, casado en primeras nupcias con Delia Linder, argentino, domiciliado en la calle Nazca tres mil quinientos ochenta y nueve, — y Don José Eduardo Colonna, casado en segundas nupcias con Annunciata Migliorati, de nacionalidad Norteamericano, domiciliado en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco, todos de la Capital Federal, los tres comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de tránsito acá, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero), Queda constituída entre los Señores Aldo Mortara, — Antonio Galileo Guerrero y José Eduardo Colonna, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante se llamará: "J. E. COLONNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo) Esta Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse al comercio en general, importación, exportación, representación de fábricas y la implantacin de laboratorios y|o talleres en el país, ya sea por cuenta propia o en representación de otras fábricas del exterior o del interior del país. b) Para el mejor desarrollo de sus negocios, esta Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Tercero) Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir del día en que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) El término de duración de la Sociedad, es de cinco años, prorrogable por cinco años más, si así lo resolvieren los tres socios. — Quinto) El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: por don Aldo Mortara, trescientas treinta y tres cuotas, que importan treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; — por don José Eduardo Colonna, trescientas treinta y tres cuotas, que importan treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, y por don Antonio Galileo Guerrero, trescientas treinta y cuatro cuotas, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, — En caso de aumento del capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo determinación en contra de todos los mismos. — Sexto), La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida separada e indistintamente, por los socios Señor Aldo Mortara, o José Eduardo Colonna, quienes gozarán del uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, a excepción de la compra-venta de propiedades, y constitución de cualquier gravámen real, en que será necesaria la firma de dos de los socios. — En ningún caso, podrá el socio gerente administrador, hacer uso de la firma social en negocios o asuntos ajenos a los de la Sociedad. — Séptimo) La Sociedad tendrá domicilio principal o sede social en la calle Piedras número quinientos cincuenta, de la Capital Federal, pudiendo crear sucursales o agencias en los puntos que lo considere útil, en el interior o exterior del país. — Octavo) Los socios gozarán a título de remuneración de una suma mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se pagará de "Gastos Generales", más la participación en los beneficios que se le acuerdan en el presente contrato. Esta remuneración podrá aumentarse por resolución de todos los socios. y disminuirse hasta la suma que alcancen las utilidades, si éstas fueren menores a la suma a remunerar, y aún hasta suprimirlas totalmente si no lo permitieran las utilidades. — Noveno) Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social, concede a los socios gerente-administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de préstamos, o con cualquier otra institución bancaria o de crédito en el país o en el extranjero. — Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Décimo) Los cargos de gerente o administradores, podrá ser ejercido también por persona no socia, siendo necesario en este caso el voto unánime de todos los socios. — Undécimo) El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: Diez por ciento se destinará al fondo de reserva legal, y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios, en proporción a las cuotas de capital que posean. — Si hubiere pérdidas éstas serán llevadas a nuevo ejercicio, y soportadas en caso de liquidación por los socios en la proporción de sus aportes. — Al fondo de reserva, deberá ingresar anualmente, por lo menos una cantidad no inferior de cinco mil pesos moneda nacional, aun cuando esa suma exceda al diez por ciento establecido, y siempre que las utilidades lo permitan. — Duodécimo) En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Practicada la liquidación, y después de realizado todo el activo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. — Décimo Tercero. La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. — Décimo Cuarto:) En caso de muerte, interdicción, o insolvencia de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará, en caso de muerte de alguno de los socios, entre los socios sobrevivientes, liquidando al representante único de los herederos, su activo social, o proseguirán las operaciones con el representante también único de los herederos, si así lo aceptaren los otros socios. — Décimo Quinto.) — Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea ajena o de la misma naturaleza que la del presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «J. E. Colonna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman para constancia junto con los testigos Señores José Manuel Sánchez y Rodolfo Castiglioni, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y uno, de fecha treinta de Octubre pasado. — Aldo Mortara. — Antonio Guerrero. — J. E. Colonna. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: R. Castiglioni. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad «J. E. Colonna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos doce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los siete días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Carlos Rogati. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.10 dic.-N° 4158-v.14 dic.

FRANCISCO AURELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Francisco Aurelio, italiano, casado; Don Leonardo Francisco Aurelio, argentino, soltero; Doña Adelina Barone de Aurelio, argentina, casada; Doña Delia Dolores Aurelio, argentina, soltera; Doña Josefina Aurora Aurelio, argentina soltera, y Don Juan Tucci, italiano, casado, todos mayores de edad, domiciliado los cinco primeros en la calle Pavón cuatro mil setenta y cuatro y el último en la calle Castro Barros mil cuatrocientos noventa y uno de este vecindario, todos componentes de la razón social: "FRANCISCO AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año, y con el

objeto del ejercicio y explotación de la industria metalúrgica, sus derivados y afines en general y muy especialmente la fabricación de herrajes y cerraduras, como así también el comercio en general de sus artículos y productos y la importación y exportación de sus materiales, materias primas, productos y mercaderías afines al ramo, e inscripta el 5 de Mayo del año actual bajo el número 558, folio 426 del libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo en Modificar y Ampliar la cláusula sexta del referido contrato social, que quedará redactada en la siguiente forma: En virtud de convenir a los negocios sociales por su constante evolución, la prestación de servicios de todos y cada uno de sus socios componentes, los mismos se obligan a tal prestación en las necesidades, forma y amplitud que el establecimiento lo requiere, asignándose en consecuencia los siguientes sueldos que se imputarán a la cuenta de gastos generales, subtítulo de sueldos y jornales, a saber: Los Directores Gerentes Don Francisco Aurelio y Don Leonardo Francisco Aurelio, Cuatro mil quinientos pesos m|n., y Un mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. mensuales, respectivamente el Director de los talleres Señor Juan Tucci, Seiscientos cincuenta pesos m|n. mensuales, doña Adelina Barone de Aurelio y Doña Josefina Aurora Aurelio, Trescientos pesos m|n. mensuales cada una; y Doña Delia Dolores Aurelio, Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Francisco Aurelio. — Juan Tucci. — Josefina A. Aurelio. — Adelina Barone de Aurelio. — L. F. Aurelio. — Delia D. Aurelio. — Sobre raspado: exportación. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4159-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Stein, ha conferido poder especial a favor de don Rolf Ladendorff, para que actúe en su nombre y representación y en forma conjunta con el Socio-Gerente don Samuel Mendel Isler, en la representación de la sociedad "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 26 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4264-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Conrado Haupt, cede y transfiere al señor Pablo Germán Lenzner, la totalidad de las trescientas cuotas de participación que le corresponden en la sociedad "GANADERA, LA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicocha, con fecha 29 de Abril de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4263-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad: "FERMENTOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro por el de: "PROQUIMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4248-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de: "CASA MADANES DE LEISER MADANES E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de octubre de 1945, ha aumentado su capital y modificado sus artículos 3.° y 14.°, que dicen: "Artículo Tercero: Del capital. — El capital social es aumentado en doscientos mil pesos integrado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, que se agregan a las setecientas cuotas de mil pesos que integraban el capital de la sociedad, lo que hace un total de novecientos mil pesos moneda nacional. — Los socios Leiser y Víctor Madanes, aportan ochenta cuotas cada uno y el Sr. Marcos Madanes, cuarenta cuotas. — Estas nuevas cuotas se integran con los saldos de las ganancias acreditadas en la cuenta de cada socio, correspondientes a los ejercicios cerrados en los meses de agosto de los años mil novecientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, que arrojan un importe de setenta y un mil noventa y ocho pesos con veintitrés centavos, para los señores Leiser y Víctor Madanes, y, treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos con once centavos, para el socio Marcos Madanes. — La diferencia hasta integrar totalmente las cuotas y que importa veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos, se aporta por los socios en dinero efectivo, lo que se acredita con la boleta de depósito que se acompaña. — Artículo Décimo Cuarto: El aumento de capital se entiende realizado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre veintisiete de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4245-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad: "INTERAMERICAS", EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general al doctor Jorge Philipsborn y a los señores Salomón Carlos Alberto Gueler y Carlos Teodoro Freisz, a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José V. San Martín, con fecha 20 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4140-v.14 dic.

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "Solicito inscripción. Señor Juez de Comercio: Gustavo A. Faag y Eugenio Rall, con domicilio que constituímos en el estudio de nuestro letrado, el Dr. Adolfo Frugoni, Avda. R. Sáenz Peña 615, esc. 407, a VS. decimos: Que somos los socios de "COPACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo comprobamos con el contrato social que acompañamos. Y como el socio Sr. Gustavo A. Faag compró el 10 de Octubre de 1943, a su otro socio Sr. Rall, setenta y cinco cuotas de un mil pesos m. n. cada una, del capital de éste, y con fecha treinta y uno de Julio de 1944, le adquirió, además, cincuenta cuotas de un mil pesos m. n. cada una. Y como al darse el balance al 30 de Junio de 1945 el Sr. Faag compró veinticinco cuotas más de un mil pesos m. n. cada una al Sr. Rall, cada socio es ahora dueño de doscientas cuotas de un mil pesos m. n. cada uno, es decir, doscientos mil pesos m. n. cada uno, igualando sus capitales. En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venimos a pedir que VS. ordene publicar edictos por tres días, haciendo saber estas compras y mandar que se tome razón en el Registro Público de Comercio, devolviéndonos el contrato incluído, que se entregará al Sr. Mario Roisi. — Será Justicia. Firmados: Gustavo A. Faag. Eugenio Rall.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4277-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia se hace saber por el término de cinco días que don Ricardo Gentico y María Antonia Paredes de Gentico por documento privado de fecha 8 de Noviembre ppdo. ceden y transfieren a doña María Ferrer de Gentico cuarenta y una cuotas cada uno de las que poseen en LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 dic.-N.° 4237-v.14 dic.

AVISOS DIVERSOS

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3777-v.11 dic.

OBISPADO DE MERCEDES
(Prov. de Bs. As.)

Obispado de Mercedes (Prov. Bs. As.,) Llámase a licitación pública, por el término de 10 días para la provisión del mobiliario del Palacio Episcopal. — La apertura de propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el mismo, en presencia de los interesados concurrentes. — Legajo $ 50.— Esta publicación se efectúa por contar el Obispado con un subsidio Nacional. — L. Emilio Raffaini Asesor.

e.4 dic.-N.° 3995-v.15 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el Art. 8° de los estatutos, se hace saber a los accionistas de la Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series K, L, M, N, O, P, de 50 acciones cada una, de m$n. 1.000 nominales cada acción, o sean m$n. 300.000 nominales, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del Art. 8° de los estatutos. — El Directorio.

e. 6dic.-N.° 4122-v.18 dic.

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° del estatuto, informamos que se procederá a emitir las series 6ª a 15.ª del nuevo capital. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 4128-v.15 dic.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto fecha 27 de Noviembre ppdo., la modificación de estatutos resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 13 de Agosto último, se comunica a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", que deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, Avda. Roque S. Peña 530, la totalidad de sus acciones, a efectos de procederse al rescate de la mitad de ellas, a la par, por su valor nominal y en dinero efectivo.

Se acuerda plazo hasta el 15 del corriente, previniéndose a aquellos que no las hubieran depositado, que después de dicha fecha, solamente tendrá opción al dividendo corriente la mitad de sus acciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945.

e.7 dic.-N.° 4209-v.11 dic.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 9 de los estatutos sociales, ha resuelto elevar el capital a $ 30.000.000 moneda legal, mediante la emisión de una segunda serie de 50.000 acciones por valor de $ 10.000.000 con goce de dividendo a partir del ejercicio 1946, al precio de $ 250 m|legal por acción pagadero al contado. — La suscripción de estas acciones —a razón de una acción nueva por cada dos de la serie anterior—, es ofrecida a los señores accionistas, quienes deberán realizarla del 10 al 24 de Diciembre corriente, inclusive, vencido cuyo plazo caducará la opción que se les ofrece. Caso de ejercitar esa opción, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Casa Matriz, calle Bartolomé Mitre 448, o en cualquiera de las Sucursales de la sociedad, para que se les aplique el sello correspondiente. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

e.10 dic.-N.° 4249-v.10 dic.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330 — 5.° y 6.° pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos número 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: — expediente N.° 2800|45; nombre de la empresa: Avelino Bastián; — domicilio de la misma, Ordóñez, Prov. de Córdoba; clase de servicio, cargas; itinerario: De Idiazábal (Prov. de Córdoba) a San Lorenzo (Prov. de Santa Fe), pasando por Ordóñez, Bell Ville, Marcos Juárez, Cañada de Gómez, Rosario, Paganini y Borghi. — De Monte Buey (Prov. de Córdoba) a San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), pasando por Justiniano Posse, Ordóñez, Bell Ville, Marcos Juárez, Cañada de Gómez, Rosario, Paganini y Borghi. — Estos servicios se hallan en funcionamiento.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Abog.° Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.10 dic.-N.° 4289-v.10 dic.

(*) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden hacer llegar a esta Dirección General las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.° 4123|45.

Nombre de la empresa: Empresa de Transportes "Gallo".

Domicilio de la misma: Alberdi 131, Concepción (Tucumán).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Desde Santa María (Prov. de Catamarca) a Andalgalá (Prov. Catamarca), por las Rutas Nacionales números 40 y 63, pasando por San José, Pta. Balasia, Minas Capillitas y Choya, como ampliación de los servicios que presta entre la ciudad de Tucumán y Santa María (Provincia de Catamarca), autorizados por Resolución N.° 2902 del 8-VI-45.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Abog.°: Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.10 dic.-N.° 4154-v.10 dic.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|45.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Se hace saber que dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la última publicación del presente, los señores accionistas de esta Sociedad Anónima podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo seis de los Estatutos para la suscripción de acciones ordinarias emitidas por un valor de cuatrocientos mil pesos.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — Enrique F. Costa, presidente.

e.10 dic.-N.° 4282-v.12 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, corredor y comisionista, oficina Nazca 2765, que Domingo Fuentes vende a Antonio Manuel González García y José Rodríguez Pedrouzo (que firman A. González y J. Rodríguez), su comercio "Casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados", denominado «La Florinda», calle RIVADAVIA 7033, domicilio de las partes contratantes.
e.10 dic.-N.° 4292-v.14 dic.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, con Oficina en la Avda. de Mayo 634 hace saber a los efectos de la ley 11.867, que la Sociedad denominada "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos" (L. A. R.) cuya razón social es "V. H. Lugo y Cía." dedicada a la fabricación y negocios de productos químicos, con sede en la calle RIVADAVIA 9402, donde constituyen domicilio las partes, se disuelve parcialmente por separarse de la misma los señores César Aníbal Ferrario y Carlos Haitshandiet, continuando con los demás socios. — Reclamos en esta Escribanía. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.
e.10 dic.-N.° 4291-v.14 dic.

Paulina Felisa Eisenthal, vende a Lidia Getzrow, la Farmacia "La Moderna", sita en Carabobo N.° 1000. — Reclamaciones Ley — Escribanía Bruno Avda. ROQUE S. PEÑA 651 — Piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 dic.-N.° 4290-v.14 dic.

Se hace saber que don Domingo Parri, domiciliado Av. Lidoro J. Quinteros N.° 1490, vende su Lechería y Fábrica de Helados, situada en la Av. LIDORO J. QUINTEROS N.° 1490, a don Leopoldo Eugenio Turconi y don Carlos Scardelli, domiciliados en Olazábal N.° 1290. — Reclamaciones Escribanos: Pérez Sisay — Stella. — Tucumán 1475 — piso 2.°.
e.10 dic.-N.° 4288-v.14 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Martillero Público, Larrea 24 — 47 — 5661. — Véndese Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, RIOJA 2005. — Vendedora: Emma Boglione de Roncallo, domiciliada Larrea 24. — Comprador: Francisco Berra, domiciliado negocio.
e.10 dic.-N.° 4287-v.14 dic.

Suzanne Herbodeau de Van Obbergh, vende a Gregorio Moreno Gordo, negocio de modas instalado en SUIPACHA N.° 1168. — Domicilio de las partes y reclamos: Escribanía Ibañez, Diag. Norte 615.
e.10 dic.-N.° 4286-v.14 dic.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo y de Fábrica y Reparto de Churros, establecido en esta Capital, calle GALLO números 366|70. — Interpónganse reclamaciones — término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Pedro Tuero y José Tuero, Gallo 370. — Compradores: Julio Esteban Jousset, Pedro Julián Lacerenza y José Tuero, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.10 dic.-N°. 4283-v.14 dic.

José V. Creus: Remataré el 14 del corriente el Taller de Metalúrgico, sito DIOGENES TABORDA 851, por orden de Clotilde Muñoz de Fogliati, domiciliada en Brasil 2954, Dto. 3. — Reclamaciones Alsina 1844.
e.10 dic.-N.° 4281-v.14 dic.

José Estivill, Antonio Estivill, José Llairó y Carlos Fassi, componentes de la Sociedad de hecho Estivil Hnos. y Llairó, venden su negocio de Fábrica de Embutidos y Venta de Carnes, sito puestos 39 y 40 del Mercado Proveedor del Sud, calle LIMA 1250, a Carmen Antonio Fosini, Juan Antonio Girasol y Antonio Porrini. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.°4280-v.14 dic.

Carlos Alberto Covatto, Martillero Público, hace saber que Saverio Guzzo vende su negocio de Bar, de ALVAREZ THOMAS 1602, a Juan Maldonado, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Moreno 1350.
e.10 dic.-N.° 4279-v.14 dic.

El escribano Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida N° 32, hace saber que el señor Antonio Félix Lapolla, vende al señor Francisco Domingo Giglio, su negocio de gomería ubicado en la calle AVENIDA COBO 1217, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en Florida 32.
e.10 dic.-N° 4278-v.14 dic.

Avisa: Manuel Rodríguez Alvarez, que ha vendido a los señores Oton Leitner y Benjamín Stambulsky su hotel, pensión, sito en la calle PERU 161, PISO 1°. Domicilio de las partes, reclamaciones, Perú 161, piso 1°
e.10 dic.N° 4276-v.14 dic.

Juan D. Oliveto, martillero público, avisa que con su intervención Hermenegildo Caramico, vende a Santo Ponturo, negocio de peluquería sito en NUÑEZ 6034, domicilio de las partes y para reclamos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945.
e.10 dic.-N° 4275-v.14 dic.

Aviso que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a María Boldrer la sucursal existente en la calle DEFENSA 1088, negocio dedicado al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería, A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.10 dic.-N.° 4255-v.14 dic.

Kipnis Bregman y Cía., transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de confecciones sito en CAMARGO 500, por disolución de sociedad por retiro del socio Jacobo L. Neuman, a una nueva sociedad Kipnis y Bregman. — Domicilio de las partes: Camargo 500. — Reclamos de ley: Uruguay 466, 3er. piso. Dto. 137, estudio jurídico y contable.
e.10 dic.-N.° 4251-v.14 dic.

La Sociedad de Capital e Industria "Ciampoli y Cía.", integrada por don Luis Antonio Manuel Yolando Ciampoli y Joaquín José Coll vende al socio industrial Joaquín José Coll su negocio de farmacia "Ciampoli", sita en ARROYO número 900 esq. SUIPACHA. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda. Roque S. Peña 651., piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 dic.-N° 4247-v.14 dic.

A los efectos ley 11.867 se hace saber que Israel Enrique Gunther Woreczyk y Cía., vende a Erwin Herborn y Cía., el negocio bar Ninoska, sito en 25 de MAYO 541. — Reclamaciones a Raúl Augusto Bercovich, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, 1110, 8.° piso, esc. 3, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.° 4246-v.14 dic.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.°, comunica al comercio, que por disolución total de la sociedad "Manufatura de Guantes, Enka-Kacas y Compañía", constituída por Enochas Kacas y Rosa Jallinsky, de Cubernik, con domicilio en la calle LARREA 871, se hace cargo del activo y pasivo, ésta última. — Reclamos de ley en la Escribanía. —
e.10 dic.-N.° 4244-v.14 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Mamouris Martínez y Compañía", con escritorios en la calle Lavalle 570, Capital Federal, que se dedica a la explotación del Royal Hotel, ubicado en Necochea, Provincia de Buenos Aires, y Gran Hotel Royal, calle LAVALLE 570, CAPITAL FEDERAL, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Primo Martínez y Andrés Mamouris, domiciliados en la calle Lavalle 570 Capital Federal, retirándose en consecuencia de la misma el socio comanditario señor Enrique Felipe de Benedetti, domiciliado en la calle Lavalle 570, Capital Federal. — Las reclamaciones dentro del término legal, por ante el Escribano señor Oscar E. Carbone, calle Lavalle 655, Capital Federal.
e.10 dic.-N.° 4243-v.14 dic.

Al comercio Pascual A. Fernández (de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención Emilio Veiga vende libre de pasivo a Castor Sobral las existencias que le pertenecen en el buffet del club de Gimnasia y Esgrima casa central situada en esta Caiptal calle CANGALLO 1154 domicilio de los contratantes. Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas.
e.10 dic.-N.° 4242-v.14 dic.

Manuel Conde, domiciliado Herrera número 2491, vende a Angel Coletes, domiciliado Belgrano N.° 254 (2.° piso), negocio de café y bar, situado en la calle HERRERA N.° 2491. — Reclamaciones Escribanía Benincasa. Florida N.° 248, (2.° piso).
e.10 dic.-N.° 4241-v.14 dic.

Se avisa que don Alfredo Droege, calle Fornier 2335, vende a la Wella Sudamericana, S. A., Seguí 461, su fábrica de materiales plásticos instalada en la calle FORNIER N.° 2335|45. — Reclamaciones al escribano Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.
e.10 dic.-N.° 4239-v.14 dic.

Manuel Conde, domiciliado Herrera número 2491, vende a Angel Coletes, domiciliado Belgrano N.° 254 (2.° piso), tienda y mercería sita calle OSVALDO CRUS N.° 2095|99. — Reclamaciones Escribanía Benincasa, Florida N.° 248 (2.° piso).
e.10 dic.-N.° 4238-v.14 dic.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, mart. públic. of. Gascón 725 (79-2015) avisan que Obdulia Cortina vende a Alfonso Verdefrote, el negocio de restaurant, sito en esta Capital calle CORDOBA 3824. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.10 dic.-N.° 4236-v.14 dic.

Domingo O. Prego, martillero público avisa al comercio que Pedro Paz Prego vende a Máximo Alejandro González el negocio de lechería, lunch y afines de su propiedad, ubicado en esta Capital, calle DIRECTORIO N° 3588. — Reclamos de Ley, Directorio N° 3550, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 dic.N.°4235-v.14 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad colectiva "Levin Hermanos", con domicilio en la calle CORRIENTES 2347 y sucursal en la calle ENTRE RIOS 478, dedicada a la importación y venta de casimires y artículos para sastres, que se disuelve el 31 de Diciembre de 1945, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Levin Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley, en Corrientes 2347, domicilio de ambas partes.
e.10 dic.-N.° 4274-v.14 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Pedro Graiño y Benedicto Martínez, venden a Secundino Quintenla y Santos R. Besada, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PASTEUR número 182|192. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.10 dic.-N.° 4271-v.14 dic.

"Deco, Spiegel y Compañía", con domicilio en Thames 2041, transfiere a la sociedad de Responsabilidad Limitada "Deco", con domicilio en Salguero 750, el negocio de fabricación de artefactos para iluminación, eléctricos y afines sito en THAMES 2041, debiendo las reclamaciones dirigirse al domicilio del comprador.
e.10 dic.-N.° 4269-v.14 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficina en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de Diciembre de 1945 a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de trafilación, sito en la calle AV. LA PLATA 1925, propiedad del señor Lorenzo Santiago Erramouspe, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.10 dic.-N.° 4268-v.14 dic.

Se hace saber por el término de ley que los señores Rodolfo Cosme Fazio, domiciliado Soler 4211, Departamento 2, y don Falco Natalio Remondino, domiciliado Vidt 1627, como componentes de la razón social "Remondino y Fazio", que explota el taller electro mecánico, sito en la calle ORO 2692, Capital Federal, ceden el activo y pasvo del mismo al señor Pedro Monopoli domiciliado Mármol 752, Capital Federal. — Reclamos: Escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331, U.T. 31-1861-1862.
e.10 dic.N.° 4267-v.14 dic.

Emilio Calatayud, martillero público, avisa que Valeriano González vende su casa pensión ESMERALDA 827, a Luis Juan Riccardi, domicilio de las partes en el negocio, reclamos ley mis oficinas, Victoria 1210.
e.10 dic.-N° 4266-v.14 dic.

Josefina Elvira Varela de Rodríguez, vende a Dolores Soledad Muñoz de Gilbert, farmacia "Vassallo", FEDERICO LACROZE N.° 3801. — Interviene F. E. Rodríguez, reclamaciones término ley en Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.
e.10 dic.-N.° 4265-v.14 dic.

Al comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, oficinas Juan Jáures 986, U.T. 79-5688, avisa que Guillermo Ibarra vende al señor Félix E. Brignardello su negocio de garage sito en esta Capital calle AV. CORDOBA N.° 4635. — Domicilio de ambas partes recl. ley en mis oficinas.
e.10 dic.-N.° 4262-v.14 dic.

Los señores Pablo Maioli y Alberto Curioni, domiciliados en la calle Manzoni 144, Dto. 4.°, venden su instituto de enseñanza incorporado "Esteban Echeverría" sito en la calle MERCEDES número 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosisio de Canale y Carmine Blás Sarubbi. A los efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del Dr. H. L. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, esc. 203.
e.10 dic.-N.° 4261-v.14 dic.

Se hace saber que José Pavón, domiciliado Paraná 1014, vende a Samuel Udovin y Boruch Lejbfromer, domiciliados Lavalle 2558, su negocio de venta y taller de carteras ubicado en la calle CHARCAS 850. — Reclamaciones legales a los compradores, calle Lavalle 2558.
e.10 dic.-N.° 4260-v.14 dic.

Luis C. Valiente, escribano, con oficinas en la D. R. S. Peña 699, hace saber por término de ley que el señor Vicente Cerchiara, vende al señor Antonio Cerchiara, el negocio de restaurant, situado en esta Capital calle URUGUAY número 76, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía.
e.10 dic.-N.° 4258-v.14 dic.

Se hace saber que ante el Escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 749, que don Manuel Matto vende a doña Lelia Nélida Valente el comercio de librería y bazar establecido en la calle CABELLO número 3662. — Reclamaciones en las oficinas del escribano, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945.
e.10 dic.-N.° 4257-v.14 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a don Jorge Luis Benoit la Sucursal existente en la calle CALLAO N.° 121, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.10 dic.-N.° 4256-v14 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTABLECIMIENTOS FABRILES "RODI"

Sociedad Anónima

Industrial—Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre del corriente, a las 11 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Galancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4284-v.27 dic.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Se convoca a las señoras socias, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 17 de diciembre de 1945, a las 16 horas, en la sede social, Agüero 1319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Balance Caja.

2.º Elección de la Comisión Directiva.

3.º Elección de la Comisión Auxiliar.

4.º Designación de dos socias para firmar el acta.

e.10 dic.-N.º 4273-v.14 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolucin del directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Esmeralda 155, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobacion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 20.º ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Enrique Bordot y Julio L. Hanón, que terminan su mandato.

3.º Eleción de tres directores suplentes, por dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso 3.º, artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.10 dic.-N.º 4272-v.27 dic.

ASOCIACION DE EMPLEADOS M. DE HACIENDA PROTECCION RECIPROCA

Sociedad Civil

Alsina 690 — U. T. 34-2749

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Señores asociados:

De conformidad con las normas de nuestros estatutos, en sus artículos 27 y concordantes (1), la comisión directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Orordinaria, que se realizará el día 17 de diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Asociación de Empleados de la Dirección General de Aduanas, calle Estados Unidos 828, Capital, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y el Balance correspóndientes al ejercicio 1|X|944 al 30|9|945, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3.º Elecciones de renovación de la comisión directiva, para cubrir las vacantes producidas.

4.º Aprobación del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1|X|945 al 30|9|946.

5.º Informe de la comisión directiva sobre gestiones para la obtención de la personería jurídica.

6.º Designación de 2 socios para que en representación de la asamblea suscriban el acta correspondiente. — Aníbal F. Petrina, presidente. — Tomás Firpo, secretario.

(1) Art. 30. — Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes 1 hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.10 dic.-N.º 4259-v.10 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1945, a las once horas, en la calle Esmeralda N.º 155, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda N.º 155, piso 3.º, art. 20.º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Dr. Fortunato Canevari, Presidente.

e.10 dic.-N.º 4270-v.27 dic.

WELDRESS

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 4250-v.27 dic.

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37, Inc. e), 49 y 51 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios honorarios y activos, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Undécimo Ejercicio de esta Asociación, que tendrá lugar el domingo 23 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el salón social del campo de deportes del Club (Virrey del Pino 1502), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea (Art. 54 de los Estatutos).

2.º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945, (Art. 49).

3.º confirmación del nombramiento del señor Albert Faller, como presidente honorario (Art. 37, Inc. g).

4.º Pensión al ex-empleado del Club señor Francisco Sánchez.

5.º De acuerdo con los incisos b) y c) del Art. 14 de los Estatutos, fijación de la cantidad máxima de personas mayores y menores de 18 años de edad, respectivamente, que podrán ser aceptadas como socios externos del Club, durante el ejercicio 1945-46.

6.º Designación de una comisión de escrutinio compuesta de 4 socios, para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 7.º de esta Orden del Día (Art. 55).

7.º a) Elección, por el término de dos años, de siete miembros titulares de C. D., tres socios activos, pertenecientes al personal de Gath & Chaves, en reemplazo de los Sres. Luis Fernández, Guillermo Pato y Amadeo Esplugas, por haber terminado su mandato y, cuatro socios activos, pertenecientes al personal de Harrods, en reemplazo de los señores Hugo Botta, Martín Armendáriz, Alfonso Rey y José Ma. González, por haber terminado su mandato.

b) Elección, por el término de un año, de un miembro titular de C. D., socio activo perteneciente al personal de Harrods, en reemplazo del señor Juan Estelrich, que sustituyera al señor Juan Carizzoni, titular que renunciara.

c) Elección por el término de un año, de cuatro miembros suplentes de C. D., dos socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves y dos socios activos, pertenecientes al personal de Harrods.

d) Elección, por el término de dos años, de dos revisores de cuentas, uno socio activo, perteneciente al personal de Gath & Chaves, en reemplazo por terminación de mandato, del señor José Cuadrado, y otro, socio activo, perteneciente al personal de Hárrods, en reemplazo, por igual motivo, del señor Enrique Calzetta.

Recordamos a los señores asociados, que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 del Estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, se requerirá la presentación del carnet de socio y firmar el libro de asistencia, antes de entrar al recinto. Además, según lo establecido por el Art. 52, que habrá de considerarse establecida la asamblea, con el número de socios presentes, si pasada media hora de la fijada, no se encuentran en el recinto, los dos tercios de los socios inscriptos al 31 de Octubre de 1945. — Enrique Liboreiro, presidente. — Hugo Botta, secretario.

e.10 dic.-N.º 4254-v.10 dic.

"C.A.D.I.S.A."

Compañía Argentina de Intercambio Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio de fecha 26 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Enero de 1946 a las 18.30 horas en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.º 1110 (2.º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta del activo y pasivo de la sociedad, en las condiciones que informará la presidencia.

2.º Nombramiento de los accionistas que suscribirán las escrituras respectivas.

3.º Acuerdo sobre el futuro de la sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — El Directorio.

Nota: para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el domicilio social, con tres días de anticipación.

e.10 dic.N.º 4253-v.27 dic.

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1945 a las 18 y 30 horas, en su local social calle Heredia 246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.º —— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

3.º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y establecer su remuneración.

4.º Elección de los directores que se fijen.

5.º Determinación de la retribución al síndico y elección del mismo.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4252-v.27 dic.

ITALIA—AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680

U. T. 34 (Defensa) 2353

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 680, 1.º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.º Lectura y consideración de la Memória, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23.º ejercicio,

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1944|1945.

4.º Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1945|1946.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (art. 31 de los Estatutos).

El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4285-v.27 dic.

Convocatorias Rectificadas

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1945, a las 17½ horas en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1945.

2º Consideración del Proyecto de Reformas de los Estatutos presentado por la Comisión Directiva.

3º Consideración de la renuncia de los directores titulares señores Esteban Castiello, Manuel L. Lemos, Juan B. Bellagamba, Jorge C. Aubone, Andrés Gabrielli y Ambrosio Arizú, y de los directores suplentes señores Atilio E. Furlotti, Enrique Filippini y José Antonio Nerviani, cuyo mandato terminaba en 1946, presentada colectivamente para que la Asamblea pueda ajustar el nombramiento de la totalidad de la nueva Comisión Directiva a lo dispuesto en las reformas propuestas a la Asamblea en el punto 2º de este Orden del Día.

4º Elección de la totalidad de la nueva Reforma de Estatutos a que se refiere el punto 2º, de 14 titulares, distribuidos así: Comisión Directiva, compuesta según la 7 bodegueros exportadores; 3 bodegueros trasladistas, 2 viticultores y 2 comerciantes en vinos, y de 7 suplentes, distribuídos así: 3 exportadores, 2 trasladistas, 1 viticultor y 1 comerciante en vinos. De los 11 titulares y 6 suplentes anteriores, 6 titulares y 3 suplentes han renunciado como se menciona en el punto 3º y los restantes titulares, señores Miguel Guisasola, Salvador López Mansilla, Tomás Ruiz, Patricio D. Campbell y Humberto Canale y suplentes señores, Enrique L. Cametti, Horacio Graffigna y Fermo Julio Rudelli han terminado su mandato.

5º Adopción de una nueva escala de clasificación para el pago de las contribuciones sociales.

6º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea. — Ambrosio Arizú, presidente. — Augusto J. Martínez secretario.

e.7 dic.-Nº 4208-v.7 dic.
e.10 dic.-Nº 4208-v.10 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Remuneración de los directores.

3.º Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.

4.º Fijación del número de miembros

titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual. y síndicos titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 3532 y 3911-v.12 dic.

SOCANCOMAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribuir utilidades y reservas;

3.°— Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov.-N.° 3578-v.13 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Reforma de estatuto.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3.629-v.27 nov.

e. 29 nov.-N.° 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Directorio.

3.° Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).

6.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7.° Aumento de la participación en otras sociedades.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.27 nov.-N.° 3614-v.14 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta, el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.

e.28 nov.-N.° 3699-v.15 dic.

SECCION BALANCES

1755.

SOCIETE DES GRANDS TRAVAUX DE MARSEILLE

Domicilio de la Casa Matriz: 16, Bvard. Notre Dame —Marseille
Domicilio de la Agencia: Florida 336 — Buenos Aires
Fecha de la autorización, 28 de Diciembre de 1938
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Diciembre de 1938

Capital autorizado: Francos . . . . . . 40.000.000.—
Capital suscripto: Francos . . . . . . 40.000.000.—
Capital realizado: Francos . . . . . . 40.000.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo:			
Muebles y Utiles:			
Costo		12.923.67	
Amortizaciones anteriores	4.569.33		
Amortizaciones corriente Ejercicio	310.13	4.879.46	
		8.044.21	
Herramientas:			
Costo		18.420.74	
Amortizaciones anteriores	7.254.44		
Amortizaciones corriente Ejercicio	8.484.62	15.739.06	
		2.681.68	
Instalaciones:			
Costo		123.493.03	
Amortizaciones anteriores	107.441.35		
Amortizaciones corriente Ejercicio	13.952.02	121.393.37	
		2.099.66	
Equipo:			
Costo		584.020.60	
Amortizaciones anteriores	194.734.54		
Amortizaciones corriente Ejercicio	20.961.97	215.696.51	
		368.324.09	
Total del Activo Fijo			381.149.64
Activo circulante:			
Materiales de construcción al costo		150.016.89	
Trabajos ejecutados pero no certificados		82.295.—	
Títulos y Acciones con valor nominal	606.600.—		
Y Valor real		545.768.12	778.080.01
Activo disponible:			
Bco. Francés del Río de la Plata		46.694.97	
Société Générale		10.338.29	
Bco. de Londres y América del Sud — Buenos Aires		3.861.15	
Bco. Francés e Italiano		1.781.60	
Bco. de la Nación Argentina		1.417.53	
Bco. de Londres y América del Sud — Rosario		129.55	
Caja Central Buenos Aires		438.67	
Bco. Londres y América del Sud — Mendoza		1.000.—	
Caja Rosario		27.83	
Caja Obras		3.372.20	
Caja Chica		158.82	
Caja Quilmes		900.—	70.120.61
Activo exigible:			
Retenciones de Garantía		690.240.81	
Deudores en Cuenta Corriente		394.421.27	
Depósito en Garantía de alquileres		1.550.—	1.086.212.08
Activo transitorio:			
Gobierno Nacional (Rosario Norte)			111.788.10
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		670.455.09	
Ganancias de este Ejercicio		56.517.61	613.937.48
Total del Activo			3.041.287.92
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
No existe.			
II — Pasivo exigible:			
S.G.T.M. Cuenta Adelantos		2.297.234.33	
"Puma Argentina", Sociedad en Colaboración con S.G.T.M.		560.062.31	
Retenciones de Garantía		57.632.17	
Acreedores Varios		126.359.11	3.041.287.92
III — Pasivo transcitorio:			
No existe			
Total del Pasivo			3.041.287.92

Luis Capt, director-gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
1) Saldo Anterior		670.455.09
2) Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	310.13	
Herramientas	8.484.62	
Instalaciones	13.952.02	
Equipo	20.961.97	43.708.74
3) Gastos Generales y Obras Ejecutadas		1.639.194.50
4) Marcas y Patentes		300.—
		2.353.658.33
HABER		
1) Saldo Anterior		1.399.190.14
2) Certificados		21.650.92
3) Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		318.879.79
4) Utilidad Venta Hierro Rosario Sud 4.		
5) Saldo Anterior	670.455.09	
Ganancia del Ejercicio	56.517.61	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio		613.937.48
		2.353.658.33

Luis Capt, director-gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 24 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 dic.-N.° A-1758 s|p.p.-v.10 dic.

—1551—

CREDITO BELGA — ARGENTINO S. A.

Reconquista 341 —Escrit. Nº. 311/13 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del P. E. con fecha 8 Julio de 1930 y 7 de Abril de 1931.
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 7 de Noviembre 1930 y 24 de Julio 1931.

CAPITAL:

Autorizado, Suscripto y Realizado............ $ 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 2517 —		
Menos: Amortización del ejercicio	» 251 70	2265 30	
Acciones y títulos:			
Locales .... $ 1236975 —			
Menos: Amortización s/acciones y títulos .... » 56974 —	$ 1230001 —		
Exterior	» 1001221 60	2231222 60	2233487 90
Activo circulante:			
Créditos comprados		25635 70	
Menos: Previsión		25634 70	1 —
Activo disponible:			
Caja		4709 75	
Bancos		19463 62	24173 37
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		26876792 29	
Menos: Previsión s/deudores dudosos		26113 35	26850678 94
Activo transitorio:			
No existe			—
Activo nominal:			
No existe			—
			29108341 21
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			30000 —
			29138341 21
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto é integrado		1500000 —	
Fondo de reserva legal		150000 —	
Fondo de previsión «B»		6300000 —	
Fondo de previsión especial		3800000 —	11750000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			13821626 48
Pasivo transitorio:			
No existe			—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		783233 93	
Ganancias del ejercicio		2753480 80	3536714 73
			29108341 21
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio			30000 —
			29138341 21

Jorge Artayeta, presidente.— Eduardo L. V. López, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/Muebles		251 70	
s/Acciones y títulos		17724 —	17975 70
Previsión deudores morosos			26113 35
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, Escribanos, alquileres			338750 13
Intereses y comitentes			420246 88
Patentes e impuestos			300 —
Saldo:			
Ganancia del presente ejercicio		2753480 80	
Más: Saldo anterior		783233 93	3536714 73
			4340100 79
HABER			
Saldo del ejercicio anterior		825082 75	
A deducir: Honorarios Directores	$ 16576 83		
» » Honorarios Síndico	» 5000 —		
» » Impuesto a los Réditos 1943/44	» 20271 99	41848 82	783233 93
Anulación previsión s/deudores dudosos			20000 —
Beneficios por realización de acciones y títulos			3536866 86
			4340100 79

Jorge Artayeta, presidente.— Eduardo L. V. López, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 4 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.º A-1585 s|p.p.-v.10 dic.

«1818»

WELLA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima de Importación y Representaciones

Domicilio legal: Seguí 461 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 6 de Abril de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1938

CAPITAL:

Autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto.......................... » 200.000.—
Integrado .... » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30.4.45

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Herramientas no amortizadas		3251 13	
Máquinas no amortizadas		17343 —	
Muebles y útiles	6806 10		
./. Amortización	1006 10	5800 —	
Fábrica de material plástico no amortizado		19854 23	46248 36
Activo circulante:			
Mercaderías		87618 48	
Mercaderías en consignación		3808 88	91427 36
Activo disponible:			
Caja		706 35	
Bancos		1330 05	2036 36
Activo exigible:			
Documentos a cobrar		1176 —	
Depósitos en garantía		13375 —	
Deudores varios en cuenta corriente		29682 56	44233 56
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas y patentes	194 —		
./. Amortización	192 —	2 —	
Registro productos		1 —	3 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			52527 16
			236475 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones		500 —	
Documentos descontados		18724 80	19224 80
			255700 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital social suscripto y realizado		200000 —	
Reserva legal		651 41	
Reserva Ley 11.729		1471 60	202123 01
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		405 96	
Préstamos de accionistas		18946 83	
Obligaciones a pagar		15000 —	34352 79
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			236475 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		500 —	
Descuentos bancarios		18724 80	19224 80
			255700 60

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
s/Muebles y útiles	1006 10	
s/Marcas y patentes	192 —	1198 10
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, viáticos, seguros, gastos autos, gastos varios, propaganda		45730 03
Intereses, descuentos y comisiones		23611 22
Patentes e impuestos		4323 33
		74862 68
HABER		
Mercaderías		22335 52
Pérdida del ejercicio		52527 16
		74862 68

Francisco Mayer, presidente. — Antonio Basemann, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.° A-1916 s|p.p.-v.10 dic.

T. 1813

"CADECIN" COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOC. ANON.

Moreno 970 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 9/8/1923 — 6/8/1936 — 13/9/1943.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12/9/1923, 14/10/1936 y 12/11/1943.

CAPITAL:

Autorizado	m/n$	100.000. —
Suscripto	»	100.000. —
Realizado	»	100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 7 de Junio de 1945.

ACTIVO	$ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		— . —
II. Activo circulante:		
No existe.		— . —
III. Activo disponible:		
No existe.		— . —
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Corriente		107391 10
V. Activo transitorio:		
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos.		12 68
VI. Activo nominal:		
No existe.		— . —
		107403 78
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital Suscripto	100000 —	
Reserva legal	3443 14	103443 14
II. Pasivo exigible:		
No existe.		— . —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1277 —
VI. Ganancias:		
Utilidad del ejercicio 1944	2430 07	
más saldo del Ejercicio 1943	253 57	2683 64
		107403 78
IV Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		6000 —

O. Borkman, presidente. — M. J. Fontàn, director. —

V.° B.°: Jose Rufino Lastra, síndico. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ m/n.	Totales $ m/n.
Inmuebles:		
pérdida sobre venta campos		4249 20
Gastos generales		1953 20
Intereses		2370 10
Impuestos		1397 83
Utilidad del ejercicio 1944	2430 07	
más saldo del ejercicio 1943	253 57	2683 64
		12654 07
HABER		
Saldo Ganancia del Ejercicio 1943		253 57
Arrendamientos		12400 50
		12654 07

O. Borkman, presidente. — M. J. Fontán, director. —

V.° B.°: Jose Rufino Laatra, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 4 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose pre[illegible] que la sociedad se halla autorizada para fun-[illegible]

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.° A-1875 s|p.p.v.10 dic.

—1549—

"INAG" Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima

Domicilio legal: Callao 1063

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Diciembre 17 de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha Mayo 1°. de 1924

Capital:

Autorizado	$	2.000.000 —
Suscripto	»	1.500.000 —
Integrado	»	1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

21.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/1945

ACTIVO			$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
I. Activo fijo:				
Material rodante			1	
Muebles y útiles adquis. anterior		20951 30		
» en 1944		1170 —		
		22121 30		
menos amort. en 1944		22121 30	—	
Maquinarias adquis. anterior		164517 72		
» en 1944		15623 —		
		180140 72		
menos amort. anterior	82028 40			
» en 1944	19886 58	101914 98	78225 74	
Inmuebles y sus accesorios:				
amortización anterior	6000 —	63000 —		
menos amort. en 1944	3000 —	9000 —	54000 —	132226 74
II Activo circulante				
Mercaderías y materiales				2983350 32
III. Activo disponible:				
Caja		7818 82		
Bancos		3671 04		11489 86
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2133870 93	
menos amortizaciones			1794 07	
			2132076 86	
Documentos a cobrar			134176 64	
Valores depositados			177524 35	
Garantías depositadas			48870 76	2492648 61
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				17978 50
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				5637694 03
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontados			901334 98	
Contratos de divisas			2085576 18	
Aval deudores			847060 76	
Garantías depositadas en títulos prestados			154950 —	
Depósitos de acciones en garantía			8000 —	3996921 92
				9634615 95
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1500000 —	
Reserva legal			15000 —	
Fondo de previsión para deudores dudosos			224499 85	
Fondo de previsión para contratos de divisas			30000 —	1769499 85
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			3221242 31	
Obligaciones a pagar			372925 —	3594167 31
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			129318 86	
Fondo Ley 11.729			90000 —	219318 86
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia del ejercicio			32842 36	
más saldo anterior			21865 65	54708 01
				5637694 03
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontados			901334 98	
Contratos de divisas			2085576 18	
Deudores cedidos			847060 76	
Garantías depositadas en títulos prestados			154950 —	
Depósitos de acciones en garantía			8000 —	3996921 92
				9634615 95

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1944

DEBE	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
1) Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1170 —	
Maquinarias	19886 58	
Deudores incobrables	1794 07	
Inmuebles	3000 —	25850 65
2) Gastos generales:		
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres		825596 17
3) Intereses, comisiones, cambios		197952 20
4) Patentes e impuestos		22231 62
5) Fondos de previsión para deudores dudosos		21757 93
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	32812 36	
más saldo anterior	21865 65	54708 01
		1148096 58

HABER	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
1) Saldo anterior	23034 23	
menos Impuestos a los Réditos	1168 58	21865 65
2) Mercaderías		1061030 29
3) Cobranzas de dudosos		414 90
4) Intereses		61785 74
		1148096 58

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.° A-1619 s|p.p.-v.10 dic.

1802

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA Y GANADERA TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo 182

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Julio de 1913. — Inscripta en el Registro Público el 28 de Septiembre de 1914. — Y la reforma de Estatutos el 13 de Junio de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$	1.886.500.—	m|n.
Suscripto	"	1.886.500.—	m|n.
Realizado	"	1.886.500.—	m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31|10|944.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes raices (no amortizados)		1.783.561.57		
Mejoras efectuadas en el ejercicio		22.782.70		
		1.806.344.27		
Vendidos en el ejercicio su costo		516.195.89	1.290.148.38	
Muebles y útiles Casa Central s|costo.		2.589.95		
Amortizado hasta la fecha		2.588.95		
		1.—		
Muebles, útiles, vehículos etc. s|costo.	10.369.93			
Amortizado hasta la fecha	8.783.81	1.586.12	1.587.12	
Títulos Varios	Valor nom.	Costo		
Cédulas Hipot. Arg. F. 1941	142.675.—	130.435.21		
Emprestito Repatriación	2.000.—	1.804.94		
Créd. Arg. Interno 4 o|o 1936	48.000.—	43.568.16		
Cred. Arg. Interno 4 o|o 1941 D.	43.400.—	39.702.96		
Créd. Arg. Interno 4 o|o 1941 E	48.900.—	41.753.27		
Créd. Arg. Interno 4 o|o 1941 F.	32.600.—	28.213.16		
Acciones Banco El Hogar Arg.	15.000.—	9.444.50		
Oblig. Unión Telefónica	37.000.—	33.240.10		
	369.575.—	328.162.36	328.162.36	1.619.897.86
Activo Circulante:				
Cereales				6.889.51
Activo Disponible:				
Bancos en cuenta corriente			515.669.21	
Caja			4.454.14	520.123.35
Activo Exigible:				
Cuentas a Cobrar			3.818.40	
Deudores en cuentas corrientes			109.698.57	
Créditos hipotecarios			39.947.42	
Deudores por ventas en mensualidades			68.280.50	221.744.89
Activo Transitorio:				
Contribuciones pagadas y aun no vencidas			150.—	
Dirección Impuesto a los Réditos (anticipos)			2.110.64	2.260.64
Activo Nominal:				
Conversión deuda hipotecaria valor del aumento			6.811.57	
Amortizado hasta le fecha			1.711.57	5.100.—
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito de los Directores				30.000.—
				2.406.016.25

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.886.500.—	
Reserva legal	188.650.—		
Reserva de Previsión	15.000.—		
Reserva Mec. Gral. Roca y Edif Anexos	30.988.11	234.638.11	2.121.138.11
Pasivo Exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		102.533.38	
Acreedores en cuenta corriente		28.880.87	131.414.25
Pasivo Transitorio:			
Previsión para terreno Puerto La Plata		41.169.82	
Venta lotes islas en mensualidades		71.962.50	
Cuentas a pagar		2.554.—	
Intereses anticipados		525.—	116.211.32
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo que pasa del Ejercicio anterior		533.56	
Ganancia líquida del Ejercicio		6.719.01	7.252.57
Cuentas de Orden:			
Directores Acciones depositadas			30.000.—
			2.406.016.25

Eduardo Sastre, presidente. — Carlos E. Sastre, síndico

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
20 o|o s|960.65 estimación de los rodados e implementos		184.13
Gastos Generales:		
Saldo de la cuenta		12.616.74
Comisiones:		
Saldo de la cuenta		371.05
Contribuciones e Impuestos:		
Saldo de la cuenta		9.893.13
Campo El Médico:		
Pérdida producida por su venta		46.010.30
Reserva Merc. Gral. Roca y Edif. Anex.		2.575.42
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	533.56	
Utilidad del Ejercicio actual	6.719.01	7.252.57
		78.903.34

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Saldo que viene del Ejercicio anterior		533.56
Arrendamiento Campo El Médico	560.—	
Arrendamiento Campo Barrio Vieyra	4.305.60	
Arrendamiento Campo Las Retamas	10.389.57	
Arrendamiento Terreno Ensenada	160.—	
Explotación Islas	1.776.37	17.191.54
Renta Merc. Gral. Roca y Edif. Anexos		18.711.97
Intereses		12.436.91
Condominio Merc. Gral. Roca y Edif. Anexos Beneficio obtenido de su venta	22.877.65	
Terreno en San Fernando:		
Beneficio obtenido de su venta	3.789.46	
Terreno Islas:		
Beneficio incluídos en cuotas de mensualidades vencidas	3.362.25	30.029.36
		78.903.34

Eduardo Sastre, presidente. — Carlos E. Sastre, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938.

e.10 dic.-N.° A-1902 s|p.p.-v.10 dic.

NOTA: "Durante el ejercicio se ha incrementado la "Reserva Mercado General Roca y Edificios Anexos" en la suma de $ 2.575.42 con utilidades líquidas y realizadas". — **Carlos De La Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Samuel Levacov y A. Braunschtein, domiciliados en Sarmiento N.º 829, venden a Elisa Goldenstein, el negocio de ortopedia, fotografía y anexos, situado en SANTA FE N.º 2550. — Reclamos al comprador calle Beruti N.º 2436, 3.º H.
e.5 dic.-N.º 4048-v.11 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U.T. (35) 8421, avisan que Edmundo Naciano Loschi y Eloy Diz (Firman Loschi y Diz), venden a José Miguel Civile (firma "José M. Civile"), el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y lotería, sito CANGALLO 1307, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.6 dic.-N.º 4099-v.12 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Porfirio Alvarez vende a Francisco García, restaurante, despacho bebidas, cancha de bochas, AVENIDA DEL CAMPO 1700 esquina CHORROARIN, sus domicilios. — Reclamos en n/oficinas.
e.5 dic.-N.º 4044-v.11 dic.

Al comercio: — Romualdo Pellegrini, Escribano, comunica la venta del negocio de mueblería, ubicado en la calle TUCUMAN 1014, del pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: María C. viuda de Arbini, domiciliada Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Comprador: Humberto S. Luis Arisio, domiciliado Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Para reclamos en mi oficina, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.5 dic.-N.º 4026-v.11 dic.

José María Diez, martillero público, teléfono 45-9793 Moreno 3655 avisa, que Salvador J. Franze vende a Angel Mazzeo su despacho de comestible sito AVENIDA PARRAL 713.
Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.5 dic.-N.º 4024-v.11 dic.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-5092) avisa que el Sr. José Aquiles Galdi vende al Sr. Carlos Guerra su negocio de Despensa, venta de vinos y cerveza, sito en esta Capital calle CERETTI 2690, quien se hace cargo del activo. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.5 dic.-N.º 4023-v.11 dic.

Aviso: Vendí mi fiambrería, calle INDEPENDENCIA 965 a la Señora Margarita Appel de Birnbaum, libre de deudas, reclamaciones de ley y domicilios en el mismo negocio. — Vendedor Manuel Schabbauer.
e.5 dic.-N.º 4022-v11 dic.

Marcos Bratovich vende a Godofredo Rodríguez el comercio de bar, restaurant y anexos "San Martín" sito en SAN MARTIN 440 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.
e.5 dic.-N.º 4021-v.11 dic.

Amaro Fallente hace saber por el término de cinco días, que vende a Margarita Torres de Martorel, la mitad de los derechos y acciones que le corresponden en el negocio de peluquería sito en la calle SARMIENTO 1232, quienes forman una sociedad y continúan en el mismo negocio, en el mismo ramo y lugar. — Reclamaciones: Sarmiento 1232, domicilio de las partes.
e.6 dic.-N.º 4120-v.12 dic.

Francisco Boutello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que Francisco Jañez vende a Manuel Ortiz la parte mitad del negocio de restaurant, de la calle NECOCHEA 802, domicilios reales, partes, en el negocio, constituyendo mis oficinas.
e.5 dic.-N.º 4035-v.11 dic.

Avisa al comercio, que con la intervención del señor Romeo R. Pancelli, con la administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 153, y de acuerdo a la Ley 11.867, el señor Cayetano Alonso vende el negocio de restaurant y bar "Taberna Gallega", sito calle CHARCAS 1372, a los señores Bartolomé Juan Pascual Vissio, Fernando Denis y Antonio Curras, que giran con la firma "Vissio, Denis y Curras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea al restaurant "Vissio de Mar del Plata. — Reclamos de Ley de las partes en Pte. Luis Sáenz Peña N.º 153.
e.6 dic.-N.º 4148-v.12 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Grosso, vende a José Ysen, Pedro Bruno Bolan y Humberto Antero Rivarola, su negocio carnicería, calle QUESADA 4838. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.6 dic.-N.º 4152-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bavasso, vende a Pascual Ambrosano, su negocio carnicería, calle AVENIDA LA PLATA N.º 2819. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.6 dic.-N.º 4147-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel José Baudiño vende a Adolfo Raúl Gallardo, su negocio carnicería, calle ZAMUDIO N.º 4890. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.6 dic.-N.º 4145-v.12 dic.

El señor Enrique I. Gutiérrez hace saber que por su intermedio y con su intervención, la señorita Elvira Pissano vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Olveira y Ana María Romeo de Olveira, su negocio de perfumería, sito en AVDA. AMERICA 2536, Capital. — Reclamos, Cerrito 512, piso 2.º, Departamento 3, domicilio partes constituído.
e.6 dic.-N.º 4146-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Gregorio Corbelle, vende a Nereida Nélida Muiños, su negocio carnicería, calle TRES ARROYOS N.º 2860. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.6 dic.-N.º 4144-v.12 dic.

Avísase que Mauricio Rosemberg vende a don León Pagode, su negocio de bar y cabaret denominado Colón, calle LEANDRO N. ALEM 620, domicilio de los contratantes. — Reclamos término legal, Corrientes 1393, 3.º piso, Dto. F.
e.6 dic.-N.º 4143-v.12 dic.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Victoria 658, Telef. 33-7384, que Antonio Barattero y Antonio Solari, venden libre gravamen a Maximiliano González y Salustiano Iglesias, el negocio de reseaurant, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, sito esta ciudad, calle RAMON L. FALCON 7102|8, esquina MONTIEL N.º 107, domicilio ambas partes.
e.6 dic.-N.º 4096-v.12 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que José Ramón Palacios y Arcadio Alvarez venden a Francisco Antonio López, y José Fernández el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle USPALLATA número 2200 esquina a la de SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
e.6 dic.-N.º 4141-v.12 dic.

García y Lodos, martilleros públicos, avisan: José Vázquez Vázquez vende a Manuel Sánchez y Roberto Sánchez su negocio de fábrica de pastas alimenticias, calle DIAZ VELEZ 5287|89. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Escuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambas partes.
e.6 dic.-N.º 4139-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Enrique Casanello la Sucursal existente en la calle SANTA FE números 3011|13, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat.... — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.N.º 4137-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat.", vende al señor Gabriel Canales la Sucursal existente en la calle MONROE N.º 5080, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". Escritura y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.º 4136-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos. la sucursal existente en la calle BRASIL N.º 921, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.º 4135-v.12 dic.

Se hace saber que Italo Tempra domiciliado en Cangallo 1373 vende a don José Prol su imprenta situada HUMBERTO PRIMERO 1592, donde también se domicilia el comprador. — Reclamaciones ley, escribano Juan B. Malvicino, con Escribanía, Paraná 631.
e.6 dic.-N.º 4118-v.12 dic.

Se hace saber que la sociedad, Davidzon, Rapoport y Compañía, establecida en la calle Garay 4360, vende su negocio de fabricación de fantasías y artículos de peltre, GARAY 4360, a don Jaime Zeilicovich, con domicilio en la calle Potosí 3845. — Reclamos de ley: Roberto B. Kaufman, Corrientes 569, piso 7.º
e.6 dic.-N.º 4116-v.12 dic.

Se avisa al comercio: Que "E. Flaiban Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 200.000, con fabricación y venta de naipes e importación de papel en general se hace cargo del activo y pasivo de "E. Flaiban Soc. de Resp. Ltda.", Capital $ 400.000 y con fabricación y venta de naipes, domicilio de ambas CORRIENTES 3679. — Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle N.º 710.
e.6 dic.-N.º 4115-v.12 dic.

Avisa Pompeyo González que vende el hospedaje "El Cóndor", CANGALLO 1556, a las señoras Irma Ravanal de Alonso y Francisca Falagan de López, libre de pasivo. — Reclamos ley 11.867, en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.
e.6 dic.-N.º 4114-v.12 dic.

La sociedad "Vanvor y González", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con fábrica de botones y anexos en esta Ciudad, calle SAN BLAS N.º 2260, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la nueva entidad que girará bajo el rubro de "Vanvor y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los dos nombrados y además por don Juan Carlos Ottone. — Reclamos e informes, en San Blás N.º 2248, domicilio partes.
e.6 dic.-N.º 4113-v.12 dic.

Se hace saber que Alejandro Batiston, vende a José Vives López, el negocio de peluquería para damas, situado en esta Capital, en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 557. — Reclamos: al vendedor y comprador que constituyen domicilios en el citado negocio, Carlos Pellegrini N.º 557.
e.6 dic.-N.º 4112-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don José Goldenberg, vende a don Jacono Wasser el negocio de bazar y juguetería, sito en esta Capital calle OLAVARRIA NUMEROS SETECIENTOS VEINTE Y SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO, domicilios de las partes. — Reclamaciones al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio calle Florida 248.
e.6 dic.-N.º 4111-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Accinelli Hermanos, venden a los señores Roberto Ezcurra y Benedicto Gino Angilica, las mercaderías y enseres del negocio de sastrería, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 262, domicilio de las partes. — Reclamos en la Escribanía Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248.
e.6 dic.-N.º 4110-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11867, que doña Amalia Becker de Lincke, venderá a doña Carla Suhr, las dos quintas partes del negocio de encuadernaciones de lujo y artículos de regalo, que tiene instalado en la calle ARENALES N.º 867, bajo la denominación de "Encuadernación Legrain, Hubert F. Petersen", a los efectos de constituirse entre las partes una Sociedad bajo la denominación de "Encuadernación Legrain Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos al Estudio Wernicke, Diagonal Norte 730, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 dic.-N.º 4109-v.12 div.

Patricio Giles, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, teléfono 47-0818, avisa: Primitivo Entrerrios, vende a Augusto Vogt, una parte mitad de bar y billar, MARTIN GARCIA 602, domicilio contratantes, para reclamos ley, mismo negocio.
e.6 dic.-N.º 4108-v.12 dic.

Juan G. Sepich, martillero público, oficina Sarmiento N.º 1236, piso 4.º, U. T. 35-1697, que con mi intervención, los señores Esteban Torich y Santiago D. Núñez, venden al señor Andrés F. Caorsi, su negocio de librería, cigarrería, juguetería y mercería, sito en esta Ciudad, calle WENCESLAO VILLAFAÑE N.º 275. — Reclamos término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.6 dic.-N.º 4107-v.12 dic.

Manuel Mestres Grifols, vende a Hipólito Graña, domiciliados respectivamente en Azcuénaga 1695 y Loria 41, su fábrica de corpiños LORIA 41. — Reclamos, misma fábrica y Azcuénaga 1695.
e.6 dic.-N.º 4106-v.12 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficina Av. de Mayo 1161, avisan: Buenaventura del Prado, vende a Francisco Rodríguez, negocio almacén y bebidas, SEGUROLA 1401, Capital, domicilio comprador. — Vendedor, domiciliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.6 dic.-N.º 4101-v.12 dic.

El Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisa que: Héctor Marogna vende a Alberto Alegra Bisbal y Matilde Josefa Nenciolini de Alegra, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado calle LIVERPOOL 2860, domicilio partes. — Reclamos ley en el Estudio.
e.6 dic.-N.º 4100-v.12 dic.

Ramón Lodos martillero público avisa: Timoteo González vende su despacho de pan, COCHABAMBA 525 a Pascual Giordano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.5 dic.-N.º 4042-v.11 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Yoshitaka Kató, Takeyoshi Takenonchi, Sumio Hisamatsu y la sucesión de Takeji Arimizu, venden a Germán Roza y Justo Río Cuervo, el negocio de despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, denominado "La Saluna", sito calle GENERAL HORNOS 54. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.5 dic.-N.º 4051-v.11 dic.

Cristiano, Gastón Sociedad Colectiva, dedicada a la importación y exportación de mercaderías en general, vende a "Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de importación y exportación de mercaderías en general sito en la calle RIVADAVIA 933, domicilio de las partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto, Uruguay 618.
e.5 dic.-N.º 4036-v.11 dic.

Juan J. Badia, 10 del corriente rematará, todas las existencias negocio venta juguetes, CORDOBA 4656. — Orden Sr. Enrique Sperperato, domiciliado allí. — Reclamos Lavalle 1294.
5 dic.-N.º 4034-v.11 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. Mayo 1161, avisan: Alfredo Kupke vende a Consuelo G. de Blanco, fiambrería, quesería y mantequería, BERUTI 2792, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.6 dic.-N.º 4102-v.12 dic.

García, Mirkin y Wolovelsky, por disolución de sociedad transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de fantasías, con sede en la calle LUIS VIALE 2160, al señor Mauricio Wolovelsky. — Reclamos de ley en la sede indicada, domicilio partes.
e.5 dic.-N.º 4047-v.11 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Manuel Fernández y Fernando Fernández, venden a Cipriano Ornia y Victorio Ornia, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle MEJICO números 602 al 606, esquina a la de PERU, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
e.6 dic.-Nº 4142-v.12 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1363, que Daniel Pousada, de la razón social Pousada, Benedetto y Villalba, vende a sus consocios Arnaldo Benedetto y Jorge Villalba, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el restaurant y bar, sito RODRIGUEZ PEÑA 1572. — Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.
e.6 dic.-N.º 4095-v.12 dic.

Aviso que la farmacéutica Clara Fink vende su farmacia sita en VARELA 902|06, de esta Capital a la farmacéutica Elina Paula Banchero de Alvarez, domicilio de las partes escribanía H. Paglieri, Victoria 434 - 5to. piso G.
e.5 dic.-N.º 4039-v.11 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que José Espasandín y Daniel Pérez, venden a Luis María Pires, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 2602|6 esquina JUJUY 1701, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.5 dic.-N.º 4032-v.11 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Pascual Mauri vende a Paulino García su despensa CRAMER 4501, domicilio de las partes.
e.5 dic.-N.º 4031-v.11 dic.

Se hace saber que "Cuareta y Compañía", establecida con negocio en la calle MAIPU 250 y fábrica en la AVENIDA COBO 1659, en el ramo de fabricación y venta de cocinas, estufas, faroles, termos y calefones, transfiere su activo y pasivo a "Cuareta Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial" con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano don José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.º B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.5 dic.-N.º 4027-v.11 dic.

JOSE GRACIANO

Avisa: Jesús Gil, vende negocio Restaurant y Bar denominado "Condal", sito en USPALLATA 2102|2106, a Guerino Donadío y Vicente Nozzi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de las partes: Uspallata 2102. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Alsina 1149 - U. T. 37-0640.
e.5 dic.-N.º 4028-v.11 dic.

La escribanía Horacio E. Rossi, avisa que doña Ana Josefa Badia e Hilda Staksrud venden a doña Hermida Velo Estevez, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Peinados Badia" establecido en esta capital calle URUGUAY 528, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en la escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 616, escritorio 602.
e.5 dic.-N.º 4040-v.11 dic.

Atanasio Naseovich vende a "Kazimour y Nekola", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por Carlos Kazimour y Luis Nekola, el activo de su negocio denominado "Heladería Polo Norte, ubicado SAN MARTIN N.º 553, esta ciudad Sáenz Peña, Chaco. — Reclamos de Ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845, R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio partes.
e.5 dic.-N.º 4054-v.11 dic.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, mayo 7565, avisa Juan Juri vende a su socio Ricardo Carracedo, parte mitad indivisa restaurant ESTADOS UNIDOS 302, sus domicilios activo y pasivo cargo comprador.
e.5 dic.-N.º 4041-v.11 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José María García Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica y confitería, sito en la calle EMILIO LAMARCA N.º 1499 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES 3599. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Senén Mera. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
e.6 dic.-N.º 4124-v.12 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Serafín Barreiro, mi negocio de panadería mecánica, calle MILLER Nos. 4850|54|56. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José María Linares. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
e.6 dic.-N.º 4123-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días que Angel Jacobo Vilchansky, venta de zapatos y afines, Acevedo 55 vende a Máximo Weisz mismo ramo, Sarmiento 1426, el activo y pasivo del negocio de zapatería y afines, establecido FLORIDA 19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador al 26|11|45 no pudiendo ser el pasivo superior a $ 62.000 m|n. — Reclamos Ley 11.867: Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso.
e.6 dic.-N.º 4121-v.12 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BOYACA números 471|73. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Herminio Rodríguez, José Tarrío y José Taboada, Boyacá 471. Compradores: Miguel Granja, José Granja y Miguel Granja (hijo), Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.4 dic.-N.º 4010-v.10 dic.

Por "Bolsa Mercantil" de García y Fernández, Rivadavia 2617, se disuelve la sociedad "Sánchez Feijoo y Compañía", establecida con panadería mecánica y repartos, calle SALAS números 611 y 617, donde se domicilian las partes, retirándose el socio Ramón Sánchez y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Benigno Feijoo, Severiano Diz y Celso Búa. — Reclamaciones ley.
e.4 dic.-N.º 4009-v.10 dic.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan: Abelardo González, vende su negocio despensa comestibles vino y cerveza COCHABAMBA 3300, a Obdulio Sarto. — Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. — Reclamación término ley.
e.5 dic.-N.º 4030-v.11 dic.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que José y Enrique Comas, venden su negocio bar restaurant sito ALVAREZ JONTE 3548, al señor Antonio Tecles, domicilio reales y constituídos partes negocio; reclamos en negocio.
e.5 dic.-N.º 4029-v.11 dic.

Rafael Bruno, domiciliado en Avda. La Plata 1261, transfiere negocio garage AVDA. LA PLATA 1261 a Demetrio Pedro Ciuffo, domiciliado en Del Progreso 918. — Se reciben oposiciones Avda. La Plata 1261.
e.5 dic.-N.º 4018-v.11 dic.

Julio César Sosa, martillero público avisa: Teross Musaian y Ghevont Musaian venden su negocio de taller de lavado y planchado, situado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 176 a Max Buzile. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Carlos Pellegrini 775, domicilio de ambos.
e.4 dic.-N.º 4006-v.10 dic.

Por retiro del socio don Ulises H. Denicola "S. I. R. A., Sociedad Importadora de Relojes y Afines, Denicola Zuazo y Gomiscek", será totalmente disuelta, quedando a cargo de su activo y pasivo los socios restantes don José A. Zuazo y don Vladimiro Gomiscek en su propio local calle Sarmiento 722. — Reclamaciones en la escribanía de don Carlos A. Magaburu, calle Sarmiento 722, primer piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 dic.-N.º 3997-v.10 dic.

Se hace saber por cinco días que Carlos J. Rovagnati, construcciones de obras sanitarias, VICTOR MARTINEZ 1559|61 transfiere la totalidad de su activo y pasivo existente en Víctor Martínez 1559|61 a Carlos J. Rovagnati e hijo, S. R. L. Cap. $ 400.000, mismo ramo y domicilio a constituirse. — Reclamos ley 11.867, Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1.º piso.
e.4 dic.-N.º 3994-v.10 dic.

Se hace saber término ley que Sociedad Comercial Colectiva "Campoy y Lozano", establecida negocio pastas alimenticias y derivados, domicilio VEINTICINCO DE MAYO MIL DOS, esta ciudad, transferirá a Sociedad Comercial Colectiva "Garro y Gutiérrez" con domicilio en el mismo lugar, el negocio que explota. — Reclamos Escribano Adolfo Lagerheim, Marcelo T. de Alvear 12. — Resistencia. — Noviembre 14 de 1945.
e.4 dic.-N.º 3992-v.10 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, que: — Ampelio Nardo vende a Miguel Ostrowsky, su despacho pan sito NOGOYA 6233, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
e.4 dic.-N.º 4005-v.10 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, que: — Yervant Berberian vende a Francisco Jañez, la parte mitad indivisa del negocio de bar, billares, restaurant, que explotaban en sociedad sito BENITO PEREZ GALDOS esquina NECOCHEA 802, Ciudad, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
e.4 dic.-N.º 4002-v.10 dic.

Hácese saber la disolución de la Sociedad de hecho "Mariani & Dalmaroni", Empresa de Construcciones y Mensuras, establecida en Posadas (MISIONES), domicilio de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo Don Juan Carlos Dalmaroni. — Reclamos en la Escribanía. — Noviembre 29 de 1945. — Emilio J. Guéret. — Escribano Público. — Ayacucho 336. — Posadas.
e.4 dic.-N.º 3991-v.10 dic.

Joaquín Alvarez, vende a Joaquín Rodríguez, su negocio tintorería denominado "Alvarez", calle 9 DE JULIO 854, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones ant Escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.
e.4 dic.-N.º 3990-v.10 dic.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martillero público, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Francisco Rodríguez vende a Benito Vidal el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en esta capital calle LIMA 629. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.4 dic.-N.º 3988-v.10 dic.

Se hace saber que don Enrique Emilio Martinoli, domiciliado en Ayacucho N.º 127, vende a don Nicolás De Rosa, domiciliado Bogotá N.º 3498 el negocio de industrias de estampados metálicos "Idem", sito en la calle GALICIA número 1951. — Reclamos de ley, Bogotá N.º 3498.
e.5 dic.-N.º 4045-v.11 dic.

Antonia Pons y Ramón Rodríguez venden a Nicolás Terlecki, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas establecido calle ABREGUI 6011, domicilio partes. — Reclamaciones ley al comprador en negocio.
e.4 dic.-N.º 3985-v.10 dic.

Se hace saber, por cinco días, la disolución de la Sociedad "De Cabo y Luchetti", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en ZELARRAYAN 1356 y la constitución de la sociedad "De Cabo y De Dieco", formada por los señores Benito De Cabo, domiciliado en Zelarrayán 1356 y Luis De Dieco, domiciliado en Emilio Mitre 1893, la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Reclamaciones de ley ante el señor De Dieco, en el domicilio indicado.
e.4 dic.-N.º 4007-v.10 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Modesto Buceta vende al señor Andrés Matamalas, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION número 2842|44; haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario de negocio señor Vicente Yonna, del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre, 2258, Capital Federal domicilio de las partes.
e.4 dic.-N.º 4011-v.10 dic.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125: — que Carolina y Angela Baccino venden a Genuaria E. Dupuy de Serra, casa amueblada sita CARLOS CALVO 2260, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
e.4 dic.-N.º 4000-v.10 dic.

Se comunica que el negocio de restaurant y hospedaje "Resistencia", sito en la AVENIDA 9 DE JULIO 643, de propiedad del señor Estanislao Urniellius, será transferido al señor Guillermo Weber. — Reclamaciones de ley, ante el suscripto, calle Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio legal. — Moisés Feldmann, escribano.
e.6 dic.-N.° 4055-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Sebastián Santana y señora María Teresa Chesi de Paredes, la sucursal existente en la calle SARMIENTO 2456, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.° 4132-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos., la sucursal existente en la calle RIOJA N.° 211 negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos, ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.° 4133-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a la señorita Elvira Nelly Fresco la sucursal existente en la calle BOEDO N.° 1060, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.6 dic.-N.° 4131-v.12 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Simón Vukman y Andrés Zetko, venden a Antonio Florindo Chunco y Alfonso Chunco su negocio de despensa, restaurant y cancha de bochas, sito GAVILAN 4213 y 4217, domicilio partes.
e.6 dic.-N.° 4127-v.12 dic.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad "Desiderio Stern y Compañía", que tiene su domicilio en la calle LARRAZABAL 2363 y se dedica al curtido y venta de cueros de reptiles será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo el rubro de "Desiderio Stern y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, y siendo sus componentes de la nueva sociedad, los mismos de la anterior: don Luis Stern, don Marcos Sapochnik y don Desiderio Stern, con idéntico domicilio e igual fin, siendo su capital de doscientos cincuenta mil pesos, totalmente representado por el activo líquido de la expresada sociedad colectiva que entre ellos existía. — Reclamos de ley: Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.
e.6 dic.-N.° 4126-v.12 dic.

Atilio Francisco Médici, vende a Angel José Fernando y Osvaldo Guillermo Médici, las dos terceras partes del taller mecánico «Casa Médici», CASTRO BARROS 69, haciéndose cargo los contratantes del activo y pasivo. — Reclamo término ley, Castro Barros 69, domicilio de las partes.
e.7 dic.-N° 4185-v.13 dic.

Avisa: Francisco Páez, vende a Eugenio Poin, negocio café, lunch, despacho bebidas alcohólicas, calle AVENIDA QUIRNO COSTA 4151, 4157, Capital Federal. — Constituyen domicilio las partes Avenida Quirno Costa 4151.
e.7 dic.-N° 4184-v.13 dic.

R. J. López. — Peinados «Liné», GAONA 1478, sus instalaciones, máquinas ondular, secadores, toilettes, sillas, muñecas, útiles, muebles, etc., orden de la Srta. Rosa Gilardoni, domiciliada GAONA 1478. — Remataré: Sin base, el jueves 13 de Diciembre, a las 9 horas, allí. — Datos Varela 883, U. T. 63-5773, donde podrán interponer las reclamaciones de ley.
e.7 dic.-N° 4181-v.13 dic.

Se comunica al comercio en general que doña Jacinta Quaroni de Granara, domiciliada en la calle Simbrón 3727, vende al señor Isidro Diez, domiciliado en la calle José Bonifacio 2701, su negocio de Panadería y facturas y su correspondiente llave, instalado en esta Capital, calle SIMBRON 3727. — Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Bonetti Sala, Florida 336, piso 3.° — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945.
e.7 dic.-N° 4182-v.13 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 Diciembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio librería, juguetería y bazar, calle CABILDO N° 2966, orden Nicolás Italiano, domiciliado mismo negocio.
e.7 dic.-N° 4164-v.13 dic.

Al comercio: El señor Ernesto Fernicola, avisa que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AVENIDA LA PLATA N° 366; que por intermedio del balanceador y martillero público, señor Juan Marcos, había vendido al señor Delfor Mario Fernández, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1945.
e.7 dic.-N° 4216 v.13 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle TALCAHUANO N.° 441|43; domicilio de ambas partes. Vendedor: Julio Fernández Peca. Comprador: Macario García Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.
e.7 dic.-N.° 4195-v.13 dic.

Victor Manuel Vega y Angel Fantini, que giraban bajo el rubro "Vega y Cía.", bar y cervecería, 25 DE MAYO 569, venden su negocio a Jorge San Vicente y Antonio González. — Reclamos de ley y domicilio de partes, 25 de Mayo 569. — Dr. Ignacio Burundarena.
e.7 dic.-N.° 4193-v.13 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Atilio Zazzetta, vende a Ceferino Amigo Fernández despensa, HOLMBERG 3299 esquina GUAYRA 4198, donde todos se domicilian.
e.7 dic.-N.° 4191-v.13 dic.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en la Av. de Mayo 965, U.T. 37-2762, avisan que el día 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de bicicletería calle AV. QUIRNO COSTA 4440, propiedad del señor Salvador Proto. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.
e.7 dic.-N.° 4190-v.13 dic.

Crespi, Arens y Cía., venden a Fricar S. A. Industrial de Calefacción y Anexos, el establecimiento comercial denominado "Empresa de Calefacción Crespi, Arens S. R. L.", con escritorios en la calle RINCON N.° 53 y depósito de materiales en ESPINOSA N.° 948. — Reclamos de ley en Rincón 53, domicilio de las partes.
e.7 dic.-N.° 4189-v.13 dic.

Se hace saber: Que "Orvent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de artículos de perfumería, farmacéuticos y toda clase de productos químicos, con domicilio en esta Ciudad, calle CORDOBA 834, se disuelve totalmente, tomando a su cargo "Orvent Organización de Ventas — Sociedad Anónima Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Escribano A. C. Fernández Sáenz, Diagonal Roque Sáenz Peña 680.
e.7 dic.-N.° 4188-v.13 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Florencio Casalderrey y Jose Costas González, sucesores de Casalderrey, Costas y Cía., venden a Juan Miguel Iriarte y Próspero Pablo Marcel, almacén y despacho de bebidas, CERVIÑO 4495|99 esquina ORO, donde todos se domicilian.
e.7 dic.-N.° 4194-v.13 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carbón artificial, sita en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 4150|54, propiedad del señor Francisco Borgonovo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7 dic.-N.° 4186-v13 dic.

Se hace constar que el señor Julio Feintuch, domiciliado en la calle Chacabuco N.° 18, ha dejado sin efecto la constitución de la Sociedad "Julio Feintuch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que con el señor José Gros, domiciliado en Santa Fe N.° 2156, iba a formar para la explotación del negocio de taller de carteras y guantes sito en la calle Chacabuco N.° 18, como también a partir de la fecha se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio, que estaba girando bajo la denominación de "Feintuch y Compañía", con domicilio en CHACABUCO N.° 18, quedando completamente desligado de dicho comercio el señor José Gros. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.
e.7 dic.-N.° 4183-v.13 dic.

Sinforiano Alonso de Armiño vende su negocio de artículos para hombre calle BOEDO 881 a Miguel Schverdfinger y Cía., Soc. de Resp. Lim., reclamaciones Talcahuano 638 — piso 2.° — Dto. F., — U.T. 37-4751, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 dic.-N.° 4214-v.13 dic.

Manuel Fernández, martillero público, avisa que Bernardo C. Puppo con domicilio en la calle CORDOBA 3119, vende negocio garage sito en CORDOBA 3121 a Damián Martínez, domiciliado en Salguero 1336 — Dto. 3. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bolivar 331 — piso 1.° — Dto. 1.
e.7 dic.-N.° 4212-v.13 dic.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20 — U.T. 23-7678, avisa comercio rematará despensa JOSE MARIA MORENO 1527 el 13 a las 15. Orden Germán Ravagni, domiciliado allí. Reclamos ley 11867 al negocio.
e.7 dic.-N.° 4210-v.13 dic.

Manuel Encajo vende a Alberto Méndez la parte mitad que le corresponde en sociedad con José Martínez del negocio de garage calle NAZCA 2926, domicilio de las partes.
e.7 dic.-N.° 4207-v.13 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Keppler Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a la Fábrica de Artículos Plásticos "F.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de elaboración de artículos de bakelita sito en la calle SAN JUAN 4129. — Reclamos legales a Tucumán 1110 — 2.° piso — Dto. F., domicilio común de las partes.
e.7 dic.-N.° 4206-v.13 dic.

Francisco Benjamín Roattino y Vicente Contisse avisan que habiendo transferido al señor Gregorio Seglin la casa calle ECHEVERRIA números 1521 al 23 donde todos constituyen domicilio, también han transferido al mismo señor Seglin, el stud instalado en la misma finca. Reclamos escribanía A. Ordoqui, Avenida de Mayo 634.
e.7 dic.-N.° 4202-v.13 dic.

Se hace saber por cinco días que Moisés J. Wajss vende a Abraham José Wegier o Abram Josek Wegier la fábrica de tejidos establecida en la calle BOLIVIA 2256. — Reclamaciones en Lavalle 710 — piso 3.° E., donde las partes constituyen domicilio.
e.7 dic.-N.° 4199-v.13 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: — Pedro Francone vende a Mauricio Bruno y Domingo Troia, restaurant, PALIQUE 700 esquina SAPALERI, donde todos se domicilian.
e.7 dic.-N.° 4198-v.13 dic.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Domingo Pace, vende a José Civale, su despacho de pan CEVALLOS 949, sus domicilios. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.7 dic.-N.° 4197-v.13 dic.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio Rosendo vende al señor Francisco García, restaurant y despacho de vinos y cervezas, PEDRO ECHAGÜE 1188|1200 esquina SALTA 1952, donde todos se domicilian.
e.7 dic.-N.° 4196-v.13 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Eufemia Medina de Alvarez vende a Josefa Pérez de Mainz, panadería y facturería, HUMBERTO 1o. N.° 1331, sus domicilios. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. 37-4554.
e.7 dic.- N.° 4180-v.13 dic.

Avisa Constantino Fernández, martillero público Pozos 61, que José Martínez Costas vende a Coloman Alonso y Elisardo González su café, bar, billares, CORDOBA 2565 domicilio ambas partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.
e.7 dic.-N.° 4174-v.13 dic.

Onega y González, Alsina 2041, avisan: Cándido Sánchez, vende parte mitad Restaurant PUAN 493, que tiene en sociedad con José García, a Jesús Roca, en adelante girará García y Roca. — Domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.7 dic.-N.° 4173-v.13 dic.

Se disuelve la Sociedad Cerámica Otto Hagert, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fabricación y venta de artículos de cerámica y porcelana con asiento en esta ciudad, calle 5 DE JULIO 489, y fábrica en Quilmes (F. C. S.), calle Malvinas 555, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otto Hagert. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347, domicilio de las partes.
e.7 dic.-N.° 4171-v.13 dic.

Onega y González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041, avisan: Fidel González vende despacho de pan facturas, calle ECHANDIA 3086, a Romeo Boccaloni, reclamos de ley y domicilio contratantes, en nuestras oficinas.
e.7 dic.-N.° 4170-v.13 dic.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, restaurant, "Barrachina", AVENIDA CORRIENTES 1557, propiedad de Germán Alvarez Parrondo domiciliado en el mismo. — Remataré por su cuenta y orden todas sus existencias sin base, al detalle los días 13 y 14 de Diciembre, a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.
e.7 dic.-N.° 4169-v.13 dic.

Comunícase que don Jaime Llado vende su participación en la Sociedad de hecho "Pedro y Llado", propietaria de la panadería "La Cooperadora", de ALMIRANTE BROWN 567, Comodoro Rivadavia, en favor de los señores don José Guerrero Peral y don Antonio Martins, quienes conjuntamente con don Antonio Pedro continuarán su explotación. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal, constituído por las partes.
e.7 dic.N.° 4168-v.13 dic.

Al comercio: se comunica la transferencia de la tienda y mercería de María García Vda. de Alvarez, situada en CEVALLOS 1258 a Moisés Wolff Migdal. — Domicilio de partes: Cevallos 1258. — Reclamos a I. Shaferstein, Murillo 720, D.° 2.
e.7 dic.-N.° 4167v.-13 dic.

Se avisa que Diego B. Rossi y Francisco Ruiz (Rossi-Ruiz), venden a Celina Blaistein de Sylowicki, su negocio de venta de chinelas y zapatillas "Marazul, La Casa de las Chinelas", sito en PARAGUAY 861, domicilio de ambas partes.
e.7 dic.N.° 4166v.13 dic.

Alberto Sinde, con domicilio en San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, vende a los señores José Soto Carmona y Miguel Soto Carmona, domiciliados en Esquel (Chubut), su negocio de "Cantina y proveeduría del Primer Batallón del Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado", situado en ESQUEL (CHUBUT), ante el escribano de esta última localidad, don Pedro Menphis Paggi, ante el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.4 dic.-N.° 4008-v.10 dic.

Al Comercio: — Jorge Manuel Bulla, mart. públ., ofic. Rivadavia 1170 — U. T. 38-1140, avisa que los señores Cesáreo Martínez y Ricardo Martínez, venden libre de gravamen al señor Ruperto García el negocio de transvasamiento de vinos y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle COCHABAMBA 1853. — Reclam. mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.4 dic.-N.° 3999-v.10 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
Avda. Sarmiento 359 - Resistencia

De conformidad al artículo 26 de los estatutos sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 16 del corriente mes, a las 9 horas, en el local social, Avda. Sarmiento 359, Resistencia, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1945.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos vicepresidente, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes por terminación período de los señores don Liberato Ruiz, don Froilán Tejerina, don Emilio Federico Gutà, don Francisco José Carrió, Cooperativa Agrícola Ministro Le Bretón, Juan Hardy, y Juan Ceferino Kees respectivamente. Dos vocales titulares y dos vocales suplentes en reemplazo de don Bernardo Pérez renuncia Art. 49; de don Enrique Cederstrom que renunció; de don Alberto H. Mottet que pasa a titular y de don Gastón C. P. Piat que renunció, comisión revisora de cuentas.

Los miembros que continúan en sus respectivos cargos son: presidente, doctor Julio C. Perrando, tesorero, don Eugenio Lovey, secretario don Fernando Leopoldo Martín y vocales titulares don Juan G. Binaghi y don Alberto Mottet. — Julio C. Perrando, presidente. — Fernando Leopoldo Martín, secretario.

e.7 dic.-N.° 4220-v.13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208 el 29 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y un vocal titular, por un período completo.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, Art. 24 de los estatutos, en la calle Sarmiento 3208 Buenos Aires o en El Trébol F. C. C. A. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4217-v.26 dic.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Fijar los honorarios del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4215-v.26 dic.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 del corriente, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre del cte. año.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4178-v.26 dic.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Distribución a los accionistas del Fondo de Reserva Extraordinaria en acciones de las series 14, 15 y 16.

El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3893-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8.° y 9.° del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo, Juan Carlos Saconi y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis miembros suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14.° de los estatutos.

Elección de dos miembros a la Comisión Consultiva en lugar de los señores Alberto Cayol y Laureano A. Baudizzone, por renuncia y fallecimiento, respectivamente.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del Reglamento).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3892-v.19 dic.

Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1945, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo-noveno ejercicio.

2.° Elegir dos directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — El Directorio.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

e.1.° dic.-N.° 3881-v.19 dic.

"CALIHO"
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial y Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N° 3529-v.17 dic.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.

e.30 nov.-N.° 3841-v.18 dic.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del Síndico.

2° Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos sociales).

3° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndico titular, y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.1° dic.-N° 3862-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 23 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Suipacha N° 842,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.1° dic.-N° 3870-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3649-v. 14 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Soc. Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del Directorio.

4° Elección del síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.1° dic.-N° 3874-v.19 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 3828-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.745-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe número 5022, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un director en reemplazo del dimitente.
2.° Designación de síndico titular y de síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 4149-v.24 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Gascón 355 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social calle Gascón 355, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 30 de Setiembre.
2.° Gratificación al gerente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de:
a) Cinco directores titulares.
b) Dos directores suplentes.
c) Síndico titular.
d) Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.

Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.6 dic.-N° 4097-v.24 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 158 — U. T. 33, Avenida 3243
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
1a. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años.
4.° Elección de un director suplente por un año.
5.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — César A. Parisi, presidente.

e.6 dic.N.° 4125-v.24 dic.

LEAL
Sociedad Anónima
Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3899-v.19 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 569, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1945.
2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de un director con terminación del mandato en la asamblea general ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director señor Samuel Sivak, quien ha renunciado.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5.° Distribución de las remuneraciones a los directores.
6.° Remuneración del síndico.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, (art. 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulisch, presidente.

e.1.° dic.-N.° 3907-v. 19 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.° 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"
Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social. Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.° Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.
3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-N° 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537,45 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Art. 21° del estatuto social.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-N° 3387-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3507-v.12 dic.

ALPACA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Reforma Estatutos Sociales.
a) Artículo 7.° Aumentando número Directores.
b) Artículo 12.° Relacionado con el uso de la firma.
c) Artículo 16.° Estableciendo fecha cierre ejercicios el 31 de Diciembre en lugar del 31 de Agosto.
6.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
7.° Elección de dos directores titulares por dos años, en el caso de aprobarse la reforma del Artículo 7.°.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14.° y 15.° de los Estatutos.

e.4 dic.-N.° 4001-v.21 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR", V. F. GRECO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de miembros del Directorio y renovación de autoridades.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 4033-v.22 dic.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines"

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La propuesta del Directorio para aumentar el capital social, de acuerdo con las facultades del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la gerencia con tres días de anticipación.

e.5 dic.-N.° 4043-v.22 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"EL BAGUAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Hernán L. Ayerza, presidente.

e.5 dic.-N.° 4050-v.22 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 28 de diciembre de 1945, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVIII.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso, presidente.

e.5 dic.-N.° 4053-v.22 dic.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.° de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día miércoles 12 de Diciembre, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de comodoro por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.
3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo J. Muñoz y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor H. P. Machiavello que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.5 dic.-N.° 4049-v.12 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.° 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I N° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2° Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3° Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3.743-v.15 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).

2° Distribuir utilidades.

3° Elegir directores y síndicos.

4° Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.

5° Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4° punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 760, 4° piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Modificación de los estatutos.

4.° Remuneración al Directorio.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-N° 3.741-v.15 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2° Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-N° 3.739 v.19 dic.

TITA

Sociedad Anónima Financiera

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Ratificar en virtud de la reforma de los estatutos, la disminución sufrida por el término del mandato de los directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de dos años.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 3903-v.20 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.

2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3654-v.14 dic.

Sociedad Anonima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3897-v.20 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.° ejercicio (1.° de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).

2.° Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.° 3616-v.18 dic.

S. A. Comercial e Industrial CH. C. RICHARDSON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3425-v.10 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.° 324,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.° 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.

2.° Aprobación de la actuación de nuestros letrados.

3.° Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores.

3.° Elección de los directores correspondientes.

4.° Elección del síndico por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 8 de los estatutos.

e.26 nov.-N.° 3570-v.13 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1945.
2.° Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, por las acciones o certificado. será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — Julio Gómez, presidente.

e.3 dic.-N.° 3950-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA CANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Remuneración Director-Gerente.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e. 27 nov.-Nº 3641-v. 14 dic.

BYCLA
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Independencia 568|72 — Buenos Aires
14a. Asamblea Anual Ordinaria
20 de Diciembre de 1945

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1944 al 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y del síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Presidente.

e.3 dic.-N. 3.967-v.20 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9º) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3438-v.10 dic.

RICANO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

..Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 17, en su local del Palacio de Justicia, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anuales.
2.° Elección de Directorio.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, secretario.

e.4 dic.-N.° 3986-v.10 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3728-v.15 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía., S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Aumento del capital social en 5.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.° de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.
4.° Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
5.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Jansson, cuyos mandatos terminan.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3848-v.18 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.
2.° Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
3.° Modificación de los estatutos.
4.° Discusión libre.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.° 3707-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3651-v. 14 dic.

«I N T E L A»
Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.

e.27 nov.-N.° 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3647-v. 14 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Empleo de las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El presidente.

e.3 dic.-N.° 3936-v.24 dic.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en el local social, Manuela Pedraza 1911|23, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.° Distribución de las utilidades del 1er. ejercicio.
3.° Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores, en los cargos rentados desempeñados en la administración, correspondientes al 1er. ejercicio. según Art. 40 de los estatutos.
4.° Remuneración del síndico, por el 1er. ejercicio.
5.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.
6.° Distribución de las utilidades del 2do. ejercicio.
7.° Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores en sus cargos rentados desempeñados durante el ejercicio fenecido y fijación de los mismos para el siguiente, según Art. 40 de los estatutos.
8.° Remuneración del síndico.
9.° Elección del director por el término de 2 años, en reemplazo del Ing. Isaac Calles, quien ha renunciado.
10.° Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.
11.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.5 dic.-N.° 4020-v.22 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Inventario General al 30 de Junio de 1945.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.3 dic.-N.° 3.984-v.12 dic.

OPPENHEIMER CASING Co. of. ARGENTINA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre a las 10.30 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 4046-v.26 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3590-v.13 dic.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.°.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.

4.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Piedras 470

Buenos Aires.

Trigésima Tercera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y síndico;

4.° Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;

5.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3767-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.° de los estatutos.

3.° Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de Noviembre de 1945, según Acta N.° 66.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.° de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.29 nov.-N.° 3798-v.17 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.° 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.°, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2.° Distribuir utilidades;

3.° Elegir presidente y fijar duración de su mandato;

4.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;

5.° Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.°, Código Comercio:

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.29 nov.-N.° 3783-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3781-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.

(United States Steel Export Company Of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3780-v.17 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1433, piso 1.°, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;

La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.

2.° Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.

e.28 nov.-N.° 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Cangallo 2150 — U. T. 47-2684

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio (Ejercicio 1945).

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.28 nov.-N.° 3.733-v.15 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO

Sociedad Anónima

de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento número 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 4012-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 27 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico, y síndico suplente, por un año;

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

e.4 dic.-N.° 3998-v.21 dic.

C. I. F. A. S. A.

Compañía

Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.° 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3823-v.18 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3453-v.11 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
"SOCIEDAD ANONIMA"
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).
2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4.° Tratar disolución de la sociedad, y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.° 5. — Francisco A. Costa, presidente.
e.30 nov.-N.° 3846-v.18 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0025 - 79 Gómez 0083
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas en su local social, calle San José **1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3445-v.11. dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3444-v.11 nov

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA
CONVOCATORIA
21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.
3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.° Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.
5.° Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
e.26 nov.-N.° 3596-v.13 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.
e.23 nov.-N.° 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo. — Destino de las utilidades.
Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe el síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 3585-v.17 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social calle Rivadavia N.° 1745, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reformas de los estatutos del Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incluyendo en sus modificaciones la ampliación del capital social.
2.° Designación de una o dos personas para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos ante el Sup. Gob. de la Nación con la facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que la Inspección General de Justicia resolviere introducir y efectuar además todas las gestiones administrativas, notariales o judiciales que se requieran para el mismo objeto, solicitando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13 E. S.).
Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.
e.1.° dic.-N.° 3900-v.19 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 2564-v.13 dic.

"LA GALIA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas. en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 3572-v.13 dic.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones del artículo 24 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, para el 20 del corriente, a las 21 y 30 horas, en la sede social Bdo. Irigoyen 368, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe del Consejo Directivo.

2º Consideración de la Memoria y Balance 26º ejercicio social, período: 1º Diciembre 1944-30 Noviembre 1945.

3º Renovación parcial del Consejo Directivo, debiendo integrarse, de acuerdo a los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, con la elección de:

a) Mesa Directiva: Por terminación de mandato; 3 titulares, presidente, secretario y tesorero, por dos años.

b) Comisión Peluqueros de Hombres: 3 vocales titulares por dos años, por terminación de mandato; y 3 suplentes por un año.

c) Comisión de Peinadores: 6 vocales titulares por dos años (4 por terminación de mandato y 2 por renuncia); y 3 suplentes por un año.

d) 1 síndico titular y un síndico suplente por un año (Art. 23 Estatutos).

4º Designación de 2 socios para refrendar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y será válida, con cualquier número de socios presentes. — (Art. 25 Estatutos).

e.7 dic.-N.º 4179-v.11 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolución respecto a la tasación parcial de las minas exigida por la Inspección General de Justicia.

2º Autorización para invertir las actuales reservas y las futuras hasta un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n), en acciones de una Compañía Minera en formación con usinas en nuestra propiedad de Comodoro Rivadavia.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea en este caso hasta el 26 de Diciembre, inclusive. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 4192-v.26 dic.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente, a las 10 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la venta de los inmuebles calle Canning N.º 3470|76 Capital Federal y Avenida Colón 1065|69, Mar del Plata.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4211-v.26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos directores.

5º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 4204-v.26 dic.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4213-v.26 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 14 de Diciembre, a las 21, a realizarse en la calle Aristóbulo del Valle 471;

ORDEN DEL DÍA:

Memoria.

Balance.

Nombramiento de 3 revisores de cuentas.

Designación de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario convócase para el 21 de Diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.

e.7 dic.-Nº 4200-v.13 dic.

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 26 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.º, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4165-v.26 dic.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4151-v.24 dic.

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11,15 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de Directorio y síndico a los efectos de la asamblea celebrada el día 10 de Marzo ppdo., y confirmar sus resoluciones.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4134-v.24 dic.

"F. I. N. A. C. O."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Corrientes 485, 3er. piso.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, calle Avenida Corrientes N.º 485, 3.º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.º ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4130-v.24 dic.

"B A L E S T R A"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Avda. Corrientes 569 — 7º piso U. T. 31, Retiro 2961

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola & Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes número 569, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades (Art. 45 estatuto) y remuneración del síndico saliente (Art. 43).

3.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período (Art. 43).

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se previene a los accionistas que el artículo 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea". — Marcos Satanowsky, presidente. — "Balestra, S. A. Agrícola y Ganadera".

e.6 dic.-N.º 4138-v.24 dic.

Industria Argentina de Gases Comprimidos "LA OXIGENA" S. A.

335 - Boulogne Sur Mer - 371 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 28 del corriente, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.

2.º Aumento del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos directores que corresponda (Art. 9 de los estatutos).

3.º Consideración de las remuneraciones, fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4105-v.24 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO SOC. ANON.

Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 330, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Remuneración del directorio.

3.º Elección de un director por renuncia de un titular.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4104-v.27 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.

Corrientes 330

Buenos Aires, Diciembre de 1945.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las once horas, en su local de la calle Corrientes 330, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director por renuncia de un titular.

4.º Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea.

e.6 dic.-N.º 4103-v.27 dic.

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4129-v.24 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre 1945 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico;

2.º Destino de utilidades;

3.º Elegir directores y síndicos;

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4117-v.24 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en el local social Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 3965-v.20 dic.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en el local de la calle Alsina 1621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Conversión de las reservas en acciones y aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 3952-v.20 dic.

Cía. de Productos Químicos AMDYCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3509-v.12 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 20 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. Art. 22 de los estatutos).
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Filippini, presidente.

e.3 dic.-N.° 3947-v.20 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2271 — Exp. 2007 DR|945. — Caja de compás; triple decímetro; escuadras, regla; transportador, pistolete; cinta métrica; pocillos de loza; rollo de papel de dibujo y tinteros.
N.° 2272 — Exp. 16051 DC|945. — Motocicleta.
N.° 2273 — Exp. 21446 DC|945. — Válvulas.
N.° 2274 — Exp. 26985|945 DA|945. — Receptor Harmarlund.
N.° 2275 — Exp. 3412|DR|945 — Convertidor con filtro.
N.° 2276 — Exp. 6277 DA|945. — Botas de cuero y zapatos de gamuza.
N.° 2277 — Exp. 26664 DA|945. — Agarraderas de bronce; cuchillo de acero; diamante p|escribir sobre vidrio; frascos p|aceite; martillo de acero; morteros de acero; reloj alarma; refrigerantes de Liebig; tijera tipo sastre, recipiente de bronce; pipetas graduadas; buretas c|robonetes; higrómetro; trípode hierro; mecheros de Bensen; dispositivo; pinceles; picnometro con termómetro.
N.° 2278 — Exp. 23563 DA|945. — Cable telegráfico (metros).
N.° 2279 — Exp. 2676 DR|945. — Bobinadora p|transformadores.
N.° 2280 — Exp. 2448 D.22|45. — Mampara de cedro.
N.° 660 GM — Exp. 26985 DA|945. — Sobres en blanco fórm. 2563.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 10 del mes en curso a las 9, en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Diciembre 6 de 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 dic.-N.° L-3601-v.10 dic.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.° L-3464-v.10 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 109)

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por el término de un año, destinadas a los diversos establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — La Comisión de Obras.

e.5 dic.-N.° L-3561-v.17 dic.

(P. 310)

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 11 de Diciembre de 1945, desde las 10, por la provisión de leche y manteca al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., y al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el primer trimestre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 dic.-N.° L.3438-v.11 dic.

(O. 108)

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón Laboratorio de Alimentación, en la Casa de Expósitos, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. Valor de la documentación: $ 40 m|n. — La Comisión de Obras.

e.3 dic.-N° L-3.529-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40, por la provisión de jabón a los establecimientos dependientes de la institución, durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 nov.-N.° L-3437-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, azúcar, hielo, pan, uniformes, camisas, calzado, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L. 3519-v.13 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3381-v.12 dic.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11,30 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N° 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de «artículos de imprenta y escritorio a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4°), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3591-v.24 dic.

Fíjase el día 28 del mes de Diciembre del año actual, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de «artículos de limpieza, menaje y caballerizas a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3589-v.24 dic.

Fíjase el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de «drogas, productos químicos y farmacia para el mantenimiento del «Hospital Policial «Bartolomé Churruca» y Servicio Veterinario, durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549 piso 4.°), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3588-v.24 dic.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre, a las 11 horas, para las publicaciones de la Comisión, según pliego de condiciones y modelo que podrán consultarse en Paseo Colón 317, 2.° piso, de 10 a 12 horas, Secretaría de la Dirección. — Enrique Herrero Ducloux, Vicepresidente.

e.5 dic.-N.° L-3550-v.17 dic.

Licitación Pública N.° 244.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días "por la ejecución de trabajos complementarios en el pabellón semidesarmable de la Radioestación Central del Servicio Móvil Marítimo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de Diciembre de 1945 a las 7.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 dic.-N.° L-3533-v.17 dic.

Licitación Pública N° 243

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de «Discos de papel para aparatos Baudot y pistolas automáticas».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en el local número 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 dic.-N° L 3531-v.14 dic.

Licitación Pública N.° 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

P|308

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3315-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.° L-3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña lura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.° L-3207-v.11 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3491-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3499-12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3415-v.13 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 535; ramo, confección e impresión de fichas e índices, apertura, Diciembre 12; hora 10 (D.O. 22815|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.° L-3603-v.12 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 536; ramo, provisión de hielo en barras; apertura, Diciembre 13; hora 10 (D.O. 21444|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.° L-3604-v.12 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 528; ramo, madera y tornillos; apertura, diciembre 13; hora 10 (2|12495|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.° L-3595-v.13 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 529; ramo máquinas; apertura Diciembre 13; hora 10 (3|15292|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.° L-3596-v.13 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 530; ramo, extractor de aire; apertura, Diciembre 13; hora 10 (5|20703|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.° L-3597-v.13 dic.

Licitación pública N.° 115

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 6|12|945, para resolver, con destino a Escuelas: Industrial Otto Krause, Industriales N.° 3 y 4 de la Capital, Industrial de La Plata, Técnica de Oficios 1 y 3 de la Capital, Técnica de Oficios de Lanús y de Artes y Oficios de Quilmes, la adquisición de hierros, aceros, elementos de ferretería, maderas, fundición, arena, material de electricidad, de radiotelegrafía y radiotelefonía y carbón de coque para fundición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|945 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 dic.-N.° L. 3557-v. 18 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 532. — Ramo: mimeógrafo. Apertura: diciembre 13; 10 hs. — (D. 16.398|45).

e.6 dic.-N.° L.3578-v.13 dic.

Lic. privada N.° 533. — Ramo: uniforme p|personal de servicio. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 021.954|45).

e.6 dic. N.° L.3579-v.13 dic.

Lic. privada N.° 534. — Ramo: conservación y limpieza de cloacas. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 20891|45).

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.° L.3580-v.13 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 527. — Ramo: Colocación y provisión de toldos. — Apertura: 10 de Diciembre. — Hora: 10. — (J. 22.318|4). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-3556-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 525; ramo, réplicas p|concursos intercolegiales; apertura, diciembre 10; hora 10 (E. 12666|45).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.° L-3543-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 526; ramo, máquina de escribir, portátil, nueva o reconstruída; apertura diciembre 10; hora 10. (J.13438|945).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.° L-3544-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 523; ramo, conf. e imp. de sobres; apertura, Diciembre 10; hora 10. (E. 19324|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3524-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 114|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de 50 toneladas de harina de trigo «000».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|945 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-No L.3536-v.14 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar El Bolsón (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) contados hasta el 15 de Diciembre venidero, a las 17 horas, para contratar la adquisición de comestibles y combustibles, etc., con destino a la Escuela Hogar N.° 3 "Presidente Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de la Escuela Hogar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Escuela Hogar.

El Bolsón, 26 de Noviembre de 1945.

e.7 dic.-N.° L-3593-v.15 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: 8 y 30 horas: Escuela Nº 23 de Las Tunas. — Presupuesto Oficial: pesos 230.010.01 m|n. Exp. 45980|945, y 8 y 50 horas: Escuela Nº 80 y 232 (refundidas). E. Colonia Apóstoles. — Presupuesto Oficial $ 230.458.67 m|n., Expediente 45.975|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso, (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado en Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-Nº L-3462-v.1º dic.
e.4 dic.-Nº L-3462-v.4 dic.
e.7 dic.-Nº L-3462-v.11 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.

Llámase a licitación pública para proveer artículos alimenticios durante el año 1946 al Hospital Nacional del Centenario. — Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1945 a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe Nº 3100 — Rosario.

e.26 nov.-N.° L-3403-v.28 nov.
e.3 dic.-N.° L-3403-v.5 dic.
e.7 dic.-N.° L-3403-v.10 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración Nacional de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 5. — Ramo: Lavado y planchado de ropa para el año 1946. — Apertura: Diciembre 12. — Hora: 12.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.5 dic.-N.° L-3560-v.11 dic.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 7 (segundo llamado). — Ramo: Suscripción de revistas médicas para el año 1946. — Apertura: Diciembre 13. — Hora: 11.30.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.5 dic.-N.° L-3559-v.11 dic.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para as 11 del 14 de Diciembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de varillas para marcos y demás elementos para su confección con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690 Capital. — El secretario general.

e.4 dic.-N.° L-3505-v.13 dic.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FISICAS

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 6 (segundo llamado); ramo, carne para los animales de experimentación durante el año 1946; apertura, diciembre 13; hora 12.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945. —Mario R. Noziglia, administrador.

e.4 dic.-N.° L-3537-v.10 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del corriente mes a las 11 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca, carne y derivados, pan, artículos de almacén, algodón, pasto verde, lavado de ropa, jabón en polvo, destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año 1946. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-3542-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Exp. S. 382|945—

Llámase a licitación privada N.° 27 para la adquisición de: 600 pies de badana, 15 resmas de papel obra de 1ª de 74 x 110, 10 resmas de papel obra de 2.ª de 72 x 92 con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en la oficina de suministros Paraguay 1178 en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e. 6 dic.-N.° L. 3526-v. 10 dic.

Penitenciaría Nacional

Expte. J-1202|945. Cde. 7.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la adquisición de:

84 metros² de cuero boxcalf, grueso, de primera.

375 kilos suela p|clavado, 1a. de 18 a 20 ks. cada suela.

345 metros de vira preparada c|chaflle solamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.6 dic.-N.° L.357 v10 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-Nº L-3.435-v.14 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación pública N.° 191|45 a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945 a las 10 horas

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y equipo (uniforme para salida, calzado y bonetería), con destino a los alumnos y cadetes del instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección postal: San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.C.A. Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".

e. 6 dic.-N.° L. 3457-v 18 dic.

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Licitación Pública N.° 1 para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Armarios, mesas escritorios, bibliotecas, pupitres, sillas tapizadas, sillones giratorios, banqueta, escalerilla, estantería archivo, mesas teléfonos, sillas esterilladas, fichero circular, fichero a bandeja, fichero 4 gavetas, fichero a 1 gaveta. — El moblaje será construído de acuerdo a diseños confeccionados por este Instituto. — De un automóvil y una estufa clave de desinfección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionadas en el Instituto Nacional Sanmartiniano, calle Libertad 1235, donde los interesados podrán concurrir por datos, informes y retirar los pliegos condiciones. — Raúl Pizano, Teniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación.

e.6 dic.-N.° L.3567-v.15 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N.° 186|45 a realizarse el día 13 de Diciembre de 1945 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión a este instituto, durante el año 1946, de todos los víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección Postal: San Lorenzo 1100 San Martín, F.C.C.A. — Dirección Telefónica: U. T. 755, San Martín 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín.

e.3 dic.-N.° L-3436-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941 U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 121|45 para el día 14 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de Arrabio de producción nacional (en lingotes para fundición) proveniente de los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-Nº L-3535-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública número 122|45, para el día 22 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-Nº L-3534-v.15 dic.

Licitación Pública Nº 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. Nº. L 3338 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L-3308-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 201|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por el desmontaje, traslado, reinstalación y completamiento de la planta de papel mache, desde la Fábrica Militar de Equipos (Pozos 1807, Buenos Aires), hasta las nuevas instalaciones de la localidad de Pilar (F. C. P.), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo) — Sección Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3584-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 200|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de ácido crómico, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° 3583-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 203|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas por la provisión de elementos construídos en madera de quina de primera, estacionada y pino Paraná (celdas, tinas, distanciador entre celdas, tinas de disolución, filtro de vacío, depósito electrolítico, soporte del repartidor, cuerpo de la torre, soporte, relleno, eje del agitador, agitador, pivote, armazón de guías, soporte de los baños, mesa, banco para electricista, tirantes, banco de carpintero y de mecánico, enfriador, al aire, guía de los tubos, banco de apoyo, duelas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo (División Compras), Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3575-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública número 202|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L-3585-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 199|45 para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de estructuras metálicas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L-3566-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 198|45 para el día 27 de Diciembre de 1945 a las 11,15 horas, por la provisión de: 2.000 Tn. Light Coal-Tar Oil (Aceite de alquitrán liviano) con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L-3565-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 197|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de artículos de limpieza y varios (rollos de alambre para presintar; plomitos para presintar; cuchillos; cucharas; algodón; ácido muriático; azucareras, cepillos; rollo de cinta aisladora; pinza con aislación; cajones; esqueletos de madera; cera; cepillos, cepillitos, estropajos; esponjas de mar; escobas; acaroína; hormiguicida; jabones; franelas; gamuzas; felpudos; filtros, jarras; jaboneras; lustramuebles; limpiametales; limpiatechos; lavandina; brazos para luz eléctrica; lámparas de luz eléctrica; máquina de sunchar y flejes para la misma; papel higiénico; plumeros; repasadores; tazas para té y café; toallas; bolsas de lona; trapos rejilla; regadera; ollas; vasos; paquetes de viruta; soda cristal; paquetes de viruta; virutol; gasificador; etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1º dic.-Nº L-3515-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 195|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de: Artículos de escritorio y dibujo (almohadillas; broches; arandelas de cartón; balanza para pesar correspondencia; alfileres; abrecartas; aprieta papeles; carteras porta documentos; chinches doradas; acuarelas; cintas de máquinas; cajas de compases; ceniceros; cestos de alambre; etiquetas; escalómetros; dinagraf; escuadras; frascos; gomas; lápices; mojadedos; minas; máquinas de abrochar, sacapuntas, perforar papeles, abrochar encomiendas, numeradoras de metal, etc.; plumas; lapiceras; normógrafos; porta sellos; prolonga lápices; pinceles; platillos y pocillos de porcelana; reglas; sellos; secadores; pomos de tempera; frascos de tinta diversas; tinteros; tizas; marcadores; tijeras; triples decímetros, etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1º dic.-Nº L-3513-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 196|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de Artículos de Papelería, Libros e Impresos — agendas — carpetas — blocks de papeles — cartulinas — impresos según modelos — fichas — cuadernos — resmas de papeles — libretas — copiadores — etiquetas — cajas de matrices para mimeógrafo — papeles engomados — carbónicos — repuestos de agendas — sobres — libros de texto, etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° dic.-N.° L. 3521-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

116.674-945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la reparación de dos (2) tractores, marca "Fordson" y «Case», requerida por la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1º dic.-Nº L-3517-v.13 dic.

Expte. 173.424|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-Nº L-3416-v.12 dic.

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, ar-

tículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3472-v.11 dic.

37.124|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3473-v.11 dic.

37.125|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso,

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3475-v.11 dic.

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3470-v.11 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 432 (2.° llamado)
Exp. N.° 2028|1944

Obra: arrendamiento Hotel Llao Llao; Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Río Negro; apertura de propuestas día 18 mes Diciembre 1945; hora 10.30; llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Territorio Nacional de Río Negro. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del Juez Letrado aludido. — Intendencia A.G.P.N. y T. — San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado — Río Negro.

e.4 dic.-N.° L-3538-v.15 dic.

Licitación Pública Nº 437
Expte. 2767|1945

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11,15 horas, para adjudicar la provisión de «Madera Cepillada, Chapas Ondalit, Puertas de Madera, Bulones, Clavos Punta París, Tornillos, Arandelas, etc.», para la construcción de seis casillas desarmables destinadas a la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración Gral. de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser retiradas en el Departamento de Contaduría aludido Sin Cargo, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.539-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 443
Exp. 2865|1945

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11.05 horas, para la «provisión de materiales de fibrocemento, galvanizados, juntas, etc.», para conexión de cañería para provisión de agua potable en la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 7.30 a 13. horas. — Piegos Sin Cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.540-v.10 dic

Licitación Pública Nº 439
Exp. 1829|45

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 10,55 horas, para adjudicar la «provisión de 4 equipos radioeléctricos», destinados a los Parques Nacionales Lanín y Los Alerces.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días. hábiles de 7.30 a 13 horas. — Pliego: Sin Cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.4 dic.-Nº L-3.541-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación pública Nº 982, hasta el día 4 de Enero de 1946, a las 8.30, para la provisión de curupay negro de primera calidad, en piezas aserradas, de diversas escuadrías fijas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — Avda. 9 de Julio N° 1925). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.7 dic.-N.° L-3518-v.19 dic.

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-N.° L-3363-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-Nº L. 3295-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.° 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.° 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.° 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarias. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.° — Bs. As., doctor Casimiro N. Ourdanabía, Director General.

e.29 nov.-N.° L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Postergación Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación pública O. C. 152|45 Ax. 17, por equipos completos para acondicionamiento de aire, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, ha sido diferida para el día 23 de Enero de 1946 a las 10 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-3545-v.15 dic.

Expte. O.C-108|45. Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — Materiales varios para instalaciones eléctricas. OC. 108|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras. lavatorios de bronce niquelado. OC. 126|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. **OC. 105|45. A. 30.**

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1946. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 119|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.° L.3493v.12 dic.

48963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.° L-3452-v.15 dic.

Expediente Nº 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego Nº 47.578|34.742

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º piso, de esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-3.407-v.13 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exptes. 39.755.D.C943 agr. — 36.682.P.945

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de aproximadamente 1.900 hectáreas, totalmente alambradas, del campo de derrame de General Espejo, Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8 y 30 a 11 y 30, ó en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.6 dic.-N.° L-3564-v.18 dic.

Expte. 32.276-LP-1945.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 10 de Enero próximo, a las 10.30.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — El Secretario General.

e.5 dic.-Nº L.3558-v.11 dic.

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.º L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.30 nov.N.° L.3501-v.12 dic.

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.° de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.° L-3429-v.14 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de carbón de piedra y leña, $ 16.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 dic.-N.° L.3582-v.12 dic.

Licitación pública para la provisión del primer grupo de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente Nicolás Avellaneda, material despachado C. I. F. Bs. Aires, $ 42.033.40.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 dic.-N.º L.3551-v.11 dic.

Licitación pública para la provisión de cabos de madera para herramientas, $ 24.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 dic.-N.º L.3552-v.11 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de Leones a Bell Ville, 464,250 a 502,100, $ 460.277,10, Bell Ville a Ballesteros, 502,100 a 530,100, $ 370.288,80 y Ballesteros a Villa María, 530,100 a 577.700, $ 364.996.60 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 28 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso Cap., y hasta el 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.1.º dic.-N.º L. 3498-v.19 dic.

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.30 nov.-N.º L-3489-v.18 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia — Chaco.

Pliegos y consultas: Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona — Avda. 3 de Abril 998 — Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Letrado Resistencia. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 747.597,75 m|n.

e.6 dic.-N.º L.3574-v.24 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para la adquisición de madera de cedro o peteriby en tablas (5439,65 m.²).

Consultas y retiro pliego de condiciones, en Secretaría, Rodríguez Peña 935, 2ª piso (edificio del Consejo Nacional de Educación) de 8.30 a 12.30 horas.

Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día licitación. — Arquitecto Jorge Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.

e. 6 dic.-N.º L. 3520-v. 18 dic.

Llámase a licitación pública hasta 29 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.30 nov.-N.º L.3496-v.12 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede IIa. Zona, calle 47, N.º 160, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076,84 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 nov.-N.º L-3.486-v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre a las 9 horas, para ejecutar e instalar muebles simples de madera (Grupo 2) en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto $ 22.413 m|n..

e.28 nov.-N.º L-3445-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre próximo a las 9 horas y 20 minutos, para proveer e instalar muebles para despacho de profesores en la Maternidad Pedro A. Pardo. — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto: $ 12.414 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3446-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para proveer e instalar muebles metálicos, simples y de oficina a la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto pesos 52.875 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3447-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 30 minutos, para la provisión de herramientas de electricidad, plomería y herrería para la conservación permanente de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto $ 8.264.55 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3448-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 50 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. —Presupuesto $ 60.096 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3449-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 10 horas y 10 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera (Grupo 3) en la 3a. Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. —Presupuesto pesos 20.125.95 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3450-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 Diciembre, a las 9 horas, para la provisión e instalación equipos esterilización, rayos X y aparatos eléctricos en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 76.355.— m|n.

e.28 nov.-N.º L-3442-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 20 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera para despacho de profesores en la Tercera Cátedra de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 10.064.— m|n.

e.28 nov.-N.º L-3443-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio, 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 21.172.30 m|n.

e.28 nov.-N.º L-3444-v.10 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.º 14, para el día 21 de diciembre a las 16 horas para la provisión de drogas, material sanitario, películas radiográficas, papel blanco, madera para embalar de alambre, artículos de librería, con destino a Farmacia Central, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 dic.-N.º L 3594-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES

Expte. STP|7841-P-945 — Resolución DGA (S) del 7|11|945. — Expte. número 2552-P-945 (D. G. A. S.) - Expte. Nº 2350-E-944 (D. de M.). — Licitación Privada Nº 178|945 (2º llamado).

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de ornamentos de culto, destinados a la Capilla del Establecimiento «Los Arenales», de Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de esta Dirección, cuyo detalle se entregará a todo solicitante, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones, en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 14 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y proponentes que concurran al acto, observando todas las disposiciones vigentes que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 2350-E-944 - Licitación Privada Nº 178|945 - Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.6 dic.-Nº L-3586-v.10 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libretas de ahorro y formularios varios, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760(primer piso. cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — La Administración. (Act. 0175-945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.3 dic.-N.º L-3592-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.29 nov.-Nº L-3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso. cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.

e 29 nov.-N.º L 3436-v.11 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Compra de campos para colonizar en la Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta dos (2) campos en la provincia de Entre Ríos, Departamento Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, situados a distancia no mayor de 30 kilómetros de las ciudades cabeceras de dichos Departamentos y dentro de las siguientes condiciones:

1.º) Superficie mínima: 6.000 hectáreas (Se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.º) Aptitud: para explotaciones agrícolas y mixta-agrícola-ganaderas.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Buenos Aires.

e.6 dic.-N.º L-3571-v.24 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 12 hs., para la venta de un mil (1000) rollos de alambre liso marca "Newton", al precio básico que fija el pliego de condiciones que puede solicitarse en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.1.º dic.-N.º L. 3509-v.13 dic.

Consejo Agrario Nacional, segundo llamado a: licitación pública N.º 35, para la provisión de elementos para servicio de té y café año 1946, de acuerdo a pliego de condiciones que se suministra gratuitamente en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre de 1945, a las 12 horas.

e.1.º dic.-N.º L. 3510-v.13 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lo Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, para la provisión de fichas impresas, con destino a la Mesa de Entradas de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Buenos Aires, Naviembre 28 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.6 dic.-N.º L-3572-v.13 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el martes 11 de Diciembre de 1945, a las 10.15 horas para la provisión de Automóviles (Exp. DNE.944|45).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección Nacional, calle Libertad 1235, piso 3.º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos. en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

e.7 dic.-N.º L-3599-v.11 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3455-v.18 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios cuyas características se especifican en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.º piso, oficina 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente a las diez y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 dic.-N.º L.3495-v.22 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de suministro y lavado de toallas y repasadores, y lavado de sacos blancos y guardapolvos, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559. — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 dic.-N.º L.3494-v.15 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urién, presidente.

e.30 nov.-N.º L.3468-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-12-45. Tricloruro etileno, etc. (Pliego N.º 9428), 11,20 horas; 14-12-45. Sodio metálico (9416), 10,30; limpieza de bronce (9432), 11,20; 17-12-45. Cajones de madera (9402), 10,30; tapas para nichos (9404), 11; caños (9421), 11,20; martillos neumáticos (9384), 16,30; 18-12-45. Cabinas (9405), 10,30; elementos para hospital (9406), 11; ladrillos y cemento refractario (9427), 11,20; ladrillos y arena (9394), 16,30; libros en blanco (9397), 17; 19-12-45. Alquitrán vegetal (9429), 10,30; papel heliográfico (9403), 11; sanitarios (9417), 11,20; 20-12-45. Tapones para tambores (9424), 11; cemento común (9388), 16; ropa blanca (9392), 16,30; maderas (9426), 17; 21-12-45. Repuestos de transmisión (9430) 11; muebles madera (9389), 16; maderas (9401), 16,30; aceite ricino y pescado (9413), 17; 26-12-45. Stores (9390), 16; relojes eléctricos (9408), 16,30; 27-12-45. Muebles de madera (9415), 17; 2-1-46. Utiles escritorio (9419), 16,30; instalación gas barrio Villa Concepción (9425), 17; 3-1-46. Bombas reloj (9387), 14,30; máquinas para cocina (9409), 15,30; 4-1-46. Precalentador (9391), 15, terrajas (9393), 15,30; 10-1-46 Maderas (9418), 14,30; 16-1-46. Caños (9411), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.1.º dic.-N.º L.3508-v.13 dic.

Llámase a licitación privada para el día catorce de Diciembre de 1945, a las diez y seis horas (pliego N.º 9383) para la provisión de hasta cuatrocientas mil (400.000) toneladas métricas de fuel oil. — Los pliegos deberán retirarse en la oficina 317 de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 777 — 3er. piso.

e.28 nov.-N.º L.3458-v.10 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar obras de refección y nuevas construcciones en un inmueble sito en la ciudad de Catamarca, calles Rivadavia esquina Rioja. — Los planos y pliegos de bases y condiciones correspondientes, se hallan a disposición de los interesados en las siguientes oficinas de la Corporación:

Calle Pozos 230 (Buenos Aires) — calle Chacabuco 610 (Catamarca), de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de m$n. 15.— el juego. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, en la Capital Federal, calle Pozos 230, 3er. piso, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — La gerencia.

e.6 dic.-N.º L.3577-v.17 dic.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L.3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Licitación Pública N.º 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.º 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.º dic.-N.º L-3492-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L-3492-v.5 dic.
e.7 dic.-N.º L-3492-v.14 dic.
e.17 dic.-N.º L-3492-v.17 dic.

Licitación Pública N.º 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.º 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.º dic.-N.º L-3426-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L-3426-v.5 dic.
e.7 dic.-N.º L-3426-v.10 dic.
e.11 dic.-N.º L-3426-v.14 dic.
e.17 dic.-N.º L-3426-v.17 dic.

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones

División Compras

"Llámase a Licitación pública número 41|45, para la atención médica de todo el personal civil del Instituto Aerotécnico durante el año 1946, para el día 31 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlo al Departamento de Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 dic.-N.º L.3549-v.17 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la "Decoración y Amueblamiento del Casino para Jefes y Oficiales de la B. A. M. "El Palomar". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 a 13 horas. — El secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.º L.3514-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 y 45 horas para la ejecución de la obra: "Obras Exteriores Instalaciones Eléctricas en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, 6 de Septiembre".

Presupuesto oficial m$n. 171.641.80 — Precio documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.º L.3468-v.28 dic.

Llámase a licitación pública (2.º Llamado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la construcción de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12. Precio Documentación Técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-N.º L.3405-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe".

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L.3345-v.10 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.º L.3430-v.27 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 128.058 A - 1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Tunuyán. — Paquete: 12.998. — Fecha de entrada al Puerto: Octubre 13|45. — Marca: S|M. — Número: s|n. — Envase: Ptes. — Contenido 3,250 kilos, doscientos cincuenta gramos peines en general.

e.6 dic.-v.24 dic.

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 127.420-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 504|45.

Tren Internacional; paquete: 21 P; fecha de entrada al puerto: Febrero 8|45; marca J. M. M.; número 1; 1 lío con 3 cajones; cantidad uno.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 125.843-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 446|45

Vapor: St. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca Brassovora; sin número; 6 barricas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 125.324-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 520|45

Vapor: José Menéndez; paquete 2262; fecha de entrada al puerto: Febrero 21|45; marca: F. B. s. c - 3; sin número; 4 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 127.419-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N° 370|45

Vapor: Empire Ju Kon; paquete: 15.586; fecha de entrada al puerto: Diciembre 5|44; marca X; números 1|34; 34 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 116448A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kg. 6.1|2, (2) dos trozos de tejido seda artificial pesando kg. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero para máquina de esquilar pesando 5,700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.

e.30 nov.-v.-18 dic.

Planilla de Rezagos N.° 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1, 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO SABINO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. César Funes Lastra, secretario.

e.4 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita y emplaza por quince días días a don FABIAN LEMOS, para que se presente a estar en derecho y contestar la demanda promovida por doña Zulema Filomena Mollica, por divorcio, —separación de bienes y tenencia de hijo—, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945.— Juan Bernabé Molina (h.), Pascual Greco Blois, secretarios.—

e.7 dic.-N.° 3931 s|p.p.-v.26 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL TURNER.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.° 3863-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-N° 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERGANTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — José Farga, secretario.

e.3 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.9 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.° 9, se cita y emplaza por el término de 15 días a TORRES SORRIBAS & CIA., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, lote C., Fracción B., Sección 2a. — Partida N.° 557.697, años 1937 y 1940|41|42|43, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Roque Luis Claps, secretario.

e.4 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRADE, por Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v9 ene.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-N° 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov.-N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 3' de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N.° 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.

e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.° [illegible] s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.

Buenos Aires 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-N° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANCELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MASTROSERIO DE MONFERRATO. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 6 dic.-N.° 3919-s|p.p.-v. 12 ene.

Por disposición del Señor Juez Doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de DAVID TELIAS, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 dic.-N.° 3929 s|p.p.-v.11 en

Por disposición del Señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de VICENTE OMAR FRUGONI MIRANDA, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 dic.-N° 3930 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 nov.-N.° 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945 — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 nov.-N.° 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
— Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945.
— Aldo Folchi, secretario.
e.27 nov.-N.° 3809-s|p.p.v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMONA GARCIA o GARCIA DE HERBON. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.° 3920-s.p|p.-v.12 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 nov.-N.° 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-N° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AQUILES PIROVANO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
— Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.° 3868 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MELO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
— Horacio Cabanillas, secretario.
e.3 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GONZALEZ.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
— Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.° 3864-s|p.p.-v.9 ene.

27 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 nov.-N.° 3870 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CRUZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov. N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-N° 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAFAEL PANTANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e. 6 dic.-No 3917-s|p p.-v. 12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VERA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires,

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
— Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
— Pedro M. Jantus, secretario.
e.24 nov.-N.° 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C.

Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.º 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-Nº 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.º 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.º 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.º 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO LAFLEUR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 dic.-N.º 3932 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MADEO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 3933- s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA (a) "Chichín", procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 3934 s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 dic.-N.º 3877 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.º 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.º 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.º 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.º 3475 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL A. MORENO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.º 3876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3925-s|p.p.-v. 12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 dic.-N.º 3869 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.[illegible] nov.-N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Pa-

lacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE REPETTO o BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.4 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GUELER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RIVARDONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.23 nov.-N.° 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a LUIS ABRAHAM, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a HECTOR LAGUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUIS FRASCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3847 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TEOFILO FRAILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Ins. trucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO AGUDIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.17 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 Noviembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-N.° 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.20 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.° 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.° 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.° 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 1

El doctor Ricardo Albarracín Guerrico, Juez de Paz Letrado N.° 1 de la Capital, cita por quince días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Buenos Aires, Noviembre 19|945. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.3 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.20 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número, Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 354.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.20 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.29 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.29 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.19[illegible], año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Júzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución. Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s.p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 20, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar. N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.809, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n.. Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368. (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060 Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1° s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283-1945). — Cobrador Fiscal Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona N° 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente N° 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov. N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar. N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n, y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.° 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMASO ARABIA. Buenos Aires, 19 Octubre de 1945. — Carlos Ricardo Clementi, secretario.

e.3 dic.-N.° 3960 s|p.p.-v14 dic.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL. Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los acreedores y herederos de PEDRO ANTONIO PISATURO. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-N° 3922-s|p.p.-v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MARCELINO ABAL o MARCELINO ABAL ANDRADE o AURELIO SOTO DIEZ. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-N° 3921-s|p.p.-v. 18 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BLANCO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.3 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL. Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de DOROTEA FLEITA o FLEITAS. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.3 dic. N.° 3872 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado N° 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Da. ROSA LUJAN. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-N° 3926-s|p.p.-v. 18 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. HUGO SPANGENTHAL. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-N° 3924-s|p.p.-v. 18 dic.

El señor Juez de Paz Letrado número 28, doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON YRINEO LLANOS o RAMON IRINEO LLANOS o RAMON IRENEO LLANOS o RAMON IRENO LLANOS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.7 dic.-Nº 4187-v.19 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES MUNGTOVI o MONGIOVI. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3923-s|p.p.-v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calles Londres s|n., Gándara s|n., Baunes s|n., y Liverpool s|n., lote . . . partida 245.581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-Nº 2610 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2610-s|p.p.v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, C. Cote Lai número . . . . lotes 12|13|18|19, partida 550.045, 550.046, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.º 2611 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2611-s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica número . . . . lote 18, partida 531.308, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.º 2612-s.p|p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2612-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén, Las Lajas, número . . . lote 19, partida 770.012, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

.16 ago.-N.º 2613 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2613-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Indio s|n. . . lote . . . partida 259.510, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.

e.16 ago.-N.º 2614 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2614-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Antigua vía F. C. P. número . . . . lote . . . partida 430.866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.º 2616 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.º 2616-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica N.º . . . . lote 2, Pda. 531.341, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.

e.20 ago.-N.º 2615 s|p.p.-v.7 sept.
e.5 dic.-N.º 2615-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.º 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.º 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número, y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2552-s|p.p.-v.24 ago
e.26 nov.-N.º 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago. N.º 2578 s|p.p.-v.1.º sept.
e.3 dic.-N.º 2578 s|p.p.-v.20 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Partida 264.789, calle Amsterdan s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 270.263, calle Concordia s|n., después del N.º 312, para que comparezca a estar a derecho en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2569-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.º 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.º 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.456, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-Nº 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.[illegible] ago.
e.26 nov.-N.° 2571-s|p.p.-[illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 2ˢ de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, nos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manz. 136, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago.-N.° 2577 s|p.p.-v.1.° sept.
e.3 dic.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 339.659, calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Bue-secretario.

e.8 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2586 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2045, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 108.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario ó poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 16, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 295831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n, sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4, fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 23, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s.p|p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebde ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con interva-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama me-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Del[illegible], sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.49[illegible], y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v.26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carien, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, para que HILARIA DORILA PINTOS CHILDE, JUSTINA DOLORES PINTOS, JUANA JACINTA PINTOS, MARIA OLIMPIA PINTOS, GUMERSINDA URIOSTE COSTA, MARGARITA P. DE URIOSTE, DIONISIA MARIA MARTINEZ DE MARTINEZ y ELOISA FAUCHEUX DE BEGRIES, comparezcan al Juzgado, Secretaría Arriola, a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e. 6 dic.-N.° 3918-s|p.p.-v. 12 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICADO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el señor Vicente Morra, según contrato del 10 de Noviembre de 1945, cede, vende y transfiere al señor Ernesto Antonio Llosas, las veinticuatro cuotas de capital de quinientos pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en "C.I.R.O.", Compañía Industrial Reunidos Orfebres", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 30 Noviembre 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 dic.-N.° 4003-v.6 dic.
e.7 dic.-N.° 4003-v.10 dic.

El Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que el señor Pedro Cruz Pintos, vende al señor Angel Rabinovich, las treinta cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "A los Chinos" Lartigue y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la conformidad de todos los socios de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 dic.-N.° 4098-v.12 dic.

EMPACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Manuel Suárez Asín, edad 39 años; don Víctor Hugo Suárez Asín, de 41 años de edad; don Oscar Argentino Suárez Asín, de 34 años de edad y doña Electra Suárez Asín de Bassi, de 37 años de edad, todos argentinos, casados, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», y plenamente capacitados para este acto, Convienen: 1º) Formar una sociedad para: a) la explotación de inmuebles, lucrando con sus arrendamientos principalmente, y pudiendo desarrollar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con aquellos y así podrán comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o subdividiéndolos, edificándolos, reedificándolos, ampliándolos, etc. b) comprar y|o vender papel, cartón y cualquier otro material o substancia afín, o distinta, ya sea por menor y|o mayor; c) distribuir artículos manufacturados o elaborados con cartón, papel y cualquier otro material afín, similar o distinto; d) importar o exportar cartón, papel u otros productos y subproductos afines y similares, elaborados o sin elaborar, y cualquier otro producto; e) representar firmas extranjeras que fabriquen o elaboren cartón, papel y otros productos y subproductos o derivados de aquellos o que fabriquen productos diferentes; f) administrar bienes inmuebles de terceros; g) desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación o exportación, distribución, etc. — 2º) La Sociedad se denominará «EMPACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», pudiendo establecer sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) La Sociedad se constituye por Veinte años, a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años, ninguna de las partes, hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años y así sucesivamente. — La opción de disolución anticipada, deberá hacerse saber a los socios de modo auténtico. — 4º) El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento treinta mil pesos o sea ciento treinta cuotas, cada uno de los Señores don Manuel Suárez Asín, Víctor Hugo Suárez Asín, y Oscar Argentino Suárez Asín; y Diez mil pesos, o sea diez cuotas, por doña Electra Suárez Asín de Bassi. — Los aportes, son en efectivo hasta la cantidad de Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos, y el resto en especie. — 5º) Los aportes en especie, consisten en los bienes inmuebles de la Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía, y sus deudas, a saber: finca en la calle Heredia Nº 3220, de Avellaneda; terreno ubicado en la Avenida San Martín esquina Once de Septiembre, del Partido de La Matanza, siendo ambas propiedades en la Provincia de Buenos Aires, y sus valores Trescientos mil pesos y Diez mil pesos, respectivamente, para la finca de Avellaneda y Matanza; finca en la calle José Bonifacio Nº 750|60, y terreno en la calle Pilar sin número, entre las de Zuviría y Crisóstomo Alvarez, ambos de Capital Federal, por los valores de Ciento veinticinco mil pesos y Cinco mil pesos respectivamente. — Las hipotecas y deudas que toma a su cargo la sociedad que constituyen son: hipotecas sobre la finca José Bonifacio 750|60 a favor del Banco Hipotecario Nacional por Cuarenta mil quinientos treinta pesos con diez centavos y deuda a favor de Suárez Asín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos. — 6º) Dentro de los treinta días hábiles de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, deberá redactarse la pertinente escritura para hacer efectivo el aporte de los inmuebles y que por este acto han llevado a la sociedad que constituyen y transferido la hipoteca. — 7º) Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Manuel, Víctor Hugo y Oscar Argentino Suárez Asín, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán dirigir y administrar la Sociedad, y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, y sin limitación alguna, representarla, contratar y obrar a nombre de aquélla. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, de Crédito Industrial y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósitos, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la Sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos y entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento, por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Créditos Hipotecarios, aceptar transferencia de hipoteca, incluso a nombre de los Bancos nombrados; otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales aún aquellos para los cuales, según el Código Civil, artículo 1881, y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente, no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — 8º) La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, se resolverá por mayoría que represente no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — 9º) Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se destinará como resuelvan los socios, pudiendo disponer previamente, no más del veinte por ciento, para gratificaciones, aguinaldos al personal, etc. — 10º) Si algún socio, descare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios, tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance, con más las modificaciones que resulten de su actualización, y con no más del cinco por ciento de sobreprecio. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos — quienes siempre actuarán unificando su personería — o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad, si continúan o no en la Sociedad. En el segundo caso, deberán transferir sus cuotas, preferentemente a los demás socios, y en la forma explicada en el punto anterior. En caso negativo de los socios, a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada conforme a lo establecido en el punto tercero. — 12º) La sociedad, podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de Responsabilidad Limitada y|o Anónima, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — 13º) Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — 14º) Para el caso de proceder a la liquidación de la sociedad, se hará por los gerentes, quienes deberán actuar siempre dos de ellos cualesquiera, conjuntamente. — 15º) Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución, y cualquier otra divergencia que pudiera presentarse, serán resueltas por dos árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir el asunto, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su laudo inapelable. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Oscar A. Suárez Asín. — Electra A. Suárez Asín de Bassi. — Manuel Suárez Asín. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 5 dic.-Nº 3971-v. 11 dic.

VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Víctor Ambrosio Ferré, casado; Don Glorius Ferré, casado; Don Juan Luciano Miavielle, casado; Don José Gerónimo Motti, casado, y Don Angel Isidoro Rossi, casado, todos argentinos, quienes firman en la forma que lo hacen en el final, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle San Martín número sesenta y seis, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los tres primeros comparecientes, tienen constituída la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Víctor A. Ferré y Compañía", dedicada al ramo de despacho de aduana, importación y exportación y continuadora de los negocios de esa índole iniciados en forma particular por el exponente Don Víctor A. Ferré, en su casa de comercio instalada en la calle San Martín número sesenta y seis, desde tiempo atrás a la fecha de creación de dicha Sociedad, que se operó por contrato celebrado el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Alberto J. Garrido, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y plazo de duración de cinco años contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, venciendo por consiguiente el treinta y

uno de Diciembre próximo, cuyo contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos sesenta y dos, en el folio doscientos diez y ocho del libro doscientos veinte y ocho de contratos públicos. — Que los componentes de la entidad precitada han decidido transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, mediante la incorporación de los otros comparecientes, por lo que dando ejecución a ese propósito, todos los exponentes otorgan y declaran: Primero: Entre los cinco comparecientes, se declara constituída la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya constitución se opera por transformación de la que con carácter colectivo, giraba bajo el rubro de "Victor A. Ferré y Compañía", para proseguir sin solución de continuidad con los negocios de su predecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, fijando su domicilio legal en la calle San Martín número sesenta y seis. — Segundo: Este contrato que se formaliza por el plazo de Diez Años que comenzará a regir el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de despachos de aduanas, importación y exportación en general. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los cinco socios, que asumen calidad de Gerentes. — La firma social, en lo que concierne a los asuntos relacionados con los Ministerios nacionales, en primer término el de Hacienda como en todas sus dependencias y con especialidad la de la Aduana, como la recepción de mercaderías consignadas a la sociedad o a terceros y depósitos de dinero en cuenta corriente, estará a cargo individuamente de cualquiera de los cinco socios. — En cuanto a los demás actos de carácter bancario y otros que se enunciarán a continuación, estará a cargo individual del socio Don Víctor Ambrosio Ferré o de dos en forma conjunta de los otros cuatro socios y será usada así: Víctor A. Ferré y Cía., Soc. de Resp. Ltda. "Capital Cincuenta mil pesos", seguida de la firma personal de uno o de dos socios, según la norma antedicha, y de aquí los actos de carácter bancario y otros de que se hizo referencia: hacer depósitos de dinero a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y agencias, retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros, endosarlos, pagarlos, descontarlos, cobrarlos, enajenarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior de esta República. — Celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer o aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y demás facultades para las que se necesite poder especial y especiales y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. — Quinto: El socio Don Víctor Ambrosio Ferré, queda facultado para disponer de su tiempo en otras actividades fuera de las que competen a la sociedad. — Los demás socios deberán dedicar en cambio, todo su celo y actividad a los negocios sociales y hacerlo en forma continua y eficaz. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Víctor Ambrosio Ferré, doscientas cincuenta y dos cuotas, o sean veinte y cinco mil doscientos pesos; Don Glorius Ferré, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don Juan Luciano Minvielle, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don José Gerónimo Motti, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, y Don Angel Isidoro Rossi, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos. — El aporte que incorporará el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, estará constituído por las sumas que arrojan a su favor, las cuentas particulares que tiene en la sociedad colectiva "Víctor A. Ferré y Compañía", por los conceptos siguientes: La cantidad de siete mil pesos moneda legal, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de esta Capital, destinados a responder como fianza de la entidad que quedará automáticamente transferida a esta nueva sociedad, el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y de la de cuatro mil pesos moneda nacional, valor de los muebles y útiles. — A los efectos de cumplir con la exigencia legal de la integración del cincuenta por ciento, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, deposita en el Banco de la Nación Argentina, la suma de Un mil seiscientos pesos nacionales, y los demás socios, la mitad del importe total de sus cuotas de capital, todo en dinero efectivo. — Séptimo: Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad el que quedará cerrado el último día de dicho mes; cada socio dispondrá de diez días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado si se ha obtenido la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: a Don Víctor Ambrosio Ferré, el cincuenta por ciento; a Don Glorius Ferré, el quince por ciento; a Don Juan Luciano Minvielle, el quince por ciento y a cada uno de los socios don José Gerónimo Motti y don Angel Isidoro Rossi, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios administradores podrán retirar mensualmente para sus gastos, las sumas que fijen por resolución tomada por mayoría de votos, así como las que con igual imputación se disponga entregar a los demás socios. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio Don Víctor Ambrosio Ferré, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la sociedad proseguirá su giro y sus herederos, en el primer supuesto, se incorporarán a la misma unificando su representación y en el segundo supuesto, su representante, tomará la intervención que corresponda. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los otros socios, su parte, de utilidades a la fecha del deceso, será entregada a sus herederos o representantes, conforme al balance que se practicará al efecto y el Señor Víctor Ambrosio Ferré, tendrá privilegio para adquirir las cuotas de capital que hubieran pe[illegible] al socio pre-muerto o incapacitado, por el valor nominal del aporte. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad por expiración del término u otra causa cualquiera, el socio Gerente Administrador Don Víctor Ambrosio Ferré, procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, el remanente será distribuído entre los socios, incluído los fondos de reserva, con todo de acuerdo con la forma establecida para la distribución de los beneficios, en la cláusula séptima. — Ello no obstante, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, tendrá derecho preferente sobre los demás socios para hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Las decisiones sobre los asuntos y negocios de la sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos correspondientes a las cuotas de capital. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad, o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, o entre éstos y los representantes del fallecido o incapacitado, serán dirimidas y resueltas por dos árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Debe considerarse que es de la esencia de este contrato: a) Que todos los socios, a excepción del Gerente don Víctor Ambrosio Ferré, desempeñen sus funciones en forma provechosa y dentro de un orden regular. — Quién así no lo hiciere, podrá ser separado de la Sociedad en cualquier momento, por decisión tomada en mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital, obligándolo a ceder sus cuotas al consocio Don Víctor Ambrosio Ferré. — b) Que en el supuesto de que a un socio le fueren embargadas por terceros sus cuotas o las utilidades, se hará pasible de las sanciones estatuídas en el inciso anterior. — El pago de lo que corresponda al socio separado, del importe de sus cuotas y de las utilidades, se hará efectivo en la forma que determina el artículo noveno. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Gerardo Huerta y Don Oscar Moreira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. A. Ferré. — G. Ferré. — J. L. Minvielle. — J. G. Motti. — Angel I. Rossi. — G. Huerta. — O. Moreira. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte y nueve; y del un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 3970-v.11 dic.

VERRI, NIMO & COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, ha ordenado por cinco días la publicación del siguiente contrato: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945. — Testimonio. — Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Francisco Verri, argentino naturalizado, de 47 años de edad, casado, domiciliado en Salcedo N.º 3867; Ricardo Nimo, español, de 44 años, casado, con domicilio en Salcedo N.º 3844; y Serafín González Fernández, que firma Serafín González, argentino, casado, de 33 años, domiciliado Córdoba N.º 2348, han convenido la formación de una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el día 19 (diez y nueve) de Noviembre del corriente año, declárase constituída entre los citados señores una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de VERRI, NIMO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuya fecha retr[illegible] y [illegible] válidas las operaciones comerciales realizadas. — Segunda: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Quintino Bocayuva N.º 1745. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es la explotación de un Taller De Calzados & Afines. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 8.000.— (ocho mil pesos) moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta (80) cuotas de $ 100.— (cien pesos) m|n. cada una, aportado íntegramente en la siguiente proporción: $ 6.000.— (seis mil pesos) moneda nacional c|legal, equivalente a sesenta (60) cuotas, por partes iguales entre los señores: Verri y González Fernández y $ 2.000.— (dos mil pesos) de igual moneda, equivalentes a veinte (20) cuotas, por el señor Nimo. — Quinta: La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el 19 del corriente, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma antes de ese plazo, deberá dar aviso fehaciente a la Administración con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato el capital que le corresponda, pués todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en tres cuotas trimestrales, las cuales no devengarán interés. — Sexta: La Sociedad será administrada por dos gerentes generales que tendrán el uso de la firma social conjunta y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la Sociedad y su objeto. — La firma de la Sociedad está constituída por su nombre seguido por la de los dos gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes generales los socios señores: Ricardo Nimo y Serafín González Fernández, con todas las facultades que le corresponden al cargo de acuerdo con la Ley N.º 11.645, quedando obligados los señores Nimo y Verri a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad de acuerdo con los cargos que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen; de estas obligaciones queda exceptuado el señor González Fernandez. — Se fijan las siguientes asignaciones mensuales: $ 300.— (trescientos pesos) m|n. para el señor Nimo; $ 200.— (doscientos pesos) m|n. para el señor Verri y $ 100.— (cien pesos) m|n. para el señor González Fernández. — Octava: La firma social obligará a la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula Sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y realizar operaciones en Instituciones Bancarias incluso los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, así como también intervenir en toda clase de trámites judiciales, administrativos y aduaneros. — Novena: Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en la reunión, computándose a ese objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Décima: El día treinta de noviembre de cada año, se realizará el inventario y balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades líquidas que produjere la Sociedad serán repartidas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por partes iguales entre los socios Verri y Nimo y el treinta por ciento (30 %) para el señor Fernández González y en igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — De las utilidades que arroje cada balance general se separarán previamente los siguiente porcentajes: a saber: el cinco por ciento hasta un máximo del diez por ciento de reserva que determina la Ley N.º 11.645: el cinco por ciento para la formación de una cuenta especial a los efectos de la Ley N.º 11.729 y otro diez por ciento para otra cuenta de reserva a los fines de la Ley N.º 9.688; los descuentos para estas dos últimas Leyes cesarán cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de los socios se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley N.º 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio que se halle en las condiciones del párrafo precedente, se conviene lo siguiente: si la incapacidad, interdicción o fallecimiento ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomarán como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicará un nuevo inventario y balance. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley N.º 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — F. Verri. — Serafín González. — Ricardo Nimo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 3.993-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Co- sé M. Suárez Caviglia, Secretaría del mercio de la Capital Federal, Doctor Jo- autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Ampliación de contrato: Entre los que suscriben, Carlos Trostli, de estado casado, domiciliado en la calle Freyre número dos mil quinientos treinta y tres, de nacionalidad austriaco, y Meinard Kanitz, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, ambos mayores de edad, hábiles, han resuelto y manifiestan lo siguiente: Primero: Que con fecha cuatro de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "KARTRO SALES COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto explotar la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, como así también la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos trece, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el artículo tercero del referido contrato se fijó un capital social de veinticinco mil pesos moneda nacional en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente forma: — Carlos Trostli aportó veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinard Kanitz dos mil pesos de igual moneda. — Tercero: — Que ambos contratantes hemos convenido aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, aportar veinticinco mil pesos más el capital inicial, cuyo aumento suscribimos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una en la siguiente proporción: — Carlos Trostli aporta veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinard Kanitz, dos mil pesos de igual moneda, integrados por ambos en efectivo el cincuenta por ciento cada uno respectivamente. — Cuarto: — Que todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el referido contrato quedan en pleno vigor y sin modificación alguna. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados): Carlos Trostli. — Meinard Kanitz. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.5 dic.-N.° 4019-v.11 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS ING. ROMEO M. GADDI Y Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 918. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Carlos Eiras, de cuarenta y seis años de edad, comerciante de este vecindario, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil trescientos noventa y ocho; y Don Romeo Miguel Gaddi, que firma «Romeo M. Gaddi», de cuarenta y ocho años de edad, ingeniero civil, con domicilio en la calle Parravicini número mil ciento ochenta y tres, del Pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos argentinos, casados, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes Don Carlos Eiras y Don Romeo M. Gaddi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la compra y venta de tierras en general y celebrar toda clase de transacciones inmobiliarias. Podrá además la sociedad, previo acuerdo de los socios, celebrar cualquier acto de comercio e intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de «COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS» «ING. ROMEO M. GADDI Y CO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio legal será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, y su duración se fija en Cinco Años a contar desde el día de hoy, la cual quedará prorrogada por otro período de cinco años, si con tres meses de anticipación a su vencimiento un socio no hiciere saber al otro en forma expresa que la sociedad se dará por disuelta, debiendo procederse a su liquidación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptos por los asociados en esta forma: por Don Carlos Eiras cuarenta mil pesos, equivalentes a cuarenta cuotas, y por Don Romeo M. Gaddi, diez mil pesos equivalentes a diez cuotas, estando todo el capital social representado en dinero efectivo. — Cuarto: Para desempeñar el cargo de Gerente queda nombrado el Señor Carlos Eiras, y para reemplazar a éste, en caso de ausencia o impedimento, queda nombrado el Señor Romeo M. Gaddi. — Quinto: El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio; pudiendo continuar con las sociedades y negocios que tenga efectuados con anterioridad a este contrato, y pudiendo también efectuar adquisiciones de campos y propiedades para usufructo personal, pero nunca para subdividir o vender en lotes, dentro del espíritu de esta sociedad. — Sexto: El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrá, además, girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Capital o de la República. — Podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, y girar en descubierto contra las sumas que se le acordaran. Para conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje, prorrogar y declinar de jurisdicción y constituir domicilios legales. — Séptimo: El año social empieza el día primero de Julio y termina el treinta de Junio de cada año. Se llevará por el Gerente en la sede de la sociedad los libros necesarios conforme a las leyes y usos del comercio lo mismo que un libro de Actas donde se asentarán los acuerdos tomados por los asociados. Se establecerá al fin de cada ejercicio un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas que se aprobarán por los asociados. El Gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgare útiles. — Octavo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, previsión para fondos o riesgos a prever, constituyen los beneficios netos. De ellos se deducirá sucesivamente: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiere mermado. b) Un porcentaje a criterio de los socios para formar un fondo a los efectos del cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve. c) El excedente de los beneficios, después de la deducción hecha, será repartida como dividendo entre los asociados en esta forma: para Don Carlos Eiras, las dos terceras partes y para Don Romeo M. Gaddi la tercera parte restante. — Noveno: El Gerente, no obstante lo establecido sobre dicho excedente de beneficio, está facultado para poner en reserva todo o parte del mismo, o para afectarlo a cualquier amortización que juzgare útil. — Décimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente y en las épocas fijadas por el Gerente. — Undécimo: Las cuotas o cuota de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — Duodécimo: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, quien tiene tantos votos como partes (cuotas) o sea, sin limitación; y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de las asociados. — Décimo Tercero: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Décimo Cuarto: En el caso de que resultare comprobado en el balance anual una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, el socio Gerente podrá tratar la disolución total o parcial anticipada de la sociedad, tomándose tal decisión de acuerdo a lo establecido en el artículo duodécimo. — Décimo Quinto: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario Don Carlos Eiras. El liquidador tendrá todos los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad ya sea en pública subasta, privadamente o por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, y después para reembolsar las partes sociales. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la que cada uno de ellos le corresponde en el día de la disolución de la sociedad. — Décimo-Sexto: Todas las divergencias que puedan producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, y las que se susciten entre el socio y los herederos y causa-habientes del que hubiere fallecido serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervenga la autorización judicial, de tal modo que el interesado que ocurriese a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimo-Séptimo: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden dejan constituída la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado en forma y con arreglo a la ley. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Julio Echechuri y Don Manuel Ucha, ambos, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Romeo M. Gaddi. — Carlos Eiras. — Julio Echechuri. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos dieciocho del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Compañía Argentina de Obras Públicas y Finanzas», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de la serie E. números del un millón noventa y un mil ochocientos sesenta y siete, al un millón noventa y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: acordaran — poderes — veinticinco de Octubre. — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.4 dic.-Nº 3935-v. 10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la señora María Dionisia Roca de Costa Paz, confiere poder a su hijo Marcelo Costa Paz, para que pueda ejecutar actos de administración de la Sociedad "C. O. T. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero con fecha 13 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 4025-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Roberto Juan Baratta y Emilio Alvarez, ceden, venden y transfieren las cuotas de capital y todos los demás derechos que les pueda corresponder en la sociedad "EIMAR ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Abraham Schulman y Hugo Rodolfo, según documento de fecha 6 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 4037-v.11 dic.

DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucheron, con fecha 21 de noviembre de 1945 fué ampliado el capital de la Sociedad que gira en esta plaza y se denomina "DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (United Distributers and Shipping Company), elevando el mismo a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional — La parte pertinente de la escritura citada, dice así: . . . Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad, hasta la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto suscriben mil quinientas cuotas del capital de la sociedad de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo, trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Santos Eduardo Américo Luchetti, trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y don Máximo Ludwig trescientas setenta y cinco cuotas que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento del aumento mencionado, y el saldo hasta completar la totalidad del capital fijado, se obligan a aportarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, el capital de la sociedad "Distribuidores Unidos y Compañía de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (United Distributers and Shipping Company), es el de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la forma que precedentemente se ha relacionado — Que ratifican todas y cada una de las demás cláusulas del contrato suscripto con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a que se ha hecho mérito precedentemente, debiendo considerarse esta escritura complementaria de la anterior . . ." Entre líneas: Eduardo. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 dic.-N.° 4.056-v.13 dic.

CEREALCO-CEREALES Y COMISIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Folio 876. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen: don José Weil, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, y don Jacques Ettlinger, domiciliado en la calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, ambos casados, argentinos naturalizados, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Primero: Que por escritura del siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, modificada por las del veinte y cuatro de marzo y once de Junio de mil novecientos treinta y ocho y del veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasadas todas ante el escribano autorizante, se halla constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "CEREALCO - CEREALES Y COMISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, compuesto de cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden trescientas veinte y cinco cuotas al socio señor Ettlinger y setenta y cinco cuotas al otro socio señor Weil. Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio respectivamente, así: el veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos treinta y tres al folio ochenta y cuatro del libro segundo, el veinte y siete de julio de mil novecientos treinta y ocho bajo el número doscientos doce al folio noventa y cinco, en la misma fecha bajo el número doscientos once al folio noventa y cuatro del libro tres y el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil treinta al folio doscientos noventa y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que conforme a lo establecido en el acta labrada en fecha cinco de enero del año en curso, al folio ocho del libro a que se refiere la cláusula séptima del contrato social, el compareciente señor Jacques Ettlinger otorga: Que con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, declara cedidas al otro compareciente, su consocio don José Weil, doscientas sesenta y cinco de sus cuotas, de capital por el valor de las mismas o sea por Veinte y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que manifiesta haber recibido ya el cesionario, en diversas entregas, por cuya suma hace servir la presente escritura como recibo y carta de pago. — Tercero: Por su parte el señor Weil expresa que acepta dicha cesión a su favor. — Cuarto: Además ambos otorgantes agregan: Que, en virtud de la cesión referida, las cuotas del capital social han quedado distribuídas a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro del siguiente modo: trescientas cuarenta cuotas del socio señor Weil y sesenta cuotas del socio señor Ettlinger. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Abelardo Domínguez y don Carlos Mulet hijo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — José Weil. — Jacques Ettlinger. — Tgo.: A. Domínguez. — Tgo.: Carlos Mulet. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cerealco - Cereales y Comisiones Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número: un millón ochenta y tres mil quinientos cincuenta y uno de la Serie E., y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tomás Young. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 7 dic.-Nº 4057-v. 13 dic.

GRAN BAZAR MORRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Moisés Levy, de estado casado, de nacionalidad boliviano, domiciliado en la calle Azcuénaga cincuenta y cuatro; Don Isaac Sarano, de estado soltero, de nacionalidad turco, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos diez y ocho y Don Víctor Lorenzo, quien es de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Seguí número quinientos diez y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos primeros concurren por su derecho propio y el último en su carácter de apoderado de Don Antonio Fariñas, de nacionalidad español, y de Don José Lorenzo, de nacionalidad español, en mérito del poder que en testimonio me exhibe y copiado dice así: .... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en constituir el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Moisés Levy, Don Antonio Fariñas, Don José Lorenzo y Don Isaac Sarano, la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de este contrato. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «GRAN BAZAR MORRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercera: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años. En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en estado de liquidación a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formalizarse el contrato de liquidación, bajo las condiciones que los socios determinen por mayoría de votos, teniendo opción el socio o socios que no hicieren uso de este derecho, a continuar con la Sociedad abonando dentro de los seis meses, con documentos, a partir después de aprobado el balance de liquidación, al socio o socios salientes, lo que les corresponda de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los ciento ochenta días inmediatos al pedido de liquidación. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de importación y exportación de artículos de bazar y ramos generales al por mayor y menor. Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones, que efectuare gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: ciento cuarenta cuotas, o sean catorce mil pesos, el socio Don Moisés Levy; ciento cuarenta cuotas, o sean catorce mil pesos, el socio Don Antonio Fariñas; setenta cuotas, o sean siete mil pesos, el socio Don José Lorenzo y ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos, el socio Don Isaac Sarano, quines integran el valor nominal de las mismas en dinero efectivo. — Séptima: La administración estará a cargo indistinto de cada uno de los socios Don Moisés Levy y Don Isaac Sarano, quienes deberán dedicar su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo dedicarse a su vez a otras actividades ajenas a los ramos de los negocios de la Sociedad; los socios Don Antonio Fariñas y Don José Lorenzo, a su pedido podrán tener el mismo derecho. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cada uno de los cuatro socios que constituyen esta Sociedad, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes para asuntos determinados o para la representación en juicio, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes a la Sociedad, el treinta y uno de Julio de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiere un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirá la suma necesaria para retribuciones extraordinarias que los socios determinen y el saldo se distribuirá: veinte y seis y cuarto por ciento al socio Moisés Levy; veinte y seis y cuarto por ciento al socio Don Antonio Fariñas; veinte y dos y medio por ciento al socio Don José Lorenzo y veinte y cinco por ciento al socio Don Isaac Sarano. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad resuelta mediante arbitraje, actuando como árbitro único la Cámara de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de poder en forma. Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Juan D. Figuerero, vecinos, hábiles, doy fe. — Moisés Levy. — Víctor Lorenzo. — Isaac Sarano. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: J. D. Figuerero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos cuarenta y siete y queda al folio ochocientos setenta y nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 7 dic.-N.º 4059-v. 13 dic.

CASA GERMAN CASPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Carlos Germán Casper, que firma "Germán Casper", argentino, casado con doña Alicia Carlota Balmuller, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil doscientos uno, y don Caros Germán Félix Casper, que firma "Carlos Germán F. Casper", o "Carlos Germán Casper", argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil doscientos uno, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para este otorgamiento, actuando en su carácter de únicos socios de CASA GERMAN CASPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con domicilio en la calle Libertad doscientos veinte y cuatro, de la Capital Federal, y constituída según escritura pública número novecientos uno de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada al folio trescientos sesenta ante el Escribano Saúl Enrique Machline e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número quinientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos treinta y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura número doscientos noventa del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro pasada al folio trescientos del Registro doscientos noventa y cuatro ante el escribano Saúl Enrique Machline, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número quinientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos treinta y tres del libro siete de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada ,se ha convenido lo siguiente: — Modificar el texto del contrato social de la referida sociedad, en su artículo quinto, que en adelante quedará redactado como sigue: — Artículo Quinto: — La Sociedad se constituye por el término de Veinticinco Años con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El ejercicio comercial será del primero de Noviembre al treinta y uno de Octubre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance detallado y completo, en el cual se practicarán las amortizaciones máximas autorizadas y se tomará para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuere inferior el de costo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. Luego se abonará el seis por ciento de interés al capital aportado por cada socio como así a los saldos de ganancias líquidas y realizadas que éstos hubieran dejado en la sociedad y que constituyeran créditos en su cuenta personal. El remanente se distribuirá por partes iguales y si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Cada Gerente tendrá derecho a un sueldo de Un mil quinientos pesos mensuales. Después del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios podrá pedir la rescinción de este contrato al vencimiento de un ejercicio comercial, notificándolo al otro con seis meses de anticipación por lo menos por telegrama "colacionado". — Los otorgantes convienen que en todo lo demás regirá sin modificación alguna el contrato originario del veintitrés de Diciembre de mil novecinetos cuarenta y tres y su ampliación del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. En prueba de lo cual otorgan el presente en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números un millón cuaretna y cinco mil ciento ochenta y dos al ochenta y tres inclusive, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Germán Gasper. — Carlos Germán F. Casper.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 dic.N.º 4058-v.13 dic.

PORCERAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eugenio Lidl, de estado soltero, austríaco, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Independencia número novecientos treinta y tres; don Ricardo Doebbeling, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y ocho años, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco y accidentalmente en ésta y don Armando S. Otero, de estado soltero, domiciliado calle José María Moreno mil ciento noventa y cuatro, que concurre en nombre del señor don Carlos Augusto Schäfer, casado en primeras nupcias ,alemán, de cuarenta y siete años, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, cuya representación se justifica con el poder que en testimonio tengo a la vista y se transcribo a continuación: "Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y ocho. — En el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a veinte y nueve de octubre del año mil, novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece el señor Carlos Augusto Schäfer, que firma

"A. Schäfer", alemán, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Reiche, de este vecindario, capaz, al que conozco, doy fe y dice: Que otorga Poder especial a favor del señor Armando S. Otero, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en nombre y representación del otorgante y en unión de los señores don Eugenio Lidl y don Ricardo Doebbeling, proceda a la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PORCERAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con el objeto principal de dedicarse a la industria y el comercio de productos de cerámica y afines, pudiendo extender sus actividades a igual negocio de otros productos, cuyo capital será de ciento treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, de las cuales, el otorgante suscribirá cincuenta cuotas, siendo su plazo indeterminado, sin que ninguno de los socios pueda pedir la disolución sino después de los cinco primeros años, estando la administración a cargo de los tres socios, en carácter de Gerentes. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la escritura correspondiente, estableciendo todas las condiciones antes consignadas, como cualquier otra que estime conveniente, de acuerdo con sus socios, inclusive participación en utilidades y pérdidas, sueldos, forma y condiciones de aprobación de balances, disolución y liquidación de la Sociedad y demás establecidos en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; hacer las inscripciones en los Registros Públicos del caso y practicar cuántos otros actos fueren precisos al mejor desempeño de este mandato, todo lo que se obliga a tener por válido. — Leída que le fué, se ratifica firmándola como acostumbra y la suscriben también Giustino Piersanti y Alberto E. Lotero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — A. Schäfer. — Giustino Piersanti. — Alberto E. Lotero. — Hay un sello. — Ante mí: Luis R. Kleisinger. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda a folios doscientos ochenta y siete vuelto de este protocolo a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido esta primer copia en el papel sellado de un peso cincuenta, número setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis R. Kleisinger". — Certifico que don Luis R. Kleisinger, es Escribano Público de este Territorio Nacional del Chaco, con asiento en Villa Angela, y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sello fiscal número setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos E. son los que usa en todos sus actos. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel A. Solari Olmos. — "El que suscribe Juez Letrado del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, Certifica que el Escribano don Manuel A. Solari Olmos, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — Presidencia Roque Sáenz Peña - Noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que los dos primeros por su derecho propio y el señor Otero, en nombre del señor Schäfer, han convenido en constituir, una Sociedad cuyas bases y condiciones dejan establecidas en los términos siguientes: Primero: Entre los señores don Eugenio Lidl, don Ricardo Doebbeling y don Carlos Augusto Schäfer, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la industria y el comercio de productos de cerámica y afines pudiendo extender sus actividades a la industria y comercio de otros productos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Porceram Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe en la siguiente proporción: Señor Eugenio Lidl, treinta cuotas, treinta mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Doebbeling, cincuenta cuotas, cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Carlos Augusto Schäfer, cincuenta cuotas, cincuenta mil pesos moneda nacional. — De ese Capital, los socios han aportado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo, deberán aportarlo tan pronto como el presente contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir la disolución sino después de transcurridos los cinco primeros años, contados desde la fecha de la inscripción del contrato. — Transcurridos esos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo dar previo aviso con un año de anticipación por medio de notificación ante Escribano Público. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores don Eugenio Lidl, don Ricardo Doebbeling y don Carlos Augusto Schäfer, quienes tendrá el uso de la firma social, actuando dos de ellos conjunta e indistintamente en carácter de gerentes, no pudiéndose comprometer la razón social en operaciones ajenas a los propósitos de la Sociedad, ni en fianzas de terceros. — Firmando dos conjuntamente, podrán emplear la firma social para realizar libremente además de su objeto, los siguientes actos. — Comprar y vender bienes muebles, productos y mercaderías o transferirlas por precios, plazos, formas de pago y condiciones que convengan: arrendar bienes inmuebles aun cuando exceda el plazo legal, aceptar y dar hipotecas que se constituyan en garantía de sumas de dinero u obligaciones que la Sociedad tenga que cobrar o pagar; depositar dinero, títulos o valores en los Bancos y extraer todo ello como así las sumas de dinero títulos o valores que se depositaren en lo futuro a la orden de la Sociedad por cualquier persona, firmando al efecto los recibos y cheques correspondientes; girar cheques en descubierto por el importe que convengan con los acreedores bancarios y percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas, a nombre de la Sociedad; negociar cheques, letras y otros papeles de comercio, percibiendo sus importes celebrar contratos de arrendamiento sean de bienes muebles o inmuebles; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeuda a la Sociedad; hacer todos los pagos que fueren necesarios y sean consecuencias de las operaciones y negocios que se realicen; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, absolver posiciones, declinar o prorrogar jurisdicciones; hacer remisiones o quitas; aceptar herencias, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora; comprar bienes inmuebles por los precios, plazos, condiciones y formas de pago que convenga, solicitar, obtener y admitir préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie, gravando al efecto los bienes sociales; solicitar préstamos en los Bancos, percibiendo su importe y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos, librar y suscribir letras de cambio vales, pagarés u otros documentos por los cuales la Sociedad contraiga obligaciones de pagar sumas de dinero; formar parte de Sociedades comerciales e industriales, relacionadas con las actividades de la Sociedad, aportando capitales y conviniendo sus condiciones; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desempeño y cumplimiento de lo establecido precedentemente, estar en juicio por sí o por apoderados, conferir toda clase de poderes especiales para ser ejercidos por un apoderado y firmar escrituras públicas. — Para vender bienes inmuebles, así como para resolver el aumento del capital, se requiere la firma de los tres socios. — Sexto: El señor Eugenio Lidl, en su carácter de administrador técnico, deberá dedicar todo su tiempo a atender personalmente los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad. — Los otros dos socios estarán en actividad por turno, pudiendo dedicarse también a asuntos de sus negocios en el Territorio del Chaco, los cuales, no tiene relación directa con los negocios de la Sociedad. — Séptimo: Los balances serán anuales, debiendo efectuarse en el mes de noviembre de cada año y ser aprobados por mayoría de capital. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento , para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Las utilidades se repartirán en proporción al capital y a los saldos acreedores de los socios, hasta cubrir el ocho por ciento de dividendo y si hubiere excedente, éste será distribuído entre los tres socios Gerentes por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital y llevadas a nuevo ejercicio. — En el caso de que las pérdidas fueran superiores al cincuenta por ciento del capital y los socios no desearen o no pudieran volver a reintegrarlo en forma proporcional a sus aportes se procederá de inmediato a la disolución y liquidación de la Sociedad. Octavo: Los Gerentes en actividad gozarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a gastos generales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus derechos sociales, o su haber, o su capital en esta Socieadd, a un tercero, sin estar autorizado en forma expresa y escrita por los demás socios, siendo facultativo de éstos, conceder o negar esta autorización. — El socio que deseare ceder o transferir, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes serán preferidos a cualquier extraño en igualdad de condiciones y precio, debiendo expedirse sobre la oferta dentro de un plazo de noventa días. — En igual forma se procederá en caso de convenirse la continuación de la Sociedad con los herederos de algún socio que falleciere o se incapacite. — Décimo: Si se disolviese la Sociedad, cualquiera fuere la causa u origen, se procederá inmediatamente a su liquidación, a cuyo efecto los socios administradores quedarán investidos del cargo de liquidadores, haciendo uso de la firma social con el agregado "en liquidación y procediendo en su cometido en la misma forma y con las mismas facultades establecidas en la cláusula quinta de este contrato, ajustándose en lo demás, a lo determinado por el Código de Comercio". — La sociedad funcionará en liquidación, todo el tiempo que fuese necesario, hasta liquidar totalmente sus negocios, pero dicho término no puede exceder el plazo de un año, en los casos en que la liquidación fuese motivada, por retiro, fallecimiento o incapacidad legal de un socio. — Undécimo : Las divergencias y cuestiones que se suscitaren, entre los socios será resueltas por arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan las partes, dan por terminado este contrato. — En su testimonio, leído que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo Ortiz, y Don José Menéndez, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Eugenio Lidl. — Ricardo Doebbeling, Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí. — Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad que se constituye expido el presente primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, número un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve al presente sello número un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello. — Raspado — admitir préstamos. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 dic.-N.º 4060-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días (5), que los señores Carlos Sancinetti, representado por el Síndico de su concurso Dr. Andrés Bacigalupo Rosende y los herederos de Francisco Sancinetti cedieron a favor de los señores Ernesto y Alfredo Sancinetti, las cuotas capital que tenían en la sociedad SANCINETTI HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando estos últimos como únicos componentes y rigiendo el contrato original de su constitución; según así resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano Miguel A. De Marco, el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Raspado: — cinco días (5). — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.4 dic.-N.º 3987-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Octubre de 1945, Don Enrique Vila Claramunt y Don Joaquín Vila Claramunt, ceden, venden y transfieren todos cuantos derechos tienen y le corresponden sobre las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Don Jorge Stern. A su vez Don Joaquín Vila Claramunt, cede y transfiere las cuotas de capital en nombre y representación de Don Aurelio Vila Claramunt a favor de Don Jorge Stern setenta cuotas y a favor de Don Juan Schneid cien cuotas, modificándose el contrato de la sociedad en la siguiente forma: Queda designado como único Gerente con todas las más amplias atribuciones Don Jorge Stern. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades c) Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos considerada cada cuota un voto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 dic.-N.º 4119-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, cede y transfiere a favor del señor Osvaldo A. Dighero las treinta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "DR. G. BRANDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 8 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4140-v.12 dic.

RUSSOLEO EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Leonardo Russo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, y don Juan Antonio Ghelfi, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y se establece expresamente lo siguiente: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año, queda constituída entre don Leonardo Russo y don Juan Antonio Ghelfi una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal es el negocio de exportación de mercaderías en general, frutas frescas y elaboradas y toda clase de artículos comestibles. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y

nueve. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de cinco años a contar del primero de este mes y año, feneciendo en consecuencia el mismo día del año mil novecientos cincuenta. — Cuarto: La Sociedad girará con la denominación de "RUSSOLEO EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de veinte Mil Pesos, Moneda Nacional de Curso Legal, divisibles en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado en dinero efectivo en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por don Leonardo Russo y cinco mil pesos moneda nacional por el otro socio don Juan Antonio Ghelfi. — Del capital mencionado aportan de inmediato los socios el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será aportado a medida que lo requieran los negocios sociales. — Sexto: Se designa Gerente de esta Sociedad al socio don Leonardo Russo, con todos los derechos y obligaciones que le fija la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El señor Gerente nombrado en la cláusula anterior, queda ampliamente facultado para contratar en nombre y representación de la Sociedad, tanto en esta República como en cualquier parte del extranjero; para representar a la Sociedad en la Aduana de esta Capital y del Interior, como así también ante cualquier Repartición pública nacional o provincial; practicar todas las gestiones bancarias que fueren de interés de la Sociedad, solicitar descuentos en descubierto o de documentos comerciales y efectuar renovaciones a sus vencimientos, y practicar en fin todos los actos comerciales que fueren necesarios para la mejor administración y progreso de los negocios de esta Sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes y negocios de esta Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance general el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — De las utilidades que resulten de cada balance general se destinará anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al alcance del diez por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios en proporción a su capital aportado. — Si resultaren pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Noveno: Se deja expresa constancia de que el señor Leonardo Russo queda en completa libertad de acción para dedicarse a cualquier ramo de comercio por cuenta propia o de terceros, menos lo referente a exportación y siempre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo catorce de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo: Si a la terminación del plazo de esta Sociedad o antes si los socios la dieran por terminada, será liquidada por el socio Gerente antes nombrado y de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio con respecto a las Sociedades comerciales en general. — Undécimo: Cualquier disidencia que se produjere entre los socios, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por amigables componedores que designarán uno por cada socio, con designación de un tercero para el caso de discordia. — Los socios deberán acatar el fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallaren sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Luis Santiso y don Juan A. Ferrari, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — J. A. Ghelfi. — L. Russo. — Tgo.: Luis Santiso. Tgo.: J. A. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Russoleo Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta mil ciento treinta y cinco y un millón ciento ochenta mil ciento treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Leonidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 dic.-Nº 3.865-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereira, con fecha catorce de Noviembre del corriente año, ha sido protocolizada un acta de fecha 31 de Julio de 1944, en la cual consta, que don Enrique Behrends transfirió a don Alfredo Oppenheimer, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional de las ciento diez que le pertenecían en la sociedad "TRICART INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4153-v.12 dic.

"LIMAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1102. — Primer Testimonio Número Cuatrocientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el autorizante Escribano y testigos que se expresará, comparecen: Don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y dos; Don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta y un años de edad; Don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y nueve años de edad, casado; Don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y seis años de edad, casado; estos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno, y Don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve; todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya personería se justifica con el contrato transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo corriente, y que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano"... "comparecen los Señores Don Ricardo Félix Muñoz"... soltero"... Don Alfredo Cernadas Martel", casado"... "Don Eduardo Cernadas Martel"... "casado"... "Don Jorge Cernadas Martel"... "casado" y Don Eladio Pascual Suárez"... "casado"... "y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada"... "Primera: Entre Don Ricardo Félix Muñoz, Don Alfredo Cernadas Martel, Don Eduardo Cernadas Martel, Don Jorge Cernadas Martel y Don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital"... "Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas"... "Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse"... "por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto"... "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el Señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales Don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos Don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; nueve mil pesos Don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas, y tres mil pesos Don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas"... "y leída que les fué, se ratificaron y firmaron"... "R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissarini. — Ante mí: J. Oliver. — Hay un sello"... "Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Inscripto con esta fecha bajo el número Mil doscientos al folio ciento nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conste, Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel, doy fe. Y en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo resuelto en el acta número cuatro de fecha siete de Septiembre del corriente año, de reuniones sociales, han dispuesto prorrogar el plazo de la Sociedad a veinte y cinco años, y aumentar el capital de la Sociedad de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos de igual moneda, habiéndose hecho el depósito que establece la ley, lo que acreditan con la boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhiben en este acto, a ese fin. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar constancia que los artículos tercero y cuarto del contrato social quedan modificados y redactados así: Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte y cinco años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que representan trescientas setenta cuotas: el Señor Ricardo Félix Muñoz; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Alfredo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Eduardo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Jorge Cernadas Martel, y tres mil pesos moneda nacional, que representan tres cuotas: Don Eladio Pascual Suárez. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don José Crocco y Don Cándido Guzmán, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley llevando el que antecede el número novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres que autorizo el mismo día. — (Hay dos sellos: Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 3838-v.12 dic.

"RIOTEX", FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, treinta y uno de Octubre de 1945. — Entre los firmantes, Don Jacobo Bendahan, argentino naturalizado, casado; Don César Cattelani, italiano, casado; Don David Bendahan, argentino, casado; y Don Alberto Bendahan, argentino, soltero; el primero y los dos últimos domiciliados en la calle Chacabuco número 576, y el señor Cattelani domiciliado en la calle Coronel Pagola 3662; declarándose los cuatro hábiles, mayores de edad y capaces para contratar, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, subordinado a las condiciones siguientes: Primero: A contar del día quince de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "RIOTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto la explotación de la industria de tejidos, sus afines y de todo otro negocio relacionado o conexo con la industria textil. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco número quinientos setenta y seis, con establecimiento industrial en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos números ciento cuarenta y ciento cuarenta y dos; pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota; aportadas por los socios en la proporción siguiente: Don Jacobo Bendahan, treinta cuotas; Don César Cattelani, diez cuotas; y los señores David Bendahan y Alberto Bendahan cinco cuotas cada uno. — Los citados aportes han quedado totalmente integrados en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás efectos que se detallan en inventario practicado y firmado por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes, desde ya, quedan designados gerentes, con todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la sociedad sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social lo ejercerán dos cualesquiera de los gerentes, conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres y apellidos propios, precedidos por un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: El señor César Cattelani será director técnico de la fábrica y aportará su trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales. — Los demás gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales. Séptima: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años contados desde hoy, pudiendo ser disuelta en cualquier momento que se compruebe la pérdida del treinta por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a los demás socios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad será disuelta, siendo liquidadores todos los socios. — No se computará como pérdida las amortizaciones que se establezcan por desvalorización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles. — Octava: Al vencimiento del plazo de cinco años los socios por mayoría podrán resolver la prórroga del contrato; y para el caso de que alguno de éllos no quisiera continuar en la sociedad, los socios restantes reintegrarán al socio saliente su capital, tomando sus cuotas a prorrata. — El capital del socio saliente será fijado en los libros de la sociedad. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrá efectuar en cualquier momento; y de las ganancias resultantes se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el diez por ciento para amortizaciones de maquinarias, muebles y útiles, y el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Jacobo Bendahan y César Cattelani; y quince por ciento para cada uno de los señores Alberto Bendahan y David Bendahan. — Si de alguno de los balances resultare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el cincuenta por ciento restante en la sociedad para oportunos aumentos de capital. — El capital aportado por los socios devengará un interés a razón del seis por ciento anual que percibirán de las utilidades. — El mismo porcentaje devengará cualquier crédito que tuvieren los socios contra la sociedad. — Décima: Para la aprobación de los balances, fijación de sueldos para los gerentes en virtud de su trabajo personal en beneficio de la sociedad, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, nombramiento de otros geren-

tes, y toda otra medida de interés social deberá ser resuelta por mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécima: Para la liquidación de la sociedad, cuando corresponda, actuarán de liquidadores los gerentes. — Duodécima: Caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso con la intervención de los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo los socios sobrevivientes con el representante de los herederos convendrán la continuación de los negocios sociales o el pago del haber que corresponda al socio fallecido. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o representantes legales de otro, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distinta pretensión, con facultad los arbitradores para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes declaran perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: que percibirán de las utilidades. Vale. — J. Bendahan. — César Cattelani. — A. Bendahan. — D. Bendahan. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-Nº 4038-v.12 dic.

"BRADBURY HERMANOS Y MC DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Ralph Kinder Bradbury, que firma "R. K. Bradbury", casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos cincuenta y tres; Malcolm Bradbury, casado, argentino y Gordon Macdonald Mc. Donald, que firma "G. M. Mc. Donald", casado, chileno, los dos últimos vecinos de Cipolletti, (Territorio Nacional de Río Negro) y accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo además el nombrado en primer término en nombre y representación de su hermano Don Juan Carlos Bradbury, argentino, casado, en mérito del poder general que obra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí, al folio mil setecientos noventa y dos vuelto de este mismo Registro, con fecha de ayer que en su respectiva matriz tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente dice así: "...En Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos o John Charles Bradbury, casado,... argentino,... y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de su esposa Florencia Margarita Mailer de Bradbury, que en idioma inglés se llama Florence Margaret Mailer de Bradbury y de su hermano Rodolfo Kinder Bradbury, que en idioma inglés se llama Ralph Kinder Bradbury, para que en su nombre y representación intervengan en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial. . . a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar conjunta, separada o alternativamente, los siguientes actos: ... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación,... Este mandato que los mandatarios podrán ejercitar aunque se encuentren personalmente interesados en los actos preinsertos, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura pública... Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Baldomero Criado y don Francisco D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, J. C. Bradbury, Baldomero Criado, F. D'Ambrosio. Está mi sello. Ante mí: Fernando González Dorrego... Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número quinientos diez y siete, folio mil novecientos cuarenta y cinco, del Registro número cuarenta y siete. — Eduardo Guerrico. — Hay dos sellos. — "Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el mencionado mandatario que el poder invocado se halla en plena vigencia, sin restricciones ni modificaciones, y todos los comparecientes en sus respectivos caracteres dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad que girará bajo la denominación de "BRADBURY HERMANOS Y MC. DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación, representación, comisiones, compra y venta de artículos de ferretería y materiales de construcción, forestales, aserraderos, fábrica de envases, fabricación de materiales plásticos y derivados, y en general realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objeto sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se establece en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Don Ralph Kinder Bradbury, doscientas cinco cuotas; Don Juan Carlos Bradbury, doscientas cuotas; Don Malcolm Bradbury, ciento quince cuotas, y Don Gordon Mc. Donald, ochenta cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por los inmuebles, muebles, útiles, mercaderías y demás efectos detallados en el balance que se agrega como parte integrante del presente contrato, dejándose constancias que los inmuebles serán transferidos a la Sociedad por escritura aparte que se otorga en esta misma fecha. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; vencido dicho término la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado siempre que los socios que representen mayoría de capital, no resuelvan su disolución. — Cualquiera de los asociados podrá retirarse en cualquier momento al finalizar un año comercial, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — El importe que corresponda al socio saliente, le será liquidado en cuatro cuotas iguales, sin interés, abonándose la primera dentro de los treinta días de su retiro, y las otras con vencimiento anual consecutivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar conjunta o individualmente con todas las facultades que llegaran a requerirse para la perfecta conducción de sus negocios; sin que ello implique una limitación, se detallan seguidamente dichas facultades al solo efecto enunciativo: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio; ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, tanto en esta República como en países extranjeros, establecer las agencias, sucursales y representaciones que crean convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones corresponden a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase, así como el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que estimen convenientes, realizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. Para que en consecuencia firmen con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobren y perciban lo que se adeude a la Sociedad o a terceros por ella representados, otorgando los pertinentes recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos pertinentes; den y tomen en locación bienes raíces, aun por más de seis años; contraigan y renueven obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncien a privilegios y prescripciones adquiridas; concedan quitas, esperas y remisiones de deudas; hagan cesar condominios; constituyan a la Sociedad en consignataria o depositaria y la obliguen a prestar cualquier servicio a título oneroso. Para que celebren contratos de locación de servicios; vendan por cuenta de la sociedad toda clase de mercaderías, presentándose también a licitaciones públicas o privadas; suscriban contratos de suministro de obras y cualquier otro; presten y depositen garantías o las retiren, soliciten los afianzamientos del caso y convengan todas las demás condiciones pertinentes. — Para que se presenten ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito o finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes; tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos o intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de las entidades bancarias; pidan y reciban cartas de crédito; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerzan cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepten nuevos mandatos de terceros radicados en el extranjero, conforme a las finalidades sociales; tomen participación en nombre de la sociedad o de los terceros por ella representados en explotaciones comerciales o industriales del ramo de la sociedad o vinculados a él ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervengan en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes. — Para que comparezcan en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir judicial o extrajudicialmente y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras; asistir a toda clase de audiencias, juntas de acreedores y de verificación de créditos; solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores, así como embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Los Señores Malcolm Bradbury y Gordon Macdonald Mc. Donald, tendrán también la calidad de Gerentes, pero para obligar válidamente a la Sociedad con la amplitud de facultades deferminadas en la cláusula anterior, deberán actuar ambos conjuntamente. — Sin embargo podrán por sí solos ejecutar los siguientes actos: Depositar y retirar fondos en moneda nacional o extranjera de los establecimientos de crédito o bancarios, tanto privados como oficiales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse; girar cheques u órdenes contra esas cuentas; firmar y endosar cheques, letras y giros, endosar vales, pagarés y cualesquiera otros papeles negociables o al portador. — Octava: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital social, asentando las resoluciones en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Los Gerentes no tendrán sueldo alguno, pudiendo serles asignado únicamente mediante resolución tomada en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima: El día treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, deberá realizarse un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resulte será distribuido en la siguiente forma: Ralph Kinder y Juan Carlos Bradbury, treinta y dos por ciento cada uno; Malcolm Bradbury, veinte por ciento, y el Señor Mc. Donald, diez y seis por ciento, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá con los restantes debiendo abonar a los herederos del fallecido, el importe que resulte por capital y utilidades calculadas hasta el final del año comercial último; dicha entrega se hará en cuatro cuotas anuales e iguales con un interés del seis por ciento pagadero anualmente conjuntamente con las cuotas, efectuándose el pago de la primera dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Décima Segunda: Las dudas, divergencias o dificultades, tanto durante el curso de la sociedad como al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra parte, que será fijada en el mismo fallo. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, y únicamente podrán hacerlo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Dejan constancia los comparecientes que en nombre de la Sociedad constituída por este acto, ratifican y confirman las operaciones que para la misma han realizado sus componentes a partir del primero de Junio del año en curso, haciéndose cargo de las cuentas pendientes a la fecha, derivadas de

esas negociaciones y detalladas en el Balance incorporado a la presente. — Bajo las trece clásulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores Juan Lamoglie y Salvador Stallone, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que certifico. — R. K. Bradbury. — M. Bradbury. — G. M. Mc. Donald. — Juan Lamoglie. — Salvador Stallone. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y seis del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Bradbury Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón treinta mil seiscientos noventa y siete, al un millón treinta mil setecientos uno inclusive, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Steinman. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4017-v.12 dic.

GALERIAS WITCOMB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 5.484. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Rosendo Martínez, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta; doña Enriqueta Prevost de Witcomb, de estado viuda de don Alejandro Witcomb, argentina, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos veinte y seis; don Angel Lires Giraldes, de estado casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número mil treinta; don Manuel Francisco Iglesias, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos sesenta y dos; don Luis Domingo Alvarez, de estado casado, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta y el Señor Juan Antonio Fernández, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos cincuentidós, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los Señores don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb dicen: Que don Alejandro Witcomb y don Rosendo Martínez, según escritura pública número seiscientos cuarenta y cuatro del veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, pasada ante el Escribano Don Natalio Marchese, tenían constituída en esta Ciudad, la Sociedad Colectiva "A. Witcomb y Compañía", dedicada a la explotación de fotografía y demás por tiempo indeterminado, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, bajo el número quinientos siete, folio cuatrocientos setenta y siete, del Libro ciento noventa. — Que dicha Sociedad, por fallecimiento de don Alejandro Witcomb, ha quedado disuelta totalmente. — Que la única sucesora de don Alejandro Witcomb, es su esposa doña Enriqueta Prevost de Witcomb, según declaratoria dictada en los autos sucesorios de aquél. — Que don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, han practicado de total acuerdo el inventario, balance y avalúo de esa Sociedad, asignándose los valores que expresan esos documentos, con lo que dan por definitivamente disuelta la misma. — En tal virtud, los mismos y demás comparecientes expresan: Que han convenido a su vez en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "GALERIAS WITCOMB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias, casas de compra y|o de venta. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es continuar con el giro de los negocios a que se dedicaba la extinguida sociedad: "A. Witcomb y Compañía" establecida en esta Capital, calle Florida setecientos sesenta, con sucursal en Mar del Plata, calle Santa Fe número mil ochocientos cincuenta y cuatro y en consecuencia, explotará los ramos en el comercio de fotografía, exposiciones y compra-venta de obras o trabajos que importen una expresión de arte en general, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según inventario y balance firmado por los socios que se considera parte integrante del presente contrato y que se agrega a la presente. — La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Municipal de Préstamos, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, Provincial o particular, así como de particulares. — Cuarta: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y rectificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de quince años el plazo de su duración. — Queda establecido que durante los cinco primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Transcurrido este plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los otros socios con doce meses de antelación, por telegrama colacionado. — Quinta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrán vender a terceros, todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto. — Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se liquidará de inmediato. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Mil trescientas cuotas o sean Ciento treinta mil pesos suscriptas e integradas por don Rosendo Martínez, con la parte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "A. Witcomb y Compañía", de acuerdo al balance e inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que se agrega un ejemplar firmado por los socios, que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que no se podrá formular en lo futuro sobre dicho inventario balance y avalúo, reclamación de ninguna naturaleza por parte de los socios que las suscriben. — Setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos, suscriptas e integradas por doña Enriqueta Prevost de Witcomb con la parte de capital que tenía y le correspondía a su esposo don Alejandro Witcomb, en la Sociedad que se ha hecho mérito anteriormente, e igualmente de acuerdo al balance, inventario y avalúo precedentemente citado; Cinco cuotas de cien pesos o sean Quinientos pesos, suscriptas por el señor Angel Lires Giraldes; Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos, suscriptas por el Señor Manuel Francisco Iglesias; Cinco cuotas de cien pesos o sea quinientos pesos suscriptas por el señor Luis Domingo Alvarez y Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos suscriptas por el señor Juan Antonio Fernández, que aportan en este acto en dinero efectivo. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Rosendo Martínez. — Octava: La firma social estará a cargo y será usada exclusivamente por el señor Rosendo Martínez, a quien le queda terminantemente prohibido emplearla para negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere al socio don Rosendo Martínez, se le faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias, oficiales, provinciales o particulares, de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de Préstamos, cualquier otro Banco oficial, particular o de particulares, rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados. — Mientras sea administrador el Señor don Rosendo Martínez, éste podrá a su solo arbitrio, acordar gratificaciones al personal de la sociedad, hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades. — En caso de ser otra persona, estas gratificaciones sólo podrán disponerse por la Asamblea de socios y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y amplio desarrollo de su objeto, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: La aprobación de balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando lo desearen o fueren convocados por el socio administrador. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas, que representen las dos terceras partes del capital social, inclusive para los casos que se trate de modificar el contrato social, mientras ejerza la Gerencia y Administración de la Sociedad, el Señor Rosendo Martínez, todas las resoluciones de los socios se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los votos conferidos por todo el capital social. — Décima: El cargo de Gerente —; Administrador, podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: Los socios Don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales las sumas de Un mil pesos moneda nacional el Señor Martínez y de Seiscientos pesos de igual moneda la Señora de Witcomb. — Duodécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego se descontarán las sumas que importen las gratificaciones dispuestas por don Rosendo Martínez o la Asamblea de socios en su caso y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios en proporción directa de sus cuotas. — Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación, por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del socio don Rosendo Martínez, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo cuarto, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo cuarto que precede. — Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas preinsertas. — Décima Cuarta: En caso de incapacidad, o fallecimiento del señor don Rosendo Martínez, si los socios no se pusieren de acuerdo en la elección del nuevo administrador, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del capital social, la Sociedad se disolverá, entrando inmediatamente en liquidación. — Décima Quinta: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato, salvo que los otros socios quisieran comprarle sus cuotas al valor del último balance. — Décima Sexta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. — Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. — Bajo las Cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «Galerías Witcomb Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Con los comprobantes que se agregan a esta escritura para constancias, se justifica, haberse efectuado la publicación de edictos que ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna y que en el juicio sucesorio de don Alejandro Witcomb que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría del doctor López Cabanillas, consta a fojas ochenta y tres oblado el impuesto escolar pertinente al derecho que se afecta por la presente. — Leída y ratificada, firman con los testigos del acto Señores don Juan Miguel Llanos y don Pascual Salines, vecinos, hábiles, doy fe. — Enriqueta P. Witcomb. — Rosendo Martínez. — Luis D. Alvarez. — J. Fernández. — Manuel Francisco Iglesias. — Angel Lires Giraldes. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos dos; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos tres; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cuatro; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cinco; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos seis y el presente número; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos siete. — Fdo: Estanislao M. Rojas. — Hay un sello.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 3690-v.12 dic.

REMATES

FELIX RUIZ

Por disposición señor Juez Federal, doctor Horacio García Rams, se hace saber por el término de diez días, que el martillero Félix Ruiz, rematará el 16 de diciembre, a las 16, sobre el mismo, un terreno en Ensenada, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, número 23, manzana 64, calle Almafuerte entre Italia y Ortiz de Rozas, que mide 9,90 por 20,20 mts. — Base pesos 2.399.76 al contado, seña 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta ordenada en el expediente Nº 9306, que tramita por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo. — La Plata, Noviembre 28 de 1945. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.7 dic.-Nº 4201-v.15 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ERNESTO MAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1003-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1004-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO CAPIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1005-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1006-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BARBIERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1007-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO TODOROFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1008-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JESUS OYOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1009-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO NICOLAS CHAVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 995-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SABINO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 996-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FAVOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 997-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANGEL PERUCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 998-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ANTONIO FILARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 999-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL BURNS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1000-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE MOISES ARDILES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1001-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENITO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1002-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 989-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 969-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 960-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 982-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 987-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 976-v.18 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 257.219

SANIO

Abril 19 de 1944. — Alberto Cándido Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8310.

v.10 dic.

Acta N.° 257.770

PLATA AUSONIA

Mayo 8 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 148.547. — Aviso N.° 10.966.

v.10 dic.

Acta N.° 269.948



Julio 31 de 1945. — Sucesión Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.828. — Aviso N.° 3284.

v.10 dic.

Acta N.° 269.949

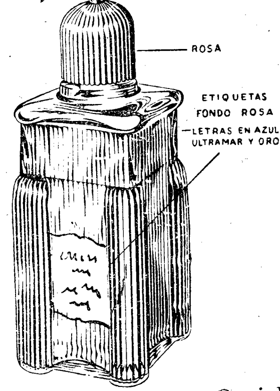
"SALVARREDI"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1945. — Sucesión Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.829. — Aviso N.° 3285.

v.10 dic.

Acta N.° 273.304



Noviembre 19 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envases). — Aviso N.° 1.384.

v.10 dic.

Acta N.° 270.258

ENDOCARBON

Agosto 9 de 1945. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.464. — Aviso N.° 3570.

v.10 dic.

Acta N.° 272.938

LA CALANDRIA

Septiembre 4 de 1945. — John May. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 156.604. — Aviso N.° 4201.

v.10 dic.

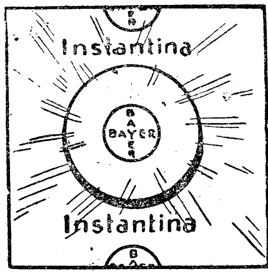
Acta N.° 271.192

METALES INOCROM INALTERABLES

Septiembre 13 de 1945. — Guillermo Decker, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.500.000. — Para distinguir metales inalterables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.245. — Aviso N.° 4517.

v.10 dic.

Acta N.° 272.429



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir tabletas de compuestos analgésicos a base de aspirina o aspirina y cafeína o aspirina, cafeína y fenacetina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.299. — Aviso N.° 629.

v.10 dic.

Acta N.° 272.467

N. O. R. M.

Octubre 23 de 1945. — Tasco Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 821.

v.10 dic.

Acta N.° 272.959



Noviembre 8 de 1945. — Saprochi Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.620. — **Aviso N.° 1264.**

v.10 dic.

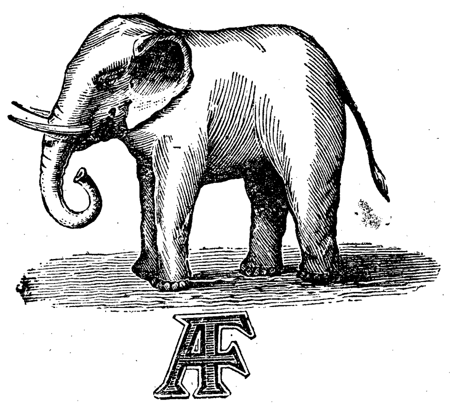
Acta N.° 272.770



Octubre 31 de 1945. — Cointreau Société a Responsabilidad Limite de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.559. — Aviso número 1049.

v.10 dic.

Acta N.° 272.599



Octubre 26 de 1945. — Alexander, Fergusson & Company, Limited, de Maryhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.317. — Aviso N.° 899.

v.10 dic.

Acta N.° 273.134

SCANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Enrique Melker Spens. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; bandas de transmisión, correas, cintas y sus accesorios. — Aviso N.° 1438.

v.10 dic.

Acta N.° 273.295

POLYVITA

Noviembre 19 de 1945. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 1628.

v.10 dic.

Acta N.° 273.297



Noviembre 19 de 1945. — Otero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1494.

v.10 dic.

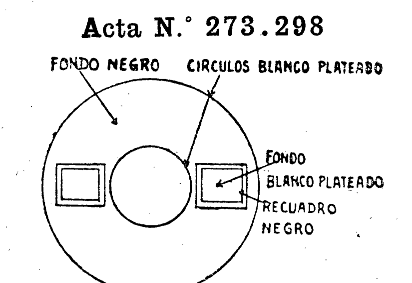
Acta N.° 273.296

SZABOVIT

Noviembre 19 de 1945. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1627.

v.10 dic.

Acta N.° 273.298



Noviembre 19 de 1945. — Carlos de Dominicis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.523. — Aviso N.° 1588.

v.10 dic.

Acta N.° 273.299

OVIKAL

Noviembre 19 de 1945. — Antonio Pablo Aberle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.217. — Aviso N.° 1552.

v.10 dic.

Acta N.° 273.300

RICINOLACTOL

Noviembre 19 de 1945. — L. Ernesto Galeano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1486.

v.10 dic.

Acta N.° 273.301

G. O. A.

Noviembre 19 de 1945. — L. Ernesto Galeano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1487.

v.10 dic.

Acta N.° 272.303

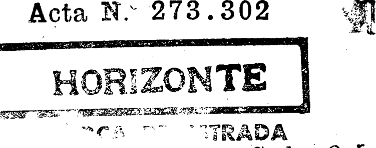


DENVER

Noviembre 19 de 1945. — Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.625.

v.10 dic.

Acta N.° 273.302



...TRADA

Noviembre 19 de 1945. — Carlos Ovidio Daniel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura. no comprendidos en otras clases, por su estado y preparación, animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 1559.

v 10 dic.

Acta N.° 273.305



Noviembre 19 de 1945. — Ana Schopsitz de Barravecchia y Magdalena Wenczler de Revesz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.631.

v.10 dic.

Acta N.° 273.306

LOSANGE

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüíria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.612.

v.10 dic.

Acta N.° 273.307

GOTAS DE FLORES

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.613.

v.10 dic.

Acta N.° 273.309

MARIPOSA

Noviembre 20 de 1945. — Antonio García & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 1.640.

v.10 dic.

Acta N. 273.310

GUIA BLANCA DE LOS TELEFONOS

Noviembre 20 de 1945. — Rafael Márquez, Pedro Alegre y Eduardo Daniel Varea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.578.

v.10 dic.

Acta N.° 273.308

LABANCO

Noviembre 19 de 1945. — Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.614.

v.10 dic.

Acta N.° 273.311

CHICHE

Noviembre 20 de 1945. — Dallavalle, Daumas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.447.

v.10 dic.

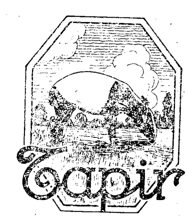
Acta N.° 273.312

SUPERVENT

Noviembre 20 de 1945. — Dallavalle, Daumas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.446.

v.10 dic.

Acta N.° 273.313



Noviembre 20 de 1945. — J. Lebed. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 1630.

v.10 dic.

Acta N.° 273.314

ASPREY

Noviembre 20 de 1945. — Asprey & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.638.

v.10 dic.

Acta N.° 273.319

HARAB

Noviembre 20 de 1945. — Armando Lautenschutz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.636.

v.10 dic.

Acta N.° 273.317

HANSA

Noviembre 20 de 1945. — Elías Bovera. — Para distinguir transformadores para radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la número 160.708. — Aviso N.° 1.635.

v.10 dic.

Acta N.° 273.318

KABALDO

Noviembre 20 de 1945. — Armando Lautenschutz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.637.

v.10 dic.

Acta N.° 273.316



Noviembre 20 de 1945. — Laboratorios Annecy, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 158.270. — Aviso N.° 1.634.

v.10 dic.

Acta N.° 273.320

MOR—PLAS

Noviembre 20 de 1945. — Otto Federico Drexler y Carlos Bonfanti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.633.

v.10 dic.

Acta N.° 273.321

ROSAMBRA

Noviembre 20 de 1945. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.666.

v.10 dic.

Acta N.° 273.322

Hattie Carnegie

Noviembre 20 de 1945. — Hattie Carnegie Inc., de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso número 1.667.

v.10 dic.

Acta N.° 273.323

EL ZONDA

Noviembre 20 de 1945. — Santiago Ruf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: vinagre en general. — Aviso número 1.665.

v.10 dic.

Acta N.° 273.324



Noviembre 20 de 1945. — Mitau & Grether S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.802. — Aviso N.° 1.662.

v.10 dic.

Acta N.° 273.332

INVENCIBLE

Noviembre 20 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.049. — Aviso número 1.646.

v.10 dic.

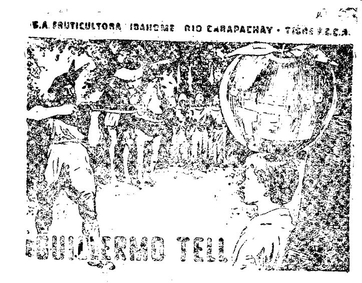
Acta N.° 273.333

LOMBRIZINA

Noviembre 20 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.647.

v.10 dic.

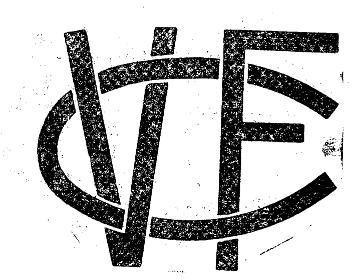
Acta N.° 273.326



Noviembre 20 de 1945. — Sociedad Anónima Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 161.071. — Aviso número 1.661.

v.10 dic.

Acta N.° 273.329



Noviembre 20 de 1945. — Ernesto Sichel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 140.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.643.

v.10 dic.

Acta N.° 273.330



Noviembre 20 de 1945. — Teófilo C. de Grand Pre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 169.473. — Aviso N.° 1.644.

v.10 dic.

Acta N.° 273.331

HAMEX

Noviembre 20 de 1945. — Hamex Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1 645.

v.10 dic.

Acta N.° 273.325

GUILLERMO TELL

MARCA REGISTRADA

Noviembre 20 de 1945. — Sociedad Anónima Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 161.066. — Aviso número 1.660.

v.10 dic.

Acta N.° 273.334

WEEDONE

Noviembre 20 de 1945. — American Chemical Paint Company., de Ambler, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.648.

v.10 dic.

Acta N.° 273.335

GYNOSONE

Noviembre 20 de 1945. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.649.

v.10 dic.

Acta N.° 273.336

BOVOSONE

Noviembre 20 de 1945. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.650.

v.10 dic.

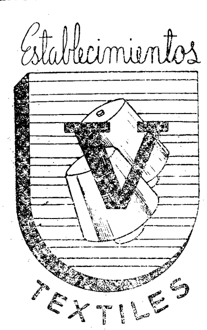
Acta N.° 273.338



Noviembre 20 de 1945. — Olinto Prati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.655.

v.10 dic.

Acta N.° 273.339



Noviembre 20 de 1945. — Establecimientos Textiles V. Ltda. de Resp. Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.656.

v.10 dic.

Acta N.° 273.340



Noviembre 20 de 1945. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 1.657.

v.10 dic.

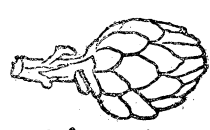
Acta N.° 273.342

TUFFENAIL—TAD

Noviembre 20 de 1945. — Fernando F. Schilling. — Para distinguir guantería, tafiletería, abaniquería, perfumería, paragüería y demás productos de tocador y de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 1.642.

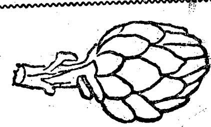
v.10 dic.

Acta N.° 273.343



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.631. — Aviso N.° 1.558.

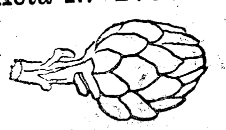
v.10 dic.



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.632. — Aviso N.° 1.553.

v.10 dic.

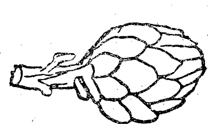
Acta N.° 273.345



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.633. — Aviso N.° 1.556.

v.10 dic.

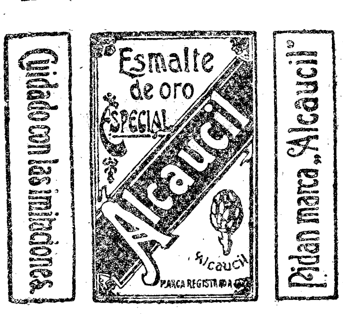
Acta N.° 273.346



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.087. — Aviso N.° 1.554.

v.10 dic.

Acta N.° 273.348



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir pinturas, esmaltes de oro, aluminio y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.089. — Aviso N.° 1.557.

v.10 dic.

Acta N.° 273.349

GORILA

Noviembre 20 de 1945. — Francisco Hidalgo H. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Menos: animales vivos. — Aviso N.° 1.652.

v.10 dic.

Acta N.° 273.350

GORILA

Noviembre 20 de 1945. — Francisco Hidalgo H. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.651.

v.10 dic.

Acta N.° 273.351

TRIFON

Noviembre 20 de 1945. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.929. — Aviso N.° 1603.

v.10 dic.

Acta N.° 273.353

SUWIS

Noviembre 20 de 1945. — Fabrique Suisse de Wagons et D'Ascenseurs S. A. Schlierenzurich, de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1654.

v.10 dic.

Acta N.° 273.355

BLAGAR

21 Noviembre de 1945. — Blas Antonio Garófalo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1671.

v.10 dic.

Acta N.° 273.356



LA ESMERALDA

MARCA REGISTRADA

21 de Noviembre de 1945. — Juan López. — Para distinguir productos de lechería y chocolatería de la clase 22. — Renovación de la número 158.638. — Aviso número 1672.

v.10 dic.

Acta N.° 273.357

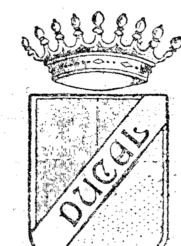
ABEDUL

MARCA REGISTRADA

21 de Noviembre de 1945. — José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1674.

v.10 dic.

Acta N.° 273.358



DUCAL

INDUSTRIA ARGENTINA

21 de Noviembre de 1945. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1673.

v.10 dic.

Acta N.° 273.354



Noviembre 20 de 1945. — La Gestora Soc. Anón. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil. — Para distinguir aceites en general, de la clase 2?. — Aviso número 1664.

v.10 dic.

Acta N.° 273.359



Noviembre 21 de 1945. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: vinos, de la clase 2. — Renovación de la número 160.111. — Aviso número 1445.

v.10 dic.

Acta N.° 273.360

NUEVA ERA

Noviembre 21 de 1945. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1677.

v.10 dic.

Acta N.° 273.361

AMBROSIA

Noviembre 21 de 1945. — Florio & Compañía Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.039.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.525. — Aviso número 1678.

v.10 dic.

Acta N.° 273.362

ETIQUETA AMARILLA

Noviembre 21 de 1945. — Florio & Cía. Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada capital pesos 1.039.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.494. — Aviso número 1679.

v.10 dic.

Acta N.° 273.363



Noviembre 21 de 1945. — Ca. de N. A. C. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos, juegos de dominó, de la clase 9. — Aviso número 1443.

v.10 dic.

Acta N.° 273.364



Noviembre 21 de 1945. — Ca. de N. A. C. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1442.
v.10 dic.

Acta N.° 273.365

NUMANCIA
Marca Registrada

Noviembre 21 de 1945. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1669.
v.10 dic.

Acta N.° 273.366

NUMANCIA
Marca Registrada

Noviembre 21 de 1945. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1670.
v.10 dic.

Acta N.° 273.367

EL TAPICERO

Noviembre 21 de 1945. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.642. — Aviso número 609.
v.10 dic.

Acta N.° 273.368

VIDLIMP

Noviembre 21 de 1945. — Julio A. Greco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1632.
v.10 dic.

Acta N.° 273.370

SALICITINA

Noviembre 21 de 1945. — Rosendo A. Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 157.658. — Aviso número 1682.
v.10 dic.

Acta N.° 273.369



Noviembre 21 de 1945. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: jugos de legumbres, jugos vegetales y jugos de frutas en general, de la clase 22. — Aviso número 1681.
v.10 dic.

Acta N.° 273.371



Noviembre 21 de 1945. — Oal Blade Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.683.
v.10 dic.

Acta N.° 273.373

ARROW

Noviembre 21 de 1945. — Remington Arms Company, Ind., de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.730. — Aviso N.° 1.685
v.10 dic.

Acta N.° 273.374

MERCUROCHROME

Noviembre 21 de 1945. — Hynson, Westcott & Dunning, Incorporated, de Baltimore, Meryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: antisépticos, germicidas y bactericidas, de la clase 2. — Renovación de la número 157.742. — Aviso número 1.686.
v.10 dic.

Acta N.° 273.375

SADDLEPATCH

Noviembre 21 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1.187
v.10 dic.

Acta N.° 273.379

CONDAL

Noviembre 21 de 1945. — José Antonio Sanjurjo y Aldo Pedro Vardino. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. —Aviso número 1.675.
v.10 dic.

Acta N.° 273.380

CIEN AÑOS

Noviembre 21 de 1945. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1693.
v.10 dic.

Acta N.° 273.381

EDITH

Noviembre 21 de 1945. — Demetrio Cangiani. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.691.
v.10 dic.

Acta N.° 273.382



Noviembre 21 de 1945. — Federico C. Firpo. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.694.
v.10 dic.

Acta N.° 273.383



Noviembre 21 de 1945. — Domingo Persia. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.446. — Aviso número 1.696.
v.10 dic.

Acta N.° 273.384

ILESA

Noviembre 21 de 1945. — Juan Carlos Tobal. — Para distinguir: puertas contra incendios, de la clase 4. — Renovación de la número 161.149. — Aviso número 1.695.
v.10 dic.

Acta N.° 273.386



Noviembre 22 de 1945. — Alabern, Fábrega & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir: lonas en general, en pieza, rollos o bobinas, de la clase 15. — Renovación de la número 158.704. — Aviso número 1.601.
v.10 dic.

Acta N.° 273.387



Noviembre 22 de 1945. — Alabern, Fábrega & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir: lonas en general, en pieza, rollos o bobinas, de la clase 15. — Renovación de la número 158.703. — Aviso número 1.599.
v.10 dic.

Acta N.° 273.389

QUOLIBET

Noviembre 22 de 1945. — Carlos Della Penna. — Para distinguir: aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.699.
v.10 dic.

Acta N.° 273.388

MILCOLATE

Noviembre 22 de 1945. — Amado Arrabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.704.
v.10 dic.

Acta N.° 273.390

DOLPHAR

Noviembre 22 de 1945. — Zelik Kopcau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.697.
v.10 dic.

Acta N.° 273.391

NORA

Noviembre 22 de 1945. — Perfumería Dubarry Soc. Anón. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1.680.
v.10 dic.

Acta N.° 273.392

Almería



MARCA REGISTRADA

Noviembre 22 de 1945. — Moreno y Membrives. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.577.
v.10 dic.

Acta N.° 273.393

TRI—CAPHOLAC

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.752.
v.10 dic.

Acta N.° 273.394

HEXANITROMANITOL

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.753.
v.10 dic.

Acta N.° 273.395

TRI—LACTIC

Noviembre 22 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias o productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1754.
v.10 dic.

Acta N.° 273.397

VAL D'ARBIA

Noviembre 22 de 1945. — Casa Vinicola Barone Ricasoli, di Firenze, Italia — Para distinguir vinos, de la clase 23 — Renovación de la número 158.644. — Aviso número 1736.
v.10 dic.

Acta N.° 273.398

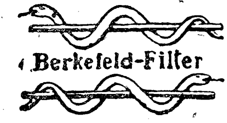
PALENQUE

Noviembre 22 de 1945. — Compañí de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.519. — Aviso número 1.738.

v.10 dic.

Acta N.° 273.399

Marca depositada



Noviembre 22 de 1945. — R. & N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 159.622. — Aviso N.° 1.735.

v.10 dic.

Acta N.° 273.400



Noviembre 22 de 1945. — Eduardo Fernández Casal, de Vigo, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.645. — Aviso N.° 1.739.

v.10 dic.

Acta N.° 273.401



Noviembre 22 de 1945. — Celedonia Vidal de González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas de la clase 15. — Renovación de la número 158.625. — Aviso N.° 1.734.

v.10 dic.

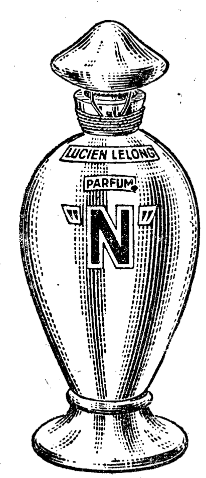
Acta N.° 273.402

UVEDIASE

Noviembre 22 de 1945. — Emile Francois Rousseau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 158.490. — Aviso N.° 1.733.

v.10 dic.

Acta N.° 273.407



Noviembre 22 de 1945. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1.722.

v.10 dic.

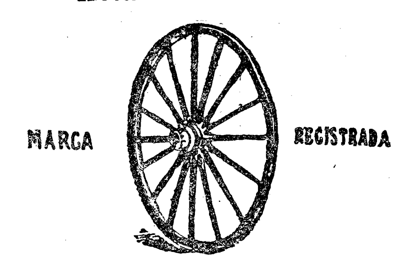
Acta N.° 273.409



Noviembre 22 de 1945. — Marcelo Allemandi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 370.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.806. — Aviso N.° 1.712.

v.10 dic.

Acta N.° 273.403



Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: Útiles de cocina. — Renovación de la número 159.326. — Aviso N.° 1.737.

v.10 dic.

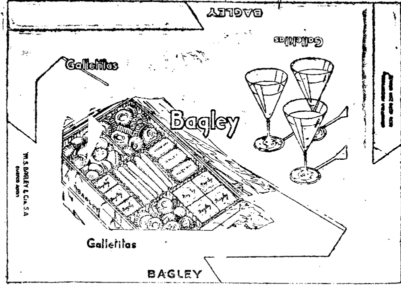
Acta N.° 273.410

GALLETITAS GRAHAM BAGLEY

Noviembre 22 de 1945. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas de graham, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.745. — Aviso N.° 1.714.

v.10 dic.

Acta N.° 273.411



Noviembre 22 de 1945. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.746. — Aviso N.° 1.715.

v.10 dic.

Acta N.° 273.412

BOYA

Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.879. — Aviso número 1.716.

v.10 dic.

Acta N.° 273.413

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 1.725.

v.10 dic.

Acta N.° 273.414

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence Rhode Island, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1.724.

v.10 dic.

Acta N.° 273.415

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.725.

v.10 dic.

Acta N.° 273.416

TEXTRON

Noviembre 22 de 1945. — Textron Incorporated, de Providence Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.726.

v.10 dic.

Acta N.° 273.417

TAYTON

Noviembre 22 de 1945. — Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.717.

v.10 dic.

Acta N.° 273.418

MILKMAID

Noviembre 22 de 1945. — Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.718.

v.10 dic.

Acta N.° 273.420

DIXI

Noviembre 22 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.698.

v.10 dic.

Acta N.° 273.422

REVERIN

Noviembre 22 de 1945. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselischaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.039. — Aviso N.° 1.732.

v.10 dic.

Acta N.° 273.423

STYRIA FLEX

Noviembre 22 de 1945. — Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.721. — Aviso N.° 1.730.

v.10 dic.

Acta N.° 273.424



Noviembre 22 de 1945. — Drugofa, G. m. b. H. Chemische Produkte, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.948. — Aviso N.° 1.729.

v.10 dic.

Acta N.° 273.425

CRONOS

Noviembre 22 de 1945. — "Cronos" Sociedad de Resposabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir aparatos telefónicos e intercomunicadores, de clase 20. — Aviso número 1706.

v.10 dic.

Acta N.° 273.426

RANCHERITA

Noviembre 22 de 1945. — Nabih Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1707.

v.10 dic.

Acta N.° 273.427

HIPOCRATES

Noviembre 22 de 1945. — Roberto Daniel Nale Roxlo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 1708.

v.10 dic.

Acta N.° 273.428

LANCER

Noviembre 22 de 1945. — Comic; Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1.709.

v.10 dic.

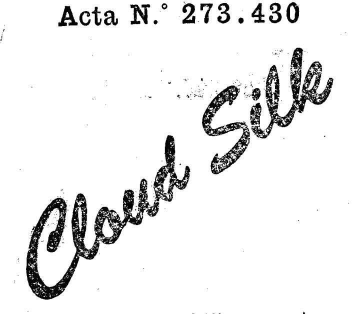
Acta N.° 273.429

Perk

Noviembre 22 de 1945. Standard Brands Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir: Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 1.710

v.10 dic.

Acta N.° 273.430



Noviembre 22 de 1945. — Associated Products, Inc., Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distingir: Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1711.

v.10 dic.

Acta N.° 273.431

RI—MA

Noviembre 22 de 1945. — Rivara y Compañía Sdad. de Resp. Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1740.

v.10 dic.

Acta N.° 273.432

GLORIA

Noviembre 22 de 1945. — Droguería del Atlántico S. A. — Para distinguir magnesia calcinada, limonada Rogé, emplastos medicinales, aceite de castor, aceite de almendras, vendas, gasas, algodones medicinales y en general materiales de curación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.503. — Aviso N.° 1743.

v.10 dic.

Acta N.° 273.433



Noviembre 22 de 1945. — Humberto Mancini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1751.

v.10 dic.

Acta N.° 273.434

LINAIR

DE

J. & J. Minnis

Noviembre 22 de 1945. — J. & J. Minnis, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1701.

v.10 dic.

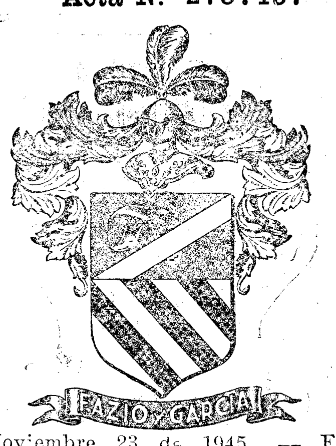
Acta N.° 273.435

UNIDAD DEMOCRATICA

Noviembre 22 de 1945. — Herz Lipcovich, Avelino Raúl Durand y Hermán Guiber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1702.

v.10 dic.

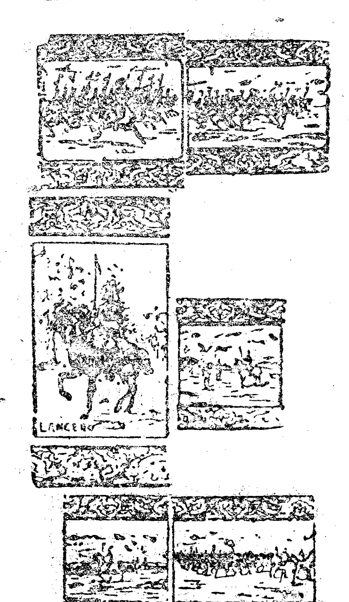
Acta N.° 273.437



Noviembre 23 de 1945. — Fazio y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1727.

v.10 dic.

Acta N.° 273.438



Noviembre 23 de 1945. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.217. — Aviso N.° 1703.

v.10 dic.

Acta N.° 273.439

TRES ESTRELLAS



Noviembre 23 de 1945. — Carmelo Bovino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 161.280. — Aviso N.° 1676.

v.10 dic.

Acta N.° 273.440

BRASITON

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1788.

v.10 dic.

Acta N.° 273.441

GERMILISIN

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1790.

v.10 dic.

Acta N.° 273.442

NORMOLIPOL

Noviembre 23 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Un producto para normalizar la secreción interna de la mujer en estado menopáutico y gotas nasales. — Aviso N.° 1789.

v.10 dic.

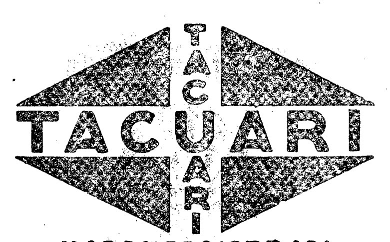
Acta N.° 273.443

NICOGUANIDINA

Noviembre 23 de 1945. — Florencio Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1786.

v.10 dic.

Acta N.° 273.444



Noviembre 23 de 1945. — Agustín Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1787.

v.10 dic.

Acta N.° 273.445

RINCON BONITO

Noviembre 23 de 1945. — Vicente Zavattieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1791.

v.10 dic.

Acta N.° 273.446

METEORO

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1820.

v.10 dic.

Acta N.° 273.447

PACAEMBU

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1821.

v.10 dic.

Acta N.° 273.448

TAMOIO

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso. N.° 1822.

v.10 dic.

Acta N.° 273.449

MARCADOR

Noviembre 23 de 1945. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir lápices, de la clase 18. — Aviso N.° 1823.

v.10 dic.

Acta N.° 273.450

PARABAR

Noviembre 23 de 1945. — Lamson Paragón Soc. Anón. Industrias y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.834. — Aviso N.° 1835.

v.10 dic.

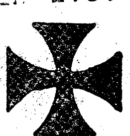
Acta N.° 273.451



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir esencias, productos químicos y drogas para la industria fotográfica, materiales para curtir, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.909. — Aviso 1832.

v.10 dic.

Acta N.° 273.453



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.911. — Aviso N.° 1830.

v.10 dic.

Acta N.° 273.454



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía. Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos, accesorios para la pintura, carpas, toldos de hule, de la clase 10. — Menos: cuchillería y carpas de lona. — Renovación de la N.° 157.912. — Aviso número 1829.

v.10 dic.

Acta N.° 273.455



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía. Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera.—Para distinguir armas blancas, de la clase 11. — Renovación de la N.° 157.913. — Aviso N.° 1828.

v.10 dic.

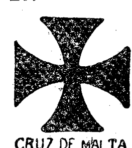
Acta N.° 273.456



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir material de ferrocarril, fijo, rodante, locomotoras, rieles, carretillas, carrocería, automóviles, velocípedos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.914. — Aviso N.° 1827.

v.10 dic.

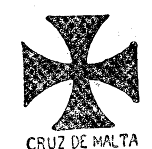
Acta N.° 273.457



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.915. — Aviso N.° 1826.

v.10 dic.

Acta N.° 273.458



Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir gomas en estado bruto, caucho y sus análogos en hojas hilos, caños o tubos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 157.916. — Aviso N.° 1825.

v.10 dic.

Acta N.° 273.460

LA CONGA

Noviembre 23 de 1945. — Julio Enrique Montaron. — Para distinguir Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1756.

v.10 dic.

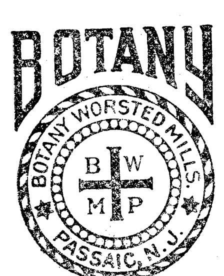
Acta N.° 273.462

MAICERA

Noviembre 23 de 1945. — Adot, Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.835. — Aviso N.° 1753.

v.10 dic.

Acta N.° 273.463



Noviembre 23 de 1945. — Botany Worsted Mills., de Passaic, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas tejidas y de punto, hechas de lana, algodón y seda o de mezcla de estos materiales, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.675. — Aviso N.° 1759.

v.10 dic.

Acta N.° 273.465

VACLITE

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.761. — Aviso N.° 1606.

v.10 dic.

Acta N.° 273.466

FUSOLINE

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.762. — Aviso N.° 1605.

v.10 dic.

Acta N.° 273.459

AQUAREP

Noviembre 23 de 1945. — Evans, Thornton y Cía., Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.600. — Aviso número 1824.

v.10 dic.

Acta N.° 273.464

SUPER—WARD

Noviembre 23 de 1945. — Becton, Dickinson & Co., de Rutherford, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1760.

v.10 dic.

Acta N.° 273.467

D.T.E.

Noviembre 23 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 158.763. — Aviso N.° 1604.

v.10 dic.

Acta N.° 273.468

VELITE

Noviembre 23 de 1945. — The Firestone Tire y Rubber Company., de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1750.

v.10 dic.

Acta N.° 273.469



Noviembre 23 de 1945. — Tognoni Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 161.162. — Aviso N.° 1741.

v.10 dic.

Acta N.° 273.470



Noviembre 23 de 1945. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.253. — Aviso N.° 1792.

v.10 dic.

Acta N.° 273.472





Noviembre 23 de 1945. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites de maní, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.236. — Aviso N.° 1742.

v.10 dic.

Acta N.° 273.473

ALPAKELITE

Noviembre 24 de 1945. — Carrasco & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1840.

v.10 dic.

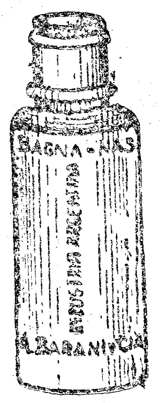
Acta N.° 273.474

ALPAFENE

Noviembre 24 de 1945. — Carrasco & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1841.

v.10 dic.

Acta N.° 273.475



Noviembre 24 de 1945. — A. Barani & Cía. — Para distinguir citrato, tertrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 160.968. — Aviso N.° 1842.

v.10 dic.

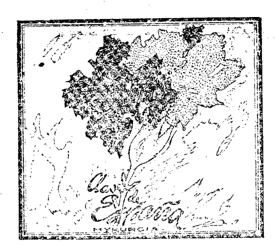
Acta N.° 273.477

CATOY

Noviembre 24 de 1945. — Bartolomé Ellena. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino. de la clase 8. — Aviso número 1845.

v.10 dic.

Acta N.° 273.478



Noviembre 24 de 1945. — Soc. Anón. Myrurgía, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1839.

v.10 dic.

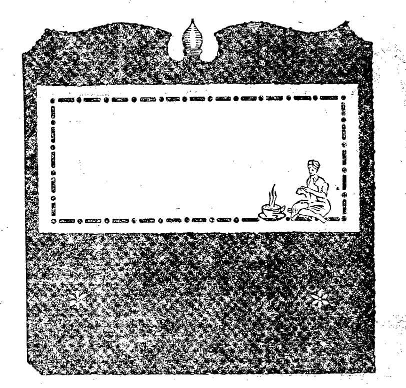
Acta N.° 273.476

LA MANIGUA

Noviembre 24 de 1945. — Julia Ibarlucea de Minué. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1844.

v.10 dic.

Acta N.° 273.479



Noviembre 24 de 1945. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1838.

v.10 dic.

Acta N.° 273.481



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1945. — Francisco Caus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.678. — Aviso N.° 1886.

v.10 dic.

Acta N.° 273.480



Noviembre 24 de 1945. — R. S. Bonomi & Cía., Amaro Montebar, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.452. — Aviso N.° 1843.

v.10 dic.

Acta N.° 273.482

BANANA

Noviembre 24 de 1945. — Alfredo Oscar Abeledo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1874.

v.10 dic.

Acta N.° 273.484

LIBERAL

Noviembre 24 de 1945. — Defala Orfali y Elián Orfali. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1883.

v.10 dic.

Acta N.° 273.483



Noviembre 24 de 1945. — David Botbol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: hilos, lanas y sedas en general. — Renovación de la N.° 158.862. — Aviso N.° 1884.

v.10 dic.

Acta N.° 273.485

CENTAURO

Noviembre 24 de 1945. — Fottis Kipreos y Raúl Adolfo Fratantoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1885.

v.10 dic.

Acta N.° 273.486

PIRACAY

Noviembre 24 de 1945. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 157.891. — Aviso N.° 1855.

v.10 dic.

Acta N.° 273.487

TAMANDUA

Noviembre 24 de 1945. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 157.892. — Aviso N.° 1856.

v.10 dic.

Acta N.° 273.488

SUMITAJ—LAIA

Noviembre 24 de 1945. — Emilio Antonio Raed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1857.

v.10 dic.

Acta N.° 273.489

ASKATA—MIKUI

Noviembre 24 de 1945. — Emilio Antonio Raed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1858.

v.10 dic.

Acta N.° 273.490

BRUSH

Noviembre 24 de 1945. — The Brush Development Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.095. — Aviso N.° 1859.

v.10 dic.

Acta N.° 273.491

SINFIN

Noviembre 24 de 1945. — Casa América, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.219. — Aviso número 1860.

v.10 dic.

Acta N.° 273.492

CASCO

Noviembre 24 de 1945. — Casco Produts Corporation de Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1861.

v.10 dic.

Acta N.° 273.493

REJAFIX

Noviembre 24 de 1945. — Rejafix, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1862.

v.10 dic.

Acta N.° 273.495

THE LUFKIN RULE Co.

Noviembre 24 de 1945. — The Lukfin Rule Company, de Saginaw, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir cuerdas, cintas, lienzos y reglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción e instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 158.247. — Aviso N.° 1764.

v.10 dic.

Acta N.° 273.496

DOLE

Noviembre 24 de 1945. — Dole Refrigerating Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1865.

v.10 dic.

Acta N.° 273.497



Noviembre 24 de 1945. — Leopoldo Tubio. — Para distinguir máquinas, aparato, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1837.

v.10 dic.

Acta N.° 273.500



¡META FIERRO!

Noviembre 24 de 1945. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.832. — Aviso número 1846.

v.10 dic.

Acta N.° 273.499

United Artists Corporation

Noviembre 24 de 1945. — United Artists Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 157.998. — Aviso número 1819.

v.10 dic.

Acta N.° 273.501

PROGUL

Noviembre 24 de 1945. — Inquimar S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1847.

v.10 dic.

Acta N.° 273.502

LIMPITEX

Noviembre 24 de 1945. — Juan Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.084. — Aviso número 1848.

v.10 dic.

Acta N.° 273.505

MUNLOS

Noviembre 24 de 1945. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1851.

v.10 dic.

Acta N.° 273.503

POUR QUOI PAS

Noviembre 24 de 1945. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1849.

v.10 dic.

Acta N.° 273.504

MOTO—CAMARA

Noviembre 24 de 1945. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1850.

v.10 dic.

Acta N.° 273.506

LOBONITE

Noviembre 24 de 1945. — Low & Bonar Ltd. de Dundee, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.622. — Aviso número 1892.

v.10 dic.

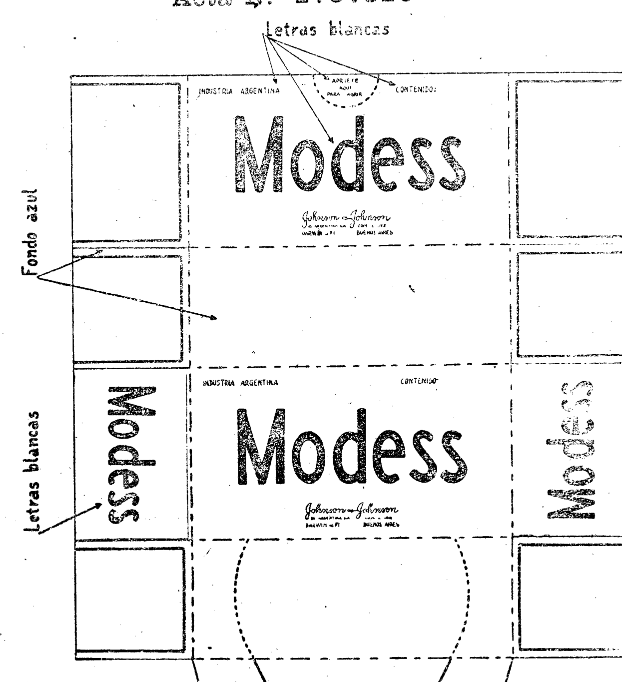
Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Cía. Argentina Sidney Ross Incorporada (en indioma inglés) Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 27 de 1945. — Aviso número 994.

v.10 dic.

Acta N.° 273.328



Noviembre 20 de 1945. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1513.

v.10 dic.

Acta N.° 273.347



Noviembre 20 de 1945. — Pfeiffer & Cía., Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir líquidos para limpiar y bruñir metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.088. — Aviso N.° 1555.

v.10 dic.

Acta N.° 273.372



Noviembre 21 de 1945. — Larus & Brother Co., Incorporated, de Richmond, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.676. — Aviso número 1684.

v.10 dic.

Acta N.° 273.378

BALDWIN

Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1690.

v.10 dic.

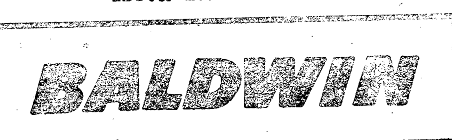
Acta N.° 273.376

BALDWIN

Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: cosechadoras combinadas. — Aviso número 1688.

v.10 dic.

Acta N.° 273.377



Noviembre 21 de 1945. — The Baldwin Locomotive Works, de Eddystone, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios. menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: lentes oftálmicos. — Aviso número 1689.

v.10 dic.

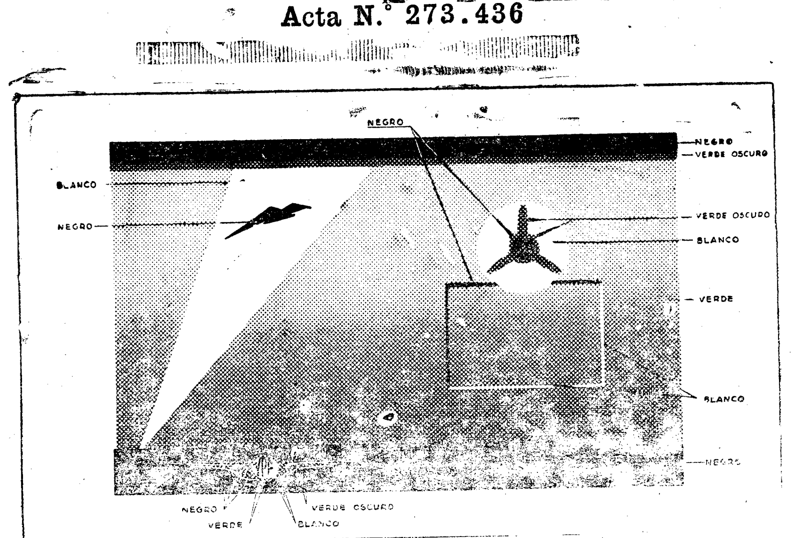
Acta N.° 273.494

"GOODYEAR"

Noviembre 24 de 1945.—The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1863.

v.10 dic.

Acta N.° 273.436



Noviembre 23 de 1945. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° ....

v.10 dic.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel E. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 23

200.855—La Palabra. Prop.: José B. Arcuri. Octubre de 1945. San Pedro.

200.856—Le Monde Medical. Prop.: Alberto B. Blanco. Sept. Octubre de 1945. Capital Federal.

200.858—Habla Cardijn, 254 págs. Autor Orig.: José Cardijn. Traduc. Anónima. Editorial de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.859—Teoría de la gimnasia. 396 páginas. Autor Orig.: Johannes Lindhard. Tarduc. Elfrida L. Leupold. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 16 Noviembre 1945.

200.862—Rayo de luz. 2 págs. Paso-doble, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.863—Dos pescaditos. 2 págs. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.864—Suavecito . . suavecito. 2 págs. Rumba, música de Enrique Elli Otello. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.865—Mi tatiana. 2 hojas. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.866—De mal en peor. 2 págs. Corrido, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

200.867—Ojos gitanos. 2 págs., música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.874—Voces Atlánticas. Prop.: José Retrivi. Noviembre 1945. Dolores, F. C. S. Pcia. de Buenos Aires.

200.875—La Voz de Jovita. Prop.: Alfredo Cardozo. Noviembre 1945. Jovita, F. C. P.

200.876—El Testigo. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Noviembre 1945. Juárez.

200.877—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Prop.: Nuchim Wainer. Noviembre 1945. Rosario.

200.878—Norte Pampeano. Prop.: Armengol Botán. Noviembre 1945. Realicó (La Pampa).

200.879—La Bandera Arabe. Prop.: Abdul Latif El Jechin. Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.880—En el salón azúl. 2 págs. Foxtrot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.881—En el salón azúl. 2 págs. Foxtrot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.882—Confesión. 2 págs. Bolero Foxtrot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.883—Confesión. 2 págs. Bolero Foxtrot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.884—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.885—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.886—Romanticismo. 2 págs. Choro. música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires. 16 Octubre 1945.

200.887—Timidamente. 2 págs. Samba, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.888—Añoranza. 2 págs. Choro. Música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.890—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, música de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

200.891—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, letra de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.892—El Día Médico. Prop.: Dres. Roberto Bizzozero, Rodolfo González Bosch, Pedro B. Landabure, etc. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.893—El Mensajero de la Sagrada Familia. Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. Noviembre de 1945. Buenos Aires.

200.901—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Prop.: Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Septiembre 1945, Ciudad.

200.902—Compendio de agricultura. 694 págs. Autor: Alberto C. Muello y Domingo S. Dávila. Editorial Suelo Argentino. Capital Federal, 20 Noviembre de 1945.

200.907—El Radical. Prop.: Emilio Ravignani. Noviembre 1945. Capital.

200.921—Italia y el mundo del futuro. 288 págs. Autor Orig.: Luigi Sturzo. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.

200.922—Boletín Informativo Ort-ose. Prop.: Asoc. Israelita Arg. Ort-ose. Noviembre 1945. Capital.

200.924—Versos para una tarde de lluvia. 112 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: la autora. Buenos Aires, Sept. 15 de 1945.

200.925—Revista Geográfica Americana. Prop.: Soc. Geográfica Americana, S. A. Julio 1945. Capital.

199.084—Solicitud de Seudónimo "Mundus".

e.28 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 24

200.933—De Tierras Puntanas. 96, páginas. Autor: Polo Godoy Rojo. Editor: El autor. — San Luis, 10 Octubre de 1945.

200.934—Revista Militar. Prop.: Círculo Militar. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.935—Boletín «La Voz de Londres». Prop.: The British Broadcasting Corporation. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.936—Tras el recuerdo. Tango, música. Autor: José Rivas. Editor: Editorial Porteña, — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1945.

200.937—Tras el recuerdo. Tango, letra. Autor: Alfredo Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. 8 Nov. 1945

200.938—Cómo dice Nicanora. Vals, letra. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Editor: Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sep. 1945.

200.939—Aria. Canción, letra. Traductor: Alberto Williams. Autor orig.: Giuseppe Giordani (Giordanello). Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1945.

200.941—Canzonetta. Letra. Canción — Traduc.: Alberto Williams Autor orig.: Salvator Rosa. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.942—Plegaria. Canción. Letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Francesco Durante. Editor: Gurino & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.940—Madrigal. Canción, letra. Traducción: Alberto Williams. Autor orig.: Giulio Caccini. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.943—Arieta. Canción, letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Giovanni Paisiello. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.944—El Retiro. Prop.: Confederación de Asociados de J. y Pensionados Ferroviarios. — Octubre 1945. — Capital.

200.945—Retorno. Poesías. Autor: León Federico Fiel. 77 páginas. Editor: El autor. Cap. Federal, 7 Nov. de 1945.

200.946—Aire de danza Nº 1. Op. 1. 1ra. parte de «Tres Aires de Danza». Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre de 1942.

200.947—Aire de Danza Nº 2, 2da. parte, de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre 1942.

200.948—Aire de Danza Nº 3. 3ra. parte de Tres Aires de Danza, Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1943.

200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, Nº 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.
200.950—Vidalita.Op. 74, Nº 2. 14 páginas Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.951—Malambo Op. 74, Nº 3, 3ra. parte, 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, Nº 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.
200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.
201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.
201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.
201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 páginas. Autor:Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.013—Los Chanchin. — 56 págs. — Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.
201.016—Alma nueva. — 8a. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.019—Revista de Aduana. Prop: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal, Buenos Aires.
201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.
201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.
201.036—La Unión. — Prop : Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.
201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 293 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
201.039—El sentido de la vida. — 190 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.
201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Ségur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.
201.041—El canastillo de flores y La granja de los tilos. 218 páginas. — Autor original: Cristóbal Schmid. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.
201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.
201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.
201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.
201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farbe. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.
201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.
201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.
201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.
201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.
201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.055—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.
201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Marianito Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.
201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.
201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.
201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires. 11 Octubre 1945.
201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Chasles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 septiembre 1945.
201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango, letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.
201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Chuich Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.
201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.
201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.
201.071—Caudillo Tártaro. — 160 págs — Autor original: Len Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.
201.072—La Vorágine. — 160 páginas. Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.
201.075—Im Auto Duvich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Víctor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.
201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27

201.122—Pudo ser una vida. — 2 páginas. — Tango. Música de Elías Randal. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.123—Pudo ser una vida. 2 páginas. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.
201.124—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Letra de Yaraví. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.125—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Música de Carlos Viván. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.
201.127—Tipos hipotenres y sus diversas variedades. — Sistema de Identificación Hipotedactilar. — 18 láminas. — 47 páginas. — Autor: Celestino Ortube. — Editor: Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Año 1945.
201.128—Noticiero. — Prop.: Beiris Vainstoc. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.129—El Cronista. — Prop.: Jerónimo Costa. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.130—Cofre de cristal. — Poesías. 80 páginas. — Autor: Serviliano Solís. — Editorial Buenos Aires. — Capital Federal, 12 Noviembre 1945.
201.134—Acev. — Prop.: Asoc. Comerciantes en Vinos. — Octubre 1945. — Capital Federal.
201.135—La Botica. — Prop.: Asoc. Idónoos Farmacia. — Noviembre 1945. — Lanús, Pcia. de Buenos Aires.
201.136—Cuentos y novelas de Maupassant. — 1.024 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Compilación de Joaquín Gil. — Traduc.: C. de Batlle — L. Echavarri. — J. García y otros. — Editorial Joaquín Gil. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.137—Parfait N.º 9. — 40 páginas. Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.138—Modelos. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
201.139—Hombres, plantas y remedios. 158 págs. — Autor: Ch. Garber. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.
201.140—Rituale romanum. — 664 págs. — Autor: Anónima. — Editorial Verbum. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.
201.141—Boletín de la Secretaría de Industria y Comercio. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.142—Pequeña obra de la Divina Providencia. — Prop.: José Dutto. — Octubre y Noviembre 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Buenos Aires.
201.143—Pequeño Cottolengo Argentino. — Prop.: P. José Dutto. — Octubre de 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Bs. As.
201.144—Obra de María Auxiliadora. — Prop.: Instituto Salesiano. — Noviembre 1945. Capital.
201.145—Missa in honorem B. M. Virginis Pacensis. — A dos voces blancas. — 18 páginas. — Autor: P. José Varela Fuentes S. S. — Editor: Soc. Editora Internacional. — Buenos Aires, 21 Sept. 1945.
201.148—Frontera Neuquina. — 175 páginas. — Autor: Francisco S. Torres. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 28 Octubre de 1942.
201.150—Punto muerto. — Produc.: Samuel Goldwyn. — Autor: Arg. Sidney Kingsley. — Princ. Intérp.: Humphrey Bogar, Silvia Sydney y Joel Mc. Crea. — 9 rollos de 2.250 mts. — E. Unidos, Octubre de 1939.
201.151—El Poder. — Prop.: Nicolás Chiozza. — Noviembre 1945. — Isla Maciel y Dock Sud. — Noviembre 1945. Buenos Aires.
201.153—La Chacra. — Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.154—Atlántida. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.155—El Gólfer Argentino. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.156—Billiken. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.157—El Gráfico. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
201.158—Para ti. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.159—Nuestra Era. — Prop.: Soc. Liga pro-Palestina Obrera. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.160—La relojera y Yali y Trigol. — 30 páginas. — Autor: Germán Schmersow Marr. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.
201.161—Villa Madero. — Prop.: Sdad. de Fomento y Cultura, de Villa Madero. — Sept. 1945. — Villa Madero, Lanús, Pcia. Buenos Aires.
201.162—La Democracia. — Prop.: Marcelo Querido. — Noviembre 1945. — Olivos, F. C. C. A. — Buenos Aires.
201.169—Juvenilla. — Prop.: Teresa de los Santos Guevara de Codere. — Noviembre 1945. Capital.
201.172—Derecho del Trabajo. — Prop.: Editorial La Ley, S. R. Ltda. — Octubre 1945. — Capital Federal.

e.1.º dic.-v.13 dic.

NOVIEMBRE 28

201.195. — Mater Dolorosa, revist. — Prop.: Pedro Cayetano Ruggiero. — Nº 228. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.197. — Cuando llegue mi amor. — 335 págs. — Traduc.: Adolfo Enrique Jascalevich. — Autor orig.: F. Van Wyck. — Editor: Editorial Ocêrosa. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.198. — Caracterología práctica. — 224 págs. — Autores: Víctor A. Mendia y Nélida Z. Fragiacomo. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945.
201.202. — Judaica. — Prop.: Salomón Resnick. — Nº 145. — Julio 1945. — Buenos Aires.
201.203. — Rochdale. — Prop.: Cooperativa Argentina de Cmos. E. Em. Banco Limitada. — Nº 114. — Noviembre 1945.
201.204. — Me gusta el tango, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.205. — Tierra provinciana, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.211. — Pétalos de amor, vals. letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: Arnaldo Bocazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.212. — Yo soy de Rioja y Caseros, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.213. — El mayoral, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.214. — Sombras del pasado, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.215. — Hilvanando recuerdos, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.216. — Lazo de ilusión, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.217. — El león de Nemea. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.218. — La hidra de Lerna. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.219. — Junio y Septiembre. — 152 págs. — Autor: Arturo L. Albert. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre 1945.
201.220. — El linyera. — 112 págs. — Autor: Enrique Larreta. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 20-10-45.

201.224. — Programas para las reuniones de los misioneros voluntarios. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A.
201.226. — Diario La Ley. — Prop.: Editorial La Ley. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.227. — Marcha de la Constitución y de la Libertad, letra. — Autor: Córdova Iturburu. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1945.
201.228.—Marcha de la Constitución y de la Libertad. — Música. — Autor: Isidro B. Maiztegui. — Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires 27-9-45.
201.229.—El Arte del Ballet en el Teatro Colón. — 242 Págs. — Autor: Julio F. Riobo y Carlos Cucullú. — Editor: Julio F. Riobo. Buenos Aires, 28-11-45.

201.232. — Siempre Adelante. — Prop. Enrique Gustavo Kalbe. — Nov. 1945. Gral. Rodríguez.
201.233.—Los Casos del Padre Eudosio. — 228 Págs. — Autor: Juan Carlos Moreno. — Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 22 de Oct. 1945.
201.234.—Tucumán en la Organización Nacional. — 29 Págs. — Autor: Humberto A. Mandelli. — Editor: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 20-9-45.
201.235—Pif-Paf. Prop.: Editorial Tor. Noviembre 1945. Buenos Aires.
201.236.—Danza de Anitra. de "Peer Gynt". — 2 Págs. para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Griego. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.237—Poema Erótico. Op. 43 N.º 5. 2 págs. para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson: Autor: Orig. Grieg. Buenos Aires, 24-11-45.
201.238—Minué Célebre, para piano. — Autor: Boccherini — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.239—La Campanella, para piano. — Arreglo facilitado. — Dehnow Jonsson. — Autor Orig Paganini - Liszt. Editor: Editorial Julio Korn.
201.240.—Marcha Triunfal de la ópera "Aida" para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: José Verdi. — Buenos Aires, 24-11-45. — Edit.: Editorial Julio Korn.
201.241.—Barcarola de la ópera "los cuentos de Hoffmann". — Para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Offenbach. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.242.—Marcha Militar, para piano. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. Autor Orig.: Schubert. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.243.—Canción de las Flores, para piano. — 3 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Lance. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.244.—Para Elisa. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Beethoven. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.245.—Canción sin Palabras. Op. 2, N° 3, para piano. — Autor: Tschaikowsky. — Editor: Editorial Julio Korn.
201.246.—Plegaria de una Virgen, para piano. — 3 Págs. — Autor: Badarzewska. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.247.—Reina y Madre. — Prop.: Pedro Serra. — Nov. 1945. Buenos Aires.
201.248.—La Traviata. — Preludio y tema célebre, para piano. — Autor: Verdi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.249.—El Barbero de Sevilla. Obertura. — 6 Págs. — Autor: Rossini. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.250.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Letra. — Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-10-45.
201.251.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Música. — Autor: Hnos. Puccio. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 31-10-45.

e.3 dic.-v.14 dic.

Noviembre 28

201.253—Nuestra Arquitectura. — Prop.: Editorial Contempora. — Oct. 1945. — Bs. As.
201.254—Buenos Aires y otras Provincias Argentinas. 387 páginas. — Traduc.: Luis V. Varela. — Autor Orig.: Thomas J. Hutchinson. — Editor: Editorial Huarpes. — Bs. As., 1.º de Nov. 1945.
201.255—La reliquia. — 292 páginas. — Traduc.: Valentín De Pedro. — Autor Orig.: Eca de Queiroz. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28-11-45.
201.252—Casas y Jardines. — Prop.: Editorial Contempora. — Nov. 1945. Bs. As.
201.262—La Opinión. — Prop.: José Antonio Cardara. — Nov. 1945. Quilmes (Bs. As.).

e.5 dic.-v.17 dic.

NOVIEMBRE 29.

201.267—Jornada de Omagua y Dorado. Colección Austral N.º 512. — 169 páginas. Autor Francisco Vázquez. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 Agosto 1945.
201.268—Los Exploradores Españoles del Siglo XVI. — Colec. Austral N.º 514. 239 páginas. Autor original Carlos F. Lummis. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.269.—Cinco Poetas Musulmanes. 217 páginas. Autor Emilio García Gómez. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.270—María Fontán. — 147 páginas. Autor José Martínez Ruiz (Azorín). Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 1945.
201.271—Introducción a la Literatura Española del Siglo de Oro. — Colec. Austral N.º 511. — 151 páginas. Autor original Carlos Vossler. — Traduc. de Felipe González Vicen. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires. 18 Agosto 1945.
201.272—Regina. — Prop.: Congregación Mariana de Regina Mariana de Regina Martyrum. — Octubre, Noviembre y Diciembre 1945.

201.282—Marcha Nupcial. — Para piano a 4 manos, música, 6 páginas. — Autor original Félix Mendelssohn. — Revisión de Emilio Ludovici. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.283—Polonesa. — Heroica. En La bemol mayor. Op. 53, para piano, música, 9 páginas. — Autor original Frederic Chopin. — Revisión de Guillermo Graetzer. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.284—Danza Capricho. — Para piano, música, 4 páginas. — Autor Arturo Luzzatti. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
201.285—Palomita Gaucha. Vidalita. — N.º 1 de la serie Motivos Nativos Argentinos, música para acordeón y piano. — 1 página. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.286.—Sin Rumbo.—1 ½ págs. Estilo criollo para acordeón y piano. — Música. Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Airse, 11 Octubre 1945.
201.287.—En tu alero. — 2 páginas. — Motivo surero para acordeón a piano, música. — Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11-10-45.
201.288—Pacencia po. — Zamba para acordeón a piano, música. 1½ páginas. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.289—Mis recuerdos. — 3 páginas. Vals para acordeón a piano, música de Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.290—La novia de la melancolía. 104 páginas. — Autor Domingo Sabaté Lichtschein. — Editorial Castellví. — Santa Fe, 15 Octubre 1945.
201.294.—Album de tricots N.º 2. — 52 páginas. Autor Elisabeth Goldberger de Faludi y Sandor Faludi. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.
201.296—Ruego. — 2 páginas. Canción bolero, letra de P. V. Del Campo. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22 6-1943.
201.297—Hay que aprovechar. — 2 páginas. Polka, letra de J. de la Huerta. — Editor D.I.M.A. — Buenos Aires, 27-8-1940.
201.298—Frialdad. — 2 páginas. Tango, letra de J. de la Huerta. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22 Junio de 1943.
201.299—Promesa de amor. — 2 páginas Corrido, letra de Angel Blandier. Editor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15 Julio 1941.
201.300—Facetas. 218 páginas. — Edición especial para Bolivia. — Autor Eduardo Calderón Lugones y Atilio A. Veronelli. — Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
201.301—Anatomía y Fisiología. — Tomo segundo. 189 páginas. Autor Silva Figueroa Carlos. — Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 21 Noviembre 1945.
201.303—Nuestra Voz. — Prop.: Meer Malenky. — Octubre 1945. — Santa Fe.

201.304—Río Negro. — Prop.: Fernando Emilio Rajneri. — Noviembre 1945. General Roca (Río Negro).
201.305—La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad. 293 páginas. Autor Dr. Angel Rosenblat. — Editor Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, septiembre 1945.
201.310—Argentina y sus Grandezas. — 201 páginas. — Autor Vicente Blasco Ibáñez. — Edit. Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.311—Vida de Martín Fierro y otros ensayos. — 205 páginas. Autor José Marín Salaverría. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.

201.312—Preludio y Fuga. — 10 páginas. Autor H. Sicardi. — Edit. Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
201.313—Temas Argentinos. — 196 páginas. Autor Miguel de Unamuno. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.

201.314—Sangre Nueva. — 180 páginas Autor Federico Rahola. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.315—Historia de la Poesía Argentina. 203 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.316—Una gran potencia en esbozo.— 197 páginas. Autor Francisco Grandmontagne. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.317—Esperando que aclare. (Milonga y canciones). 9 páginas. — Autor Vicente del Barrio. — Edit. el autor. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
210.318—Horizontes. — Prop.: C.A. Defensores de Santos Lugares. San Martín, septiembre 1945.
201.319—Solamente eres tú. (Bolero). — Música, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.
201.320—Solamente eres tú. (Bolero) — Letra, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.321—Señor ... todo pasa. — (Afro Cubano). Música, 2 páginas. — Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201322 — Señor... todo pasa. (Afro Cubano). Letra, 2 páginas. Autor Teófilo Radillo y Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.323—Gran Cine Libertador. — Prop.: Francisco Guarino. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.324—Unión Democrática. — Prop.: Unión Democrática. — Buenos Aires, de 1945.
201.325—Microbios vencidos. — 334 páginas. Autor Hugo Mondolfo. — Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.
201.327—Vidalita. Música, 2 páginas. — Autor Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. Autor original Cayetano Troiani. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.
201.328—Danza. Música, 2 páginas. Autor original Cayetano Troiani. Trad. Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.
201.331—Archivos de Medicina Legal. — Prop.: Nerio Rojas y José Belbey. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.332—Soñando te besé. Vals, música, 2 páginas. Autor Vicente Demasi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.334—Boletín Semanal de Economía. Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.335—Economía. — Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

201.336—Tercera clase. 224 páginas. Autor original José Ravinovich. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.
201.337—Los Genios de la Educación. — 465 páginas. Autor Alberto Giordano. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
201.338—Clasicismo, Romanticismo. 228 páginas. — Autor Esteban Echeverría. Edit. Editorial Sophos. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1945.
201.339—Guía del problema sexual. 558 páginas. Autor Dr. Vander. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
201.340—El Caballero de Jamaica. 265 páginas. Autor Eros Nicola Siri. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.
201.341—Manual del restaurador de muebles. — 222 páginas. Autor René Delvert. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.
201.342—Manual del relojero. — 468 páginas. Autor W. Schultz. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.
201.343—Madame de Sevigne. — 253 páginas. Autor original R. Vallery Radot. Traduc. Sara H. Bianchi. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

201.306—Quinquela Martín, pintor. 203 páginas. Autor José De España. Editor Gabriel Cano. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.307—Blasones de los Virreyes del Río de la Plata. — 132 páginas. Autor Pedro Massa y Sigfrido A. Radaelli. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Julio de 1945.
201.308—La absorción como origen de fuerzas electromotrices. — 23 páginas. Autor Dr. Julio Palacios. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, febrero 1945.

201.309—El magnetismo de la materia. — 62 páginas. Autor Dr. Blas Cabrera. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Febrero de 1945.
201.351—El Misionero. — Prop.: RR. PP. Misioneros Libaneses Maronitas. Noviembre 1945. — C. Federal.
201.352—Boletín Semanal. — Prop.: Dirección Nacional de Salud Pública. — Octubre 1945. Capital Federal.
201.353—Mecheras. 1ra. edición. Texto 4212.B parte 2a. — 37 páginas. — Autor original C. J. Brickett. Traduc. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 23 noviembre 1945.
201.354—Relatos de Ana M. Elflein. — 191 páginas. Autor Ada M. Elflein. — Editor Caja Nacional de Ahorro Postal. — Buenos Aires, Octubre 1945.
201.355—Dibujo de entramados de hormigón. — 2da. edición. Texto 3204. — 51 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 10 Octubre 1945.

201.356—Astronomía práctica. — 3ra. edición. Texto 3114-A parte 1ra. — 60 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.

201.357—Economía Política y Social. — 352 páginas. Autor Rómulo Amadeo. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

201.358—Eliminación de la Radio-Interferencia. — 2da. edición. Texto 3917. — 33 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

201.359—Cimientos planiformes. — 2da. edición. Texto 3226. 3|4 A Parte 1ra. 57 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 17 Octubre 1945.

201.360—Características de las baterías de automóviles. — 1ra. edición. — Texto 4119. — 85 páginas. — Autor original anónimo. y traduc. anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 14 noviembre 1945.

201.362—Inglaterra Moderna. — Prop.: S.A. Imprenta Lamb & Cía. Ltda. — Agosto de 1945. — Capital.

201.363—Boletín "M. S. N.". Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop. Consejo Británico. — Junio de 1945. — Capital Federal.

201.364—Mundo Rural. — Prop.: Pascual Wainerman. — Noviembre 1945. Capital Federal.

201.367—Edición Comercial. — Prop.: Arturo Roel y Helmut Richheimer. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.373—Europa o Genghis Khan. — 115 páginas. Autor Casimiro Verax. Editor Legación de Lituania. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

201.376—Seremos amigos. — 2 páginas. Tango, música de Luis Enrique Forte. Editor el autor. — Buenos Aires, marzo 1945.

201.380—Experiencia y Educación. — 125 páginas. Autor original John Dewey. Traduc. Lorenzo Luzuriaga. — Editorial Losada. Avellaneda, 3 noviembre 1945. — Reimpresión.

201.381—Los hombres de buena voluntad. IV. Heros de París. — 229 páginas. Autor original Jules Romain. Traduc. Beatriz Maas y Pablo Palant. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 10 noviembre 1945.

201.382—La caa yari. — 174 páginas. Autor Alejandro Magrassi. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.

201.383—Una campana para Adamo. 308 páginas. Autor original John Hersey. Traduc. de Luis Echavarry. Editorial Losada S.A. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.

201.384—El muro de mármol. — 227 páginas. Autor Estela Canto. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.

201.385—Bangue. (El viejo ingenio). — 215 páginas. Autor original José Lins Do Rego. — Traduc. Raúl Navarro. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.

201.386—Norah Borges. — 41 páginas, 32 grabados. — Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editorial Losada. Buenos Aires, noviembre 15 de 1945.

201.387—Vidas paralelas. — Tomo VI. 285 páginas. Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 11 de 1944.

201.388—Vidas paralelas. Tomo V. 271 páginas. Autor original Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1945.

201.389—Vidas paralelas. IV. — 230 páginas. Autor Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945.

201.390—Vidas paralelas. — Tomo III. 309 páginas. — Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Enero 21 de 1944.

201.391—Vidas paralelas. Tomo II. 293 páginas. Autor original Plutarco. Traducción Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. Capital Federal, enero 27 de 1944.

201.392—Vidas paralelas. Tomo I. — 291 páginas. Autor Plutarco. — Traducción de Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, febrero 12 de 1943.

e.5 dic.-N.° 17 dic.

NOVIEMBRE 30

201.401—La Lealtad. — Prop.: Rodolfo Alfredo Faggiano (h.). — Noviembre 1945. — Quilmes. Pcia. Buenos Aires.

201.402—La Revolución que anunciamos. — 286 páginas. — Autor: Marcelo Sánchez Sorondo. — Ediciones Nueva Política. — Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.

201.404—Neptunia. — Prop.: Suc. Pedro J. Varesini. — Noviembre 1945. Capital Federal.

201.411—La Voz. — Prop.: Mariano Féliz Tombeur. — Noviembre 1945. Capital Federal.

201.412—Alberdi. — Prop.: Darragueira Foot-Ball Club y Biblioteca Popular Juan B. Alberdi. — Octubre 1945. — Darragueira. Pcia. de Buenos Aires.

201.413—La Gaceta. — Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. — Noviembre 1945. — San Antonio de Areco, F. C. C. A. Buenos Aires.

201.414—Nueva Era. — Prop.: G. Campomar Cervera. — Noviembre 1945. — Salliqueló, F. C. O. Buenos Aires.

201.415—Acción Mercantil e Industrial. Prop.: Felipe Luis Piazza. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

201.416—El Cronista. — Prop.: Jack Borenstein. — Noviembre 1945. — Ensenada. Puerto La Plata.

201.418—Nuevo Impulso. — Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Afines. — Octubre 1945. Rosario.

201.419—Plásticos. — Prop.: José Gerbino. — Sept. 1945. Rosario.

201.420—La Parroquia. — Prop.: Juan Mamerto Cangiano. — Noviembre 1945. San Luis.

201.421—El Noticioso. — Prop.: Antonio Ruiz. — Noviembre 1945. — Intendente Alvear. (La Pampa).

201.422—Ensenadense. — Prop.: Jack Borenstein. — Octubre 1945. Ensenada.

201.423—La Perla del Plata. — Prop.: Basílica de Ntra. Sra. de Luján. Luján. Pcia. de Buenos Aires.

201.424—La Opinión. — Prop.: Mario A. S. Ponticelli. — Noviembre 1945. San Luis.

201.425—Lusoy. — Prop.: Américo Gregorio Rovasio. — Noviembre 1945. Devoto.

201.426—Flor del Carmelo. Prop.: Juan Schleimer Dupuis. — Noviembre 1945. Nogoyá. E. Ríos.

201.427—El Cóndor. — Prop.: Gaspar J. I. Catiñeira. — Noviembre 1945. Carlos Tejedor, Buenos Aires.

201.428—La Tarde. — Prop.: Leonidas Luna. — Noviembre 1945. — Zárate. Pcia. de Buenos Aires.

201.429—Tribuna. — Prop.: Raúl Nicefor Zalguizuri. — Noviembre 1945. — General Madariaga.

201.430—Sky Whirling Cubileta Portillon de tertulia. — 25 págs. — Autor: M. E. C. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 Noviembre 1945.

201.431—"El juego del O-A". — Porro. Letra y música de Asdrubal Celi-Efraín Orozco. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "A". — Golondrina. Bolero, con letra y música de Horacio Leguía-Chiquito Díaz. — Interp.: ídem ant. Faz "B". — Disco Odeón número 70053. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.432—El niño de las monjas. — Pasodoble con estribillo. Letra de José Soriano y música Angel Ortiz de Villajos. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. — Faz "A". — No apurés, por Dios. Postillón. — Arr. en Fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Golderhorn. — Música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73001. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.433—La última copa. — Tango. Letra Juan A. Caruso y música Francisco Canaro. — Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz "A". — Fondín de Pedro Mendoza. — Tango. Letra Luis César Amadori y música Raúl de los Hoyos. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 19.019. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.434—Déjame llorar. — Canción. Letra y música de Alfonso Esparza Oteo. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acompañ. de Orq. — Faz "A". — China. Canción popular. — Letra y música de Muzquis Blanco-Mario Talavera. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 14.409. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.

201.435—Tristezas del Jardín Real. — Música de Spencer y Cootie Williams. — Interp.: Osvaldo Norton y su quinteto de Jazz. — Faz "A". — El manisero. — Rumba. Música de Moisés Simons. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 22.604. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.436—La Shalaca. — Chacarera. — Música de Manuel Gómez Carrillo. — Interp.: Féliz Scolati Almeyda y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "A". — Pericón Argentino. — Pericón. Música de Félix Scolati Almeyda. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.303. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.

201.437—El escondido. — Danza c|estribillo. Letra y música Manuel Carrillo. — Interp.: Rafael Rossi y su Orq. — Faz "A". — Oiga, cochecito. Zamba con estribillo. Música Rafael Rossi. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.990. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.438—Soy como soy. — Bolero. Letra y música de Pedro Junco Jr. — Interp.: Fernando Torres y Orq. Don Américo. — Faz "A". — Por culpa tuya. — Bolero. Letra y música de Dr. Roque Carbajo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.039. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.

201.439—Recordándote. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: Dajos Bela y su Orq. — Faz "A". — Tus ojos me embelesan. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.034. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.440—Marcheta. — Vals. Música de Víctor L. Schertzinger. — Interp.: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. — Faz "A". — Griseta. Tango c|estribillo de José González Castillo. Letra y música de Enrique Delfino. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 5.653. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.441—Golondrina fugitiva. — Canción. Letra Carlos M. Giménez. — Música Emilio Bobadilla Cáceres. — Interp.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "A". — Luz de mi vida. — Canción. Letra de Antonio Ortiz y música de Nelly Rivadeneyra. — Interp.: Dúo Martínez-Cardozo con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73.004. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.442—La Unión Libanesa. — Prop.: Rachid A. Rustom y Hnos. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.443—Revista de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 1945. — Cap. Federal.

201.444—The Standard. — Prop.: Alfred B. Dougall. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

201.446—Volvamos. — 204 páginas. — Autor: Roberto G. Paterson (Pater). — Editor: Perrotti. — Cap. Federal, 27 Nov. 1945.

201.448—Los goces de la amistad. — 275 páginas. — Autor orig.: O. S. Marden. — Traduc.: F. C. Terrero. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 10 de 1945.

201.449—Sistema práctico de corte, confección y lencería "Sistema D'Eramo. — 53 páginas. — Autor: Concepción C. de D'Eramo. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 13 Sept. 1945.

201.450—Eglogas serranas. — Poesía. — 64 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 27 Agosto de 1945.

201.451—Mis primeros versos. — Poesías. — 24 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, Enero de 1945.

201.452—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.

201.453—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.

201.454—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.

201.455—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

201.456—El Porvenir. — Prop.: Vicente y Teófilo Gallupi. — Noviembre 1945. — 9 de Julio, F. C. O.

201.457—Cartas de un padre a su hijo. — Autor: Carlos Arturo Orfeo. — Editor: Declaro bajo juramento que esta obra fué difundida exclusivamente por Radio El Mundo entre el 1.° de Junio y 18 de Julio de 1945.

201.458—La Voz de Guerrico. — Prop.: Lorenzo Miguel Bartoli. — Noviembre 1945. — Pergamino. Bs. As.

201.459—Procine. — Prop.: Demófilo Domínguez. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.460—Biblioteca de Terapéutica. Terapéutica Clínica. — Tomo IV. 4a. parte. — 618 páginas. — Autor: Cardini César y Juan José Beretervide. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

201.461—Semiología del Síndrome de Hipertensión Endocraneana. — 126 págs. — Autor: Julio C. Ortiz de Zárate. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre 1945.

201.462—Tratado de Radiología Clínica. (Tomo I). 856 páginas. — Autor: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jord. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

201.463—Gigantismo fetal. — 112 págs. — Autor: Alberto S. Coatz. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.

201.464—Diagnóstico Histológico. Tomo I. — 394 páginas. — Autor: Mariano S. H. Di Fiore. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

201.465—Cirugía Bucal con Patología, Clínica y Terapéutica. (Tomo I y II). — 1.425 páginas. — Autor: Guillermo A. Ries Centeno. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

201.469—Nuevas observaciones sobre la cangrosis de los álamos. — 5 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Junio de 1945.

201.470—Dos Septoriosis de las Alamedas Argentinas. — 23 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Marzo de 1944.

201.471—Las aventuras de la gracia. — 267 páginas. — Autor orig.: Raissa Maritain. — Traduc.: Santiago Cunchillos Manterola. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 28 de Septiembre 1945.

201.472—La Verdad. — Prop.: Cura Párroco Pbro. Juan Krapp. — Rosario, 24 de Noviembre 1945.

201.473—Recetario-Agenda Arizú. — 380 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

201.474—La Reforma. — Prop.: Justo del Cerro. — San Luis, Noviembre de 1945.

201.475—La Voz del Sud. — Prop.: María Luisa K. de Curchod. — Mercedes, Noviembre de 1945.

201.476—Juan Aurelio Casacuberta. 135 págs. — Autor: Elsa Martínez. — Edit.: Asociación Argentina de Actores. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

201.477—La Provincia. — Prop.: Luis Martínez. — Santa Fe, Octubre de 1945.

201.478—La Opinión. — Prop.: Cesáreo Felipe de Bedia. — Jujuy, Noviembre de 1945.

201.482—Manantiales. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.483—Tumbaya. A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.484—Antena. — Prop.: Antena, S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.485—Estancia El Cóndor. A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.486—Chapanay. A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Septiembre

201.487—Mburucuyá. A escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Sep. 1945.

201.488—Estancia Pozo Cuadrado. A escala 1: 100.000. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Nov. 1945.

e.5 dic.-v.17 dic.

DICIEMBRE 1.°

201.489—Democracia. — Prop.: Editorial Virtus, S. R. Ltda. — Noviembre 1945. Cap. Federal.

201.490—El Salvador. — Prop.: Colegio Del Salvador. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.491—La Voz de Luján. — Prop.: Rogelio Barzola Tévez. — Noviembre 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.

201.492—La Guardia del Monte. — Prop.: Nino Numa y Pedro Omar Girado. — Noviembre 1945. — Monte, Pcia. Bs. As.

201.493—En el teclado. — Tango. Música. 2 págs. — De Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

201.494—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Música de Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

201.496—Ibero Americana. — Prop.: Federación Regional de Sociedades Españolas. — Noviembre 1945. — Bahía Blanca.

201.499—Tratamientos naturistas prácticos a base de yerbas. — 96 páginas. — Autor: doctor Lanni. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 26 Noviembre de 1945.

201.500—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: el autor. — Zelaya 3053. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

201.501—Pobre soñador. — 2 páginas. — Vals. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 16 Febrero 1939.

201.502—En el teclado. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

201.503— Misión en Moscú. — 508 páginas. — Autor Orig.: Joseph E. Davies. — Traduc.: Ignacio Covarrubias. — Editor: Librerías Corrientes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

201.504—Carl Ludwig Schleich. — 317 páginas. — Autor Mayena Greta, de la traduc. — Autor Orig.: Carl Ludwig Schleich. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

201.505—Diccionario Bibliográfico de Grandes Músicos. — 283 páginas. — Autor: John Breyton. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

201.506—Duque de Wellington. — 405 páginas. — Autor Orig.: G. R. Gleig. — Traduc.: María Del Pilar Corsi. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1945.

201.507—Reino Eterno y Universal. — 353 páginas. — Autor: doctor A. Redin. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.

201.508—Primeros Principios. — 475 páginas. — Autor Orig.: Spencer Herbert. — Traduc.: R. Wenzel. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.

201.509—La Voce. — Prop.: Fernando Gualtieri. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.512—S.H.A. — Prop.: Soc. Hebraica Argentina. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.513—La Pitie Dangereuse. — 409 páginas. — Stefan Zweig. — Editor: Krámer. — Buenos Aires, 29 Nov. 945.

201.514—Faz "A". — Coronel Perón. Marcha. 1ra. parte. Letra de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Música del mismo. — Interp.: Rómulo P. P. Messina con acomp. de coro. — Faz "B". — Coronel Perón. Marcha. 2da. parte. Letra y música de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Interp.: ídem ant. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

201.515—Criterio. — Prop.: Curia Eclesiástica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.529—Revista de Veterinaria y Fomento Equino. — Prop.: Direc. Gral. de Remonta. — Sept. 1945. — Capital.

201.530—Boletín Oficial de la Pcia. de S. del Estero. — Prop.: Gobierno de la Provincia. — Noviembre 1945. — Capital de la Provincia.

201.531—Suspiros del corazón. — 2 páginas. — Vals para piano. Música de Hermenegildo A. Scerra. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.

201.532—Los caballeros de la mesa redonda. — 85 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: Club de Lectores. — Buenos Aires, 12 Octubre 1945.

201.533—Siembra de Libertad. — 150 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1945.

e.6 dic.-v.18 dic.

DICIEMBRE 3

201.540—Laprida. — Prop.: Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Octubre de 1945. Capital.

201.541—Aire civil. — Poesía. — 94 páginas. — Autor: Santiago Ganduglia. — Editor: Conducta. — Cap. Federal, Noviembre de 1943.

201.542—Revista Mensual de Precios. — Prop.: Eduardo Sambrezzi y Cía. — Octubre 1945. — Rep. Argentina.

201.543—Vida Aduanera. — Prop.: Marcos Bagnolo. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.546—Hilvanando recuerdos. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.547—Yo soy de Rioja y Caseros. — 2 págs. — Milonga. Música de José Luis Anastasio. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.548—Lazo de ilusión. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.549—El mayoral. — Milonga. Música de José Luis Anastasio. — 2 páginas. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.550—Sombras del pasado. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

201.551—Pétalos de amor. — 2 págs. — Vals. Música de José Luis Anastasio. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.552—Curso de Geología Económica, Yacimientos Minerales y Minería, Apuntes de la Escuela de Minería (Cámara Argentina de Minería). — 231 páginas. — Autor: Dr. Agustín E. Riggi. — Editor: Escuela de Minería. — Buenos Aires, 7 Noviembre 1945.

Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.555—La Luz. Prop.: David Elnecave.

201.554—Galicia. — Prop.: Federación de Sociedades Gallegas. — Diciembre de 1945. — Capital Federal.

201.556—La Capital. — Prop.: D. Tomás Stegagnini. — Noviembre 1945. — Mar del Plata.

201.558—La Divina Comedia. — 498 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Traduc.: D. Manuel Aranda y San Juan. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Sept. 1945.

201.559—La Odisea. — 422 páginas. — Autor Orig.: Homero. — Traduc.: Juan B. Bergúa. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 22 Sept. 1945.

201.560—La clave del éxito. — 207 páginas. — Autor: Carlos Turner. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

201.561—La Ilíada. — 428 páginas. — Autor Orig.: Homero. — Traduc.: Juan B. Bergúa. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

201.564—El Marqués de Villemer. — 160 págs. — Autor Orig.: Jorge Sand. — Traduc.: Santiago Cunchillos. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945.

201.565—Teoría, proyecto y fabricación de radio-equipos para frecuencia modulada. — 320 págs. — Autor: E. Richheimer. — Editor: José Monteso. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.

201.566—Lubricación de máquinas. — 104 páginas. — Autor: Carlos Ross. — Editor: José Monteso. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.570—Hermanos. — 8 páginas. — Primera conferencia pública. — Tema: Cultura y Ciencia Espiritual. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuela Científica Basilio. — Cap. Federal, 2 Diciembre 1945.

201.571—El silencio es mejor. — Música Margarita Lecuona. — Edit.: Vitale — Río, Enero 1944.

201.572—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. — Prop.: Cámara de Comercio Arg.-Brasileña. — Sept. y Octubre 1945. — Capital Federal.

201.573—Freie Presse. — Prensa Libre. — Prop.: Federico Muller Ludwig. — Diciembre 1945. — Capital Federal.

e.7 dic.-v.19 dic.

DICIEMBRE 4 DE 1945

201.604—El misterio del ventrílocuo, 64 págs. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945. Reimpresión.

201.605—El crimen de Bedford Place. 64 págs. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. Reimpresión.

201.606—Sólo un sueño. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

201.607—Ya no me importa. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

201.608—El presidiario del baile. 96 páginas. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc.: Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

201.609—El final del salvaje. 96 págs. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc.: de Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

201.610—Muerto por error. 80 págs. Autor Orig. y Traduc. Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Noviembre de 1945.

201.611—La película del 1.000.000. 80 págs. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 17 Noviembre 1945.

201.612—La garita 79. 2 págs. Tango, música de Enrique Raúl Frascarelli. Editor: el autor. Cap. Federal, 1.° de Agosto de 1945.

201.613—Canción del recuerdo. 2 páginas. Milonga, música de Enrique Raúl Frascarelli. Editor: el autor. Capital Federal, Agosto 1.° de 1945.

201.614—Mundo Israelita. Prop.: Federación Sionista Argentina. Noviembre 1945.

201.615—Orientación Social. Prop.: Pregoneros Social-Católicos. Oct. y Nov. 1945. Buenos Aires.

201.616—Tiernas lágrimas de amor. 2 págs. Vals., música de José Perrone. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 Octubre 1945.

201.622—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Prop.: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Noviembre 1945. San Isidro.

201.623—El Orden. Prop.: Catalina C. de Lendino, José Emilio y Alfredo Lendino. Noviembre 1945. Mercedes. Buenos Aires.

201.624—La Capital. Prop.: La Capital S. R. Ltda. Noviembre 1945. Santa Rosa (Pampa).

201.625—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Lonquimay. Noviembre 1945. Terr. de La Pampa.

201.627—Hoja Puntana. Prop.: Rosario Perpetuo. Asociación. Diciembre 1945. San Luis.

201.632—Monografías Médicas Argentinas. Prop.: Arturo J. Vitale y Lorenzo L. Bernardo. Noviembre 1945. Capital Federal.

201.634—Hacia la Luz. Revista para ciegos. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Noviembre 1945. Capital Federal.

201.635—Educación e Higiene Infantil. Prop.: Natalio Mocotuv. Noviembre 1945. Capital.

201.636—El Carmeño. Prop.: Manuel González Alonso. Carmen de Areco. Diciembre 1945.

201.643—Sólo se que te amé. 2 págs. letra para tango de Enrique Cotone. Editor: el autor. Capital Federal, Diciembre 3 de 1945.

201.650—Corazón . . . No sueñes más. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.651—Dolor de ausencia. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

201.652—Llorando tu adios. 2 págs. Vals música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.653—La provocadora. 2 págs. Ranchera, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.654—Así era ella muchachos. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

201.655—Tiernas lágrimas de amor. 2 págs. Vals, letra de Manuel Terán. Editor A. Boccazzi. — Buenos Aires 2 de octubre de 1945.

201.656—El mecánico dental. — Prop.: Asoc. de Mecánicos Dentales de Bs. As. — Octubre 1945. Cap Federal.

201.658—Salta. — Paisajes y ciudades. 83 págs.. 24 grabados. Autor: Miguel Solá. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, sep. 5, 1945.

Nuevamente publicados

184.770—13 abril 1945. Catálogo de precios "El Cooperador". — Prop.: Cooperativa "La Internacional". — Abril de 1945. — Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires.

184.762—13 Abril 1945. Te he de seguir. 2 págs. Tango, música de Pablo Juan Serra. — Editor: El autor: Tafí Viejo — Tucumán, 16-3-1945.

185.053—Revista de Derecho Procesal. Prop.: Ediar Soc. Ann. Editores. — 1er. trimestre de 1945. Buenos Aires.

185.018—Alcaráz. Un buen servidor de la vieja policía porteña. 134 págs. Autor: Francisco L. Romay. — Biblioteca Policial. — Cap. Federal, 30 Noviembre 1944.

183.211—Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 págs. — Dres. Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Editor: Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Febrero 1945.

188.365—Vals Favori. — 4 págs. En la menor, Op. 34 N.° 2 (para piano). Autor Orig.: Chopin. Trad.: Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.

187.942—Alas de la patria, 2. págs. — Marcha patriótica, letra de Micaela Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 8 Mayo 1945.

189.561—5 de Abril. — Prop.: Antonino Catuogno. — Enero 1944. — Mar del Plata.

184.742—Mbariguy. Prop.: Milos Lunic. Febrero de 1945. — Posadas, Misiones.

e.10 dic.-v.20 dic.

SECCION BALANCES

T. 1.812

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

San Martín 662 — Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 3 de Diciembre de 1914 —
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Marzo de 1915.

CAPITAL
Autorizado .... $ 600.000 —
Suscripto .... » 363.000 —
Realizado .... » 363.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asambla General Ordinaria del dia 11 de Septiembre de 1944

ACTIVO		c$/l.	c$/l.
Activo Fijo:			
Inmuebles	407650 29		
No amortizado			407650 29
Animales varios	2378 —		
No mortizado			2378 —
Muebles y Utiles		45 —	
Menos: Lo amortizado		44 —	1 —
Cubas, Toneles y Cascos		38111 36	
Menos: Lo Amortizado	28849 31		
» Lo amortizado este ejerc.	185 25	29034 56	9076 80
Maquinarias y Herramientas	46559 43		
Más: compras este ejercicio	750 —	47309 43	
Menos: Lo amortizado	37752 60		
»: Lo amortizado este ejerc.	176 15	37928 75	9380 68
Instalaciones varias		4091 88	
Menos: Lo amortizado	1504 29		
»: Lo amortizado este ejerc.	51 75	1556 04	2535 84
Activo Circulante:			
Mercaderias Generales			243 30
Activo Disponible:			
No existe.			— . —
Activo Exigible:			
Varios deudores en cta. cte			52528 07
Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos, anticipos			3931 59
Activo Nominal:			
No existe			— . —
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			10000 —
Total del Activo			497725 57

PASIVO	c$/l.	c$/l.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	363000 —	
Reserva legal	46544 88	
Reserva extraordinaria	317 43	
Reserva para nuevas plantaciones	8349 53	418211 84
Pasivo Exigible:		
Varios acreedores en cta. cte.	626 75	
Acreedores hipotecarios	59725 63	60352 38
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al presente ejercicio cerrado al 31-5-44		4520 88
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	278 04	
Ganancia neta: correspondiente al presente ejercicio	4362 43	4640 47
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones		10000 —
Total del Pasivo		497725 57

EJERCICIO TRIGESIMO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		c$/l.	c$/l.
Gastos generales		12596 84	
Intereses		6568 76	
Impuestos		3194 56	
Conservación general		4541 29	
Amortizaciones:			
Cubas, Toneles y Cascos	185 25		
Maquinarias y Herramientas	176 15		
Instalaciones	51 75	413 15	27314 60
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		278 04	
Ganancia neta: del ejercicio		4362 43	4640 47
			31955 07

HABER	c$/l.	c$/l.
Mercaderías generales	28453 33	
Entradas varias	3223 70	31677 03
Saldo del ejercicio anterior		278 04
		31955 07

Eliseo Ortiz, presidente. — Jorge E. Sicardi. secretario. —
Federico Ezcurra, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.10 dic.-N.º A-1879 s|p.p.-v.10 dic.

R. 1909

"S. A. N. A." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ANTES "Soc. Anón. Comercial, Industrializadora del Alcohol"

Autor. P. E. 5 Nov. 1942 a 29 de Abril 1944
Incrip. R. P. C. 22 Febr. 1943 y 6 de Julio 1944

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.100.000.—
Suscripto .... $ 995.000.—
Realizado .... $ 995.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aceptado por la Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1945 sin modificacionnes

ACTIVO		$	$
Activo fijo:			
Campos: La Cubana	$ 356871 75		
El Fortin	« 116148 94	473020 69	
Participación en «R. J. Alvarez & Cía.» Sociedad de Responsabilidad Lda. Cap. $ 520.000.—		490000 —	963020 69
Activo disponible:			
Caja		1382 60	
Bancos		5492 50	6875 10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			200313 60
Activo nominal:			
Gastos de organización		15868 55	
20% amortización		3173 71	12694 84
			1182904 23
Pérdidas:			
Ejercicio anterior		1844 95	
En este ejercicio		55697 94	57542 89
			1240447 12

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	995000 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	205000 —	
Pasivo transitorio:		
Carga proporc. quebranto balance de «R. J. Alvarez y Cia.» S. R. L.	40447 12	
	1240447 12	

Carlos A. Juni, presidente.
Carlos A. Ayarragaray, director gerente.
Héctor E. Fernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(Aceptado por la Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1945)

DEBE	$	$
Saldo anterior	1844 95	
Gastos generales:		
Sueldos, viáticos, gastos de oficina, gastos campo «El Fortín»	3143 35	
Intereses y Descuentos:		
Intereses hipotecarios	9225 —	
Amortizaciones:		
Sobre gastos de organización 20% sobre $ 15.868.55	3173 71	
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	600 —	
Participción «R. J. Alvarez & Cia. S. R. L.» parte proporcional quebranto	40447 12	
	58434 13	

HABER	$	$
Explotación campos:		
Campo La Cubana»		891 24
Pérdidas:		
Saldo anterior	1844 95	
En este ejercicio	55697 94	57542 89
		58434 13

Carlos A. Juni. presidente.
Carlos A. Ayarragaray, director gerente.
Héctor E. Fernández. síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10 dic.-N.º A-1988 s|p.p.-v.10 dic.

1.981. —

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Defensa 275 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional, el 12 de Agosto de 1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Octubre de 1935, bajo el Nº 190, folio 396, libro 44, tomo A, Estatutos Nacionales.

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Capital suscripto . . . . » 1.000.000.—
Capital realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:					
Inmuebles:					
Propiedades		151.568.88			
Amortizaciones anteriores	21.576.23				
Amortización del ejercicio	3.090.—	24.666.23	126.902.65		
Terrenos:			39.981.76	166.884.41	
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones de fábrica		144.422.03			
Adquiridas en el ejercicio		6.900.50			
		151.322.53			
Amortizaciones anteriores	111.311.42				
Amortización del ejercicio	2.173.41	113.484.83	37.837.70		
Modelos			1.—		
Instalaciones Defensa 275		38.520.40			
Adquiridas en el ejercicio		368.31			
		38.888.71			
Amortizaciones anteriores	36.497.74				
Amortización del ejercicio	264.07	36.761.81	2.126.90		
Instalación calefacción Defensa 275			1.—		
Instalaciones Villa Martell		1.889.75			
Amortizaciones anteriores	755.89				
Amortización del ejercicio	188.98	944.87	944.88		
Útiles de escritorio			1.—		
Animales y rodados		1.—			
Adquiridos en el ejercicio		250.—			
		251.—			
Amortización del ejercicio		25.—	226.—		
Autos Chevrolet modelo 1941		13.950.—			
Amortizaciones anteriores	8.370.—				
Amortización del ejercicio	2.790.—	11.160.—	2.790.—		
Auto Packard modelo 1942		30.410.—			
Amortizaciones anteriores	6.082.—				
Amortización del ejercicio	6.082.—	12.164.—	18.246.—	62.174.48	229.058.89
Activo Circulante:					
Mercaderías				271.586.91	
Títulos y acciones				188.010.95	459.597.86
Activo Disponible:					
Caja: Existencia en efectivo				52.314.92	
Bancos				249.309.90	
Cheques, giros, etc.				22.223.35	323.848.17
Activo Exigible:					
Deudores varios en cuenta corriente				455.135.87	
Deudores hipotecarios				16.250.—	
Deudores por venta de terrenos en mensualidades				536.355.—	
Obligaciones a cobrar				655.77	
Depósitos en garantía				32.532.82	
The National City Bank (Socorros Mutuos Obreros)				557.55	1.041.487.01
Activo Transitorio:					
Anticipo a accionistas — Impuesto a los Réditos				6.908.03	
Anticipo Impuesto a los Réditos				10.080.80	
Retención Impuesto a los Réditos				661.92	17.650.75
Activo Nominal:					
Patentes				3.—	
Marcas				15.—	18.—
					2.071.660.68
Cuentas de Orden:					
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)					80.000.—
					2.151.660.68
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto y realizado				1.000.000.—	
Reserva legal				64.470.37	
Fondo de previsión				161.175.93	
Reserva Ley 11.729				106.919.58	1.332.565.88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Exigible:				
Acreedores en plaza en cuenta corriente			92.012.24	
Sociedad socorros mutuos obreros fábrica			557.55	92.569.79
Pasivo Transitorio:				
Reserva Artículo 229 del Estatuto				868.—
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				645.657.01
				2.071.660.68
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				80.000.—
				2.151.660.68

Atilio M. Colautti, presidente. — Carlos E. Colautti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio de 1945.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles	3.090.—		
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones de fábrica	2.173.41		
Instalaciones Defensa 275	264.07		
Instalaciones Villa Martelli	188.98		
Autos Chevrolet modelo 1941 . . .	2.790.—		
Auto Packard modelo 1942	6.082.—		
Animales y rodados	25.—	14.613.46	
Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y otros gastos . . .		867.069.18	
Intereses, Descuentos y Comisiones:			
Sumas pagadas por los mismos . . .		81.043.86	
Impuestos:			
Abonado durante el ejercicio . . .		20.408.44	
Deudores en Cuenta Corriente:			
Saldos incobrables		305.58	983.440.52
Ganancias:			
Beneficio líquido de este ejercicio ..			645.657.01
			1.629.097.53

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Mercaderías:			
Utilidad que arroja esta cuenta . .		1.482.396.23	
Deudores en Cuenta Corriente:			
Cobro de saldos considerados incobrables		89.59	
Intereses, Descuentos y Comisiones ..		23.248.78	
Títulos y Acciones:			
Utilidad por venta de títulos		13.827.01	
Venta de terrenos:			
Beneficio obtenido		20.155.36	
Recuperación de Impuestos		37.384.50	
Reserva para Futuros Ejercicios:			
Saldo de esta cuenta		51.986.06	
Otras cuentas		10.—	
			1.629.097.53

Atilio M. Colautti, presidente. — Carlos E. Colautti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 1º de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.º A-1836 s|p.p.-v.10 dic.

1809 X

REYSOL SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Corrientes 545 piso 5º — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de la Nación
13 de Octubre de 1913
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
31 de Diciembre de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 10.000.—
Suscripto .... » 10.000.—
Realizado .... » 10.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo	m$n.		
Maquinarias y accesorios		323496 63	
Muebles y útiles	4651 —		
Amortización 10 %	465 10	4185 90	327682 53
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja			9500 —
IV. Activo exigible:			
Depósitos en garantía....................................			500 —
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		12963 81	
Amortización 20 %		2592 76	10371 05
Pérdidas del ejercicio:			
Amortización anterior			
Amortización del ejercicio		3057 86	3057 86
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (del Directorio)			3000 —
			354111 44

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		10000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		341111 44
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (el Directorio)		3000 —
		354111 44

Willy Burhaus, presidente. — Héctor V. Arciprete, Síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles................................	465 10	
Gastos de organización	2592 76	
	3057 86	
HABER		
Pérdidas del ejercicio		3057 86
		3057 86

Willy Burhaus, presidente. — Héctor V. Arciprete, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e.10 dic.-N.º A-1996 s|p.p.-v.10 dic.